



PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022

INDICE DE CONTENIDO

- I. Memoria de Alcaldía.**
- II. Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Logroño.**
 - a) Estados de Ingresos.
 - 1. Comparativo año anterior.
 - 2. Detalle
 - b) Estados de Gastos.
 - 1. Comparativo año anterior.
 - 2. Detalle
 - c) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
 - d) Bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos.
 - e) Informe del Interventor General.
 - f) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.
 - g) Avance de la Liquidación del ejercicio 2020.
 - h) Anexo de Inversiones.
 - 1. Relación de Inversiones
 - 2. Plan cuatrienal de Inversiones
 - 3. Plurianuales.
 - 4. Proyectos presentados a cofinanciación.
 - i) Anexo de Personal.
 - j) Anexo de Beneficios Fiscales.



- k) Anexo del Estado de la Deuda.
- l) Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social.
- m) Anexo DUSI. Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “La Villanueva”
- n) Anexo de Compromisos Presupuestarios con la sociedad LIF202 SA.
- o) Anexo de Informe de impacto de género.

III. Estados previsionales de ingresos y gastos de LOGROÑO DEPORTE SA.

IV. Presupuesto General Consolidado.

- a) Estados consolidados de gastos e ingresos
- b) Informe de intervención para la aprobación del presupuesto general.
- c) Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

V. Tramitación del expediente.

- a) Enmiendas al presupuesto.
- b) Dictamen del Consejo Social de la ciudad.
- c) Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general.
- d) Edicto de la exposición pública.
- e) Publicación BOR.
- f) Certificado del resultado.



Logroño

Memoria de Alcaldía

**MEMORIA DE
ALCALDÍA
PRESUPUESTO
AYUNTAMIENTO DE
LOGROÑO
2022**



ÍNDICE

1.- UN PRESUPUESTO PARA LA RECUPERACIÓN	2
2.- LOS FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL ACUERDO NEXT GENERATION	4
3.- ELEMENTOS ESENCIALES DEL PRESUPUESTO 2022.....	5
3.1.- LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA COMO FACTOR CLAVE EN EL 2022	5
3.2.- LA RECUPERACIÓN JUSTA. LOGROÑO, UNA CIUDAD QUE CUIDA.....	7
3.3.- LOS SEIS EJES DE ACTUACIÓN. AVANCES Y PRIORIDADES POLÍTICAS	8
<i>Crear riqueza y economía</i>	<i>8</i>
<i>Una ciudad que cuida</i>	<i>9</i>
<i>Igualdad y convivencia</i>	<i>10</i>
<i>Ciudad Verde hacia la Capitalidad Verde Europea</i>	<i>11</i>
<i>Ciudad Bella integrando cultura, educación, juventud e infancia</i>	<i>12</i>
<i>Ciudad Inteligente incorporando la tecnología como palanca del cambio transformador</i>	<i>13</i>
4.-INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTO 2022	15
4.1.- INGRESOS 2022. REDUCCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL Y MAYORES TRANSFERENCIAS DEL ESTADO.....	15
4.2 GASTOS PRESUPUESTO 2022	19
4.- INVERSIONES PARA LA MODERNIZACIÓN NECESARIA	24

1.- Un presupuesto para la recuperación

El presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022 está, sin duda, condicionado por la situación creada por la pandemia de la COVID-19 que ha afectado de forma intensa al devenir cotidiano de la ciudad en todas sus dimensiones: económica, social, cultural, medioambiental, etc. El año 2021 ha sido un año en el que se ha vivido una situación compleja y difícil, con cierres de comercios y actividad al inicio del año (enero-febrero), y al mismo tiempo, la esperanza generada por el descubrimiento y administración masiva entre la población de la vacuna contra el virus, y una progresiva recuperación económica en el segundo semestre del año, sobre todo vinculada al sector turístico.

En estos meses hemos visto cómo se ha producido una reafirmación del compromiso europeo, al firmarse el gran acuerdo Next Generation para la ejecución de una política expansiva con créditos y subvenciones para aquellos países que más han sufrido las consecuencias de la pandemia. Europa ha llevado a cabo el mayor gesto de solidaridad desde la segunda guerra mundial, un nuevo Plan Marshall, y ha inyectado fondos (Next Generation) vinculados a la transformación de la actividad económica de los países miembros para afrontar dos grandes retos, el de la **transición digital** y el de la **transición verde**, con el compromiso de reducir de forma significativa la emisión de gases de efecto invernadero (GEIs) en los próximos años, cumpliendo de esta forma los compromisos derivados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS 2030), la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana Española.

La pandemia de la COVID provocó una caída del PIB en España en el año 2020 del 10,8%, un retroceso que se ha visto paliado con el repunte en el año 2021, en el que se espera un crecimiento de la economía por encima del 4% del PIB, crecimiento que deberá afianzarse en el año 2022 con un mayor estímulo al consumo y a la inversión latente, ayudada, como hemos dicho, por la política keynesiana, expansiva, de estímulo público, que permita apalancar la inversión privada y generar una mayor confianza y dinamismo en el mercado.

España fue el primer país europeo que presentó a la Comisión su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que fue aprobado por este organismo el 16 de junio de 2021, el Plan “España puede”. En el documento se establecen los principales objetivos, reformas e inversiones para transformar la economía española en una economía más verde y digital sin olvidar la cohesión social y territorial y la igualdad como elementos transversales. La ejecución de este plan cuenta, no solo con la participación de las Comunidades Autónomas, sino también con la participación de las entidades locales. Algunos ministerios como el Ministerio de Transporte y Movilidad y Agenda Urbana, así como el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, han mostrado a lo largo del año 2021, una clara sensibilidad municipalista, que unida al buen trabajo de la FEMP, la Federación Española de Municipios y Provincias, ha llevado a la

publicación de convocatorias de ayudas específicas para municipios de más de 50.000 habitantes. En este marco de presentación directa de proyectos, Logroño ha jugado en el año 2021 un papel destacado y deberá seguir jugándolo en los años 2022 y 2023.

Este hecho tiene, sin duda, su reflejo presupuestario en el año 2022, y debe permitir a la ciudad poder financiar o cofinanciar parte de las inversiones llevadas a cabo vinculadas a una movilidad más sostenible, segura y conectada, la dinamización de sus mercados y entornos comerciales, así como la ejecución de su estrategia turística vinculada de forma significativa al desarrollo de Logroño como punto central del enoturismo en España. Logroño deberá ir configurándose como una verdadera **Enópolis**, en el marco más amplio de su desarrollo como **Destino Turístico Inteligente**, generando y atrayendo nuevas inversiones como las que ya se pueden ver en la ciudad con la apertura del primer hotel de cinco estrellas en la capital (Aurea Palacio de Correos) o inversiones de nuevos hoteles y empresas tecnológicas en el Centro Histórico.

Por otro lado, se han definido a nivel regional 4 grandes proyectos de transformación de la economía regional: Enoregión, Valle de la Lengua, Ciudad del Envase y Embalaje y Servicios Públicos Digitales. Alineados con esta estrategia, el gobierno municipal presentó en el año 2021 su proyecto Enópolis en el marco de la Enorregión, y en relación al proyecto de Servicios Públicos Digitales destacó las capacidades existentes en la ciudad a la hora de ayudar en el desarrollo de la estrategia de Inteligencia Artificial vinculada a las Tecnologías del Lenguaje (Dialnet, AERTIC, UNIR, etc), y las sinergias posibles a la hora de desplegar en el territorio la tecnología 5G o desarrollar proyectos tecnológicos de vanguardia dada la situación preferente de Logroño como ciudad que preside la Red Española de Ciudades Inteligentes. También hemos manifestado al Gobierno Regional el interés de la ciudad por estar presente en las ayudas que puedan vincularse a la recuperación del Patrimonio Cultural y Natural vinculados al Camino de Santiago, en pleno año Xacobeo.

En este contexto europeo, nacional y regional, Logroño presenta un presupuesto para el año 2022 centrado en **la recuperación justa**, incentivando los mecanismos para dinamizar la economía local, manteniendo al mismo tiempo nuestro compromiso social. De esta forma, las principales características del presupuesto que pasaremos a detallar en los siguientes apartados de la memoria serían:

- Un **presupuesto expansivo** que aumenta en 17 mills. de euros, un 10% respecto al presupuesto de 2020, pasando de 173 a 190 millones, en una coyuntura donde, pese a no tener que hacer frente a la regla de gasto, la estabilidad presupuestaria y deuda pública, el Ayuntamiento de Logroño cumplió en el año 2021 con todas ellas, en una muestra de buena gestión y compromiso con la prudencia y la estabilidad. En este marco de situación financiera saneada, el equipo de gobierno ha considerado preciso configurar un presupuesto expansivo que ayude a la recuperación económica **sin perder la prudencia y la cautela**, realizando para ello un importante esfuerzo en conseguir que Logroño logre una adecuada financiación mediante proyectos nacionales y europeos ya presentados a las convocatorias oportunas

- Una política de **reducción de la presión fiscal** general, y en particular, más ventajosa para las actividades económicas que más han sufrido en esta pandemia: actividad comercial, actividad hostelera. Se reduce en un punto el IBI pasando del 0,6 al 0,59, y se aumentan las actuales bonificaciones fiscales para el comercio local hasta alcanzar el 90%, el 95%, el máximo posible para los que ejerzan su actividad en el Centro Histórico. A su vez, se han aprobado por primera vez bonificaciones del IAE para las empresas tecnológicas y de I+D que pasan a ser consideradas empresas estratégicas locales.
- Un **incremento de las partidas de transferencias del Estado** vinculadas a la previsión de entradas de ingresos por presentación de **proyectos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, en los que se ha venido trabajando en el año 2021: movilidad sostenible, zonas turísticas comerciales, mercados municipales, enópolis, movilidad conectada (con otros municipios), así como las subvenciones derivadas de la ayuda a la implantación de la Administración Electrónica (567.000 euros) o la Agenda Urbana Española (250.000 euros).
- **Una recuperación justa** pasa por el refuerzo del presupuesto dedicado a los Servicios Sociales y el Desarrollo Comunitario. En el año 2022 continúa su crecimiento, esta vez, un 4,24%, hasta alcanzar la cifra de 18.067.639,97€, un incremento que permitirá desarrollar la política social del Ayuntamiento de Logroño con un horizonte vinculado a un nuevo Plan Estratégico de Servicios Sociales, así como ampliar el enfoque comunitario a más barrios de la ciudad, y seguir desarrollando las políticas de fomento de la interculturalidad en la ciudad en el marco de una Ciudad Cuidadora. En este campo siguen siendo clave las políticas de Ayuda a Domicilio, prevención de la soledad, vida activa y sana para la tercera edad y refuerzo del personal asociado: trabajadores sociales, educadores sociales y psicólogos.
- **Un importante esfuerzo inversor** que prevé un incremento de las inversiones hasta alcanzar los 36 millones de euros, de las que 16 millones estarían vinculados a la posible obtención de los fondos europeos en materias como movilidad, turismo, zonas comerciales y mercados.

2.- Los fondos europeos en el marco del acuerdo Next Generation

La singularidad más destacada del presupuesto que la corporación presenta para el año 2022 es la posible obtención de Fondos Europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por España a la Comisión Europea.

El Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) facilita a España y demás Estados miembros apoyo a **través de transferencias directas y préstamos** al objeto de incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo orientándose a abordar los principales retos económicos y sociales en la era post COVID. A través de este mecanismo, **España accederá a un total de 140.000 millones de euros entre 2021 y 2026, de los cuales cerca de 70.000 millones serán en forma de transferencias.**

Para acogerse al MRR, España presentó su **Plan nacional de recuperación y resiliencia (España Puede)** en el que se definieron los programas de actuación con el objetivo de intensificar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica y social, así como de acelerar las transiciones ecológica y digital.

El Plan debía cumplir con las siguientes condiciones:

- Dedicar al menos el 37% del gasto total a inversiones y reformas que apoyen los objetivos de la acción por el clima.
- Dedicar un mínimo del 20% del gasto a apoyar la transición digital.
- Todas las inversiones y reformas deben respetar el principio de no causar daños significativos al medio ambiente.
- Deberán proponer medidas firmes para proteger los intereses financieros de la Unión, especialmente para prevenir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para poder ir ejecutando los fondos europeos, y hacer realidad estos planes, los diversos ministerios han ido habilitando convocatorias de ayudas a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Durante el año 2021, los Fondos Europeos asignados a los Gobiernos Locales superan ya los 7.000 millones, y de ellos, casi 5.000, se encuentran asignados o en concurso, y los restantes, pendientes de asignación.

El Ayuntamiento de Logroño ha presentado, hasta la fecha, de forma directa 5 solicitudes de ayuda a las diversas convocatorias promovidas por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En estos proyectos se han incluido acciones ya realizadas en los ejercicios 2020 y 2021 susceptibles de financiación y acciones previstas para el año 2022 y 2023. En este sentido tenemos:

- Proyecto Movilidad Sostenible y segura. Estrategia “Calles Abiertas”
- Zonas comerciales turísticas. Mejora de la Zona de las Cien Tiendas
- Mejora y rehabilitación del Mercado de San Blas
- Proyecto Enópolis
- Proyecto Movilidad Conectada junto a los municipios de Valencia, Vitoria, Valladolid, Fuenlabrada y Gijón

A estos proyectos se suman las ayudas ya recibidas durante el año 2021 y que pueden ampliarse en el 2022 vinculadas a:

- Implantación del proyecto Administración Electrónica (567.000€)
- Asistencia Técnica Plan Acción de Logroño en Agenda Urbana Española (250.000€)

3.- Elementos esenciales del Presupuesto 2022

3.1.- La recuperación económica como factor clave en el 2022

Presupuestos 2022



En el año 2022 se prevé una situación económica de crecimiento en PIB y empleo fruto del alto índice de vacunación en el país, la superación de la situación sanitaria, y un mayor empuje del consumo y la inversión. La superación de la pandemia en el año 2022 debe permitir recuperar en buena medida lo perdido en el año 2020. Para favorecer y estimular el crecimiento se hace preciso llevar a cabo una política económica que permita un mayor dinamismo en el mercado.

Desde el Ayuntamiento de Logroño se plantea un presupuesto con una ligera reducción fiscal que ayude a la ciudadanía, pero sobre todo que permita un estímulo a la actividad económica, con mayores bonificaciones para el sector comercial de la ciudad, así como para empresas estratégicas como aquellas dedicadas a la fabricación de tecnología o intensivas en investigación y desarrollo.

Todo ello acompañado de una mayor capacidad adquisitiva y apoyos para los colectivos más frágiles y vulnerables, que además de un incremento estatal del salario mínimo interprofesional pueden verse favorecidos por apoyos y ayudas económicas complementarias.

Así mismo, el apoyo a los sectores culturales y creativos y al sector turístico tiene su reflejo en el plan de subvenciones que debe permitir, como ha pasado en el año 2021 la presentación de proyectos, iniciativas y actividades que estimulen, no solo la vida y ánimo ciudadano, sino sobre todo el fortalecimiento del sector cultural en la ciudad y del sector turístico que ha sufrido en mayor medida el cierre de las fronteras y la reducción de ingresos por la merma de llegadas de turistas internacionales.

El incremento de las inversiones tecnológicas, y el fomento del sector turístico, también es otra de las políticas que tendrá su reflejo en el año 2022 con la previsible apertura del Centro de la Cultura del Rioja así como la futura apertura de nuevos hoteles en la ciudad a sumar al hotel de cinco estrellas abierto en diciembre del 2021. Las empresas tecnológicas siguen aumentando plantilla en la ciudad y la digitalización debe permitir su fortalecimiento. El Ayuntamiento seguirá promoviendo su instalación en el Centro Histórico de la Ciudad, en este caso, con la mejora de la Villanueva y el futuro proyecto para el Colegio San Bernabé.

La apertura del IES Sagasta y la construcción del nuevo Centro de Salud de la Villanueva (Rodríguez Paterna) también implicarán una mejora de la zona más céntrica de la ciudad. Estas construcciones junto con las obras del Nudo de Vara de Rey supondrán un avance en el perfeccionamiento de Logroño como ciudad y un estímulo a la actividad constructiva que se notará en términos de empleo.

A todo ello habrá que sumar el empuje del sector promotor y construcción en Logroño en obra residencial privada que permitirá atisbar una tendencia de crecimiento más sólido en este sector. Un caso simbólico y paradigmático será la construcción de viviendas en el antiguo solar de Maristas que se unirá a la activación de algunos PERIs como el más singular de Portillejo a las faldas del Parque San Miguel.

3.2.- La recuperación justa. Logroño, una ciudad que cuida

La pandemia nos ha mostrado una vez más que las crisis siempre afectan a las personas más frágiles y vulnerables, aquellas con menos recursos sociales, culturales, económicos, con dificultades para poder llevar una vida digna.

El esfuerzo que Logroño realiza para ofrecer mecanismos de cohesión social es estimable. Al trabajo sostenido y constante realizado durante muchos años por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño se ha unido en este mandato un incremento sostenido de los recursos económicos y materiales que han permitido sostener una situación de máxima dificultad y mantener una correcta gestión con el Tercer Sector, participe y ayuda complementaria de indudable valor. Los recursos económicos destinados por el Ayuntamiento de Logroño han ido creciendo en esta etapa tal y como comprobamos en la siguiente figura:

Presupuesto	2018	2020	2021	2022
Servicios Sociales	14.683.363,50€	16.276.273,67€	17.332.255,64€	18.067.639,97€

Este presupuesto debe permitir la mejora y mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales y la mejora de los servicios municipales de acogida como, por ejemplo, el proyecto Alasca. Se mantienen y fomentan las grandes líneas de trabajo centradas en:

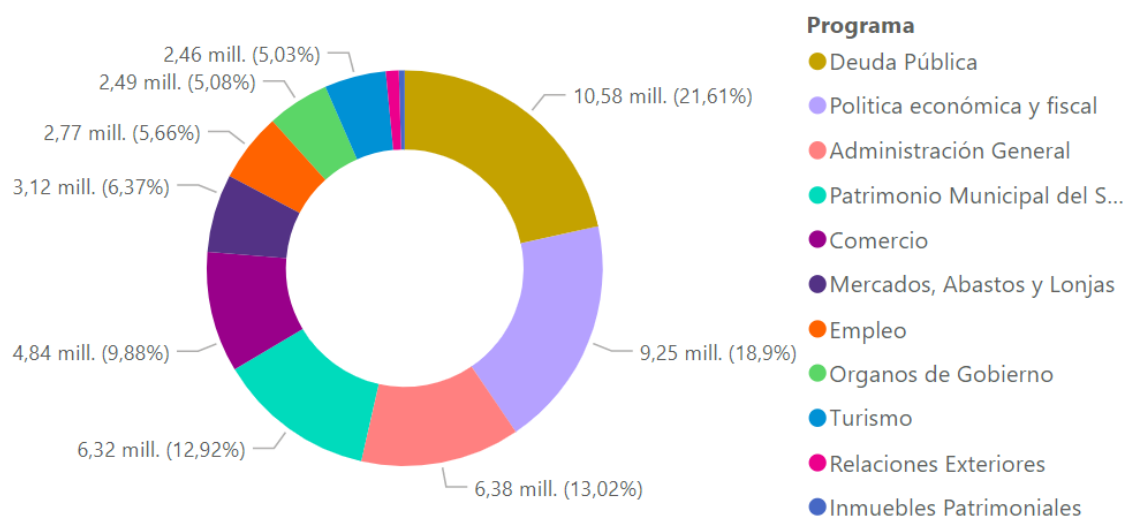
- La prevención de la soledad no deseada con el programa “Siempre Acompañados” con un apoyo psicológico tan necesario en estos tiempos de pandemia y ampliando su espacio a toda la ciudad
- Se fortalece el programa de “Logroño Comunitario” con una ampliación del enfoque a dos nuevos barrios de Logroño, además del trabajo ya realizado en Madre de Dios y San José.
- Se desarrolla un nuevo programa de Atención Socioeducativa vinculado al barrio de La Estrella, que se suma los tres ya existentes desarrollando su labor con jóvenes y adolescentes de la ciudad.
- Se inicia la configuración de un nuevo Plan Estratégico de Servicios Sociales con un enfoque preventivo, comunitario e integrador de nuevas necesidades que afectan a toda la población dando los primeros pasos en la realización de un Diagnóstico objetivo y subjetivo como punto de partida.
- Se aumenta el importe dedicado a Ayudas de Emergencia Social ampliándolo un 15% hasta llegar a los 2.3M de euros para beneficiar a las personas más vulnerables, en riesgo de exclusión.
- Se habilita una asistencia técnica para el desarrollo de la ciudad amigable y cuidadora con las personas mayores mediante el convenio con la Fundación Mémora donde se reflexiona sobre el cuidado sobre todo en fases finales de la vida.

3.3.- Los seis ejes de actuación. Avances y prioridades políticas

El presupuesto del año 2022 consolida la labor iniciada en este mandato de perseguir los objetivos definidos en los 6 ejes principales de actuación política que están definidos en el programa del equipo de gobierno. En las siguientes figuras se puede observar cuales son las principales partidas de gasto asociadas al presupuesto de este año organizado por estos seis ejes.

Crear riqueza y economía

Programa ciudad que crea riqueza

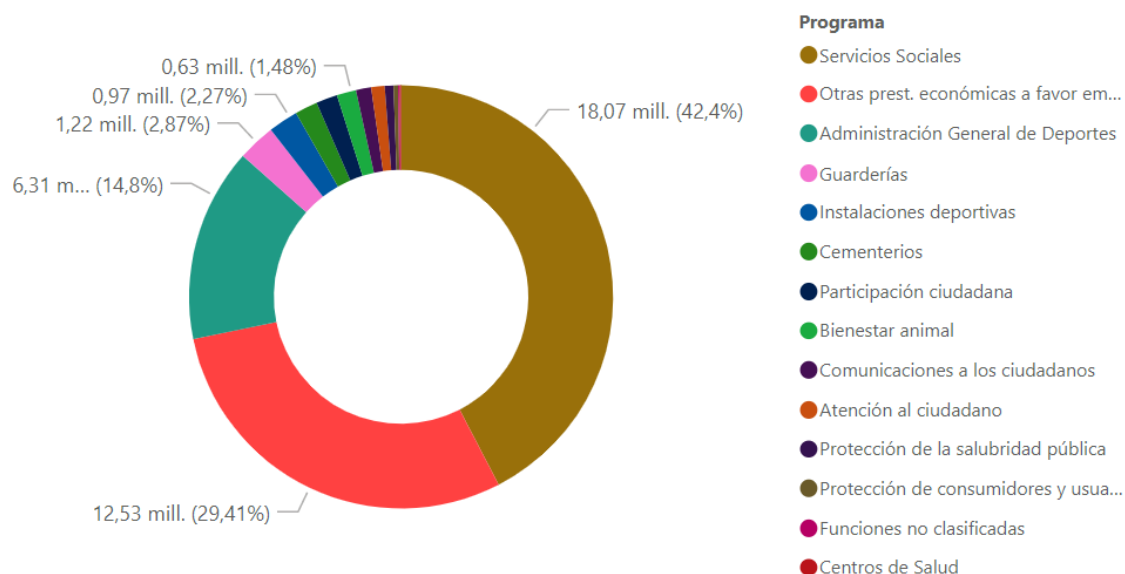


El presupuesto de 2022 se plantea como un presupuesto de recuperación económica, en el que el impulso del Equipo de Gobierno se centrará en la promoción económica, el comercio, el turismo y el empleo. Por ello al eje Ciudad que crea riqueza se destinará en 2022 más de un cuarto del presupuesto (un 26%). En turismo se continuará con la promoción turística de la ciudad según la estrategia de turismo que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Logroño, y que tan buenos resultados está dando en los últimos meses de 2021 a pesar de la situación de la pandemia, la partida de turismo aumenta un 25 % respecto a 2021 con una inversión de 2.462.811,86. La partida referida a la promoción del empleo también asciende considerablemente, un 109,58 % respecto al año pasado hasta llegar a 2.771.476,38 euros.

Respecto al comercio, continuaremos con el apoyo al sector a través de convenios con la Cámara de Comercio de La Rioja y la Federación de Empresas de La Rioja. Este ámbito aumenta un 506,56 % con una inversión de 4.835.269 euros reflejo del esfuerzo inversor que se realiza este año, centrado en las mejoras del Mercado de San Blas y la dinamización de las zonas comerciales. Para mayor detalle se puede consultar el anexo de inversiones.

Una ciudad que cuida

Presupuesto Ciudad que cuida



Además del compromiso por mantener y reforzar los Servicios Sociales y el área de Desarrollo Comunitario, para cuidar y cuidarnos seguimos apostando por el deporte y por el mantenimiento y las mejoras de las instalaciones deportivas de la ciudad.

Logroño Deporte tiene previsto ejecutar próximamente la adecuación en el Estadio de Las Gaunas de salas para boxeo y esgrima (con precio de licitación de 250.000 euros, ya con propuesta de adjudicación a empresa riojana) y la remodelación de las pistas de tenis de Las Norias (por 85.000 euros, licitada y en fase de presentación de ofertas).

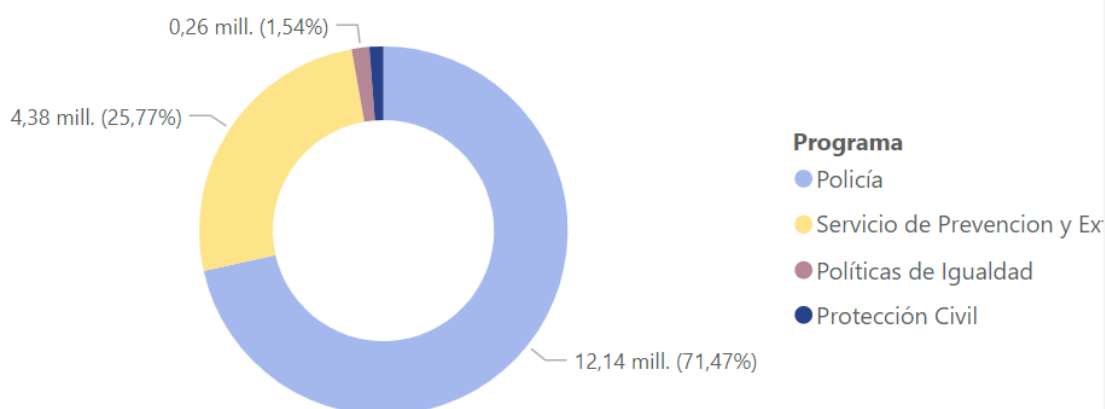
Por otra parte se ha aprobado ya el gasto de 738.000 euros, aumentando la previsión inicial que reflejaba el presupuesto de 2021 para la ejecución en la primavera del año que viene de la renovación de dos campos de fútbol de Pradoviejo. Seguirán otras inversiones como por ejemplo el cerramiento del frontis del Frontón del Revellín o obras de mejora en el polideportivo de Las Gaunas, entre otras.

Destaca en el presupuesto del área de bienestar animal la inversión prevista para las áreas de esparcimiento canino que se adecuarán en distintas zonas de la ciudad, para el disfrute de muchos vecinos y vecinas y sus amigos de cuatro patas. En el área de participación ciudadana, la Concejalía ha fortalecido las relaciones con ambas federaciones vecinales y, a pesar de la crisis pandémica que se ha extendido en 2021, ha instaurado diversas actuaciones con las diferentes entidades vecinales que continuarán en 2022. Y también, a pesar de las dificultades logísticas que ha supuesto el Covid-19, se ha mantenido el proceso de los Presupuestos Participativos, un modelo de participación que ha recibido 838 propuestas, lo cual supone 13.080 apoyos de

vecinos y vecinas de la ciudad, frente a los 6.234 apoyos de la edición del año 2020, y que supone la cifra más alta presentada desde el inicio de este proceso participativo en 2009.

Igualdad y convivencia

Presupuesto Igualdad y convivencia



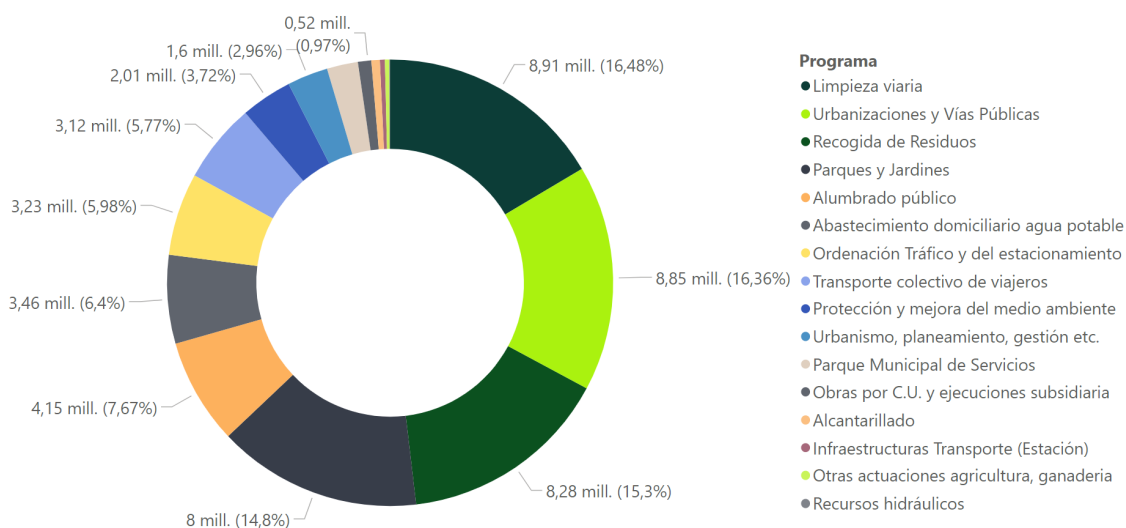
En las áreas de convivencia, es decir, Policía, bomberos y protección civil seguiremos trabajando en 2022 en tres ejes. El primero es la adecuación de la estructura organizativa, que incluye la dotación de más personal, la dotación de medios materiales y el desarrollo profesional. El segundo eje persigue la mejora continua y la excelencia en el servicio público, para ello se seguirá fomentando la formación interna y el diálogo con la ciudadanía. Por último como eje transversal nos centramos en la coordinación de los tres servicios y la coordinación intramunicipal entre todas las áreas.

En el área de igualdad destacamos que la creación de un área específica de igualdad, con presupuesto propio y con personal especializado ha supuesto un punto de inflexión en el ámbito de la actuación municipal. El trabajo diario marca una clara voluntad política de impulso de las políticas públicas de igualdad.

El 2022 permitirá consolidar iniciativas que han tenido gran acogida como la iniciativa “Logroño con otra mirada” (rutas con nombre de mujeres), el proyecto “Medios de comunicación e igualdad: una alianza necesaria” (espacio de debate y formación con los medios de comunicación), el ciclo anual “Logroño referente” (poner a Logroño en el mapa trayendo ponentes de prestigio en la materia), el nuevo “Laboratorio feminista”. El área de igualdad cuenta con toda la sociedad logroñesa y por primera vez se ha articulado una iniciativa (“Logroño Igual Participa”) de formación, debate e interlocución real entre la sociedad y la administración pública en el ámbito de las políticas públicas de igualdad. Este proceso, iniciado en septiembre de 2020, ha continuado en 2021, y se consolidará en 2022.

ESTAMOS TRABAJANDO para lograr: una ciudad dónde la igualdad de género esté presente en todas las políticas públicas municipales, una ciudad que rechace de manera firme la violencia contra las mujeres, una ciudad que no entienda un urbanismo como un espacio neutro sino como un espacio fundamental para reconocer el cuidado y la libertad de las mujeres, una ciudad que sea protagonista de la reflexión y acción en esta materia, entre otras cuestiones.

Ciudad Verde hacia la Capitalidad Verde Europea

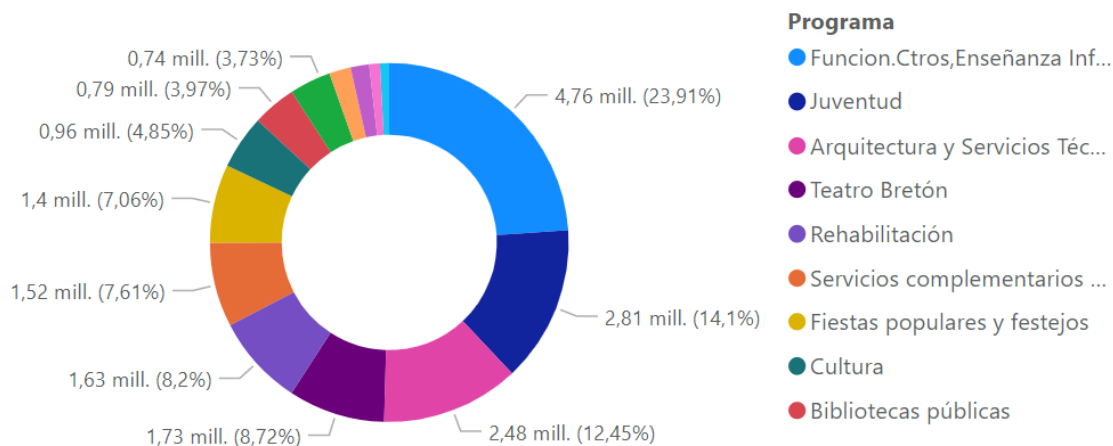


Al eje de Ciudad Verde se dedica un 28% del presupuesto total del Ayuntamiento de Logroño, 54 millones de euros para cubrir los servicios fundamentales para la ciudad como la recogida de basuras, el cuidado y las mejoras de los parques y jardines, el abastecimiento de agua potable, el alumbrado, y las obras de mejoras y urbanizaciones, entre otros. Respecto al 2021 aumenta en un 13% para poder seguir mejorando y ampliando los servicios. Entre las novedades más destacables se encuentra la implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica que se irá ampliando a toda la ciudad y la nueva adjudicación del contrato de Parques y Jardines que incluirá mejoras respecto a los servicios actuales, también aumenta la previsión del déficit del transporte urbano, una de las principales partidas de gasto de subvenciones del presupuesto de Logroño (más de 3 millones de euros), aunque se espera una próxima convocatoria de subvención extraordinaria del Ministerio, como ha sucedido en el ejercicio anterior.

Las partidas más relevantes relativas a obras y movilidad se encuentran detalladas en el anexo de inversiones y a ellas se hace referencia en los apartados de Fondos Europeos ya que las actuaciones de la Estrategia de Calles Abiertas, tanto de ejercicios anteriores como de 2022 y 2023 optan a subvenciones de la Unión Europea, por lo cual no nos detendremos en este apartado.

Ciudad Bella integrando cultura, educación, juventud e infancia

Presupuesto Ciudad bella



En el eje de Ciudad Bella queremos resaltar especialmente el área de Cultura y de Juventud. La cultura para el partido socialista es un valor esencial y un recurso imprescindible en el desarrollo intelectual de la ciudadanía. Esta responsabilidad con la cultura se ve reflejada con la creación del Teatro Bretón, en la época de Manuel Sáinz, y también con la creación de la biblioteca Rafael Azcona, de la que estamos disfrutando hoy, y que fue creada en el mandato de Tomás Santos.

Por ello, la apuesta por la cultura se ve reflejada en un aumento progresivo desde que iniciamos el mandato, que fue clave para apoyar y mantener al sector en 2021 en los tiempos más duros de la pandemia y que en 2022 mantendrá las ayudas al sector y mantendrá el despliegue de nuevas actividades y programaciones, como Bajo el Cielo de Logroño, la actividad de La Pajarera, talleres, cursos etc en la Biblioteca Rafael Azcona y la exquisita programación de La Casa de las Ciencias, el Teatro Bretón y la Sala Amós Salvador. Las 5 grandes líneas a destacar son las siguientes:

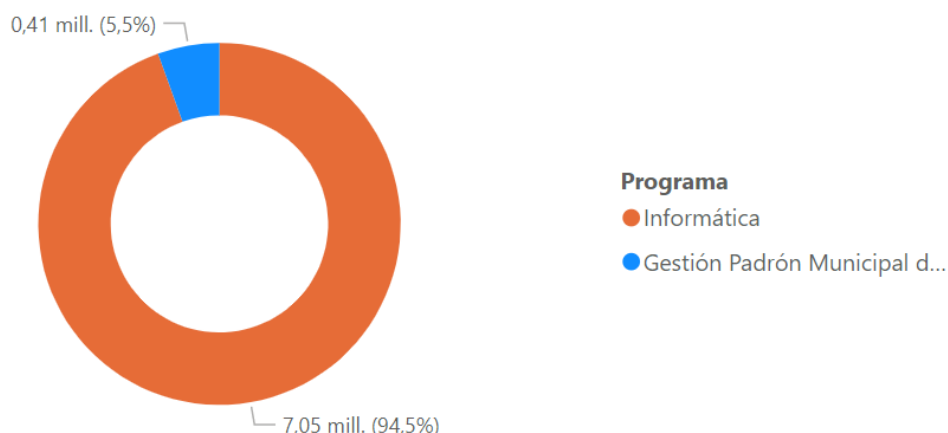
- 1. En la Biblioteca Rafael Azcona, en relación con el Plan Lector estamos trabajando para ser una ciudad lectora y aprovechar los recursos que tenemos para poner a disposición de la ciudadanía una red de lugares públicos para leer, para ello, se ha puesto en marcha el punto de lectura del espacio de la Rosaleda en el Espolón y la Pajarera (adquisición de libros y mejora de horario) en el Parque del Carmen, y la renovación del fondo bibliográfico de la Bibliopiscina de Las Norias, y desde la biblioteca, se ha iniciado con un plan lector en los centros educativos y asociaciones de vecinos. Este año, como novedad, queremos anunciar la puesta en marcha de un nuevo espacio de creación “Artefábrica” en torno a las artes de la imagen y del libro.
- 2. En Cultural Rioja, se mantiene una propuesta continuista de 300.000 euros tanto del Gobierno de la Rioja como del Ayuntamiento de Logroño, con el objetivo de fortalecer el nivel expositivo de la Sala Amós Salvador y las actividades culturales /pedagógicas que acompañan a cada exposición.

- 3. En La Casa de las Ciencias, queremos destacar la mejora económica para una mayor contratación de exposiciones y línea de actividades, ya que el apoyo a esta socialización de la ciencia es vital para que la sociedad pueda entender que sin ciencia no hay futuro.
- 4. En relación con las Actividades culturales propias del ayuntamiento el presupuesto apuesta por el Festival de Narrativas Cuéntalo, la continuidad en la partida económica destinada a la creación del plan de Subvenciones para la industria cultural destinado a Proyectos Culturales por concurrencia competitiva, y en los premios de creación artística y en reforzar las ayudas destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro.
- 5. En el Teatro Bretón se mantiene el presupuesto y se continúa apoyando el programa Platea para garantizar la calidad de los espectáculos y por otro lado, la gran inversión es la ampliación del teatro, que no tiene reflejo presupuestario al estar financiado por el Ministerios, ya está en marcha del concurso de ideas cuyo plazo terminará en el mes de febrero.

En Juventud hemos aumentado la previsión de gasto en un 5,61% respecto al 2021, en educación se ha aumentado en un 3,45% y además de poner en funcionamiento el Centro Infanto Juvenil La Atalaya en Valdegastea y dotarlo de una programación atractiva, las principales novedades consisten en el programa de becas para jóvenes para inmersión lingüística y en las nuevas ayudas a la conciliación que, como se anunció en pleno, estarán dotadas con 200.000 euros.

Ciudad Inteligente incorporando la tecnología como palanca del cambio transformador

Presupuesto Ciudad inteligente



Como se detalla más adelante en el apartado de gastos sobre la Modernización Digital del Ayuntamiento de Logroño, este equipo de gobierno ha pasado de las palabras a los hechos y el tan esperado compromiso por llevar a cabo la implantación de la administración electrónica que agilizará los trámites y hará la vida más fácil a la ciudadanía a la vez que mejorará la calidad del trabajo en la administración local, se hace realidad. En el último trimestre de 2021 han

Presupuestos 2022



empezado los trabajos tras la adjudicación de esta importante licitación, y la implementación se completará a lo largo de 2022 y 2023. Este eje de gasto alcanza los 7 millones de euros, con un incremento muy considerable respecto a años anteriores.

Además de la administración electrónica se dedican partidas a todo el material y desarrollo necesario para permitir y favorecer el teletrabajo, continuando las inversiones iniciadas en 2020 y 2021 y que han permitido al Ayuntamiento seguir operativo en todas las fases de la pandemia.

El eje Digital es fundamental para la transformación y este proyecto de presupuestos garantiza su adecuada dotación.

4.-Ingresos y gastos Presupuesto 2022

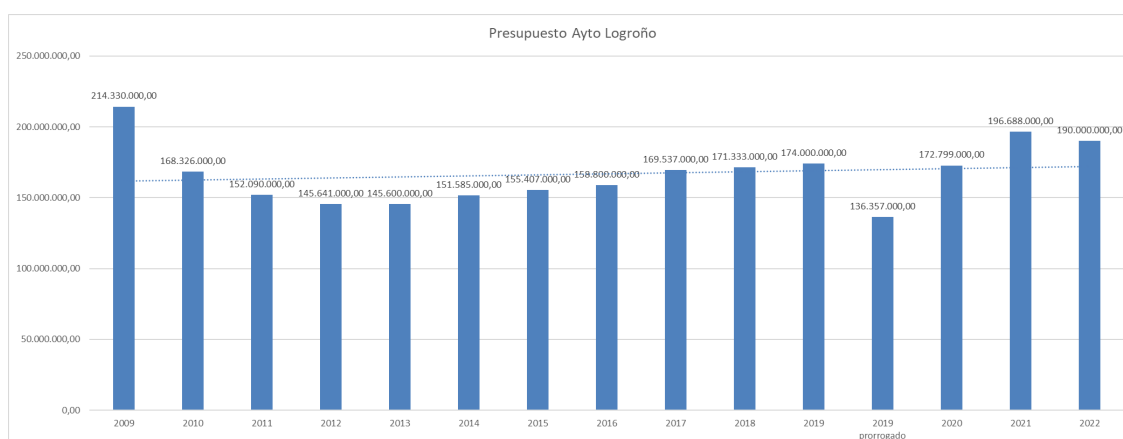
4.1.- Ingresos 2022. Reducción de la presión fiscal y mayores transferencias del Estado

El presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022 contempla una ligera disminución de la presión fiscal con respecto al año 2021. Se establece la reducción en un punto del IBI pasando del 0,6 al 0,59. El resto de impuestos y tasas se mantienen en las mismas condiciones que en el año 2021. A todo ello se suma la mayor bonificación fiscal para los comercios hasta alcanzar el 90% con carácter general y el 95% para los ubicados en el Centro Histórico y una mayor ayuda a las familias monoparentales en la línea de los beneficios fiscales que tienen las familias numerosas. Por lo tanto, se prevé un escenario de ingresos parecido al del año 2021, si bien, con baremos diferentes. Se reduce la recaudación por impuestos directos y tasas, y se incrementan las transferencias corrientes por una mayor financiación del Estado.

Las ordenanzas fiscales para el año 2022 han mejorado con una nueva revisión técnica, en aras a aumentar la transparencia y claridad, de cara a ofrecer un mejor servicio y una información más precisa sobre los procedimientos, formas y documentaciones que deben presentar los ciudadanos y/o empresas a la hora de poder acogerse a las bonificaciones o deducciones fiscales. En este sentido, las ordenanzas también han mejorado en su vertiente técnica con el objetivo de seguir en la línea de simplificación normativa, reducir las cargas para la ciudadanía, eliminar las duplicidades y mejorar la regulación de procedimientos. El último paso ha sido poner a disposición de la ciudadanía un servicio de información para ayudarles a definir el método más conveniente a la hora del pago del polémico impuesto sobre las Plusvalías.

Si establecemos la comparativa con respecto al año 2020, ya que el año 2021 está muy condicionado por el pago final del soterramiento, los datos generales muestran un incremento significativo de los ingresos pasando de 172.799.000 euros en el año 2020 a los **190.000.000** euros en el año 2022. Este incremento viene dado sobre todo por el incremento de la partida de transferencias corrientes que se incrementa en 9 millones de euros y de las transferencias de capital en más de 13 millones, como resultado del previsible incremento del fondo de financiación local y de los posibles Fondos Europeos y Nacionales.

Presupuestos 2022



El presupuesto de ingresos para el año 2022 asciende a **190.000.000 euros** lo que supone una reducción del 3,4% con respecto al presupuesto del año 2021 que alcanzó 196.688.000 euros al incluir el pago final del soterramiento, pero es significativamente superior a todos los años precedentes.

En la siguiente tabla podemos apreciar la comparativa de ingresos del presupuesto 2022 con respecto al presupuesto del año 2021 y anteriores.

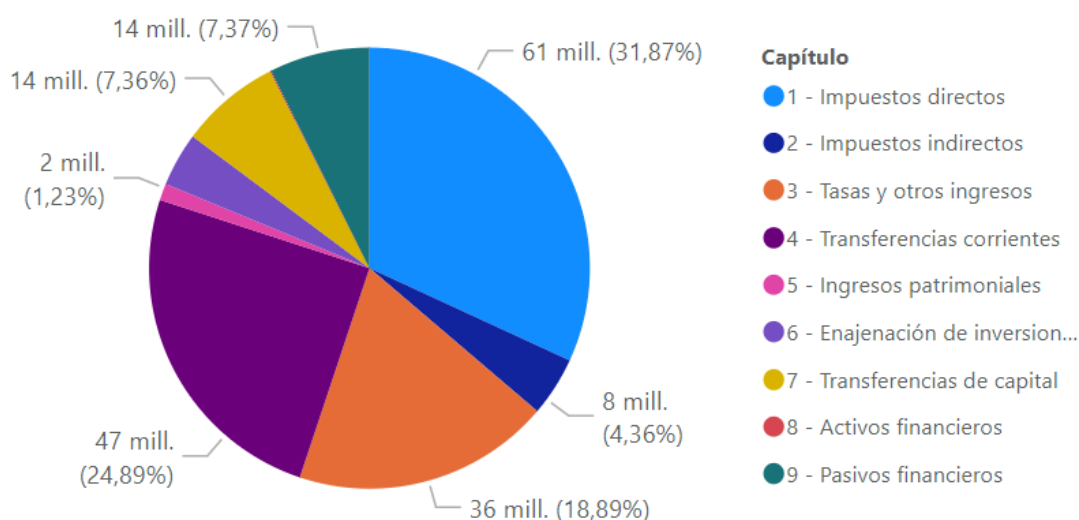
PRESUPUESTO MUNICIPAL ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS															
Capítulo	Título	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021		Presupuesto 2020	%	Presupuesto 2019 pr.	%	Presupuesto 2018	%	% 2022 / 2021	% 2021 / 2020	% 2021 / 2019	% 2021 / 2018
I	Impuestos directos	60.555.000,00	31,87	63.194.000,00	32,13	62.139.000,00	35,96	55.695.400,00	40,85	57.143.000,00	33,35	-4,18	1,70	13,46	10,59
II	Impuestos indirectos	8.287.000,00	4,36	8.097.000,00	4,12	7.997.000,00	4,63	7.740.000,00	5,68	7.526.000,00	4,39	2,35	1,25	4,61	7,59
III	Tasas y otros ingresos	35.885.000,00	18,89	39.478.000,00	20,07	34.699.000,00	20,08	32.824.600,00	24,07	33.180.000,00	19,37	-9,10	13,77	20,27	18,98
IV	Transferencias corrientes	47.292.000,00	24,89	40.905.000,00	20,80	39.660.000,00	22,95	37.016.700,00	27,15	36.857.000,00	21,51	15,61	3,14	10,50	10,98
V	Ingresos patrimoniales	2.328.000,00	1,23	2.114.000,00	1,07	2.226.000,00	1,29	2.062.500,00	1,51	2.189.000,00	1,28	10,12	-5,03	2,50	-3,43
	Operaciones corrientes	154.347.000,00	81,24	153.788.000,00	78,19	146.721.000,00	84,91	135.340.000,00	99,25	136.895.000,00	79,90	0,36	4,82	13,63	12,34
VI	Enajenación de inversiones	7.517.000,00	3,96	7.943.000,00	4,04	9.611.000,00	5,56	0,00	0,00	15.376.000,00	8,97	-5,36	-17,36		-48,34
VII	Transferencias de capital	13.991.000,00	7,36	2.840.000,00	1,44	1.291.000,00	0,75	651.000,00	0,48	3.188.000,00	1,86	392,64	119,98	336,25	-10,92
VIII	Activos financieros	145.000,00	0,08	117.000,00	0,06	176.000,00	0,10	366.000,00	0,27	374.000,00	0,22	23,93	-33,52	-68,03	-68,72
IX	Pasivos financieros	14.000.000,00	7,37	32.000.000,00	16,27	15.000.000,00	8,68	0,00	0,00	15.500.000,00	9,05	-56,25	113,33		106,45
	Operaciones de capital	35.653.000,00	18,76	42.900.000,00	21,81	26.078.000,00	15,09	1.017.000,00	0,75	34.438.000,00	20,10	-16,89	64,51	4118,29	24,57
	Totales	190.000.000,00	100,00	196.688.000,00	100,00	172.799.000,00	100,00	136.357.000,00	100,00	171.333.000,00	100,00	-3,40	13,82	44,24	14,80

Como podemos apreciar nos encontramos con un ligero incremento del Ingreso Corriente en su volumen total pero una clara variación con respecto al año anterior. Se reduce la previsión de recaudación de impuestos directos y de las tasas, y por el contrario, esta disminución recaudatoria debida a la reducción de impuestos, se ve compensada por un incremento de las transferencias corrientes que permiten mantener unos ingresos corrientes superiores a los del año anterior en algo más de medio millón de euros.

De este modo los Ingresos Corrientes alcanzan la cantidad de **154.347.000 euros** permitiendo cubrir los gastos corrientes del ejercicio, que ascienden a **143.822.000 euros**, y el pago de los algo más de 10,2 millones de pasivos financieros, asegurando un **presupuesto equilibrado y prudente**, que pese a las circunstancias actuales de relajamiento legal y no necesidad de

cumplimiento de la regla de gasto o de la estabilidad presupuestaria, lo hace, cumpliendo con los principios básicos de prudencia y estabilidad financiera.

Presupuesto por Capítulo de Ingreso



Esta previsión de un ligero incremento en la partida de ingresos corrientes está supeditada a la previsión de un incremento importante de los fondos obtenidos por transferencias corrientes ligadas a los posibles fondos europeos. En cualquier caso seguimos siendo prudentes. Este año vemos en la parte de ingresos vinculados a operaciones de capital cómo seguimos reduciendo la partida de enajenación de inversiones y se produce una variación en la partida de pasivos financieros que desciende significativamente de 32 millones a 14 debido a la excepcional situación del año pasado con el pago de la última cuota y “balloon” final del soterramiento. A su vez este año aumentan de forma significativa las transferencias de capital asociadas a la posible obtención de los fondos europeos.

DESGLOSE DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES PROCEDENTES DE LAS DIVERSAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La previsión realizada en lo referido a los ingresos a obtener por transferencias corrientes procedentes de las administraciones públicas refleja un claro compromiso del Gobierno de España con las Entidades Locales. Así podemos comprobar como el fondo complementario de financiación aumenta en 5,5 millones de euros lo que marca un incremento del 16% con respecto año 2021 llegando a alcanzar un volumen de transferencias de más de 38 mills. de euros. También aumenta la aportación de la Comunidad Autónoma con un claro compromiso en el mayor apoyo a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño (2,7 millones)

Presupuestos 2022



umentando el volumen total de 7 a 7,7 millones de euros, así como las primeras transferencias de la UE para proyectos como Erasmus+ y Reach Out.

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.292.000,00	40.905.000,00	6.387.000,00	15,61%	
42 De la Administración General del Estado	38.871.500,00	33.450.000,00	5.421.500,00	16,21%	
420 De la Administración General del Estado	38.871.500,00	33.267.000,00	5.604.500,00	16,85%	
42010 Fondo Complementario de Financiación	37.577.000,00	32.013.000,00	5.564.000,00	17,38%	27.911.577,20
42020 Compensación por beneficios fiscales	405.000,00	388.000,00	17.000,00	4,38%	405.307,52
42090 Otras transf. ctes. de la Admon. Gral. del Estado	889.500,00	866.000,00	23.500,00	2,71%	1.909.550,05
421 De Organismos Autónomos y Agencias	0,00	183.000,00	-183.000,00	-100,00%	
42190 Transf. ctes. de organismos autonomos y agencias	0,00	183.000,00	-183.000,00	-100,00%	0,00
45 De Comunidades Autónomas	7.703.500,00	7.095.000,00	608.500,00	8,58%	
450 De la Admon General de las Comunidades Autónomas	7.703.500,00	7.095.000,00	608.500,00	8,58%	
45002 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Serv. Sociales y Políticas Igu	2.773.000,00	2.109.000,00	664.000,00	31,48%	2.377.102,88
45030 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Educación	549.500,00	1.353.000,00	-803.500,00	-59,39%	296.838,49
45050 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local	48.300,00	57.000,00	-8.700,00	-15,26%	36.985,29
45060 Otras transf. ctes. en cumplimiento de convenios con la Com. Autónoma	3.625.000,00	3.550.000,00	75.000,00	2,11%	2.933.602,23
45080 Otras subvenciones ctes. de la Admon. Gral. de la Com. Autónoma	707.700,00	26.000,00	681.700,00	2621,92%	10.051,30
46 De Entidades Locales	365.000,00	360.000,00	5.000,00	1,39%	
461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%	
46100 Transf. ctes. de Diputaciones, Consejos, Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%	47.000,00
462 De Ayuntamientos	318.000,00	313.000,00	5.000,00	1,60%	
46200 Transf. ctes. de Ayuntamientos.	318.000,00	313.000,00	5.000,00	1,60%	311.751,15
49 Del exterior	352.000,00	0,00	352.000,00	#iDiv/0!	
497 Otras transferencias de la Unión Europea	352.000,00	0,00	352.000,00	#iDiv/0!	
49700 Otras transferencias de la Unión Europea	352.000,00	0,00	352.000,00	#iDiv/0!	0,00

4.2 Gastos Presupuesto 2022

En el capítulo de gastos, el presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022 es un presupuesto pensado para estimular la actividad económica en línea con los estímulos a la inversión y al consumo desplegados en el año 2021. A la mayor renta disponible en las familias y empresas debida a la reducción impositiva municipal se une la campaña de estímulos económicos mediante ayudas y subvenciones a proyectos de carácter turístico y cultural. Esta recuperación económica deberá ser justa y por eso también mantenemos e incrementamos el gasto derivado de los Servicios Sociales superando en esta partida los 18 millones de euros.

Las principales líneas de modernización vinculadas a la digitalización de la administración (ya está en marcha el proyecto de Administración Electrónica), junto con la apuesta por el desarrollo de una ciudad más verde y sostenible siguen siendo ejes principales en los elementos de gasto. Todas estas políticas de cambio en la movilidad, renaturalización de la ciudad, mejora en el reciclaje y recogida de residuos, cuentan con mayor presupuesto derivado de la presentación de los proyectos europeos.

Se mantiene la apuesta por el cuidado de los servidores públicos con un incremento de los gastos de personal que llegan a la cifra de 52 millones de euros, con una mayor oferta pública de empleo. Un ayuntamiento que requiere una progresiva actualización de sus perfiles profesionales y las competencias y cualificaciones vinculadas y que ha incorporado en este sentido nuevas capacidades con la incorporación de una veterinaria a la plantilla o la próxima incorporación de una Agente de Igualdad para el año 2022. Además se define la necesidad de incorporar en ejercicios próximas técnicos medioambientales.

El año 2022 es el primer año en el que no tenemos obligaciones de pago derivadas del préstamo participativo de Logroño Integración del Ferrocarril que constreñía las arcas municipales y suponía un esfuerzo importante en términos de coste de oportunidad para la realización de otras inversiones. En el año 2021 se pagó la cuota final de 30 millones y en la actualidad afrontamos el pago de la deuda derivada con normalidad, es decir, a precios de mercado, con un interés cuasi nulo. Este pago cerró, en cierta manera, nuestro compromiso económico y financiero con la FASE I del soterramiento y el presupuesto del año 2022 refleja lo que debe ser la consecución de los tres objetivos ansiados por la ciudad. La adjudicación del “nudo de Vara de Rey”, la apertura de la nueva estación de autobuses intermodal con un sistema de gestión adecuada y la solución a la subestación eléctrica de Cascajos con su compactación y soterramiento ya en marcha.

Sigue siendo un presupuesto *transformador* ya que dedica parte del incremento de los ingresos a la incorporación de más y mejor tecnología para poder abordar los retos de la digitalización en aras a ofrecer un mejor servicio público disponiendo para ello de una verdadera **Administración Electrónica**. Los recursos destinados a la modernización tecnológica este año mantienen el esfuerzo llegando a la cantidad de 7.046.522,34 euros.

A su vez, este presupuesto sigue centrado en aquellas actuaciones que permitan asentar la transformación urbana, invirtiendo la pirámide de movilidad y centrando sus actuaciones en aquellas medidas alineadas con la Agenda Europea y la Agenda Española. Hay que tener en cuenta que Logroño es junto con Alfaro, el único municipio riojano que participa en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Española habiendo obtenido una financiación de 250.000 euros para profundizar en los aspectos de desarrollo del mismo, en áreas como la comunicación y la participación ciudadana.

Este presupuesto refleja el compromiso con esta transformación de manera que incluye:

- Nuevos pasos peatonales y nuevas plataformas únicas con prioridad peatonal favorecedoras de una movilidad activa
- Nuevos tramos de carriles bici, sobre todo los nuevos tramos del Eje Este-Oeste hasta llegar a Murrieta y a la calle General Urrutia
- Consolidación de actuaciones llevadas a cabo para la reordenación del espacio público pasando del Urbanismo Táctico empleado en tiempos de pandemia a su consolidación y mejora con obra civil en tiempo post-pandemia. Calles como San Adrián, Somosierra/Vara de Rey, barrio Madre de Dios, etc
- Mejora y consolidación de las aceras en Calle República Argentina. Proyecto de mejora integral del tramo entre Gran Vía y Pérez Galdós
- Creación de la supermanzana en el área de San José tal y como ya definía el PMUS 2013

La estrategia “Calles Abiertas” que recibió el Primer Premio Nacional de Movilidad Sostenible y la utilización del Urbanismo Táctico en tiempos de pandemia permitió hacer visible cómo es posible obtener los objetivos de una mejora en la calidad de vida ganando espacio público y reequilibrando el reparto del espacio en beneficio del peatón, a bajo coste, utilizando elementos como bolardos, pinturas, jardineras y mobiliario urbano. El presupuesto del año 2022 se enfoca en consolidar mediante obra civil estas actuaciones provisionales como ya se hizo en la calle Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil poniendo la prioridad y el acento en el bienestar del peatón, y no tanto en la velocidad del flujo del vehículo.

Además, el presupuesto aborda la creación económica desde la necesaria coordinación con el Gobierno de La Rioja y el imprescindible diálogo y colaboración con los agentes sociales, empresarios y sindicatos, dotándose para ello de las partidas presupuestarias precisas en turismo, comercio, mercados, promoción económica y diálogo social.

Como hemos comentado es un presupuesto que tiene en cuenta y prevé el posible incremento de las necesidades sociales en tiempos de pandemia, un presupuesto *más social*. La partida en **Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario crece un 4%** pasando de un presupuesto en el año 2021 de **17.332.255,64 euros** a un presupuesto en el año 2022 de **18.067.639,97 euros**.

Presupuestos 2022



El cambio también se nota en un presupuesto que incorpora como el año pasado un análisis inicial desde la perspectiva de género y dota de naturaleza propia al ámbito de la **Igualdad** con una presupuestaria de **261.376,02 euros**

El presupuesto de gasto para el año 2022 cuenta con la incertidumbre de la concreción mayor o menor de la previsible llegada de fondos de recuperación. En este sentido el Ayuntamiento ha trabajado con intensidad presentando proyectos sólidos a las diversas convocatorias que los ministerios han publicado de ayudas a aquellos municipios de más de 50.000 habitantes. Así deberemos esperar y ser prudentes a la hora de ver cuál es la acogida de los proyectos del Ayuntamiento aunque prevemos una buena respuesta. El reto será su ejecución en plazo y forma, dificultada por la actual legislación, que muestra claras rigideces en la Ley de Contratos del Sector Público y por los procedimientos administrativos que mediante la exquisita función interventora, garantizan la correcta supervisión, y dan solidez y seguridad jurídica a la ciudad y al Ayuntamiento, aunque la ejecución de proyectos sea más lenta de lo deseado por la ciudad. Los procedimientos administrativos también están sometidos cada vez más a posibles recursos, que aunque no prosperen, como sucede en la mayoría de casos, retrasan las actuaciones y la acción política.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Logroño, ha hecho sus deberes, presentando varios proyectos y generando la unidad de propósito interna y la conciencia de la necesidad de aprovechar el momento con la posible financiación y llegada de los fondos europeos. Esto ha derivado en un considerable aumento de las previsiones de inversiones que alcanzan para el año 2022 la cifra de 36 millones de euros.

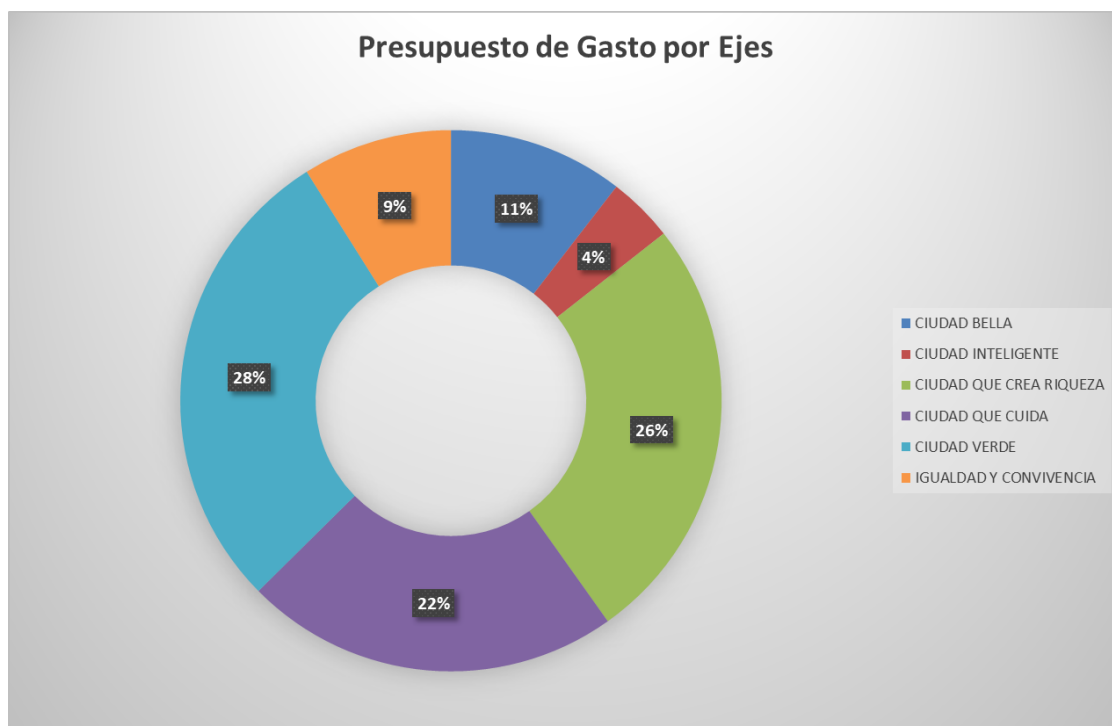
En el presupuesto del año 2022 se aprecia un incremento del gasto corriente en algo más de 1,5 millones de euros con respecto al presupuesto del año 2021, un incremento sustancial del capítulo de inversiones y de los pasivos financieros y una clara reducción de las transferencias de capital al no tener ya que contabilizar el pago final del soterramiento como pasaba el año anterior. El incremento de gasto corriente tiene como objetivo principal impulsar las tres modernizaciones que el Ayuntamiento de Logroño en pleno siglo XXI precisa como son la modernización tecnológica, la modernización de las competencias y cualificaciones de su personal, y la modernización en sus procesos y organización, tanto estratégica como operativa.

PRESUPUESTO MUNICIPAL.															
ESTADO COMPARATIVO DE GASTOS															
Capítulo	Título	Presupuesto 2022	%	Presupuesto 2021	%	Presupuesto 2020	%	Presupuesto 2019	%	Presupuesto 2018	%	% 2022/2021	% 2021 /2020	% 2021 / 2019	% 2021 / 2018
I	Gastos de personal	52.000.000,00	27,37	51.633.000,00	26,25	50.617.000,00	29,29	46.700.000,00	34,25	46.700.000,00	27,26	0,71%	2,01	10,56	10,56
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	73.384.000,00	38,62	72.784.000,00	37,00	68.685.000,00	39,75	63.044.000,00	46,23	64.761.000,00	37,80	0,82%	5,97	15,45	12,39
III	Gastos financieros	396.000,00	0,21	520.000,00	0,26	567.000,00	0,33	607.000,00	0,45	757.000,00	0,44	-23,85%	-8,29	-14,33	-31,31
IV	Transferencias corrientes	17.992.000,00	9,47	17.046.000,00	8,67	16.033.000,00	9,28	15.498.000,00	11,37	15.758.000,00	9,20	5,55%	6,32	9,99	8,17
V	Fondo de contingencia	50.000,00	0,03	300.000,00	0,15	300.000,00	0,17	50.000,00	0,04	300.000,00	0,18	-83,33%	0,00	500,00	0,00
	Operaciones corrientes	143.822.000,00	75,70	142.283.000,00	72,34	136.202.000,00	78,82	125.899.000,00	92,33	128.276.000,00	74,87	1,08%	4,46	13,01	10,92
VI	Inversiones reales	34.043.000,00	17,92	19.381.000,00	9,85	17.484.000,00	10,12	2.281.000,00	1,67	22.271.000,00	13,00	75,65%	10,85		-12,98
VII	Transferencias de capital	1.934.000,00	1,02	26.957.000,00	13,71	11.113.000,00	6,43	0,00	0,00	12.609.000,00	7,36	-92,83%	142,57		113,79
VIII	Activos financieros	1.000,00	0,00	19.000,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-94,74%			
IX	Pasivos financieros	10.200.000,00	5,37	8.048.000,00	4,09	8.000.000,00	4,63	8.177.000,00	6,00	8.177.000,00	4,77	26,74%	0,60		-1,58
	Operaciones de capital	46.178.000,00	24,30	54.405.000,00	27,66	36.597.000,00	21,18	10.458.000,00	7,67	43.057.000,00	25,13	-15,12%	48,66	420,22	26,36
	Totales	190.000.000,00	100,00	196.688.000,00	100,00	172.799.000,00	100,00	136.357.000,00	100,00	171.333.000,00	100,00	-3,40%	13,82	44,24	14,80

El incremento en el presupuesto del Capítulo I de gasto, referido a gastos de personal, viene derivado, como ya se ha mencionado, sobre todo por el incremento retributivo que regula la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Además se produce la previsión de incremento motivado por la posible incorporación de nuevos perfiles profesionales a la plantilla del Ayuntamiento como un Técnico Medioambiental. El presupuesto para los gastos de personal asciende a **52.000.000 euros** un incremento que permite seguir revertiendo los años de congelación y reducción salarial producto de la crisis económica.

El capítulo II de Gasto Corriente también crece alcanzando los **73.384.000 euros**. Este incremento de gasto corriente del 0,82% con respecto al año 2021 viene derivado del incremento en algunos programas de gasto que se ven fortalecidos y ampliados en sintonía con las prioridades políticas vinculadas a un desarrollo urbano sostenible (recogida de residuos y urbanizaciones y vías públicas), la política de fortalecimiento de los servicios sociales, la necesaria modernización tecnológica o la naturaleza propia de los gastos en igualdad.

Si hacemos el análisis de los gastos vinculados a los seis ejes principales de actuación política nos encontramos con la siguiente distribución de los mismos.



Las partidas vinculadas al desarrollo urbano sostenible (ciudad verde 28%) los procesos de creación económica (ciudad de crea riqueza 26%) y las partidas sociales (ciudad que cuida 22%) son las que mayor parte del presupuesto ocupan.

Como hemos comentado anteriormente, merece especial mención el incremento de presupuesto vinculado al programa de gasto de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario que

Presupuestos 2022



asciende hasta los **18.067.639,97** incrementando la cantidad asignada en años anteriores en más de un millón de euros y. El refuerzo de los programas Siempre Acompañados, Ayuda a Domicilio y la extensión de las prácticas de desarrollo comunitario guían este mayor esfuerzo presupuestario.

Programa	2018	2020	2021	2022
Presupuesto global (con inversiones)				
23100 - Servicios Sociales	14.683.363,50 €	16.276.273,67 €	17.332.255,64 €	18.067.639,97 €
Porcentaje del presupuesto	8,57%	9,42%	8,81%	9,51%

Otro esfuerzo presupuestario destacado es el referido a la necesaria Modernización Tecnológica del Ayuntamiento de Logroño, básica para lograr ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía y aumentar la eficacia y eficiencia del trabajo del empleado público. Esta partida mantiene el esfuerzo inversor iniciado el año pasado para poder hacer realidad la implantación de la **Administración Electrónica** en el Ayuntamiento de Logroño en este mandato. El programa de gasto destina **más de 7 millones de euros** a esta partida. El hecho de que Logroño presida la Red Española de Ciudades Inteligentes debe ayudar a conseguir cofinanciar y ampliar el esfuerzo financiero que esta modernización requiere y situarnos en una posición destacada en la buena gestión de esta entidad local.

Programa	2019	2020	2021	2022
Modernización Tecnológica (informática)	3.724.997,11€	5.968.056,71€	5.496.558,21€	7.046.522,34

Se prevé que los gastos financieros sigan disminuyendo como corresponde a una correcta gestión financiera donde los tipos de interés son cada vez más bajos y donde nuestra ratio de endeudamiento está contenida y a la baja. Se mantiene por otra parte la previsión de gasto en transferencias corrientes y, gracias a la supresión de la regla de gasto y a la posibilidad de hacer libre uso de los remanentes para posibles eventualidades, se reduce a 50.000 euros la cantidad destinada al fondo de contingencia que años anteriores alcanzaba los 300.000.

4.- Inversiones para la modernización necesaria

Las inversiones previstas para el año 2022 están vinculadas a la mejora y modernización de la ciudad y al cierre y completitud de algunas actuaciones iniciadas en el año 2021, sobre todo en aquellas vinculadas a consolidar actuaciones realizadas con urbanismo táctico en el marco de la Estrategia Calles Abiertas. Estas obras deben finalizarse mediante obra civil y completarse en su totalidad. Así, completaremos el eje ciclable este-oeste para su llegada a Murrieta y General Urrutia, la mejora de la calle República Argentina, nuevos pasos peatonales y mejoras de las aceras, el proceso de urbanización y mejora de la Villanueva y el desarrollo del área pacificada de San José. También se prevé la mejora de la calle Fundición y de la Calle Sagasta. A todo ello hay que sumar la apertura del Centro de la Cultura del Rioja y el cierre de la Fase I del Soterramiento completando la obra del Nudo de Vara de Rey, la apertura de la Estación de Autobuses y el primer pago del soterramiento de la Subestación de Cascajos. Las inversiones también afectarán a la mejora de algunas instalaciones deportivas, así como a la política medioambiental y de bienestar animal. Se detallan en el anexo de inversiones del presupuesto 2022.

De la misma manera este proyecto incluye un anexo con los compromisos de gasto plurianuales y un plan cuatrienal de inversiones con un desarrollo previsto a medio plazo. Entre los compromisos ya adquiridos destacan la administración electrónica, la solución a la subestación de Cascajos, el compromiso para la adecuación del Polígono de Las Cañas y la previsión del Plan de mejora de eficiencia energética del alumbrado de la ciudad a partir de 2023. Además de mantener el gasto en los próximos ejercicios de 1,35 millones de euros al año en ayudas a la rehabilitación del patrimonio, y las líneas específicas para accesibilidad y eficiencia energética (línea de nueva creación), y confirmar la apuesta y compromiso de este equipo de gobierno por mantener la inversión en los centros escolares con un importe de 400.000 euros anuales.



Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Logroño.

- a) Estados de Ingresos.
 - Comparativo año anterior.
 - Detalle
- b) Estados de Gastos.
 - Comparativo año anterior.
 - Detalle
- c) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- d) Bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- e) Informe del Interventor General.
- f) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.
- g) Avance de la Liquidación del ejercicio 2021.
- h) Anexo de Inversiones.
 - 1. Relación de Inversiones
 - 2. Plan cuatrienal de Inversiones
 - 3. Plurianuales.
 - 4. Proyectos presentados a cofinanciación.
- i) Anexo de Personal.
- j) Anexo de Beneficios Fiscales.
- k) Anexo del Estado de la Deuda.
- l) Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social.
- m) Anexo de Informe de impacto de género.

PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2022

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
I	Impuestos directos	60.555.000,00
II	Impuestos indirectos	8.287.000,00
III	Tasas y otros ingresos	35.876.000,00
IV	Transferencias corrientes	47.292.000,00
V	Ingresos patrimoniales	2.328.000,00
Operaciones corrientes		154.338.000,00

VI	Enajenación de inversiones	7.517.000,00
VII	Transferencia de capital	14.000.000,00
VIII	Activos financieros	145.000,00
IX	Pasivos financieros	14.000.000,00
Operaciones de capital		35.662.000,00

TOTAL 190.000.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
I	Gastos de personal	52.000.000,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	73.384.000,00
III	Gastos financieros	396.000,00
IV	Transferencias corrientes	17.992.000,00
V	Fondo de contingencia	50.000,00
Operaciones corrientes		143.822.000,00

VI	Inversiones reales	34.043.000,00
VII	Transferencias de capital	1.934.000,00
VIII	Activos financieros	1.000,00
IX	Pasivos financieros	10.200.000,00
Operaciones de capital		46.178.000,00

TOTAL 190.000.000,00

PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2022 ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2022	%	Presupuesto 2021	%	Diferencias	Variación 2022-2021
I	Impuestos directos	60.555.000,00	32%	63.194.000,00	32%	-2.639.000,00	-4,2%
II	Impuestos indirectos	8.287.000,00	4%	8.097.000,00	4%	190.000,00	2,3%
III	Tasas, precios y otros ingresos	35.876.000,00	19%	39.478.000,00	20%	-3.602.000,00	-9,1%
IV	Transferencias corrientes	47.292.000,00	25%	40.905.000,00	21%	6.387.000,00	15,6%
V	Ingresos patrimoniales	2.328.000,00	1%	2.114.000,00	1%	214.000,00	10,1%
Operaciones corrientes		154.338.000,00	81%	153.788.000,00	78%	550.000,00	0,4%
VI	Enajenación de inversiones reales	7.517.000,00	4%	7.943.000,00	4%	-426.000,00	-5,4%
VII	Transferencias de capital	14.000.000,00	7%	2.840.000,00	1%	11.160.000,00	393,0%
VIII	Activos financieros	145.000,00	0,1%	117.000,00	0,1%	28.000,00	23,9%
IX	Pasivos financieros	14.000.000,00	7%	32.000.000,00	16%	-18.000.000,00	-56,3%
Operaciones de capital		35.662.000,00	19%	42.900.000,00	22%	-7.238.000,00	-17%
		190.000.000,00		196.688.000,00		-6.688.000,00	-3,4%



Estado de Ingresos del Presupuesto 2022

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
1 IMPUESTOS DIRECTOS	60.555.000,00	63.194.000,00	-2.639.000,00	-4,18%	
10 Sobre la Renta Personas Físicas	4.210.000,00	3.739.000,00	471.000,00	12,60%	
100 Impuesto sobre la Renta Personas Físicas	4.210.000,00	3.739.000,00	471.000,00	12,60%	
10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	4.210.000,00	3.739.000,00	471.000,00	12,60%	3.555.876,27
11 Sobre el Capital	51.245.000,00	54.305.000,00	-3.060.000,00	-5,63%	
112 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica	107.000,00	105.000,00	2.000,00	1,90%	
11200 Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	107.000,00	105.000,00	2.000,00	1,90%	103.050,68
113 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	36.005.000,00	37.127.000,00	-1.122.000,00	-3,02%	
11300 Impto. sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	36.005.000,00	37.127.000,00	-1.122.000,00	-3,02%	35.685.961,56
114 Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana caract.espec.	58.000,00	58.000,00	0,00	0,00%	
11400 Impto. sobre Bienes Inmuebles Nat. Urbana caract. Especiales	58.000,00	58.000,00	0,00	0,00%	54.865,67
115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.775.000,00	7.775.000,00	0,00	0,00%	
11500 Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.775.000,00	7.775.000,00	0,00	0,00%	7.530.434,36
116 Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	7.300.000,00	9.240.000,00	-1.940.000,00	-21,00%	
11600 Impto. sobre el Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	7.300.000,00	9.240.000,00	-1.940.000,00	-21,00%	4.139.062,43
13 Sobre Actividades Económicas	5.100.000,00	5.150.000,00	-50.000,00	-0,97%	
130 Impuesto sobre actividades económicas	5.100.000,00	5.150.000,00	-50.000,00	-0,97%	
13000 Impto. sobre Actividades Económicas	5.100.000,00	5.150.000,00	-50.000,00	-0,97%	5.107.621,11

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.287.000,00	8.097.000,00	190.000,00	2,35%	
21 Impuestos sobre el Valor Añadido	3.250.600,00	3.073.000,00	177.600,00	5,78%	
210 Impuesto sobre el Valor Añadido.	3.250.600,00	3.073.000,00	177.600,00	5,78%	
21000 Impto. sobre el Valor Añadido	3.250.600,00	3.073.000,00	177.600,00	5,78%	2.375.863,60
22 Impuestos sobre consumos específicos	935.600,00	924.000,00	11.600,00	1,26%	
220 Impuestos Especiales.	935.600,00	924.000,00	11.600,00	1,26%	
22000 Impto. sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	38.600,00	37.000,00	1.600,00	4,32%	27.825,60
22001 Impto. sobre la Cerveza	14.700,00	13.000,00	1.700,00	13,08%	9.963,60
22003 Impto. sobre las Labores del Tabaco	299.100,00	300.000,00	-900,00	-0,30%	247.778,30
22004 Impto. sobre Hidrocarburos	582.300,00	573.000,00	9.300,00	1,62%	510.817,50
22006 Impto. sobre Productos Intermedios	900,00	1.000,00	-100,00	-10,00%	679,30
29 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y o	4.100.800,00	4.100.000,00	800,00	0,02%	
290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	4.100.800,00	4.100.000,00	800,00	0,02%	
29000 Impto. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	4.100.800,00	4.100.000,00	800,00	0,02%	2.450.850,49

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.876.000,00	39.478.000,00	-3.602.000,00	-9,12%	
30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	17.787.200,00	17.288.500,00	498.700,00	2,88%	
300 Servicio de abastecimiento de aguas	7.121.500,00	6.860.500,00	261.000,00	3,80%	
30000 Tasa Servicio de Abastecimiento de agua	7.100.500,00	6.840.000,00	260.500,00	3,81%	6.770.452,41
30010 Tasa Servicio de Instalaciones para el suministro de agua	21.000,00	20.500,00	500,00	2,44%	17.267,16
301 Servicio de Alcantarillado	2.425.000,00	2.346.000,00	79.000,00	3,37%	
30100 Tasa Servicio de Alcantarillado	2.425.000,00	2.346.000,00	79.000,00	3,37%	2.224.558,39
302 Servicio de Recogida de Basuras	7.760.000,00	7.610.000,00	150.000,00	1,97%	
30200 Tasa Servicio de Recogida de Basuras	7.760.000,00	7.610.000,00	150.000,00	1,97%	7.488.314,40
309 Otras tasas por prestación de servicios básicos	480.700,00	472.000,00	8.700,00	1,84%	
30910 Tasa Servicio de Cementerio	395.700,00	387.000,00	8.700,00	2,25%	379.534,11
30920 Tasa Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%	46.089,69
30930 Tasa Servicios de vigilancia, control espect. y tte. vehículos pesad	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%	21.568,10
32 Tasas realización actividadesa competencia local	312.000,00	309.500,00	2.500,00	0,81%	
323 Tasas por otros servicios urbanísticos	13.000,00	7.000,00	6.000,00	85,71%	
32300 Tasa por otros servicios urbanísticos	13.000,00	7.000,00	6.000,00	85,71%	17.520,26
325 Tasas por expedición de documentos	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	
32500 Tasa por Expedición de documentos	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	48.948,82
326 Tasas por retirada de vehículos	220.000,00	220.000,00	0,00	0,00%	
32600 Tasa por Retirada de vehículos	220.000,00	220.000,00	0,00	0,00%	133.350,41
329 Otras tasas realización actividades competencia local	9.000,00	12.500,00	-3.500,00	-28,00%	
32910 Tasa por Licencias y autorizaciones autotaxis	3.000,00	5.000,00	-2.000,00	-40,00%	1.917,43
32920 Tasa por Derechos de examen	6.000,00	7.500,00	-1.500,00	-20,00%	5.635,79
33 Tasa util.privativa o aprovech.especial dominio pu	3.777.280,00	4.315.000,00	-537.720,00	-12,46%	
331 Tasa por entrada de vehículos	1.064.000,00	864.000,00	200.000,00	23,15%	
33100 Tasa por Entrada de vehículos	1.064.000,00	864.000,00	200.000,00	23,15%	832.663,69
332 Tasa utiliz. priv. o aprov.especial empresas explot.sº sumin	1.602.280,00	2.340.000,00	-737.720,00	-31,53%	
33200 Tasa por Utilización privativ. o aprov. esp. empr. explot. serv. y sumin.	1.602.280,00	2.340.000,00	-737.720,00	-31,53%	1.560.311,38
335 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	332.000,00	332.000,00	0,00	0,00%	
33500 Tasa por Ocupación de la vía pública con terrazas	332.000,00	332.000,00	0,00	0,00%	207.890,78
338 Compensación de Telefónica de España, S.A.	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00%	

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
33800 Compensación de Telefónica de España, S.A.	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00%	380.827,67
339 Otras tasas por utilización privativa dominio público local	429.000,00	429.000,00	0,00	0,00%	
33900 Otras tasas por utiliz. privativa del dominio público local	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%	79.050,52
33910 Tasa por Ocupación de la vía pública con contenedores	99.000,00	99.000,00	0,00	0,00%	106.370,09
33920 Tasa por Ocupación de la vía pública con barracas, casetas, quioscos	210.000,00	210.000,00	0,00	0,00%	56.493,44
33930 Tasa por Ocupación de la vía pública con vallas y andamios	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00%	250.018,05
34 Precios Públicos	729.810,00	774.610,00	-44.800,00	-5,78%	
341 Servicios Asistenciales.	237.200,00	185.000,00	52.200,00	28,22%	
34100 Precio Público por Servicios Asistenciales	237.200,00	185.000,00	52.200,00	28,22%	162.558,75
342 Servicios Educativos.	85.000,00	80.000,00	5.000,00	6,25%	
34210 Precio Público por Servicio y estancia en Guarderías Municipales	25.000,00	20.000,00	5.000,00	25,00%	29.387,44
34220 Precio Público por Servicio y estancia en Ludotecas	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%	45.868,89
344 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.	311.010,00	300.010,00	11.000,00	3,67%	
34410 Precio Público por Actividades de Cultural Rioja	10,00	10,00	0,00	0,00%	27.473,07
34420 Precio Público por Actividades del Teatro Bretón de los Herreros	310.000,00	300.000,00	10.000,00	3,33%	123.567,65
34430 Precio Público por Actividades de Turismo	1.000,00	0,00	1.000,00	#¡Div/0!	0,00
349 Otros precios públicos.	96.600,00	209.600,00	-113.000,00	-53,91%	
34910 Precio Público por Campamentos	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	0,00
34920 Precio Público por Colonia Nieva de Cameros	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%	0,00
34930 Precio Público por Mercados	6.000,00	112.000,00	-106.000,00	-94,64%	99.877,32
34940 Precio Público por Otras actividades Infantiles y Juveniles	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	1.016,40
34950 Precio Público por Servicios de la Sala de Conferencias	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%	3.945,92
34960 Precio Público por Servicios del Auditorio Municipal	10.000,00	17.000,00	-7.000,00	-41,18%	3.522,43
34980 Precio público por utilización salón actos Bibl. Rafael Azcona	100,00	100,00	0,00	0,00%	0,00
34990 Precio Público por Servicios del Espacio Lagares	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	580,00
35 Contribuciones Especiales	665.000,00	600.000,00	65.000,00	10,83%	
351 Para el establecimiento o ampliación de servicios	665.000,00	600.000,00	65.000,00	10,83%	
35100 Contribuciones Especiales para Establecimiento o Ampliación servicios	665.000,00	600.000,00	65.000,00	10,83%	665.357,95
36 Ventas	246.600,00	97.400,00	149.200,00	153,18%	
360 Ventas	246.600,00	97.400,00	149.200,00	153,18%	
36000 Ventas	164.200,00	15.000,00	149.200,00	994,67%	397.290,12
36010 Venta de Energía Eléctrica	82.400,00	82.400,00	0,00	0,00%	125.989,81
38 Reintegros de operaciones corrientes	6.764.510,00	7.423.210,00	-658.700,00	-8,87%	
380 Reintegro de avals	10,00	10,00	0,00	0,00%	

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
38000 Reintegros de avales, garantías, fianzas.	10,00	10,00	0,00	0,00%	0,00
389 Otros reintegros de operaciones corrientes	6.764.500,00	7.423.200,00	-658.700,00	-8,87%	
38900 Otros reintegros de operaciones corrientes	20.000,00	5.000,00	15.000,00	300,00%	31.749,61
38910 Reintegro de presupuestos cerrados	100.000,00	60.000,00	40.000,00	66,67%	139.688,16
38920 Reintegro de obras o instalaciones a cargo particulares	480.200,00	480.000,00	200,00	0,04%	219.387,22
38930 Reintegro de Canon de Saneamiento	6.150.000,00	6.844.500,00	-694.500,00	-10,15%	5.796.640,38
38950 Reintegro de Gastos de viajes, culturales, recreativos, intercambios	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	-55,00
38960 Reintegro de otros gastos diversos	2.600,00	22.000,00	-19.400,00	-88,18%	137.261,16
38980 Reintegro de Gastos del Censo Electoral	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00%	1.727,24
39 Otros Ingresos	5.593.600,00	8.669.780,00	-3.076.180,00	-35,48%	
391 Multas	4.656.800,00	4.425.000,00	231.800,00	5,24%	
39100 Multas por infracciones urbanísticas	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	929,15
39110 Multas por infracciones tributarias y análogas	100.000,00	170.000,00	-70.000,00	-41,18%	118.403,95
39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación	4.302.000,00	4.000.000,00	302.000,00	7,55%	3.450.811,54
39190 Otras multas y sanciones	244.800,00	245.000,00	-200,00	-0,08%	222.715,55
392 Recargos período ejec. y declarac. extempor.sin requer.previ	550.000,00	525.000,00	25.000,00	4,76%	
39200 Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%	25.861,18
39210 Recargo ejecutivo	125.000,00	100.000,00	25.000,00	25,00%	136.175,52
39211 Recargo de apremio	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00%	384.997,15
393 Intereses de demora	110.000,00	108.000,00	2.000,00	1,85%	
39300 Intereses de demora	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%	176.791,22
39310 Intereses de fraccionamientos de pago	10.000,00	8.000,00	2.000,00	25,00%	12.058,36
396 Ingresos por actuaciones de urbanización	126.000,00	3.431.000,00	-3.305.000,00	-96,33%	
39610 Cuotas de urbanización	126.000,00	3.431.000,00	-3.305.000,00	-96,33%	0,00
397 Aprovechamientos urbanísticos	1.000,00	50.000,00	-49.000,00	-98,00%	
39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	1.000,00	50.000,00	-49.000,00	-98,00%	40.654,71
398 Indemnizaciones de seguros de no vida	60.000,00	0,00	60.000,00	#¡Div/0!	
39800 Indemnizaciones de seguros de no vida	60.000,00	0,00	60.000,00	#¡Div/0!	0,00
399 Otros ingresos diversos	89.800,00	130.780,00	-40.980,00	-31,34%	
39900 Otros ingresos diversos	89.800,00	130.780,00	-40.980,00	-31,34%	274.896,52

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.292.000,00	40.905.000,00	6.387.000,00	15,61%	
42 De la Administración General del Estado	38.871.500,00	33.450.000,00	5.421.500,00	16,21%	
420 De la Administración General del Estado	38.871.500,00	33.267.000,00	5.604.500,00	16,85%	
42010 Fondo Complementario de Financiación	37.577.000,00	32.013.000,00	5.564.000,00	17,38%	27.911.577,20
42020 Compensación por beneficios fiscales	405.000,00	388.000,00	17.000,00	4,38%	405.307,52
42090 Otras transf. ctes. de la Admon. Gral. del Estado	889.500,00	866.000,00	23.500,00	2,71%	1.909.550,05
421 De Organismos Autónomos y Agencias	0,00	183.000,00	-183.000,00	-100,00%	
42190 Transf. ctes. de organismos autonomos y agencias	0,00	183.000,00	-183.000,00	-100,00%	0,00
45 De Comunidades Autónomas	7.703.500,00	7.095.000,00	608.500,00	8,58%	
450 De la Admon General de las Comunidades Autónomas	7.703.500,00	7.095.000,00	608.500,00	8,58%	
45002 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Serv. Sociales y Políticas Igu	2.773.000,00	2.109.000,00	664.000,00	31,48%	2.377.102,88
45030 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Educación	549.500,00	1.353.000,00	-803.500,00	-59,39%	296.838,49
45050 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local	48.300,00	57.000,00	-8.700,00	-15,26%	36.985,29
45060 Otras transf. ctes. en cumplimiento de convenios con la Com. Autónoma	3.625.000,00	3.550.000,00	75.000,00	2,11%	2.933.602,23
45080 Otras subvenciones ctes. de la Admon. Gral. de la Com. Autónoma	707.700,00	26.000,00	681.700,00	2621,92%	10.051,30
46 De Entidades Locales	365.000,00	360.000,00	5.000,00	1,39%	
461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%	
46100 Transf. ctes. de Diputaciones, Consejos, Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%	47.000,00
462 De Ayuntamientos	318.000,00	313.000,00	5.000,00	1,60%	
46200 Transf. ctes. de Ayuntamientos.	318.000,00	313.000,00	5.000,00	1,60%	311.751,15
49 Del exterior	352.000,00	0,00	352.000,00	#¡Div/0!	
497 Otras transferencias de la Unión Europea	352.000,00	0,00	352.000,00	#¡Div/0!	
49700 Otras transferencias de la Unión Europea	352.000,00	0,00	352.000,00	#¡Div/0!	0,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.328.000,00	2.114.000,00	214.000,00	10,12%	
52 Intereses de depósitos	100,00	100,00	0,00	0,00%	
520 Intereses de depósitos.	100,00	100,00	0,00	0,00%	
52000 Intereses de depósitos	100,00	100,00	0,00	0,00%	0,92
53 Dividendos y Participaciones en beneficios	100.000,00	80.800,00	19.200,00	23,76%	
537 De Empresas privadas	100.000,00	80.800,00	19.200,00	23,76%	
53700 Dividendos de Empresas privadas.	100.000,00	80.800,00	19.200,00	23,76%	101.678,67
54 Rentas de bienes inmuebles	91.500,00	90.000,00	1.500,00	1,67%	
541 Arrendamiento de fincas urbanas	91.500,00	90.000,00	1.500,00	1,67%	
54100 Arrendamiento de fincas urbanas	91.500,00	90.000,00	1.500,00	1,67%	77.269,41
55 Productos de concesiones y aprovechamientos es	2.125.300,00	1.931.600,00	193.700,00	10,03%	
550 De concesiones administrativas con contraprestación periódica	946.700,00	936.100,00	10.600,00	1,13%	
55000 Concesiones administrativas con contraprestación periódica	63.000,00	53.000,00	10.000,00	18,87%	19.709,80
55010 Concesión administrativa gestión Estación de Autobuses	37.194,00	37.094,00	100,00	0,27%	27.951,66
55020 Concesión administrativa gestión mobiliario urbano	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%	42.001,80
55030 Concesión administrativa gestión matadero municipal	6,00	6,00	0,00	0,00%	6,00
55040 Concesión administrativa gestión campo de golf	16.500,00	16.000,00	500,00	3,13%	16.220,09
55050 Concesión administrativa gestión estacionamiento vehículos ORA	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00%	411.704,76
552 Derecho de superficie con contraprestación periódica	392.800,00	169.500,00	223.300,00	131,74%	
55210 Derecho de superficie de parcelas dotacionales	228.800,00	73.000,00	155.800,00	213,42%	148.087,01
55220 Derecho de superficie de subsuelo municipal	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	10.049,36
55230 Puestos exteriores del Mercado de San Blas	70.000,00	86.000,00	-16.000,00	-18,60%	56.327,76
55240 Puestos interiores del Mercado de San Blas	84.000,00	500,00	83.500,00	16700,00%	511,00
553 Derecho de superficie con contraprestación no periódica	256.600,00	245.000,00	11.600,00	4,73%	
55300 Derecho de superficie con contraprestación no periódica	256.600,00	245.000,00	11.600,00	4,73%	333.210,81
559 Otras concesiones y aprovechamientos	529.200,00	581.000,00	-51.800,00	-8,92%	
55900 Otras concesiones y aprovechamientos	529.200,00	581.000,00	-51.800,00	-8,92%	529.370,47
59 Otros ingresos patrimoniales	11.100,00	11.500,00	-400,00	-3,48%	
599 Otros ingresos patrimoniales	11.100,00	11.500,00	-400,00	-3,48%	
59900 Otros ingresos patrimoniales	11.100,00	11.500,00	-400,00	-3,48%	11.125,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	7.517.000,00	7.943.000,00	-426.000,00	-5,36%	
60 De terrenos	7.217.000,00	7.643.000,00	-426.000,00	-5,57%	
601 Venta de fincas rústicas	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	
60100 Venta de fincas rústicas	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	51.693,73
603 Patrimonio Público del Suelo	7.212.000,00	7.638.000,00	-426.000,00	-5,58%	
60300 Patrimonio Público del Suelo	7.212.000,00	7.638.000,00	-426.000,00	-5,58%	1.276.448,38
61 De las demás inversiones reales	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%	
619 De otras inversiones reales	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%	
61910 Venta de viviendas, garajes y trasteros anejos	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%	0,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000.000,00	2.840.000,00	11.160.000,00	392,96%	
72 De la Administración del Estado	0,00	0,00	0,00	#iNúm!	
720 De la Administración General del Estado.	0,00	0,00	0,00	#iNúm!	
72000 Transf. de capital de la Admon. Gral. del Estado	0,00	0,00	0,00	#jNúm!	-181.066,89
75 De Comunidades Autónomas	608.740,00	100.000,00	508.740,00	508,74%	
750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas.	608.740,00	100.000,00	508.740,00	508,74%	
75030 Transf. de capital de la Com. Autónoma en materia de Educación	138.740,00	100.000,00	38.740,00	38,74%	0,00
75060 Otras transferencia de capital por convenios con la Com. Autónoma	0,00	0,00	0,00	#jNúm!	1.419.207,42
75080 Otras transferencias de capital de la Admon. Gral. de la Com. Autónoma	470.000,00	0,00	470.000,00	#jDiv/0!	0,00
79 Del Exterior	13.391.260,00	2.740.000,00	10.651.260,00	388,73%	
791 Del fondo de Desarrollo Regional.	952.000,00	2.740.000,00	-1.788.000,00	-65,26%	
79100 Transferencias del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)	952.000,00	2.740.000,00	-1.788.000,00	-65,26%	0,00
797 Otras transferencias de la Unión Europea.	12.439.260,00	0,00	12.439.260,00	#jDiv/0!	
79700 Otras transferencias de la Unión Europea	12.439.260,00	0,00	12.439.260,00	#jDiv/0!	0,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
8 ACTIVOS FINANCIEROS	145.000,00	117.000,00	28.000,00	23,93%	
83 Reintegro de prestamos fuera sector público	145.000,00	117.000,00	28.000,00	23,93%	
831 Reintegro de préstamos de fuera del s.público a largo plazo	145.000,00	117.000,00	28.000,00	23,93%	
83100 Reintegro de préstamos de fuera del sector público, a largo plazo	101.300,00	114.000,00	-12.700,00	-11,14%	81.283,19
83110 Reintegro por cancelación anticipada adjudicación viviendas	43.700,00	3.000,00	40.700,00	1356,67%	0,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
9 PASIVOS FINANCIEROS	14.000.000,00	32.000.000,00	-18.000.000,00	-56,25%	
91 Préstamos recibidos en Euros	14.000.000,00	32.000.000,00	-18.000.000,00	-56,25%	
<i>913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera S.Público</i>	14.000.000,00	32.000.000,00	-18.000.000,00	-56,25%	
<i>91300 Prestamos recibidos a largo plazo, de entes de fuera del sector público</i>	14.000.000,00	32.000.000,00	-18.000.000,00	-56,25%	28.053.842,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2022	Presup. 2021	Variación	%	Liquid. a 30/11/2021
---	--------------	--------------	-----------	---	-------------------------

Suma Total Presupuesto de Ingresos

190.000.000,00	196.688.000,00	-6.688.000,00	-3,40%
-----------------------	-----------------------	----------------------	---------------

PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2022 ESTADO COMPARATIVO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2022	%	Presupuesto 2021	%	Diferencias	Variación 2022-2021
I	Gastos de personal	52.000.000,00	27%	51.633.000,00	26%	367.000,00	0,7%
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	73.384.000,00	39%	72.784.000,00	37%	600.000,00	0,8%
III	Gastos financieros	396.000,00	0%	520.000,00	0%	-124.000,00	-23,8%
IV	Transferencias corrientes	17.992.000,00	9%	17.046.000,00	9%	946.000,00	5,5%
V	Fondo de contingencia	50.000,00	0%	300.000,00	0%	-250.000,00	-83,3%
Operaciones corrientes		143.822.000,00	76%	142.283.000,00	72%	1.539.000,00	1,1%
VI	Inversiones reales	34.043.000,00	18%	19.381.000,00	10%	14.662.000,00	75,7%
VII	Transferencias de capital	1.934.000,00	1%	26.957.000,00	14%	-25.023.000,00	-92,8%
VIII	Activos financieros	1.000,00	0,0%	19.000,00	0,0%	-18.000,00	-94,7%
IX	Pasivos financieros	10.200.000,00	5%	8.048.000,00	4%	2.152.000,00	26,7%
Operaciones de capital		46.178.000,00	24%	54.405.000,00	28%	-8.227.000,00	-15%
		190.000.000,00		196.688.000,00		-6.688.000,00	-3,4%

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.022 Definitivo
Area contable.....: Presupuesto de Gastos
Agrupación.....: *Ejercicio corriente
Página número.....: 1

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 011.00 310.99	Deuda pública, Intereses préstamos E.F.	300.000,00	480.000,00	180.000,00-	37,50-	121.795,65
G1 011.00 319.99	Deuda Pública, Otros intereses préstamos	21.000,00	33.000,00	12.000,00-	36,36-	32.971,08
G1 011.00 352.99	Deuda Pública, Intereses de demora	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	16.350,96
G1 011.00 359.99	Deuda Pública, otros gastos financieros	50.000,00	2.000,00	48.000,00	2.400,00	1.110,94
	Total Capítulo 3.....:	376.000,00	520.000,00	144.000,00-	27,69-	172.228,63
G1 011.00 911.99	Deuda Pública, Amort. prést. largo plazo	271.000,00	248.000,00	23.000,00	9,27	247.195,70
G1 011.00 913.99	Deuda Pública, amort. prést.largo plazo	9.929.000,00	7.800.000,00	2.129.000,00	27,29	7.006.270,00
	Total Capítulo 9.....:	10.200.000,00	8.048.000,00	2.152.000,00	26,74	7.253.465,70
	Total Subprograma 01100.....:	10.576.000,00	8.568.000,00	2.008.000,00	23,44	7.425.694,33

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 132.00 120.09	Policia, retrib. básicas	4.000.000,00	3.981.857,93	18.142,07	0,46	3.893.815,93
G1 132.00 121.00	Policia, complemento de destino	1.339.895,32	1.286.351,68	53.543,64	4,16	1.244.112,37
G1 132.00 121.01	Policia, complemento específico	3.600.000,00	3.597.452,62	2.547,38	0,07	3.495.568,54
G1 132.00 124.00	Policia, funcionarios prácticas	10,00	571.368,22	571.358,22-	100,00-	492.650,68
G1 132.00 150.00	Policia, productividad	320.000,00	300.682,00	19.318,00	6,42	323.455,32
G1 132.00 151.00	Policia, gratificaciones	1.206.000,00	1.412.600,00	206.600,00-	14,63-	1.524.967,35
	Total Capítulo 1.....:	10.465.905,32	11.150.312,45	684.407,13-	6,14-	10.974.570,19
G1 132.00 204.99	Policia, arrendamiento transporte	265.022,20	219.982,95	45.039,25	20,47	230.017,77
G1 132.00 212.99	Policia, conserv. y rep.edificios	90.858,04	181.030,87	90.172,83-	49,81-	121.131,74
G1 132.00 213.99	Policia, cons. y rep. maquinaria	120.796,73	122.914,65	2.117,92-	1,72-	126.128,85
G1 132.00 214.99	Policia, cons. y rep. transportes	25.000,00	25.000,00		0,00	12.475,62
G1 132.00 219.99	Policia, cons. y rep. inmoviliza.	12.433,57	847,00	11.586,57	1.367,95	847,00
G1 132.00 221.00	Policia, energía eléctrica	32.511,01	44.799,00	12.287,99-	27,43-	25.807,46
G1 132.00 221.02	Policia, gas	13.618,96	23.747,00	10.128,04-	42,65-	14.762,91
G1 132.00 221.03	Policia, combustibles y carburan.	53.483,87	55.929,43	2.445,56-	4,37-	98.143,90
G1 132.00 221.04	Policia, vestuario	157.641,50	125.000,00	32.641,50	26,11	184.257,86
G1 132.00 221.99	Policia, otros suministros	185.000,00	93.065,00	91.935,00	98,79	122.929,07
G1 132.00 223.99	Policia, transportes	300,00	300,00		0,00	72,34
G1 132.00 224.99	Policia, primas de seguros	800,00	800,00		0,00	
G1 132.00 225.99	Policia, Tributos	176,00	1.176,00	1.000,00-	85,03-	
G1 132.00 226.99	Policia, gastos diversos	7.001,33	5.951,65	1.049,68	17,64	7.878,49
G1 132.00 227.01	Policia, retirada vehículos vía pública	540.000,00	540.000,00		0,00	540.000,00
G1 132.00 227.99	Policia, trabajos otras empresas	149.808,71	113.350,07	36.458,64	32,16	123.337,83
	Total Capítulo 2.....:	1.654.451,92	1.553.893,62	100.558,30	6,47	1.607.790,84
G2 132.00 632.99	Policia, I.R. edificios		100,00	100,00-	100,00-	
G2 132.00 633.99	Policia, I.R. maquinaria	12.000,00	6.000,00	6.000,00	100,00	
G2 132.00 634.99	Policia, I.R. material transporte	100,00		100,00	++++++	
G2 132.00 635.01	Policia, I.R. mobiliario y enser.	12.000,00	12.000,00		0,00	11.990,74
	Total Capítulo 6.....:	24.100,00	18.100,00	6.000,00	33,15	11.990,74
	Total Subprograma 13200.....:	12.144.457,24	12.722.306,07	577.848,83-	4,54-	12.594.351,77

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 133.00 120.09	O. Tráfico, retribuciones básicas	87.435,46	85.875,42	1.560,04	1,82	84.358,73
G1 133.00 121.00	O. Trafico, Complemento de Destino	29.229,96	29.229,92	0,04	0,00	28.512,84
G1 133.00 121.01	O. Tráfico, complemento específico	59.786,64	59.786,76	0,12-	0,00	58.191,82
G1 133.00 150.00	O. Tráfico, productividad	8.124,24	7.492,19	632,05	8,44	7.874,40
G1 133.00 151.00	O. Tráfico, gratificaciones	14.367,16	13.929,00	438,16	3,15	14.060,52
	Total Capítulo 1.....:	198.943,46	196.313,29	2.630,17	1,34	192.998,31
G1 133.00 204.99	Ordenación del Tráfico, ardto. ele.tpte	100,00	100,00		0,00	
G1 133.00 208.99	Ordenación del Tráfico, ardto. otro inm	100,00	100,00		0,00	
G1 133.00 210.99	O. Tráfico, conserv. y rep. infraestruc.	64.266,05	64.266,05		0,00	102.804,28
G1 133.00 213.99	O. Tráfico, conserv. y rep. maquinaria	600,00	600,00		0,00	
G1 133.00 214.99	O. Tráfico, conserv. y rep. transporte	3.000,00	1.000,00	2.000,00	200,00	2.685,78
G1 133.00 221.03	O. Tráfico, combustibles y carburantes	1.701,78	1.907,47	205,69-	10,78-	3.113,33
G1 133.00 221.04	O. Tráfico, vestuario	2.000,00	1.500,00	500,00	33,33	2.693,46
G1 133.00 221.99	O. Tráfico, otros suministros	30.000,00	50.000,00	20.000,00-	40,00-	15.247,92
G1 133.00 223.99	Ordenación del Tráfico, transportes	100,00	100,00		0,00	
G1 133.00 224.99	Ordenación del Tráfico, seguros	100,00	100,00		0,00	
G1 133.00 225.99	O. Tráfico, Tributos	50,00	150,00	100,00-	66,67-	
G1 133.00 226.99	O. Tráfico, gastos diversos	100,00	30.000,00	29.900,00-	99,67-	19.359,20
G1 133.00 227.99	O. Tráfico, trabajos otras empresas	1.129.444,00	1.197.680,00	68.236,00-	5,70-	1.246.213,58
	Total Capítulo 2.....:	1.231.561,83	1.347.503,52	115.941,69-	8,60-	1.392.117,55
G2 133.00 619.99	O. Trafico, I.R. en infraestructuras	1.802.751,49	1.420.000,00	382.751,49	26,95	823.592,47
G2 133.00 634.99	O. Tráfico, I.R. material transporte	100,00		100,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	1.802.851,49	1.420.000,00	382.851,49	26,96	823.592,47
	Total Subprograma 13300.....:	3.233.356,78	2.963.816,81	269.539,97	9,09	2.408.708,33

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 135.10 120.09	Protección Civil, retribuciones básicas	22.373,90	22.051,37	322,53	1,46	22.051,44
G1 135.10 121.00	Protección Civil, complemento de destino	9.174,48	9.174,47	0,01	0,00	9.174,48
G1 135.10 121.01	Protección Civil, complemento específico	19.871,16	19.871,17	0,01-	0,00	19.871,16
G1 135.10 150.00	Protección Civil, productividad	1.739,88	1.601,53	138,35	8,64	1.739,88
G1 135.10 151.00	Protección Civil, gratificaciones	2.040,14	2.039,35	0,79	0,04	2.040,67
	Total Capítulo 1.....:	55.199,56	54.737,89	461,67	0,84	54.877,63
G1 135.10 213.99	Protección Civil, cons. y repar.maquinar	11.949,01	14.449,01	2.500,00-	17,30-	15.276,94
G1 135.10 214.99	Protección Civil, cons. y rep. transport	13.000,00	15.000,00	2.000,00-	13,33-	8.000,09
G1 135.10 221.03	Protección Civil, combustible y carburan	8.000,00		8.000,00	+++++++	
G1 135.10 221.04	Protección civil, vestuario	15.000,00	15.000,00		0,00	
G1 135.10 221.99	Protección Civil, otros suministros	20.000,00	18.750,00	1.250,00	6,67	28.457,98
G1 135.10 223.99	Protección Civil, transportes	350,00	350,00		0,00	
G1 135.10 224.99	Protección Civil, primas de seguros	6.000,00	6.000,00		0,00	4.389,00
G1 135.10 225.99	Protección Civil, Tributos	176,00	176,00		0,00	
G1 135.10 226.98	Protección Civil, cursos, conferenc, otr	6.000,00		6.000,00	+++++++	
G1 135.10 226.99	Protección Civil, gastos diversos	21.500,00	14.860,00	6.640,00	44,68	10.126,80
G1 135.10 227.99	Protección Civil, trabajos otras empresa	14.000,00	14.000,00		0,00	23.004,50
	Total Capítulo 2.....:	115.975,01	98.585,01	17.390,00	17,64	89.255,31
G2 135.10 633.99	Protección Civil, inv. rep. maquinaria	36.000,00	21.000,00	15.000,00	71,43	20.061,80
G2 135.10 634.99	Protección Civil, inv.rep. transporte	100,00		100,00	+++++++	
G2 135.10 635.01	Protección Civil, inv. rep. mobiliario		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	36.100,00	21.100,00	15.000,00	71,09	20.061,80
	Total Subprograma 13510.....:	207.274,57	174.422,90	32.851,67	18,83	164.194,74

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 136.00 120.09	Serv. Incendios, retribuciones básicas	1.250.000,00	1.206.506,91	43.493,09	3,60	1.208.844,52
G1 136.00 121.00	Serv. Incendios, complemento destino	400.000,00	382.640,89	17.359,11	4,54	382.872,10
G1 136.00 121.01	Serv. Incendios, complemento específico	1.300.000,00	1.254.229,70	45.770,30	3,65	1.251.636,50
G1 136.00 150.00	Serv. Incendios, productividad	112.500,00	92.828,00	19.672,00	21,19	103.559,61
G1 136.00 151.00	Serv. Incendios, gratificaciones	840.000,00	837.470,00	2.530,00	0,30	800.997,79
	Total Capítulo 1.....:	3.902.500,00	3.773.675,50	128.824,50	3,41	3.747.910,52
G1 136.00 208.99	Serv. Incendios, arrend.otro inmovilizado	200,00	200,00		0,00	80,57
G1 136.00 212.99	Serv. Incendios, conserv. y rep. edifici	90.000,00	48.500,00	41.500,00	85,57	44.944,03
G1 136.00 213.99	Serv. Incendios, cons. y rep. maquinaria	74.394,06	80.696,18	6.302,12-	7,81-	66.911,71
G1 136.00 214.99	Serv. Incendios, cons. y rep. transporte	63.000,00	63.000,00		0,00	45.092,55
G1 136.00 219.99	Serv. Incendios, cons. y rep.inmovilizado	16.500,00	16.500,00		0,00	11.993,85
G1 136.00 221.00	Serv. Incendios, energía eléctrica	13.263,46	22.400,00	9.136,54-	40,79-	8.644,28
G1 136.00 221.02	Serv. Incendios, gas	14.961,46	16.962,00	2.000,54-	11,79-	10.716,93
G1 136.00 221.03	Serv. Incendios, combustibles y carbura.	15.603,99	18.611,54	3.007,55-	16,16-	29.434,93
G1 136.00 221.04	Serv. Incendios, vestuario	52.315,18	44.950,00	7.365,18	16,39	48.624,68
G1 136.00 221.99	Serv. Incendios, otros suministros	45.770,00	46.939,00	1.169,00-	2,49-	87.370,21
G1 136.00 223.99	Serv. Incendios, transportes	200,00	200,00		0,00	314,60
G1 136.00 224.99	Serv. Incendios, primas de seguros	200,00	200,00		0,00	
G1 136.00 225.99	Serv. Incendios, tributos	500,00	500,00		0,00	
G1 136.00 226.99	Serv. Incendios, gastos diversos	5.100,00	5.100,00		0,00	2.066,09
G1 136.00 227.99	Serv. Incendios, trabajos otras empresas	69.581,65	63.081,65	6.500,00	10,30	66.417,36
	Total Capítulo 2.....:	461.589,80	427.840,37	33.749,43	7,89	422.611,79
G2 136.00 632.99	Serv. Incendios, I.R. edificios	100,00	100,00		0,00	
G2 136.00 633.99	Serv. Incendios, I.R. maquinaria	15.000,00	22.000,00	7.000,00-	31,82-	11.145,99
G2 136.00 634.99	Serv. Incendios, I.R. transporte	100,00	295.000,00	294.900,00-	99,97-	
G2 136.00 635.01	Serv. Incendios, I.R. mobiliario	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	15.300,00	317.200,00	301.900,00-	95,18-	11.145,99
	Total Subprograma 13600.....:	4.379.389,80	4.518.715,87	139.326,07-	3,08-	4.181.668,30

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 151.00 120.09	Urbanismo, otras retribuciones básicas	547.291,36	617.283,46	69.992,10-	11,34-	521.076,04
G1 151.00 121.00	Urbanismo, complemento de destino	188.403,60	212.881,04	24.477,44-	11,50-	181.237,12
G1 151.00 121.01	Urbanismo, complemento específico	381.579,12	427.040,23	45.461,11-	10,65-	366.932,89
G1 151.00 150.00	Urbanismo, productividad	48.520,08	47.423,00	1.097,08	2,31	45.939,46
G1 151.00 151.00	Urbanismo, gratificaciones	66.089,26	67.067,14	977,88-	1,46-	63.371,57
	Total Capítulo 1.....:	1.231.883,42	1.371.694,87	139.811,45-	10,19-	1.178.557,08
G1 151.00 200.99	Urbanismo, arrendamiento de terrenos	100,00	100,00		0,00	
G1 151.00 213.99	Urbanismo, conserv. y rep. maquinaria	400,00	400,00		0,00	272,25
G1 151.00 214.99	Urbanismo, conserv. y rep. transporte	300,00	300,00		0,00	253,19
G1 151.00 219.99	Urbanismo, conserv. y rep. inmovilizado	200,00	200,00		0,00	
G1 151.00 221.00	Urbanismo, energía eléctrica				++++++	
G1 151.00 221.03	Urbanismo, combustibles y carburantes	724,12	845,00	120,88-	14,31-	1.005,70
G1 151.00 221.04	Urbanismo, vestuario	1.500,00	1.500,00		0,00	1.399,99
G1 151.00 221.99	Urbanismo, otros suministros	500,00	500,00		0,00	99,34
G1 151.00 224.99	Urbanismo, primas de seguros	100,00	100,00		0,00	
G1 151.00 225.99	Urbanismo, Tributos	4.000,00	4.000,00		0,00	1.112,48
G1 151.00 226.03	Urbanismo, publicación en diarios oficia	500,00	2.500,00	2.000,00-	80,00-	
G1 151.00 226.22	Urbanismo, Agenda urbana PRTR TMA 957-21	302.500,00		302.500,00	++++++	
G1 151.00 226.99	Urbanismo, gastos diversos	3.500,00	3.000,00	500,00	16,67	6.114,13
G1 151.00 227.99	Urbanismo, trabajos otras empresas	52.500,00	268.350,00	215.850,00-	80,44-	88.360,25
	Total Capítulo 2.....:	366.824,12	281.795,00	85.029,12	30,17	98.617,33
G2 151.00 619.99	Urbanismo, I.R. Infraestructuras				++++++	
	Total Capítulo 6.....:				30,17	
	Total Subprograma 15100.....:	1.598.707,54	1.653.489,87	54.782,33-	3,31-	1.277.174,41

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 151.10 609.99	Patr.Mpal.Suelo, I.N. Infraestructur	3.389.065,51	4.629.000,00	1.239.934,49-	26,79-	1.161.324,28
G2 151.10 650.99	Patr.Mpal.Suelo, inv.gestión otros E.P.	100,00	100,00		0,00	
G2 151.10 689.82	Pat. Mpal. Suelo, Inv. bienes pat. DUSI	100,00	199.090,00	198.990,00-	99,95-	
G2 151.10 689.97	Patr.Mpal.Suelo, concurso de ideas	100,00	100,00		0,00	
G2 151.10 689.99	Patr.Mpal.Suelo, inv. bienes patrimonial	2.935.000,00	560.910,00	2.374.090,00	423,26	365.372,86
	Total Capítulo 6.....:	6.324.365,51	5.389.200,00	935.165,51	17,35	1.526.697,14
	Total Subprograma 15110.....:	6.324.365,51	5.389.200,00	935.165,51	17,35	1.526.697,14

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.20 120.09	Rehabilitación, retribuciones básicas	102.286,40	151.888,66	49.602,26-	32,66-	97.169,80
G1 152.20 121.00	Rehabilitación, complemento de destino	35.088,84	52.596,18	17.507,34-	33,29-	33.111,24
G1 152.20 121.01	Rehabilitación, complemento específico	70.469,40	106.142,60	35.673,20-	33,61-	66.093,28
G1 152.20 150.00	Rehabilitación, productividad	8.508,96	12.236,71	3.727,75-	30,46-	8.165,15
G1 152.20 151.00	Rehabilitación, gratificaciones	7.871,36	11.276,34	3.404,98-	30,20-	7.477,80
	Total Capítulo 1.....:	224.224,96	334.140,49	109.915,53-	32,90-	212.017,27
G1 152.20 212.99	Rehabilitación, cons. y rep. edificios	14.800,00	7.000,00	7.800,00	111,43	8.018,09
G1 152.20 213.99	Rehabilitación, cons. y rep. maquinaria	250,00	250,00		0,00	
G1 152.20 214.99	Rehabilitación, cons. y rep. transporte	3.850,00	350,00	3.500,00	1.000,00	
G1 152.20 219.99	Rehabilitación, cons. y rep.otr.inmovili	1.300,00	100,00	1.200,00	1.200,00	
G1 152.20 221.00	Rehabilitación, energía eléctrica	4.385,34	4.704,00	318,66-	6,77-	3.091,72
G1 152.20 221.02	Rehabilitación, gas	3.027,67	4.524,00	1.496,33-	33,08-	1.622,34
G1 152.20 221.03	Rehabilitación, combustibles y carburant	1.156,20	851,32	304,88	35,81	481,07
G1 152.20 221.04	Rehabilitación, vestuario	1.200,00	1.200,00		0,00	1.159,56
G1 152.20 221.99	Rehabilitación, otros suministros	4.600,00	500,00	4.100,00	820,00	260,26
G1 152.20 225.99	Rehabilitación, tributos	500,00	500,00		0,00	
G1 152.20 226.99	Rehabilitación, gastos diversos	2.000,00	11.000,00	9.000,00-	81,82-	10.000,00
G1 152.20 227.99	Rehabilitación, trabajos otras empresas	19.636,69	9.636,69	10.000,00	103,77	21.389,19
	Total Capítulo 2.....:	56.705,90	40.616,01	16.089,89	39,61	46.022,23
G2 152.20 789.99	Rehabilitación, transf. capital a famil.	1.350.000,00	1.350.600,00	600,00-	0,04-	2.321.971,93
	Total Capítulo 7.....:	1.350.000,00	1.350.600,00	600,00-	0,04-	2.321.971,93
	Total Subprograma 15220.....:	1.630.930,86	1.725.356,50	94.425,64-	5,47-	2.580.011,43

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.22 210.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,Cons. infraestruct	90.000,00	50.000,00	40.000,00	80,00	
G1 152.22 212.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,cons.rep.edificio	350.000,00	350.000,00		0,00	87.183,39
G1 152.22 227.99	Obras C.U. y Ej.Subsidiarias	42.000,00	40.000,00	2.000,00	5,00	
	Total Capítulo 2.....:	482.000,00	440.000,00	42.000,00	9,55	87.183,39
G2 152.22 609.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.N. en infraestr	40.000,00	40.000,00		0,00	
G2 152.22 619.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.R. Infraestruct	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	40.100,00	40.100,00		0,00	
	Total Subprograma 15222.....:	522.100,00	480.100,00	42.000,00	8,75	87.183,39

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.23 212.99	Inmuebles Patrim., cons. y rep. edificio	181.698,00	196.400,00	14.702,00-	7,49-	114.349,24
G1 152.23 219.99	Inmuebles Patrim.,rep. otro inmovilizado	100,00	100,00		0,00	77,69
G1 152.23 221.00	Inmuebles Patrim., energía eléctrica	2.100,00	5.040,00	2.940,00-	58,33-	3.192,85
G1 152.23 221.01	Inmuebles Patrim., agua	100,00	100,00		0,00	
G1 152.23 221.99	Inmuebles Patrim., otros suministros	10.090,00	10.090,00		0,00	591,96
G1 152.23 225.99	Inmuebles Patrim., tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 152.23 226.99	Inmuebles Patrim., gastos diversos	500,00	500,00		0,00	
G1 152.23 227.99	Inmuebles Patrim., trabajos otras empres	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	194.788,00	212.430,00	17.642,00-	8,30-	118.211,74
G1 152.23 489.97	Inmuebles Pat., ayudas ITES		100,00	100,00-	100,00-	143.559,22
G1 152.23 489.99	Inmuebles Patrim., transf.familias e ins		20.000,00	20.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 4.....:		20.100,00	20.100,00-	100,00-	143.559,22
G2 152.23 689.82	Inmuebles Patrimoniales, I.Bienes DUSI		1.090.910,00	1.090.910,00-	100,00-	
G2 152.23 689.99	Inmuebles Patrimoniales,inv. bienes patr	40.000,00	40.100,00	100,00-	0,25-	
	Total Capítulo 6.....:	40.000,00	1.131.010,00	1.091.010,00-	96,46-	
	Total Subprograma 15223.....:	234.788,00	1.363.540,00	1.128.752,00-	82,78-	261.770,96

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 153.20 210.99	Urb. y V. Públicas, rep. infraestructura	345.000,00	345.000,00		0,00	225.841,74
G1 153.20 226.99	Urbanizaciones y V.P., gastos diversos	3.000,00	5.000,00	2.000,00-	40,00-	3.078,24
G1 153.20 227.99	Urbaniz. y Vías P. trabajos otras empres	120.000,00	217.600,00	97.600,00-	44,85-	86.647,27
	Total Capítulo 2.....:	468.000,00	567.600,00	99.600,00-	17,55-	315.567,25
G2 153.20 619.82	Urbanizaciones y V.P., I.R. infr. DUSI	600.000,00	900.000,00	300.000,00-	33,33-	
G2 153.20 619.99	Urbaniz.y V.Publ., I.R. Infraestructuras	7.782.575,75	2.758.831,00	5.023.744,75	182,10	1.638.563,70
	Total Capítulo 6.....:	8.382.575,75	3.658.831,00	4.723.744,75	129,11	1.638.563,70
G2 153.20 789.99	Urbaniz. y Vías P., transf. cap.familias		1.500,00	1.500,00-	100,00-	20.479,25
	Total Capítulo 7.....:		1.500,00	1.500,00-	100,00-	20.479,25
	Total Subprograma 15320.....:	8.850.575,75	4.227.931,00	4.622.644,75	109,34	1.974.610,20

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 160.00 210.99	Alcantarillado, cons. y rep. infraestruc	30.000,00	29.520,00	480,00	1,63	33.797,61
G1 160.00 213.99	Alcantarillado, conserv. y rep. maquina	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 160.00 221.00	Alcantarillado, energía eléctrica	37.939,86	50.398,00	12.458,14-	24,72-	36.574,57
G1 160.00 221.99	Alcantarillado, otros suministros	1.000,00	1.000,00		0,00	190,84
G1 160.00 225.99	Alcantarillado, tributos	100,00	100,00		0,00	133,20
G1 160.00 226.99	Alcantarillado, gastos diversos	100,00	100,00		0,00	
G1 160.00 227.99	Alcantarillado, trabajos otras empresas	260.274,80	180.870,25	79.404,55	43,90	156.479,57
	Total Capítulo 2.....:	330.414,66	262.988,25	67.426,41	25,64	227.175,79
G2 160.00 619.99	Alcantarillado, I.R. infraestruc		100,00	100,00-	100,00-	
G2 160.00 633.99	Alcantarillado, I.R. en infraestructuras		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		200,00	200,00-	100,00-	
	Total Subprograma 16000.....:	330.414,66	263.188,25	67.226,41	25,54	227.175,79

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 161.00 120.09	Ab. Aguas, retribuciones básicas	745.444,66	730.938,25	14.506,41	1,98	738.167,49
G1 161.00 121.00	Ab. Aguas, complemento de destino	251.509,08	245.707,89	5.801,19	2,36	249.065,82
G1 161.00 121.01	Ab. Aguas, complemento específico	550.329,24	539.342,99	10.986,25	2,04	544.718,66
G1 161.00 150.00	Ab. Aguas, productividad	75.289,32	72.042,60	3.246,72	4,51	74.343,87
G1 161.00 151.00	Ab. Aguas, gratificaciones	305.271,20	309.763,00	4.491,80-	1,45-	301.000,05
	Total Capítulo 1.....:	1.927.843,50	1.897.794,73	30.048,77	1,58	1.907.295,89
G1 161.00 204.99	Abastecimiento Aguas, arrendto elem.tpte	4.500,00		4.500,00	++++++	
G1 161.00 208.99	Ab. Aguas, arrendam. otro inmovilizado	1.000,00	1.000,00		0,00	464,80
G1 161.00 210.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. infraestruct.	166.000,00	216.000,00	50.000,00-	23,15-	144.849,23
G1 161.00 212.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. edificios	4.000,00	4.000,00		0,00	
G1 161.00 213.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. maquinaria	68.700,00	46.525,00	22.175,00	47,66	23.797,90
G1 161.00 214.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. transporte	10.000,00	4.000,00	6.000,00	150,00	14.055,59
G1 161.00 219.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. otro inmovil.	7.000,00	6.000,00	1.000,00	16,67	
G1 161.00 221.00	Ab. Aguas, energía eléctrica	100.517,46	128.797,00	28.279,54-	21,96-	64.740,61
G1 161.00 221.03	Ab. Aguas, combustibles y carburantes	9.745,56	12.978,30	3.232,74-	24,91-	15.463,44
G1 161.00 221.04	Ab. Aguas, vestuario	5.700,00	5.500,00	200,00	3,64	8.250,63
G1 161.00 221.99	Ab. Aguas, otros suministros	322.845,00	299.350,00	23.495,00	7,85	368.508,28
G1 161.00 223.99	Ab. Aguas, transporte	1.000,00	1.000,00		0,00	266,66
G1 161.00 225.99	Abastecimiento Aguas, tributos	15.362,00	15.262,00	100,00	0,66	8.902,30
G1 161.00 226.99	Ab. Aguas, gastos diversos	181.900,00	181.900,00		0,00	185.889,74
G1 161.00 227.99	Ab. Aguas, trabajos otras empresas	343.448,10	330.948,10	12.500,00	3,78	346.347,93
	Total Capítulo 2.....:	1.241.718,12	1.253.260,40	11.542,28-	0,92-	1.181.537,11
G2 161.00 619.99	Ab. Aguas, I.R. infraestructuras	292.060,12	292.060,12		0,00	26.359,64
	Total Capítulo 6.....:	292.060,12	292.060,12		0,00	26.359,64
	Total Subprograma 16100.....:	3.461.621,74	3.443.115,25	18.506,49	0,54	3.115.192,64

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 162.10 200.99	Recogida Residuos, arrend. terrenos	17.890,00	17.890,00		0,00	
G1 162.10 210.99	Recogida Residuos, rep. infraestructuras	25.100,00	166.116,50	141.016,50-	84,89-	147.634,85
G1 162.10 212.99	Recogida Residuos, cons.y rep.edificios	100,00	100,00		0,00	
G1 162.10 213.99	Recogida Residuos, cons.y rep.maquinaria	100,00	100,00		0,00	2.363,41
G1 162.10 221.00	Recogida Residuos, energía eléctrica	9.270,36	20.159,00	10.888,64-	54,01-	9.332,63
G1 162.10 221.99	Recogida Residuos, otros suministros	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 162.10 225.99	Recogida Residuos, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 162.10 226.99	Recogida Residuos, gastos diversos	152.000,00	107.000,00	45.000,00	42,06	33.191,34
G1 162.10 227.99	Recogida Residuos, trabajos otr.empresas	8.070.720,37	7.432.259,97	638.460,40	8,59	7.044.826,99
	Total Capítulo 2.....:	8.276.280,73	7.744.725,47	531.555,26	6,86	7.237.349,22
G2 162.10 619.99	Recogida de Residuos, I.R. Infraestruct.				++++++	
	Total Capítulo 6.....:				6,86	
	Total Subprograma 16210.....:	8.276.280,73	7.744.725,47	531.555,26	6,86	7.237.349,22

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 163.00 208.99	Limpieza Viaria, ardto. otro inmoviliza	82.000,00		82.000,00	+++++++	
G1 163.00 221.99	Limpieza Viaria, otros suministros	1.000,00	1.000,00		0,00	181,50
G1 163.00 225.99	Limpieza viaria, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 163.00 226.99	Limpieza Viaria, gastos diversos	100,00	100,00		0,00	
G1 163.00 227.99	Limpieza Viaria, trabajos otras empresas	8.828.235,12	8.711.083,05	117.152,07	1,34	8.238.748,83
	Total Capítulo 2.....:	8.911.435,12	8.712.283,05	199.152,07	2,29	8.238.930,33
	Total Subprograma 16300.....:	8.911.435,12	8.712.283,05	199.152,07	2,29	8.238.930,33

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 164.00 120.09	Cementerios, otras retribuciones básicas	75.345,32	74.962,06	383,26	0,51	74.572,35
G1 164.00 121.00	Cementerios, complemento de destino	23.522,16	23.521,85	0,31	0,00	23.371,69
G1 164.00 121.01	Cementerios, complemento específico	63.647,52	63.647,40	0,12	0,00	63.237,43
G1 164.00 150.00	Cementerios, productividad	8.433,36	7.790,05	643,31	8,26	8.353,36
G1 164.00 151.00	Cementerios, gratificaciones	61.594,60	61.288,84	305,76	0,50	61.427,91
	Total Capítulo 1.....:	232.542,96	231.210,20	1.332,76	0,58	230.962,74
G1 164.00 212.99	Cementerios, conservación rep. edificio	81.758,78	83.165,38	1.406,60-	1,69-	41.947,91
G1 164.00 213.99	Cementerios, conserv. y rep. maquinaria	30.707,72	15.617,41	15.090,31	96,62	3.375,59
G1 164.00 214.99	Cementerios, conserv. y rep. transportes	2.000,00	100,00	1.900,00	1.900,00	632,68
G1 164.00 219.99	Cementerios, conserv. y rep. inmoviliz.	2.000,00	300,00	1.700,00	566,67	
G1 164.00 221.00	Cementerios, energía eléctrica	11.491,95	17.919,00	6.427,05-	35,87-	8.971,98
G1 164.00 221.02	Cementerios, gas	104.229,19	73.499,00	30.730,19	41,81	69.862,78
G1 164.00 221.03	Cementerios, combustibles y carburantes	12.701,30	11.107,80	1.593,50	14,35	18.900,07
G1 164.00 221.04	Cementerios, vestuario	3.232,03	3.174,88	57,15	1,80	2.376,92
G1 164.00 221.99	Cementerios, otros suministros	27.000,00	20.000,00	7.000,00	35,00	12.596,08
G1 164.00 226.99	Cementerios, gastos diversos	3.389,88	3.329,94	59,94	1,80	4.808,10
G1 164.00 227.99	Cementerios, trabajos otras empresas	175.205,93	165.567,32	9.638,61	5,82	178.305,95
	Total Capítulo 2.....:	453.716,78	393.780,73	59.936,05	15,22	341.778,06
G2 164.00 632.99	Cementerios, I.R. edificios	40.000,00	550.000,00	510.000,00-	92,73-	62.110,61
G2 164.00 633.99	Cementerios, I.R. maquinaria	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	7.125,24
G2 164.00 689.99	Cementerios, inv. en bienes patrimonial.	100,00	100,00	0,00	0,00	
	Total Capítulo 6.....:	50.100,00	560.100,00	510.000,00-	91,06-	69.235,85
	Total Subprograma 16400.....:	736.359,74	1.185.090,93	448.731,19-	37,86-	641.976,65

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 165.00 120.09	Alumbrado, otras retribuciones básicas	86.587,72	50.614,55	35.973,17	71,07	65.007,04
G1 165.00 121.00	Alumbrado, complemento de destino	29.173,08	16.264,92	12.908,16	79,36	21.607,47
G1 165.00 121.01	Alumbrado, complemento específico	62.930,16	34.223,50	28.706,66	83,88	46.104,81
G1 165.00 150.00	Alumbrado, productividad	9.124,20	4.380,07	4.744,13	108,31	6.457,80
G1 165.00 151.00	Alumbrado, gratificaciones	60.251,66	55.495,00	4.756,66	8,57	58.101,80
	Total Capítulo 1.....:	248.066,82	160.978,04	87.088,78	54,10	197.278,92
G1 165.00 210.99	Alumbrado, conserv. y rep. infraestruct.	580.000,00	580.000,00		0,00	462.301,23
G1 165.00 213.99	Alumbrado, conserv. y rep. maquinaria	1.000,00	100,00	900,00	900,00	
G1 165.00 214.99	Alumbrado, conserv. y rep. transporte	1.500,00	500,00	1.000,00	200,00	670,79
G1 165.00 219.99	Alumbrado, conserv. y rep. inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 165.00 221.00	Alumbrado, energía eléctrica	2.777.926,10	3.500.572,00	722.645,90-	20,64-	2.291.974,07
G1 165.00 221.03	Alumbrado, combustible y carburantes	526,63	1.774,72	1.248,09-	70,33-	871,68
G1 165.00 221.04	Alumbrado, vestuario	2.500,00	2.500,00		0,00	291,46
G1 165.00 221.99	Alumbrado, otros suministros	45.000,00	55.000,00	10.000,00-	18,18-	46.208,11
G1 165.00 225.99	Alumbrado, Tributos	4.500,00	4.500,00		0,00	294,50
G1 165.00 226.99	Alumbrado, gastos diversos	500,00	500,00		0,00	165,27
G1 165.00 227.99	Alumbrado, trabajos otras empresas	235.995,01	335.000,00	99.004,99-	29,55-	317.437,13
	Total Capítulo 2.....:	3.649.547,74	4.480.546,72	830.998,98-	18,55-	3.120.214,24
G2 165.00 619.82	Alumbrado Público, I.R. Infraest. EDUSI	250.000,00	250.000,00		0,00	
G2 165.00 619.99	Alumbrado, invers. repos. infraestruct.		100,00	100,00-	100,00-	105.108,51
G2 165.00 634.99	Alumbrado, invers. repos. mat.transporte	100,00		100,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	250.100,00	250.100,00		0,00	105.108,51
	Total Subprograma 16500.....:	4.147.714,56	4.891.624,76	743.910,20-	15,21-	3.422.601,67

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 171.00 120.09	P. y Jardines, retribuciones básicas	102.412,30	80.564,13	21.848,17	27,12	89.068,75
G1 171.00 121.00	P. y Jardines, complemento destino	35.995,68	28.257,53	7.738,15	27,38	31.247,92
G1 171.00 121.01	P. y Jardines, complemento específico	77.895,72	60.390,83	17.504,89	28,99	67.154,53
G1 171.00 150.00	P. y Jardines, productividad	10.177,92	7.189,00	2.988,92	41,58	8.781,65
G1 171.00 151.00	P. y Jardines, gratificaciones	22.036,26	16.951,68	5.084,58	29,99	19.207,09
	Total Capítulo 1.....:	248.517,88	193.353,17	55.164,71	28,53	215.459,94
G1 171.00 200.99	P. y Jardines, Arrendamiento Terr.	4.512,00	4.381,00	131,00	2,99	4.350,45
G1 171.00 204.99	Parques y Jardines, arrdto. elem. tpte.	9.600,00		9.600,00	++++++	
G1 171.00 210.99	P. y Jardines, conserv. y rep. infraest.	245.000,00	123.500,00	121.500,00	98,38	174.345,60
G1 171.00 212.99	P. y Jardines, conserv. y rep. edificios	100,00	44.000,00	43.900,00-	99,77-	692,92
G1 171.00 213.99	P. y Jardines, conserv. y rep. maquinar.	5.000,00	4.900,00	100,00	2,04	1.158,03
G1 171.00 214.99	P. y Jardines, cons. y rep. transporte	3.500,00	3.500,00		0,00	4.596,20
G1 171.00 219.99	P. y Jardines, cons. y rep. inmovilizado	100,00	500,00	400,00-	80,00-	
G1 171.00 221.00	P. y Jardines, energía eléctrica	214.243,65	257.592,00	43.348,35-	16,83-	148.402,55
G1 171.00 221.03	P. y Jardines, combustibles y carburant.	5.680,84	7.125,99	1.445,15-	20,28-	11.631,03
G1 171.00 221.04	P. y Jardines, vestuario	3.500,00	3.500,00		0,00	1.755,80
G1 171.00 221.99	P. y Jardines, otros suministros	110.500,00	26.000,00	84.500,00	325,00	129.495,43
G1 171.00 225.99	P. y Jardines, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 171.00 226.99	P. y Jardines, gastos diversos	31.195,00	31.195,00		0,00	30.812,04
G1 171.00 227.99	P. y Jardines, trabajos otras empresas	5.878.245,84	5.731.843,76	146.402,08	2,55	5.548.442,64
	Total Capítulo 2.....:	6.511.277,33	6.238.137,75	273.139,58	4,38	6.055.682,69
G2 171.00 619.99	P. y Jardines, I.R. infraestructuras	480.000,00	610.250,00	130.250,00-	21,34-	752.812,06
G2 171.00 635.01	P. y Jardines, I.R. mobiliario	764.396,00	20.000,00	744.396,00	3.721,98	
	Total Capítulo 6.....:	1.244.396,00	630.250,00	614.146,00	97,44	752.812,06
	Total Subprograma 17100.....:	8.004.191,21	7.061.740,92	942.450,29	13,35	7.023.954,69

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 172.00 120.09	Medio Ambiente, retribuciones básicas	210.081,44	235.437,23	25.355,79-	10,77-	218.176,52
G1 172.00 121.00	Medio Ambiente, complemento de destino	76.676,04	85.238,02	8.561,98-	10,04-	80.405,95
G1 172.00 121.01	Medio Ambiente, complemento específico	158.235,72	174.375,78	16.140,06-	9,26-	165.806,85
G1 172.00 150.00	Medio Ambiente, productividad	17.579,76	18.393,14	813,38-	4,42-	18.741,77
G1 172.00 151.00	Medio Ambiente, gratificaciones	25.213,60	29.188,72	3.975,12-	13,62-	27.817,61
	Total Capítulo 1.....:	487.786,56	542.632,89	54.846,33-	10,11-	510.948,70
G1 172.00 204.99	Medio Ambiente, ardto. ele. ttransporte	7.800,00		7.800,00	++++++	
G1 172.00 210.99	Medio Ambiente, cons. y rep. infraestruc	16.910,00	400,00	16.510,00	4.127,50	
G1 172.00 212.99	Medio Ambiente, cons. y rep. edificios	400,00	400,00		0,00	126,97
G1 172.00 213.99	Medio Ambiente, cons. y rep. maquinaria	6.500,00	6.500,00		0,00	2.985,14
G1 172.00 214.99	Medio Ambiente, cons. y rep. transporte	3.000,00	3.000,00		0,00	529,86
G1 172.00 221.00	Medio Ambiente, energía eléctrica	37.521,07	89.597,00	52.075,93-	58,12-	16.432,07
G1 172.00 221.03	Medio Ambiente, combustibles y carburant	6.776,37	10.208,77	3.432,40-	33,62-	11.209,24
G1 172.00 221.04	Medio Ambiente, vestuario	900,00	900,00		0,00	966,14
G1 172.00 221.99	Medio Ambiente, otros suministros	1.000,00	2.500,00	1.500,00-	60,00-	1.356,97
G1 172.00 225.99	Medio Ambiente, tributos	500,00	500,00		0,00	
G1 172.00 226.98	Medio Ambiente, cursos, conferencias etc	15.000,00	5.000,00	10.000,00	200,00	
G1 172.00 226.99	Medio Ambiente, gastos diversos	130.862,34	87.600,00	43.262,34	49,39	16.007,56
G1 172.00 227.99	Medio Ambiente, trabajos otras empresas	420.967,40	473.008,52	52.041,12-	11,00-	538.801,00
	Total Capítulo 2.....:	648.137,18	679.614,29	31.477,11-	4,63-	588.414,95
G1 172.00 489.99	Medio Ambiente, T. Familias e Inst. sin	40.000,00	30.000,00	10.000,00	33,33	5.284,44
	Total Capítulo 4.....:	40.000,00	30.000,00	10.000,00	33,33	5.284,44
G2 172.00 619.99	Medio Ambiente, I.R. infraestructuras	804.889,00	20.000,00	784.889,00	3.924,45	
G2 172.00 632.99	Medio Ambiente, I.R. edificios	30.000,00	100,00	29.900,00	9.900,00	
G2 172.00 635.01	Medio Ambiente, I.R. mobiliario	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	834.989,00	20.200,00	814.789,00	4.033,61	
	Total Subprograma 17200.....:	2.010.912,74	1.272.447,18	738.465,56	58,04	1.104.648,09

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 221.00 153.00	Otras Prestac., cursos funcionarios	15.000,00	5.000,00	10.000,00	200,00	13.283,23
G1 221.00 160.00	Otras Prestac., Seguridad Social	11.100.000,00	10.950.694,98	149.305,02	1,36	10.720.044,58
G1 221.00 160.08	Otras Prestac., asist.médico-farmacéut.	935.000,00	935.000,00		0,00	810.834,05
G1 221.00 160.09	Otras Prestac., clases pasivas y MUFACE	200,00	200,00		0,00	
G1 221.00 162.05	Otras Prestac., Seguros	4.800,00	4.800,00		0,00	6.531,00
G1 221.00 162.09	Otras Prestac., otros gastos sociales	240.000,00	240.000,00		0,00	347.618,01
	Total Capítulo 1.....:	12.295.000,00	12.135.694,98	159.305,02	1,31	11.898.310,87
G1 221.00 221.99	Otras Prestac. otros suministros	2.300,00	1.100,00	1.200,00	109,09	1.163,69
G1 221.00 226.06	Otras Prestac., dietas person. ajemp	3.000,00	5.000,00	2.000,00-	40,00-	
G1 221.00 226.07	Otras Prestaciones, oposiciones y prueba	15.000,00	8.000,00	7.000,00	87,50	2.321,20
G1 221.00 226.98	Otras Prestac., cursos, conferencias etc	15.000,00	15.000,00		0,00	
G1 221.00 226.99	Otras Prestac., gastos diversos	41.500,00	39.000,00	2.500,00	6,41	35.179,09
G1 221.00 227.99	Otras Prestac., trabajos otras empresas	84.000,00	134.689,34	50.689,34-	37,63-	64.316,76
G1 221.00 233.99	Otras Prestac., otras indemnizacion.	75.000,00	100.000,00	25.000,00-	25,00-	53.003,37
	Total Capítulo 2.....:	235.800,00	302.789,34	66.989,34-	22,12-	155.984,11
	Total Subprograma 22100.....:	12.530.800,00	12.438.484,32	92.315,68	0,74	12.054.294,98

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.00 120.09	S. Sociales, retribuciones básicas	1.668.560,56	1.599.318,83	69.241,73	4,33	1.533.692,36
G1 231.00 121.00	S. Sociales, complemento de destino	554.035,76	529.341,66	24.694,10	4,67	505.583,72
G1 231.00 121.01	S. Sociales, complemento específico	1.211.052,44	1.127.221,77	83.830,67	7,44	1.034.068,44
G1 231.00 150.00	S. Sociales, productividad	140.998,49	121.080,00	19.918,49	16,45	127.865,23
G1 231.00 151.00	S. Sociales, gratificaciones	138.167,50	126.125,00	12.042,50	9,55	127.637,60
	Total Capítulo 1.....:	3.712.814,75	3.503.087,26	209.727,49	5,99	3.328.847,35
G1 231.00 202.98	S. Sociales, Arrendamiento de locales	2.000,00	1.800,00	200,00	11,11	
G1 231.00 208.99	S. Sociales, arrend. otro inmovilizado	1.000,00	10.000,00	9.000,00-	90,00-	5.251,40
G1 231.00 212.99	S. Sociales, comserv. y rep. edificios	119.050,00	92.213,10	26.836,90	29,10	77.555,05
G1 231.00 213.99	S. Sociales, conserv. y rep. maquinaria	2.036,00	2.000,00	36,00	1,80	
G1 231.00 214.99	S. Sociales, conserv. y rep. Transporte	1.527,00	1.500,00	27,00	1,80	318,64
G1 231.00 219.99	S. Sociales, cons. y rep. otr.inmoviliz.	8.600,00	7.100,00	1.500,00	21,13	3.006,48
G1 231.00 221.00	S. Sociales, energía eléctrica	50.724,47	72.798,00	22.073,53-	30,32-	69.800,63
G1 231.00 221.02	S. Sociales, gas	23.297,02	37.315,00	14.017,98-	37,57-	45.394,81
G1 231.00 221.03	S. Sociales, combustibles y carburantes	343,14	1.107,34	764,20-	69,01-	353,34
G1 231.00 221.04	S. Sociales, vestuario	3.054,00	3.000,00	54,00	1,80	598,80
G1 231.00 221.99	S. Sociales, otros suministros	82.100,00	73.500,00	8.600,00	11,70	93.574,78
G1 231.00 223.99	S. Sociales, transportes	300,00	300,00		0,00	275,88
G1 231.00 224.99	S. Sociales, primas de seguros	6.000,00	6.000,00		0,00	1.700,40
G1 231.00 225.99	S. Sociales, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 231.00 226.98	S. Sociales, cursos, conferencias etc.	3.300,00	5.700,00	2.400,00-	42,11-	1.910,59
G1 231.00 226.99	S. Sociales, gastos diversos	97.500,00	119.000,00	21.500,00-	18,07-	24.189,60
G1 231.00 227.99	S. Sociales, trabajos otras empresas	10.728.093,59	10.480.184,94	247.908,65	2,37	10.825.611,80
	Total Capítulo 2.....:	11.129.025,22	10.913.618,38	215.406,84	1,97	11.149.542,20
G1 231.00 480.96	Servicios Sociales, aes ordinarias	1.900.000,00	1.675.000,00	225.000,00	13,43	1.804.114,64
G1 231.00 480.97	Servicios Sociales, ayudas corte luz-gas	250.000,00	200.000,00	50.000,00	25,00	209.733,43
G1 231.00 480.98	Servicios Sociales, ayudas emer.soc.urg	170.000,00	140.000,00	30.000,00	21,43	
G1 231.00 480.99	S. Sociales, atenciones asistenciales	100.000,00	100.000,00		0,00	32.991,80
G1 231.00 481.97	S. Sociales, premios con cesión der.expl	1.750,00	1.500,00	250,00	16,67	1.300,00
G1 231.00 481.99	S. Sociales, premios, becas y ayudas	1.750,00	1.750,00		0,00	
G1 231.00 489.99	S. Sociales, Transf.familias e Instituc.	682.200,00	682.200,00		0,00	187.230,95
G1 231.00 499.99	Servicios Sociales, transf. ctes. exter.	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 4.....:	3.105.800,00	2.800.550,00	305.250,00	10,90	2.235.370,82
G2 231.00 632.99	S. Sociales, I.R. edificios	90.000,00	100.000,00	10.000,00-	10,00-	
G2 231.00 635.01	S. Sociales, I.R. mobiliario	30.000,00	15.000,00	15.000,00	100,00	
	Total Capítulo 6.....:	120.000,00	115.000,00	5.000,00	4,35	
	Total Subprograma 23100.....:	18.067.639,97	17.332.255,64	735.384,33	4,24	16.713.760,37

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.90 120.09	Políticas de Igualdad, retribuciones bás	19.924,98	16.281,85	3.643,13	22,38	
G1 231.90 121.00	Políticas de Igualdad, complemento desti	7.659,48	5.744,64	1.914,84	33,33	
G1 231.90 121.01	Políticas de Igualdad, complemento espec	15.461,76	11.596,35	3.865,41	33,33	
G1 231.90 150.00	Políticas de Igualdad, productividad	1.651,32	1.204,23	447,09	37,13	
G1 231.90 151.00	Políticas de Igualdad, gratificaciones	1.578,48	1.578,48		0,00	
	Total Capítulo 1.....:	46.276,02	36.405,55	9.870,47	27,11	
G1 231.90 208.99	Políticas de Igualdad, arto. otro inmov	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 231.90 221.99	Políticas de Igualdad, otros suministros	6.500,00	1.000,00	5.500,00	550,00	4.260,75
G1 231.90 226.21	Políticas Igualdad, V CENTENARIO gt dive		13.000,00	13.000,00-	100,00-	
G1 231.90 226.98	Políticas de Igualdad, cursos, conferen	23.000,00	28.000,00	5.000,00-	17,86-	24.459,31
G1 231.90 226.99	Políticas de Igualdad, gastos diversos	100.000,00	44.900,00	55.100,00	122,72	58.880,95
G1 231.90 227.99	Políticas de Igualdad, trabajos otras em	57.000,00	112.888,98	55.888,98-	49,51-	70.389,76
	Total Capítulo 2.....:	187.500,00	200.788,98	13.288,98-	6,62-	157.990,77
G1 231.90 481.96	Políticas de Igualdad, premios sin d.exp		100,00	100,00-	100,00-	
G1 231.90 481.97	Políticas de Igualdad, premios dcho expl	2.500,00	2.500,00		0,00	
G1 231.90 481.99	Políticas de Igualdad, premios, becas y	100,00	100,00		0,00	
G1 231.90 489.99	Políticas de Igualdad, Tranf familias	25.000,00	20.000,00	5.000,00	25,00	19.429,25
	Total Capítulo 4.....:	27.600,00	22.700,00	4.900,00	21,59	19.429,25
	Total Subprograma 23190.....:	261.376,02	259.894,53	1.481,49	0,57	177.420,02

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 241.00 120.09	Empleo, otras retribuciones básicas	41.947,78	54.696,60	12.748,82-	23,31-	34.647,90
G1 241.00 121.00	Empleo, complemento de destino	13.064,40	19.763,65	6.699,25-	33,90-	10.936,02
G1 241.00 121.01	Empleo, complemento específico	26.639,04	39.917,41	13.278,37-	33,26-	22.385,43
G1 241.00 131.00	Empleo, personal laboral temporal	150.000,00	140.968,45	9.031,55	6,41	112.429,24
G1 241.00 150.00	Empleo, productividad	4.324,32	5.561,20	1.236,88-	22,24-	3.501,04
G1 241.00 151.00	Empleo, gratificaciones	8.232,18	10.462,40	2.230,22-	21,32-	6.426,22
	Total Capítulo 1.....:	244.207,72	271.369,71	27.161,99-	10,01-	190.325,85
G1 241.00 208.99	Empleo, arrendamiento otro inmovilizado	14.000,00	100,00	13.900,00	3.900,00	
G1 241.00 212.99	Empleo, conserv. y rep. edificios	10.976,71	5.000,00	5.976,71	119,53	5.073,31
G1 241.00 213.99	Empleo, conserv. y rep. maquinaria	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00	335,85
G1 241.00 214.99	Empleo, conserv. y rep. elem. transporte	2.000,00	5.000,00	3.000,00-	60,00-	624,69
G1 241.00 219.99	Empleo, conserv. y rep. otro inmoviliz.	100,00	100,00		0,00	
G1 241.00 220.00	Empleo, material oficina, publicaciones	3.000,00	3.000,00		0,00	
G1 241.00 221.00	Empleo, energía eléctrica	15.330,03	35.839,00	20.508,97-	57,23-	2.936,14
G1 241.00 221.02	Empleo, gas	7.067,38	16.962,00	9.894,62-	58,33-	1.974,11
G1 241.00 221.03	Empleo, combustibles y carburantes	398,58	934,35	535,77-	57,34-	490,57
G1 241.00 221.04	Empleo, vestuario	5.000,00	1.000,00	4.000,00	400,00	
G1 241.00 221.05	Empleo, productos alimenticios	1.500,00	500,00	1.000,00	200,00	
G1 241.00 221.99	Empleo, otros suministros	14.000,00	2.000,00	12.000,00	600,00	2.758,08
G1 241.00 223.99	Empleo, transportes	3.000,00	1.000,00	2.000,00	200,00	644,32
G1 241.00 224.99	Empleo, primas de seguros	29.350,00	10.250,00	19.100,00	186,34	
G1 241.00 225.99	Empleo, Tributos	1.000,00	500,00	500,00	100,00	
G1 241.00 226.98	Empleo, cursos, conferencias etc.	21.000,00	18.000,00	3.000,00	16,67	20.927,65
G1 241.00 226.99	Empleo, gastos diversos	38.600,00	32.500,00	6.100,00	18,77	1.803,77
G1 241.00 227.99	Empleo, trabajos otras empresas	374.126,96	334.309,49	39.817,47	11,91	207.308,58
	Total Capítulo 2.....:	543.449,66	468.994,84	74.454,82	15,88	244.877,07
G1 241.00 452.00	Empleo, transf. fundaciones CCAA	100,00	100,00		0,00	
G1 241.00 453.90	Empleo, ot. sub. organismos autón. CC.AA	30.000,00	30.000,00		0,00	
G1 241.00 479.99	Empleo, transf. corr. a empresas privat.	250.000,00	100.000,00	150.000,00	150,00	668.046,21
G1 241.00 481.99	Empleo, premios, becas y ayudas estudio	183.719,00	183.719,00		0,00	
G1 241.00 489.99	Empleo, transf. corr. familias e instit.	343.000,00	268.000,00	75.000,00	27,99	86.000,00
	Total Capítulo 4.....:	806.819,00	581.819,00	225.000,00	38,67	754.046,21
G2 241.00 622.82	Empleo, I.N. Edificios EDUSI	1.156.000,00		1.156.000,00	++++++	
G2 241.00 632.99	Empleo, I.R. edificios		100,00	100,00-	100,00-	13.588,94
G2 241.00 633.99	Empleo, I.R. maquinaria	20.000,00	100,00	19.900,00	9.900,00	
G2 241.00 689.82	Empleo, I. Bienes patrimoniales EDUSI				++++++	
	Total Capítulo 6.....:	1.176.000,00	200,00	1.175.800,00	7.900,00	13.588,94
	Total Subprograma 24100.....:	2.770.476,38	1.322.383,55	1.448.092,83	109,51	1.202.838,07

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.022 Definitivo
Area contable.....: Presupuesto de Gastos
Agrupación.....: *Ejercicio corriente
Página número.....: 24

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.00 221.99	Prom.Salubridad Pública, otros suministr	4.000,00	7.000,00	3.000,00-	42,86-	
G1 311.00 225.99	Prom.Salubridad Pública, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 311.00 226.98	Protección Salubridad Pública, cursos t	100,00	100,00		0,00	2.980,36
G1 311.00 226.99	Prom.Salubridad Pública, gastos diversos	9.900,00	6.900,00	3.000,00	43,48	14.120,86
G1 311.00 227.99	Prom.Salubridad Pública, trabajos empres	180.298,32	148.519,83	31.778,49	21,40	71.269,29
	Total Capítulo 2.....:	194.398,32	162.619,83	31.778,49	19,54	88.370,51
G1 311.00 489.99	Prom.Salubridad Pública, transf.familias	90.000,00	90.000,00		0,00	8.450,00
	Total Capítulo 4.....:	90.000,00	90.000,00		0,00	8.450,00
	Total Subprograma 31100.....:	284.398,32	252.619,83	31.778,49	12,58	96.820,51

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.20 120.09	Bienestar Animal, retribuciones básicas	19.924,98		19.924,98	++++++	
G1 311.20 121.00	Bienestar Animal, complemento de destino	7.659,48		7.659,48	++++++	
G1 311.20 121.01	Bienestar Animal, complemento específico	15.461,76		15.461,76	++++++	
G1 311.20 150.00	Bienestar Animal, productividad	1.603,91		1.603,91	++++++	
G1 311.20 151.00	Bienestar Animal, gratificaciones	1.578,48		1.578,48	++++++	
	Total Capítulo 1.....:	46.228,61		46.228,61	12,58	
G1 311.20 204.99	Bienestar Animal, arrendamiento transpte	4.734,00	4.800,00	66,00-	1,38-	1.183,41
G1 311.20 210.99	Bienestar Animal, conserv. repar. infr.	30.000,00		30.000,00	++++++	
G1 311.20 212.99	Bienestar Animal, conservación edificios	25.500,00	20.000,00	5.500,00	27,50	
G1 311.20 221.04	Bienestar Animal, vestuario	100,00	1.800,00	1.700,00-	94,44-	
G1 311.20 221.13	Bienestar Animal, manutención animales	100,00	100,00	0,00	0,00	
G1 311.20 221.99	Bienestar Animal, otros suministros	200,00	3.000,00	2.800,00-	93,33-	6.637,74
G1 311.20 226.98	Bienestar Animal, cursos, conferencias..	30.000,00	15.000,00	15.000,00	100,00	
G1 311.20 226.99	Bienestar Animal, gastos diversos	35.000,00	30.500,00	4.500,00	14,75	16.958,15
G1 311.20 227.99	Bienestar Animal, trabajos otras empresa	37.000,00	20.176,75	16.823,25	83,38	50.114,19
	Total Capítulo 2.....:	162.634,00	95.376,75	67.257,25	70,52	74.893,49
G1 311.20 489.99	Bienestar Animal, T.Ct.es. Familias	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	45.000,00
	Total Capítulo 4.....:	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	45.000,00
G2 311.20 619.99	Bienestar Animal, I.R. infra. bienes nat	380.000,00		380.000,00	++++++	
G2 311.20 632.99	Bienestar Animal, I.R. edificios	100,00	100,00	0,00	0,00	32.035,54
	Total Capítulo 6.....:	380.100,00	100,00	380.000,00	0,00	32.035,54
	Total Subprograma 31120.....:	628.962,61	135.476,75	493.485,86	364,26	151.929,03

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 312.00 212.99	Centros Salud, conservac. y rep. edific.	6.000,00	6.000,00		0,00	5.996,64
G1 312.00 213.99	Centros Salud, cons. y rep. maquinaria	200,00	200,00		0,00	
G1 312.00 219.99	Centros Salud, cons. y rep. inmovilizado	500,00	500,00		0,00	
G1 312.00 221.00	Centros Salud, energía eléctrica	5.756,49	5.040,00	716,49	14,22	3.708,80
G1 312.00 221.02	Centros Salud, Gas	3.917,12	6.785,00	2.867,88-	42,27-	400,00
G1 312.00 221.99	Centros Salud, otros suministros	2.200,00	2.200,00		0,00	738,02
G1 312.00 225.99	Centros Salud, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 312.00 226.99	Centros Salud, gastos diversos	1.000,00	2.000,00	1.000,00-	50,00-	229,08
G1 312.00 227.99	Centros Salud, trabajos otras empresas	26.060,55	26.060,56	0,01-	0,00	38.144,88
	Total Capítulo 2.....:	45.734,16	48.885,56	3.151,40-	6,45-	49.217,42
	Total Subprograma 31200.....:	45.734,16	48.885,56	3.151,40-	6,45-	49.217,42

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.00 120.09	Func.Ctros.Inf.y Prim. retr. básicas	408.359,48	401.123,95	7.235,53	1,80	380.717,95
G1 323.00 121.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. compl.destino	135.103,92	131.548,09	3.555,83	2,70	126.671,72
G1 323.00 121.01	Func.Ctros.Inf.y Prim. Compl.Especifico	339.612,24	330.099,56	9.512,68	2,88	317.779,37
G1 323.00 150.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. productividad	48.396,00	43.242,03	5.153,97	11,92	45.244,53
G1 323.00 151.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. gratificaciones	111.974,70	122.089,00	10.114,30-	8,28-	104.057,77
	Total Capítulo 1.....:	1.043.446,34	1.028.102,63	15.343,71	1,49	974.471,34
G1 323.00 203.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. alquiler maquinar	2.000,00	2.000,00		0,00	46,89
G1 323.00 212.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. conserv. edificio	338.152,38	326.372,25	11.780,13	3,61	302.839,09
G1 323.00 213.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. maquinaria	15.940,13	26.107,54	10.167,41-	38,94-	1.138,22
G1 323.00 219.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. inmovilizad	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 323.00 221.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. energia eléctrica	247.622,86	313.590,00	65.967,14-	21,04-	225.826,67
G1 323.00 221.02	Func.Ctros.Inf.y Prim. gas	320.741,30	282.685,00	38.056,30	13,46	256.454,21
G1 323.00 221.03	Func.Ctros.Inf.y Prim. combustibles y c.	4.831,37	5.000,00	168,63-	3,37-	7.950,59
G1 323.00 221.04	Func.Ctros.Inf.y Prim. vestuario	18.000,00	17.100,00	900,00	5,26	19.432,48
G1 323.00 221.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. otros suministros	35.000,00	25.000,00	10.000,00	40,00	25.016,30
G1 323.00 226.99	Func. C.Docentes Infant Prim, gtos diver	11.282,04		11.282,04	++++++	
G1 323.00 227.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. trabajos empresas	2.319.063,69	2.166.128,22	152.935,47	7,06	2.771.479,09
	Total Capítulo 2.....:	3.313.633,77	3.164.983,01	148.650,76	4,70	3.610.183,54
G2 323.00 632.99	Func.Ctros.Inf.y Primaria.I.R.Edificios	400.000,00	308.648,96	91.351,04	29,60	236.536,90
	Total Capítulo 6.....:	400.000,00	308.648,96	91.351,04	29,60	236.536,90
	Total Subprograma 32300.....:	4.757.080,11	4.501.734,60	255.345,51	5,67	4.821.191,78

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.10 120.09	Guarderías, retribuciones básicas	117.827,94	114.906,45	2.921,49	2,54	114.398,12
G1 323.10 121.00	Guarderías, complemento de destino	37.308,96	36.504,29	804,67	2,20	36.504,36
G1 323.10 121.01	Guarderías, complemento específico	75.211,56	73.471,34	1.740,22	2,37	73.471,44
G1 323.10 150.00	Guarderías, productividad	11.179,44	9.542,56	1.636,88	17,15	10.274,22
G1 323.10 151.00	Guarderías, gratificaciones	19.301,86	18.889,13	412,73	2,19	18.594,88
	Total Capítulo 1.....:	260.829,76	253.313,77	7.515,99	2,97	253.243,02
G1 323.10 212.99	Guarderías, conserv. y rep. edificios	12.759,88	6.559,88	6.200,00	94,51	8.801,60
G1 323.10 213.99	Guarderías, cons. y rep. maquinaria	5.000,00	2.283,44	2.716,56	118,97	1.544,84
G1 323.10 219.99	Guarderías, cons. y rep. otro inmoviliz.	1.000,00	1.000,00		0,00	896,02
G1 323.10 221.00	Guarderías, energía eléctrica	3.254,55	4.480,00	1.225,45-	27,35-	2.761,00
G1 323.10 221.02	Guarderías, gas	4.615,07	7.351,00	2.735,93-	37,22-	826,67
G1 323.10 221.04	Guarderías, vestuario	1.500,00	1.500,00		0,00	979,92
G1 323.10 221.99	Guarderías, otros suministros	43.500,00	27.379,20	16.120,80	58,88	24.737,60
G1 323.10 223.99	Guarderías, transportes	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 323.10 225.99	Guarderías, tributos	1.000,00	1.000,00		0,00	214,46
G1 323.10 226.98	Guarderías, cursos, conferencias etc.	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 323.10 226.99	Guarderías, gastos diversos	5.500,00	1.900,00	3.600,00	189,47	4.688,23
G1 323.10 227.99	Guarderías, trabajos otras empresas	78.000,00	86.109,96	8.109,96-	9,42-	87.294,84
	Total Capítulo 2.....:	158.129,50	141.563,48	16.566,02	11,70	132.745,18
G1 323.10 479.99	Guarderías, subvenciones a empresas priv	782.925,66	1.082.482,05	299.556,39-	27,67-	681.251,18
G1 323.10 489.99	Guarderías, Transf. Ctes Familias e Inst	20.000,00	28.860,90	8.860,90-	30,70-	24.749,38
	Total Capítulo 4.....:	802.925,66	1.111.342,95	308.417,29-	27,75-	706.000,56
G2 323.10 632.99	Guarderías, I.R. Edificios y otras cons.		25.000,00	25.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		25.000,00	25.000,00-	100,00-	
	Total Subprograma 32310.....:	1.221.884,92	1.531.220,20	309.335,28-	20,20-	1.091.988,76

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 326.00 120.09	Serv. Compl. Educación, retrib. básicas	86.976,72	69.400,92	17.575,80	25,33	83.260,99
G1 326.00 121.00	Serv. Compl. Educación, compl. destino	28.898,28	23.120,47	5.777,81	24,99	28.416,80
G1 326.00 121.01	Serv. Compl. Educación, compl.especifico	58.600,68	47.097,21	11.503,47	24,42	57.642,06
G1 326.00 150.00	Serv. Compl. Educación, productividad	8.025,24	5.799,73	2.225,51	38,37	7.881,89
G1 326.00 151.00	Serv. Compl. Educación, gratificaciones	8.560,52	9.081,00	520,48-	5,73-	7.944,06
	Total Capítulo 1.....:	191.061,44	154.499,33	36.562,11	23,66	185.145,80
G1 326.00 212.99	Serv.Compl.Educación, cons.rep.edif.const	36.874,51	20.200,00	16.674,51	82,55	23.571,41
G1 326.00 213.99	Serv.Compl.Educación, cons.rep. maquinar	9.000,00	8.194,41	805,59	9,83	8.180,70
G1 326.00 214.99	Serv. Compl. Educación, rep. transporte	2.000,00	3.000,00	1.000,00-	33,33-	
G1 326.00 219.99	Serv. Compl. Educación, repar.inmoviliz.	1.000,00	1.500,00	500,00-	33,33-	390,00
G1 326.00 221.00	Serv.Compl.Educación, energía eléctrica	6.593,22	11.200,00	4.606,78-	41,13-	506,78
G1 326.00 221.02	Serv.Compl.Educación, gas	8.396,58	6.356,00	2.040,58	32,10	3.129,44
G1 326.00 221.04	Serv.Compl.Educación, Vestuario	600,00	1.000,00	400,00-	40,00-	277,75
G1 326.00 221.99	Serv. Compl. Educación, otros suministro	6.000,00	8.700,00	2.700,00-	31,03-	11.176,35
G1 326.00 223.99	Serv. Compl. Educación, transportes	22.000,00	9.000,00	13.000,00	144,44	2.440,63
G1 326.00 224.99	Serv. Compl. Educación, primas seguros	3.500,00	2.500,00	1.000,00	40,00	1.116,17
G1 326.00 226.98	Serv. Compl. Educación, cursos, conferen	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 326.00 226.99	Serv. Compl. Educación, gastos diversos	167.000,00	12.300,00	154.700,00	1.257,72	9.879,84
G1 326.00 227.99	Serv. Compl. Educación, trabajos empresa	226.562,16	112.637,79	113.924,37	101,14	103.615,70
	Total Capítulo 2.....:	490.526,47	197.588,20	292.938,27	148,26	164.284,77
G1 326.00 423.90	Serv. Compl. Educación, entes públ. UNED	83.000,00	83.000,00		0,00	87.410,00
G1 326.00 450.98	Serv. Compl. Educación, transf.Bach.Inte	10.850,00	10.850,00		0,00	13.020,00
G1 326.00 452.00	Serv. Compl. Educación, Transf.Fund.C.Au	9.100,00	9.100,00		0,00	11.920,00
G1 326.00 479.99	Serv. Compl. Educación, transf.empr.priv	256.000,00	245.000,00	11.000,00	4,49	247.158,90
G1 326.00 481.95	Serv.Compl.Educ., ayudas primer ciclo inf	200.000,00	350.860,00	150.860,00-	43,00-	245.382,56
G1 326.00 481.99	Serv. Compl. Educación, premios, becas	122.000,00	100.000,00	22.000,00	22,00	134.894,65
G1 326.00 489.99	Serv. Compl. Educación, transf. familias	152.500,00	102.500,00	50.000,00	48,78	145.429,94
	Total Capítulo 4.....:	833.450,00	901.310,00	67.860,00-	7,53-	885.216,05
G2 326.00 632.99	Serv. Complementarios Edu. IR Edificios		10.000,00	10.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		10.000,00	10.000,00-	100,00-	
	Total Subprograma 32600.....:	1.515.037,91	1.263.397,53	251.640,38	19,92	1.234.646,62

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 332.10 120.09	Bibliotecas, retribuciones básicas	25.544,34	24.925,61	618,73	2,48	25.544,31
G1 332.10 121.00	Bibliotecas, complemento de destino	9.174,48	9.174,47	0,01	0,00	9.174,48
G1 332.10 121.01	Bibliotecas, complemento específico	19.871,16	19.871,17	0,01-	0,00	19.871,16
G1 332.10 150.00	Bibliotecas, productividad	1.749,72	1.601,53	148,19	9,25	1.749,72
G1 332.10 151.00	Bibliotecas, gratificaciones	1.830,98	1.830,97	0,01	0,00	1.831,05
	Total Capítulo 1.....:	58.170,68	57.403,75	766,93	1,34	58.170,72
G1 332.10 206.99	Bibliotecas, arto. equipos proc. infor.	7.000,00		7.000,00	++++++	
G1 332.10 208.99	Bibliotecas, arrendamiento inmovilizado	100,00	100,00		0,00	35,21
G1 332.10 212.99	Bibliotecas, cons. y rep. edificios	26.801,19	40.550,00	13.748,81-	33,91-	46.241,18
G1 332.10 213.99	Bibliotecas, conservación maquinaria	4.320,83	4.500,00	179,17-	3,98-	1.339,38
G1 332.10 219.99	Bibliotecas, rep. otro inmovilizado	2.500,00	2.500,00		0,00	
G1 332.10 220.00	Bibliotecas, material de oficina	25.500,00	25.545,00	45,00-	0,18-	8.859,41
G1 332.10 221.00	Bibliotecas, energía eléctrica	32.931,71	53.759,00	20.827,29-	38,74-	29.966,49
G1 332.10 221.99	Bibliotecas, otros suministros	82.245,00	80.888,00	1.357,00	1,68	116.724,43
G1 332.10 223.99	Bibliotecas, transportes	3.000,00	3.000,00		0,00	
G1 332.10 224.99	Bibliotecas, primas de seguros	3.000,00	3.000,00		0,00	318,45
G1 332.10 225.99	Bibliotecas, Tributos		100,00	100,00-	100,00-	
G1 332.10 226.21	Bibliotecas, V Centeneraio confer y tall		3.000,00	3.000,00-	100,00-	2.904,41
G1 332.10 226.98	Bibliotecas, cursos, conferencias	15.036,00	11.336,82	3.699,18	32,63	23.947,21
G1 332.10 226.99	Bibliotecas, gastos diversos	59.526,20	63.000,00	3.473,80-	5,51-	33.314,96
G1 332.10 227.99	Bibliotecas, trabajos otras empresas	469.074,98	414.816,12	54.258,86	13,08	480.562,67
	Total Capítulo 2.....:	731.035,91	706.094,94	24.940,97	3,53	744.213,80
G2 332.10 622.99	Bibliotecas, inv. nueva edificios	100,00		100,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	100,00		100,00	3,53	
	Total Subprograma 33210.....:	789.306,59	763.498,69	25.807,90	3,38	802.384,52

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.00 120.09	Cultura, otras retribuciones básicas	76.154,18	93.212,57	17.058,39-	18,30-	62.557,76
G1 334.00 121.00	Cultura, complemento de destino	27.683,04	35.431,04	7.748,00-	21,87-	22.567,88
G1 334.00 121.01	Cultura, complemento especificio	58.528,80	77.090,91	18.562,11-	24,08-	48.562,46
G1 334.00 150.00	Cultura, productividad	5.977,77	5.738,47	239,30	4,17	4.094,33
G1 334.00 151.00	Cultura, gratificaciones	7.151,74	7.112,74	39,00	0,55	6.029,72
	Total Capítulo 1.....:	175.495,53	218.585,73	43.090,20-	19,71-	143.812,15
G1 334.00 202.98	Cultura, Arrendamiento de locales	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 208.99	Cultura, arrendamiento otro inmovilizado	500,00	500,00		0,00	
G1 334.00 212.99	Cultura, conservación y rep. edificios	20.700,00	40.000,00	19.300,00-	48,25-	40.313,50
G1 334.00 213.99	Cultura, conserv. y rep. maquinaria	1.000,00	800,00	200,00	25,00	
G1 334.00 219.99	Cultura, conserv. y rep. inmovilizado	5.000,00	5.000,00		0,00	1.736,29
G1 334.00 221.00	Cultura, energía eléctrica	21.022,55	33.599,00	12.576,45-	37,43-	16.902,39
G1 334.00 221.01	Cultura, agua	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 221.02	Cultura, Gas	580,35	1.132,00	551,65-	48,73-	1.203,01
G1 334.00 221.99	Cultura, otros suministros	5.000,00	1.000,00	4.000,00	400,00	1.817,57
G1 334.00 223.99	Cultura, transporte	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 334.00 224.99	Cultura, primas de seguros	3.000,00	2.700,00	300,00	11,11	493,61
G1 334.00 225.99	Cultura, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 226.21	Cultura, V Centenario gastos diversos		30.000,00	30.000,00-	100,00-	46.961,55
G1 334.00 226.98	Cultura, Cursos, conferencias etc.	35.000,00	38.000,00	3.000,00-	7,89-	35.106,81
G1 334.00 226.99	Cultura, gastos diversos	194.740,00	175.240,00	19.500,00	11,13	218.581,24
G1 334.00 227.99	Cultura, trabajos otras empresas	106.615,09	107.300,81	685,72-	0,64-	101.828,71
	Total Capítulo 2.....:	394.457,99	436.571,81	42.113,82-	9,65-	464.944,68
G1 334.00 451.99	Cultura, A Org. Autónomos de la C.A.R.	8.000,00	8.000,00		0,00	
G1 334.00 452.00	Cultura, T.Ctes. Fundaciones CCAA	15.000,00	6.000,00	9.000,00	150,00	6.000,00
G1 334.00 479.99	Cultura, T.Ctes. Empresas Privadas	130.000,00	130.000,00		0,00	138.710,68
G1 334.00 481.96	Cultura, Premios sin cesión derechos	40.000,00	40.000,00		0,00	40.000,00
G1 334.00 481.97	Cultura, premios cesión dchos explotaci.		100,00	100,00-	100,00-	
G1 334.00 481.98	Cultura, subvención al resto de entidade		100,00	100,00-	100,00-	
G1 334.00 481.99	Cultura, premios, becas y ayudas estudio		100,00	100,00-	100,00-	
G1 334.00 489.99	Cultura, transf. a familias e instituc.	202.000,00	141.500,00	60.500,00	42,76	162.908,21
	Total Capítulo 4.....:	395.000,00	325.800,00	69.200,00	21,24	347.618,89
G2 334.00 635.01	Cultura, I.R. mobiliario		50.000,00	50.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		50.000,00	50.000,00-	100,00-	
	Total Subprograma 33400.....:	964.953,52	1.030.957,54	66.004,02-	6,40-	956.375,72

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.10 120.09	Cultural Rioja, retribuciones básicas	17.539,66	17.452,63	87,03	0,50	17.453,03
G1 334.10 121.00	Cultural Rioja, complemento de destino	5.777,76	5.777,82	0,06-	0,00	5.777,76
G1 334.10 121.01	Cultural Rioja, complemento específico	11.503,44	11.503,45	0,01-	0,00	11.503,44
G1 334.10 150.00	Cultural Rioja, productividad	1.509,84	1.389,27	120,57	8,68	1.509,84
G1 334.10 151.00	Cultural Rioja, gratificaciones	1.264,86	1.264,86		0,00	1.264,81
	Total Capítulo 1.....:	37.595,56	37.388,03	207,53	0,56	37.508,88
G1 334.10 212.99	Cultural Rioja, cons. y rep. edificios	100,00	100,00		0,00	
G1 334.10 213.99	Cultural Rioja, cons. y rep. maquinaria	500,00	500,00		0,00	
G1 334.10 219.99	Cultural Rioja, cons.y rep. inmovilizado	300,00	300,00		0,00	
G1 334.10 221.00	Cultural Rioja, energía eléctrica	494,27	561,00	66,73-	11,89-	104,37
G1 334.10 221.99	Cultural Rioja, otros suministros	6.097,71	6.000,00	97,71	1,63	12.404,33
G1 334.10 223.99	Cultural Rioja, transportes	4.000,00	4.000,00		0,00	
G1 334.10 224.99	Cultural Rioja, primas de seguros	3.000,00	3.000,00		0,00	
G1 334.10 226.98	Cultural Rioja, Cursos, conferencias etc	100,00	100,00		0,00	750,00
G1 334.10 226.99	Cultural Rioja, gastos diversos	295.603,34	193.356,40	102.246,94	52,88	288.547,38
G1 334.10 227.99	Cultural Rioja, trabajos otras empresas	39.737,95	92.776,79	53.038,84-	57,17-	33.298,64
	Total Capítulo 2.....:	349.933,27	300.694,19	49.239,08	16,38	335.104,72
	Total Subprograma 33410.....:	387.528,83	338.082,22	49.446,61	14,63	372.613,60

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.20 120.09	Casa Ciencias, retribuciones básicas	37.230,98	37.209,96	21,02	0,06	31.400,04
G1 334.20 121.00	Casa Ciencias, complemento de destino	13.917,48	13.917,54	0,06-	0,00	11.566,00
G1 334.20 121.01	Casa Ciencias, complemento específico	27.440,04	27.440,00	0,04	0,00	22.836,13
G1 334.20 150.00	Casa Ciencias, productividad	3.469,92	3.146,63	323,29	10,27	2.913,29
G1 334.20 151.00	Casa Ciencias, gratificaciones	2.923,38	2.923,38		0,00	2.440,15
	Total Capítulo 1.....:	84.981,80	84.637,51	344,29	0,41	71.155,61
G1 334.20 208.99	Casa Ciencias, arrendamiento inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 334.20 212.99	Casa Ciencias, cons. y rep. edificios	25.289,58	62.347,98	37.058,40-	59,44-	11.725,26
G1 334.20 213.99	Casa Ciencias, cons. y rep. maquinaria	1.114,60	835,85	278,75	33,35	335,85
G1 334.20 214.99	Casa Ciencias, cons. y rep. transporte	100,00	100,00		0,00	
G1 334.20 219.99	Casa Ciencias, cons. y rep. inmovilizado	1.000,00	1.000,00		0,00	65,00
G1 334.20 220.00	Casa Ciencias, material de oficina	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00	570,71
G1 334.20 221.00	Casa Ciencias, energía eléctrica	54.508,22	80.637,00	26.128,78-	32,40-	48.768,90
G1 334.20 221.04	Casa Ciencias, vestuario	100,00	100,00		0,00	
G1 334.20 221.99	Casa Ciencias, otros suministros	30.500,00	27.600,00	2.900,00	10,51	13.663,96
G1 334.20 223.99	Casa Ciencias, transportes	15.000,00	15.000,00		0,00	6.897,00
G1 334.20 224.99	Casa Ciencias, primas de seguros	7.000,00	5.000,00	2.000,00	40,00	378,53
G1 334.20 226.21	C.Ciencias, V CENTENARIO gastos diversos		30.000,00	30.000,00-	100,00-	435,03
G1 334.20 226.98	Casa Ciencias, cursos, conferencias etc.	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00	
G1 334.20 226.99	Casa Ciencias, gastos diversos	152.932,50	93.890,00	59.042,50	62,88	60.434,38
G1 334.20 227.99	Casa Ciencias, trabajos otras empresas	363.669,15	384.680,89	21.011,74-	5,46-	364.968,73
	Total Capítulo 2.....:	657.314,05	705.291,72	47.977,67-	6,80-	508.243,35
G2 334.20 632.99	Casa Ciencias, I.R. en edificios	100,00	30.000,00	29.900,00-	99,67-	20.834,84
G2 334.20 635.01	Casa Ciencias, I.R. mobiliario	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	200,00	30.100,00	29.900,00-	99,34-	20.834,84
	Total Subprograma 33420.....:	742.495,85	820.029,23	77.533,38-	9,45-	600.233,80

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.30 120.09	Teatro Bretón, retribuciones básicas	200.878,56	181.303,66	19.574,90	10,80	185.304,13
G1 334.30 121.00	Teatro Bretón, complemento de destino	65.457,92	58.544,84	6.913,08	11,81	60.351,60
G1 334.30 121.01	Teatro Bretón, complemento específico	160.083,32	149.775,72	10.307,60	6,88	149.775,48
G1 334.30 150.00	Teatro Bretón, productividad	16.755,84	14.862,33	1.893,51	12,74	15.513,61
G1 334.30 151.00	Teatro Bretón, gratificaciones	33.341,74	43.387,00	10.045,26-	23,15-	35.347,11
	Total Capítulo 1.....:	476.517,38	447.873,55	28.643,83	6,40	446.291,93
G1 334.30 208.99	Teatro Bretón, arrendamiento inmovilizado	11.000,00	11.000,00		0,00	5.224,73
G1 334.30 212.99	Teatro Bretón, cons. y repar. edificios	9.506,83	20.000,00	10.493,17-	52,47-	14.141,13
G1 334.30 213.99	Teatro Bretón, cons. y rep. maquinaria	15.000,00	13.000,00	2.000,00	15,38	21.560,85
G1 334.30 219.99	Teatro Bretón, cons. y rep. inmovilizado	7.200,00	4.000,00	3.200,00	80,00	6.205,55
G1 334.30 220.00	Teatro Bretón, material de oficina	1.500,00	1.500,00		0,00	447,00
G1 334.30 221.00	Teatro Bretón, energía eléctrica	37.654,68	60.478,00	22.823,32-	37,74-	32.503,10
G1 334.30 221.02	Teatro Bretón, gas	3.388,00	3.393,00	5,00-	0,15-	279,59
G1 334.30 221.03	Teatro Bretón, Combustibles y carburante	100,00	100,00		0,00	
G1 334.30 221.04	Teatro Bretón, Vestuario	1.500,00	1.500,00		0,00	215,99
G1 334.30 221.99	Teatro Bretón, otros suministros	17.000,00	14.000,00	3.000,00	21,43	30.851,01
G1 334.30 223.99	Teatro Bretón, transportes	2.000,00	2.400,00	400,00-	16,67-	288,45
G1 334.30 224.99	Teatro Bretón, primas seguros	2.500,00	2.500,00		0,00	
G1 334.30 225.99	Teatro Bretón, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 334.30 226.99	Teatro Bretón, gastos diversos	802.400,45	801.386,50	1.013,95	0,13	736.322,30
G1 334.30 227.99	Teatro Bretón, trabajos otras empresas	337.384,93	337.384,00	0,93	0,00	439.895,31
	Total Capítulo 2.....:	1.248.234,89	1.272.741,50	24.506,61-	1,93-	1.287.935,01
G2 334.30 622.99	Teatro Bretón, I.N. edificios		200.000,00	200.000,00-	100,00-	
G2 334.30 635.01	Teatro Bretón, I.R. mobiliario	10.000,00	10.000,00		0,00	11.186,15
	Total Capítulo 6.....:	10.000,00	210.000,00	200.000,00-	95,24-	11.186,15
	Total Subprograma 33430.....:	1.734.752,27	1.930.615,05	195.862,78-	10,15-	1.745.413,09

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 336.00 210.99	Arqueología, conservación infraestructur	45.000,00	10.000,00	35.000,00	350,00	10.889,27
G1 336.00 221.00	Arqueología, energía eléctrica	19.543,60	22.400,00	2.856,40-	12,75-	11.087,10
G1 336.00 225.99	Arqueología, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 336.00 226.99	Arqueología, gastos diversos	100,00		100,00	+++++++	
G1 336.00 227.21	Arqueología, V CENTENARIO trab.ot.empres		10.000,00	10.000,00-	100,00-	
G1 336.00 227.99	Arqueología, trabajos otras empresas	15.000,00	5.000,00	10.000,00	200,00	2.998,67
	Total Capítulo 2.....:	79.743,60	47.500,00	32.243,60	67,88	24.975,04
G2 336.00 600.99	Arqueología, I.N. terrenos		5.000,00	5.000,00-	100,00-	
G2 336.00 609.99	Arqueología, I.N. Infraestructuras	35.000,00		35.000,00	+++++++	
G2 336.00 619.21	Arqueología, I.R. V CENTENARIO Infraest.		10.000,00	10.000,00-	100,00-	
G2 336.00 619.99	Arqueología, inver. repos. infraestruct.	50.000,00	973.000,00	923.000,00-	94,86-	915.948,49
G2 336.00 689.99	Arqueología, I. bienes patrimoniales	100,00		100,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	85.100,00	988.000,00	902.900,00-	91,39-	915.948,49
	Total Subprograma 33600.....:	164.843,60	1.035.500,00	870.656,40-	84,08-	940.923,53

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 337.00 120.09	Juventud, retribuciones básicas	142.227,92	141.881,64	346,28	0,24	141.837,68
G1 337.00 121.00	Juventud, complemento de destino	47.409,24	47.408,87	0,37	0,00	47.409,24
G1 337.00 121.01	Juventud, complemento específico	95.562,00	95.562,15	0,15-	0,00	95.562,00
G1 337.00 150.00	Juventud, productividad	13.586,28	12.533,84	1.052,44	8,40	13.248,15
G1 337.00 151.00	Juventud, gratificaciones	19.409,72	19.330,83	78,89	0,41	19.339,06
	Total Capítulo 1.....:	318.195,16	316.717,33	1.477,83	0,47	317.396,13
G1 337.00 202.98	Juventud, arrendamiento locales	100,00	100,00		0,00	
G1 337.00 208.99	Juventud, arrendamiento otro inmovilizado	610,80	600,00	10,80	1,80	
G1 337.00 212.99	Juventud, conservación y reparación edificación	86.961,72	31.959,00	55.002,72	172,10	21.707,53
G1 337.00 213.99	Juventud, cons. y repar. maquinaria	3.682,92	1.600,00	2.082,92	130,18	149,01
G1 337.00 214.99	Juventud, cons. y reparac. transporte	1.500,00	1.000,00	500,00	50,00	136,28
G1 337.00 219.99	Juventud, cons. y rep. otro inmovilizado	6.198,68	4.937,00	1.261,68	25,56	266,76
G1 337.00 221.00	Juventud, energía eléctrica	58.384,76	72.798,00	14.413,24-	19,80-	35.036,80
G1 337.00 221.01	Juventud, agua	546,00	537,06	8,94	1,66	
G1 337.00 221.02	Juventud, gas	10.417,57	15.831,00	5.413,43-	34,20-	10.128,11
G1 337.00 221.03	Juventud, combustibles y carburantes	23.297,99	23.734,62	436,63-	1,84-	24.133,32
G1 337.00 221.04	Juventud, vestuario	1.018,00	1.000,00	18,00	1,80	66,62
G1 337.00 221.99	Juventud, otros suministros	46.632,69	34.222,37	12.410,32	36,26	31.887,46
G1 337.00 223.99	Juventud, transportes	2.036,00	2.000,00	36,00	1,80	
G1 337.00 224.99	Juventud, primas de seguros	544,65	535,02	9,63	1,80	
G1 337.00 225.99	Juventud, tributos	40,36	107,00	66,64-	62,28-	150,00
G1 337.00 226.98	Juventud, cursos, conferencias etc.	46.271,62	10.090,00	36.181,62	358,59	6.294,12
G1 337.00 226.99	Juventud, gastos diversos	224.424,67	124.351,48	100.073,19	80,48	84.119,24
G1 337.00 227.21	Juventud, V CENTENARIO trabajos o. empre		55.000,00	55.000,00-	100,00-	
G1 337.00 227.99	Juventud, trabajos otras empresas	1.680.837,67	1.518.642,83	162.194,84	10,68	1.529.394,71
	Total Capítulo 2.....:	2.193.506,10	1.899.045,38	294.460,72	15,51	1.743.469,96
G1 337.00 479.99	Juventud, transf. empresas privadas	108,93	107,00	1,93	1,80	
G1 337.00 481.97	Juventud, premios con cesión der. explot	10.452,00	9.863,38	588,62	5,97	8.650,00
G1 337.00 481.99	Juventud, premios, becas y ayudas estudi	31.537,31	23.812,40	7.724,91	32,44	30.285,00
G1 337.00 489.21	Juventud, T.ctes. V CENTENARIO		27.000,00	27.000,00-	100,00-	16.043,57
G1 337.00 489.99	Juventud, transf. familias e institucion	58.978,10	57.935,27	1.042,83	1,80	52.310,00
	Total Capítulo 4.....:	101.076,34	118.718,05	17.641,71-	14,86-	107.288,57
G2 337.00 622.99	Juventud, inversión nueva edificios		100,00	100,00-	100,00-	487.777,26
G2 337.00 625.01	Juventud, I.N. Mobiliario y enseres	100,00	50.450,00	50.350,00-	99,80-	55.588,27
G2 337.00 632.99	Juventud, I.R. edificios	141.000,00	235.500,00	94.500,00-	40,13-	24.477,80
G2 337.00 633.99	Juventud, I.R. en maquinaria	100,00	100,00		0,00	
G2 337.00 634.99	Juventud, I.R. elementos de transporte				++++++	
G2 337.00 635.01	Juventud, I.R. mobiliario	51.054,28	35.315,00	15.739,28	44,57	12.575,03
	Total Capítulo 6.....:	192.254,28	321.465,00	129.210,72-	40,19-	580.418,36
	Total Subprograma 33700.....:	2.805.031,88	2.655.945,76	149.086,12	5,61	2.748.573,02

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 338.00 120.09	Festejos, otras retribuciones básicas	49.079,34	64.874,97	15.795,63-	24,35-	48.994,66
G1 338.00 121.00	Festejos, complemento de destino	17.369,76	22.262,37	4.892,61-	21,98-	17.369,76
G1 338.00 121.01	Festejos, complemento específico	35.372,88	45.123,61	9.750,73-	21,61-	35.372,88
G1 338.00 150.00	Festejos, productividad	4.649,76	6.042,86	1.393,10-	23,05-	4.614,05
G1 338.00 151.00	Festejos, gratificaciones	3.800,66	4.987,22	1.186,56-	23,79-	3.800,68
	Total Capítulo 1.....:	110.272,40	143.291,03	33.018,63-	23,04-	110.152,03
G1 338.00 200.99	Festejos, arrendamiento edificios	50,00		50,00	+++++++	
G1 338.00 202.99	Festejos, arrendamiento edificios y o.c.		50,00	50,00-	100,00-	
G1 338.00 204.99	Festejos, alquiler elementos transporte	100,00	3.000,00	2.900,00-	96,67-	2.000,00
G1 338.00 208.99	Festejos, arrendamiento inmovilizado	20.000,00	11.000,00	9.000,00	81,82	10.702,22
G1 338.00 210.99	Festejos, conserv. y rep. infraestruct.	50,00	50,00		0,00	
G1 338.00 212.99	Festejos, Conserv. y reparación Edificio	15.000,00	1.000,00	14.000,00	1.400,00	
G1 338.00 219.99	Festejos, conserv. y rep. inmovilizado	2.000,00	2.000,00		0,00	2.992,33
G1 338.00 221.00	Festejos, Energía electrica	20.000,00	13.999,00	6.001,00	42,87	567,73
G1 338.00 221.99	Festejos, otros suministros	15.000,00	10.000,00	5.000,00	50,00	302,50
G1 338.00 223.99	Festejos, transportes	220,00	220,00		0,00	
G1 338.00 224.99	Festejos, primas de seguros	3.000,00	3.000,00		0,00	
G1 338.00 225.99	Festejos, Tributos	200,00	250,00	50,00-	20,00-	
G1 338.00 226.21	Festejos, V CENTENARIO gastos diversos		25.000,00	25.000,00-	100,00-	64.621,68
G1 338.00 226.99	Festejos, gastos diversos	1.057.572,79	528.832,13	528.740,66	99,98	540.734,27
G1 338.00 227.99	Festejos, trabajos otras empresas	100,00	53.760,00	53.660,00-	99,81-	
	Total Capítulo 2.....:	1.133.292,79	652.161,13	481.131,66	73,77	621.920,73
G1 338.00 479.99	Festejos, transf. empresas privadas	100,00	100,00		0,00	
G1 338.00 481.96	Festejos, premios sin cesión explotación	4.700,00	3.500,00	1.200,00	34,29	
G1 338.00 481.97	Festejos, premios con cesión explotación	5.500,00	3.500,00	2.000,00	57,14	3.500,00
G1 338.00 489.21	Festejos, V CENTENARIO trns.ctes.famil.i		25.000,00	25.000,00-	100,00-	91.932,90
G1 338.00 489.99	Festejos, transf. a familias e instituc.	150.000,00	125.000,00	25.000,00	20,00	72.923,71
	Total Capítulo 4.....:	160.300,00	157.100,00	3.200,00	2,04	168.356,61
	Total Subprograma 33800.....:	1.403.865,19	952.552,16	451.313,03	47,38	900.429,37

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 340.00 120.09	Admon.Gral.Deportes, retribuc. básicas	41.246,56	41.055,36	191,20	0,47	41.047,82
G1 340.00 121.00	Admon.Gral.Deportes, complemento destino	14.952,24	14.952,29	0,05-	0,00	14.952,24
G1 340.00 121.01	Admon.Gral.Deportes, complemento especific	30.844,44	30.844,40	0,04	0,00	30.844,44
G1 340.00 150.00	Admon.Gral.Deportes, productividad	3.460,08	3.203,05	257,03	8,02	3.362,70
G1 340.00 151.00	Admon.Gral.Deportes, gratificaciones	3.095,84	3.095,83	0,01	0,00	3.091,66
	Total Capítulo 1.....:	93.599,16	93.150,93	448,23	0,48	93.298,86
G1 340.00 449.98	Admon.Gral.Deportes, Logroño Deporte S.A	6.214.000,00	6.154.000,00	60.000,00	0,97	6.154.000,00
	Total Capítulo 4.....:	6.214.000,00	6.154.000,00	60.000,00	0,97	6.154.000,00
	Total Subprograma 34000.....:	6.307.599,16	6.247.150,93	60.448,23	0,97	6.247.298,86

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 342.00 622.99	Instal. Deportivas, I.N. edificios	180.000,00	60.500,00	119.500,00	197,52	
G2 342.00 632.99	Instal. Deportivas, I.R. edificios	405.000,00	399.300,00	5.700,00	1,43	124.625,71
	Total Capítulo 6.....:	585.000,00	459.800,00	125.200,00	27,23	124.625,71
G2 342.00 744.99	Instal. Deportivas, Logroño Deporte S.A.	370.000,00	641.000,00	271.000,00-	42,28-	871.000,00
G2 342.00 779.99	Instal. Deportivas, transf. empresas pr.	13.900,00	13.900,00	0,00	0,00	13.522,43
	Total Capítulo 7.....:	383.900,00	654.900,00	271.000,00-	41,38-	884.522,43
	Total Subprograma 34200.....:	968.900,00	1.114.700,00	145.800,00-	13,08-	1.009.148,14

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.022 Definitivo
Area contable.....: Presupuesto de Gastos
Agrupación.....: *Ejercicio corriente
Página número.....: 40

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 419.00 210.99	Agricultura, cons. y repar. infraestruct	15.000,00	35.000,00	20.000,00-	57,14-	21.659,79
G1 419.00 225.99	Agricultura, tributos	100,00	100,00		0,00	728,10
G1 419.00 226.99	Agricultura, gastos diversos	85.000,00	85.000,00		0,00	67.200,43
	Total Capítulo 2.....:	100.100,00	120.100,00	20.000,00-	16,65-	89.588,32
G2 419.00 619.99	Agricultura, I.R. Infraestructuras	70.000,00	90.000,00	20.000,00-	22,22-	152.433,38
	Total Capítulo 6.....:	70.000,00	90.000,00	20.000,00-	22,22-	152.433,38
	Total Subprograma 41900.....:	170.100,00	210.100,00	40.000,00-	19,04-	242.021,70

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 431.20 120.09	Mercados, retribuciones básicas	13.299,00	13.249,50	49,50	0,37	13.239,88
G1 431.20 121.00	Mercados, complemento de destino	4.176,96	4.176,90	0,06	0,00	4.176,96
G1 431.20 121.01	Mercados, complemento específico	10.545,24	10.545,22	0,02	0,00	10.545,24
G1 431.20 150.00	Mercados, productividad	1.405,56	1.298,34	107,22	8,26	1.405,56
G1 431.20 151.00	Mercados, gratificaciones	12.619,90	15.135,00	2.515,10-	16,62-	12.372,48
	Total Capítulo 1.....:	42.046,66	44.404,96	2.358,30-	5,31-	41.740,12
G1 431.20 212.99	Mercados, conservación y reparación edif	47.112,30	43.049,55	4.062,75	9,44	53.786,77
G1 431.20 213.99	Mercados, cons. y reparación maquinaria		100,00	100,00-	100,00-	406,43
G1 431.20 221.00	Mercados, energía eléctrica	25.176,37	45.919,00	20.742,63-	45,17-	15.281,51
G1 431.20 221.04	Mercados, vestuario	1.200,00	1.000,00	200,00	20,00	1.072,67
G1 431.20 221.99	Mercados, otros suministros	1.900,00	1.000,00	900,00	90,00	2.587,31
G1 431.20 226.99	Mercados, gastos diversos	100,00	100,00		0,00	
G1 431.20 227.99	Mercados, trabajos otras empresas	126.163,03	135.566,48	9.403,45-	6,94-	147.385,33
	Total Capítulo 2.....:	201.651,70	226.735,03	25.083,33-	11,06-	220.520,02
G2 431.20 632.99	Mercados, I.R. edificios	2.800.263,63	60.000,00	2.740.263,63	4.567,11	
G2 431.20 635.01	Mercados, I.R. Mobiliario	72.600,00		72.600,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	2.872.863,63	60.000,00	2.812.863,63	4.688,11	
	Total Subprograma 43120.....:	3.116.561,99	331.139,99	2.785.422,00	841,16	262.260,14

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 432.00 120.09	Turismo. retribuciones básicas	66.153,78	61.872,61	4.281,17	6,92	63.483,19
G1 432.00 121.00	Turismo, complemento de destino	22.262,40	22.262,37	0,03	0,00	21.514,91
G1 432.00 121.01	Turismo, complemento específico	43.537,92	43.537,83	0,09	0,00	42.128,86
G1 432.00 150.00	Turismo, productividad	6.069,48	5.911,00	158,48	2,68	5.794,15
G1 432.00 151.00	Turismo, gratificaciones	4.918,00	4.917,97	0,03	0,00	4.951,32
	Total Capítulo 1.....:	142.941,58	138.501,78	4.439,80	3,21	137.872,43
G1 432.00 210.99	Turismo, cons. y rep. infraestructuras	25.580,80	62.323,20	36.742,40-	58,95-	2.904,00
G1 432.00 212.99	Turismo, cons. y reparación edificios	43.425,34	22.685,00	20.740,34	91,43	79.321,11
G1 432.00 213.99	Turismo, cons. y reparacion maquinaria	5.000,00	4.500,00	500,00	11,11	
G1 432.00 214.99	Turismo, cons. y reparac. transporte	1.000,00	500,00	500,00	100,00	198,45
G1 432.00 219.99	Turismo, cons. y repar. otro inmovilizado	5.000,00	4.500,00	500,00	11,11	900,37
G1 432.00 220.00	Turismo, material de oficina		100,00	100,00-	100,00-	
G1 432.00 221.00	Turismo, energía eléctrica	52.597,74	50.398,00	2.199,74	4,36	30.693,67
G1 432.00 221.02	Turismo, gas	100,00	105,00	5,00-	4,76-	
G1 432.00 221.03	Turismo, combustibles y carburantes	600,00	590,35	9,65	1,63	151,92
G1 432.00 221.99	Turismo, otros suministros	10.000,00	4.000,00	6.000,00	150,00	41.008,71
G1 432.00 223.99	Turismo, transportes	5.000,00	5.000,00		0,00	4.526,91
G1 432.00 224.21	Turismo, V CENTENARIO seguros		5.000,00	5.000,00-	100,00-	330,67
G1 432.00 224.99	Turismo, primas de seguros	5.000,00	100,00	4.900,00	4.900,00	328,78
G1 432.00 226.21	Turismo, V CENTENARIO gastos diversos	22.226,15	85.669,13	63.442,98-	74,06-	94.433,69
G1 432.00 226.99	Turismo, otros gastos diversos	355.526,42	405.490,89	49.964,47-	12,32-	216.481,09
G1 432.00 227.21	Turismo, V CENTENARIO trabajos otras empresas		1.000,00	1.000,00-	100,00-	
G1 432.00 227.99	Turismo, trabajos otras empresas	448.713,83	246.712,32	202.001,51	81,88	249.305,17
	Total Capítulo 2.....:	979.770,28	898.673,89	81.096,39	9,02	720.584,54
G1 432.00 452.00	Turismo, a Fundaciones de la C.Autónoma		100,00	100,00-	100,00-	
G1 432.00 479.99	Turismo, a empresas privadas	200.000,00	150.000,00	50.000,00	33,33	242.667,42
G1 432.00 489.99	Turismo, transf. a familias e instituciones	220.000,00	155.000,00	65.000,00	41,94	178.014,82
	Total Capítulo 4.....:	420.000,00	305.100,00	114.900,00	37,66	420.682,24
G2 432.00 625.01	Turismo, Inversión nueva mobiliario y en	100,00	100,00		0,00	
G2 432.00 632.99	Turismo, I.R. edificios y otras const.	520.000,00	510.000,00	10.000,00	1,96	
G2 432.00 635.01	Turismo, I.R. mobiliario	400.000,00	110.000,00	290.000,00	263,64	19.448,57
	Total Capítulo 6.....:	920.100,00	620.100,00	300.000,00	48,38	19.448,57
	Total Subprograma 43200.....:	2.462.811,86	1.962.375,67	500.436,19	25,50	1.298.587,78

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 439.00 226.99	Comercio, gastos diversos	100,00	24.200,00	24.100,00-	99,59-	
G1 439.00 227.99	Comercio, trabajos otras empresas	100,00	181.500,00	181.400,00-	99,94-	
	Total Capítulo 2.....:	200,00	205.700,00	205.500,00-	99,90-	
G1 439.00 452.00	Comercio, Transf. Cte. Fundaciones CAR	50.000,00	40.000,00	10.000,00	25,00	40.000,00
G1 439.00 489.99	Comercio, transferencias a familias e in	771.629,00	551.460,00	220.169,00	39,92	863.123,75
	Total Capítulo 4.....:	821.629,00	591.460,00	230.169,00	38,92	903.123,75
G2 439.00 609.99	Comercio, I.N. Infraestructuras	4.013.440,00		4.013.440,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	4.013.440,00		4.013.440,00	38,92	
	Total Subprograma 43900.....:	4.835.269,00	797.160,00	4.038.109,00	506,56	903.123,75

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 441.10 227.99	Transporte urbano viajeros, trab.ot.empr	22.988,00	30.000,00	7.012,00-	23,37-	
	Total Capítulo 2.....:	22.988,00	30.000,00	7.012,00-	23,37-	
G1 441.10 479.99	Transporte urbano viajeros, transf. empr	3.100.000,00	2.850.000,00	250.000,00	8,77	4.741.001,77
	Total Capítulo 4.....:	3.100.000,00	2.850.000,00	250.000,00	8,77	4.741.001,77
	Total Subprograma 44110.....:	3.122.988,00	2.880.000,00	242.988,00	8,44	4.741.001,77

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 442.00 210.99	Infr. Transporte, Mtto y conserv. Infra.	100,00	100,00		0,00	
G1 442.00 212.99	Infr. Transporte, Mtto. conserv. Edifici	100,00	100,00		0,00	
G1 442.00 213.99	Infraestructura Transporte, mtto maquin.		600,00	600,00-	100,00-	
G1 442.00 219.99	Infraestructura Transporte, mto. o. inmo		13.000,00	13.000,00-	100,00-	
G1 442.00 221.00	Infraestructura del Transporte, energía	7.996,48	15.000,00	7.003,52-	46,69-	10,94
G1 442.00 221.02	Infraestructura del Transporte, gas	100,00	100,00		0,00	
G1 442.00 221.99	Infraestructura Transporte, otros stros		6.000,00	6.000,00-	100,00-	
G1 442.00 227.99	Infraestructura Transporte, Trabajos O.E		100.000,00	100.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 2.....:	8.296,48	134.900,00	126.603,52-	93,85-	10,94
G2 442.00 622.99	Infr. Transporte, I.N. edifi y o. constr	160.000,00	115.000,00	45.000,00	39,13	1.606.002,24
G2 442.00 625.01	Infr. Transporte, I.N. Mobiliario	30.000,00	150.000,00	120.000,00-	80,00-	78.089,92
	Total Capítulo 6.....:	190.000,00	265.000,00	75.000,00-	28,30-	1.684.092,16
	Total Subprograma 44200.....:	198.296,48	399.900,00	201.603,52-	50,41-	1.684.103,10

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 452.00 619.99	R. Hidráulicos, I.R. infraestructuras		210.000,00	210.000,00-	100,00-	117.666,77
G2 452.00 633.99	R. Hidráulicos, I.R. maquinaria	32.000,00	58.500,00	26.500,00-	45,30-	35.556,96
G2 452.00 635.01	R. Hidráulicos, I.R.mobiliario y enseres	500,00	500,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	32.500,00	269.000,00	236.500,00-	87,92-	153.223,73
	Total Subprograma 45200.....:	32.500,00	269.000,00	236.500,00-	87,92-	153.223,73

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 493.00 120.09	Protecc. Consumidores, retr.básicas	58.150,04	70.589,22	12.439,18-	17,62-	54.487,00
G1 493.00 121.00	Protecc. Consumidores, Compl. destino	19.657,08	24.549,70	4.892,62-	19,93-	18.540,52
G1 493.00 121.01	Protecc. Consumidores, compl. específico	38.174,28	47.397,13	9.222,85-	19,46-	36.073,32
G1 493.00 150.00	Protecc. Consumidores, productividad	4.989,60	5.834,24	844,64-	14,48-	4.649,29
G1 493.00 151.00	Protecc. Consumidores, gratificaciones	5.248,92	5.299,19	50,27-	0,95-	4.970,97
	Total Capítulo 1.....:	126.219,92	153.669,48	27.449,56-	17,86-	118.721,10
G1 493.00 220.00	Protecc. Consumidores, material oficina	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 493.00 221.99	Protecc. consumidores, otros suministros	500,00	500,00		0,00	
G1 493.00 226.98	Protecc. Consumidores, cursos, conferenc.	11.000,00	1.000,00	10.000,00	1.000,00	
G1 493.00 226.99	Protecc. Consumidores, gastos diversos	1.000,00	1.000,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	13.500,00	3.500,00	10.000,00	285,71	
G1 493.00 489.99	Protecc. Consumidores, transf. familias	7.000,00	7.000,00		0,00	7.700,00
	Total Capítulo 4.....:	7.000,00	7.000,00		0,00	7.700,00
	Total Subprograma 49300.....:	146.719,92	164.169,48	17.449,56-	10,63-	126.421,10

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 912.00 100.00	O. Gobierno, retrib. Básicas Corporativ.	886.000,00	860.677,00	25.323,00	2,94	862.677,00
G1 912.00 101.00	Organos Gobierno, Retrib.básicas direct.	46.600,00	47.019,40	419,40-	0,89-	46.466,56
G1 912.00 110.00	O. Gobierno, personal eventual	496.000,00	464.644,50	31.355,50	6,75	466.435,88
G1 912.00 120.09	O. Gobierno, retribuciones básicas	146.617,01	110.925,14	35.691,87	32,18	105.560,38
G1 912.00 121.00	O. Gobierno, Complemento Destino	50.938,11	38.640,91	12.297,20	31,82	37.148,03
G1 912.00 121.01	O. Gobierno, Complemento Especifico	107.713,32	79.900,03	27.813,29	34,81	78.362,85
G1 912.00 150.00	O. Gobierno, productividad	23.602,83	9.572,65	14.030,18	146,57	13.956,46
G1 912.00 151.00	O. Gobierno, gratificaciones	15.536,72	16.144,00	607,28-	3,76-	16.791,45
	Total Capítulo 1.....:	1.773.007,99	1.627.523,63	145.484,36	8,94	1.627.398,61
G1 912.00 204.99	Organos Gobierno, Arrdto. Elem. Tpte.	10.008,00	8.424,00	1.584,00	18,80	9.126,05
G1 912.00 208.99	O. Gobierno, arrendamiento inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 912.00 213.99	O. Gobierno, conserv. y rep. maquinaria	100,00	100,00		0,00	
G1 912.00 214.99	O. Gobierno, conserv.y rep. transporte	2.500,00	2.500,00		0,00	1.069,13
G1 912.00 219.99	O. Gobierno, cons. rep. otro inmoviliz.	1.415,00	1.415,00		0,00	
G1 912.00 220.00	O. Gobierno, material oficina	4.000,00	4.000,00		0,00	
G1 912.00 221.03	O. Gobierno, combustibles y carburantes	1.860,00	5.315,07	3.455,07-	65,01-	2.398,85
G1 912.00 221.04	O. Gobierno, vestuario	1.000,00	1.000,00		0,00	1.038,69
G1 912.00 221.99	O. Gobierno, otros suministros	6.000,00	1.200,00	4.800,00	400,00	7.909,99
G1 912.00 223.99	O. Gobierno, Transportes	3.000,00	3.000,00		0,00	844,90
G1 912.00 225.99	O. Gobierno, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 912.00 226.01	O. Gobierno, atenciones protocolarias	65.000,00	55.000,00	10.000,00	18,18	46.971,12
G1 912.00 226.98	O. Gobierno, cursos, conferencias etc.	3.000,00		3.000,00	++++++	
G1 912.00 226.99	O. Gobierno, gastos diversos	5.000,00	3.000,00	2.000,00	66,67	2.795,54
G1 912.00 227.99	Órganos de Gobierno, trabajos otras empr	100,00		100,00	++++++	
G1 912.00 233.99	O. Gobierno, otras indemnizaciones	10.000,00	10.000,00		0,00	6.463,51
	Total Capítulo 2.....:	113.183,00	95.154,07	18.028,93	18,95	78.617,78
G1 912.00 489.99	O. Gobierno, transf. a familias e inst.	602.000,00	530.500,00	71.500,00	13,48	582.977,72
	Total Capítulo 4.....:	602.000,00	530.500,00	71.500,00	13,48	582.977,72
G2 912.00 635.01	Org. Gobierno, I.R. mobiliario y enseres		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Subprograma 91200.....:	2.488.190,99	2.253.277,70	234.913,29	10,43	2.288.994,11

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.00 120.09	Admón. General, retribuciones básicas	1.228.971,43	1.040.729,03	188.242,40	18,09	1.085.528,75
G1 920.00 121.00	Admon. General, complemento de destino	452.998,79	383.171,06	69.827,73	18,22	392.806,75
G1 920.00 121.01	Admon. General, complemento específico	1.207.342,04	1.109.900,00	97.442,04	8,78	843.976,06
G1 920.00 150.00	Admon. General, productividad	111.611,09	94.326,21	17.284,88	18,32	102.502,65
G1 920.00 151.00	Admon. General, gratificaciones	194.733,71	302.700,00	107.966,29-	35,67-	177.489,88
	Total Capítulo 1.....:	3.195.657,06	2.930.826,30	264.830,76	9,04	2.602.304,09
G1 920.00 208.99	Admon. General, arrend. otro inmovilizado	53.216,60	100,00	53.116,60	3.116,60	
G1 920.00 212.99	Admon. General, cons. y rep. edificios	215.461,90	234.040,00	18.578,10-	7,94-	138.848,98
G1 920.00 213.99	Admon. General, cons. y rep. maquinaria	1.789,23	1.811,69	22,46-	1,24-	2.879,22
G1 920.00 219.99	Admon. General, cons. y rep inmovilizado	83.383,24	80.383,24	3.000,00	3,73	14.564,49
G1 920.00 220.00	Admón. General, material de oficina	158.930,04	173.228,16	14.298,12-	8,25-	210.688,06
G1 920.00 221.00	Admón. General, energía eléctrica	186.052,40	195.993,00	9.940,60-	5,07-	124.686,78
G1 920.00 221.02	Admon. General, gas	41.083,22	56.538,00	15.454,78-	27,34-	77.738,90
G1 920.00 221.03	Admón. General, Combustibles y Carbur.	1.052,81	1.034,19	18,62	1,80	
G1 920.00 221.04	Admon. General, vestuario	6.900,00	3.300,00	3.600,00	109,09	4.090,78
G1 920.00 221.99	Admón. General, otros suministros	44.677,01	45.130,93	453,92-	1,01-	57.031,02
G1 920.00 222.00	Admon. General, servicio comunicaciones	24.381,16	350.000,00	325.618,84-	93,03-	292.573,92
G1 920.00 222.01	Admon. General, servicios postales	1.133.113,14	1.133.113,14	0,00	0,00	1.223.552,85
G1 920.00 223.99	Admón. General, transportes	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	280,72
G1 920.00 224.99	Admon. General, Primas de seguros	305.505,75	305.505,75	0,00	0,00	352.073,55
G1 920.00 225.99	Admon. General, Tributos	100,00	100,00	0,00	0,00	
G1 920.00 226.03	Ad. General, publicaciones diarios ofic.	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	
G1 920.00 226.04	Admón. General, gts. juridicos, indemniz	74.000,00	214.000,00	140.000,00-	65,42-	84.516,64
G1 920.00 226.99	Admon. General, gastos diversos	25.200,44	23.135,01	2.065,43	8,93	22.416,21
G1 920.00 227.99	Admon. General, trabajos otras empresas	772.418,98	428.139,68	344.279,30	80,41	355.851,61
	Total Capítulo 2.....:	3.129.265,92	3.247.552,79	118.286,87-	3,64-	2.961.793,73
G1 920.00 352.99	Administración General, intereses demora	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	
	Total Capítulo 3.....:	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	
G2 920.00 632.99	Admon. General, I.R. edificios	20.000,00	50.000,00	30.000,00-	60,00-	
G2 920.00 635.01	Admon. General, I.R. mobiliario	10.285,00	45.000,00	34.715,00-	77,14-	9.544,96
	Total Capítulo 6.....:	30.285,00	95.000,00	64.715,00-	68,12-	9.544,96
	Total Subprograma 92000.....:	6.375.207,98	6.273.379,09	101.828,89	1,62	5.573.642,78

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.10 120.09	Parque M. Servicios, retribuciones basi.	358.805,68	391.594,96	32.789,28-	8,37-	358.771,12
G1 920.10 121.00	Parque M. Servicios, complemento destino	126.707,28	138.553,78	11.846,50-	8,55-	129.504,60
G1 920.10 121.01	Parque M. Servicios, complem. especifico	276.130,44	302.755,82	26.625,38-	8,79-	280.057,52
G1 920.10 150.00	Parque M. Servicios, productividad	39.795,84	39.855,50	59,66-	0,15-	40.682,34
G1 920.10 151.00	Parque M. Servicios, gratificaciones	152.534,00	201.800,00	49.266,00-	24,41-	191.410,91
	Total Capítulo 1.....:	953.973,24	1.074.560,06	120.586,82-	11,22-	1.000.426,49
G1 920.10 203.99	Parque M. Servicios, arrendam.maquinaria	4.500,00	4.500,00		0,00	703,53
G1 920.10 204.99	Parque de Servicios, arrendamientos tran	1.000,00	1.000,00		0,00	609,84
G1 920.10 208.99	Parque M. Servicios, arrendam.inmoviliz.	3.500,00	3.500,00		0,00	581,58
G1 920.10 210.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.infraes	40.000,00	40.000,00		0,00	18.003,32
G1 920.10 212.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.edific.	10.000,00	13.000,00	3.000,00-	23,08-	685,52
G1 920.10 213.99	Parque M. Servicios, cons.y rep.maquinar	12.000,00	12.000,00		0,00	10.731,09
G1 920.10 214.99	Parque M. Servicios, cons. y rep. transp	15.000,00	15.000,00		0,00	10.371,61
G1 920.10 219.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.inmovil	1.500,00	2.500,00	1.000,00-	40,00-	84,53
G1 920.10 221.00	Parque M. Servicios, energía eléctrica	17.099,21	27.999,00	10.899,79-	38,93-	13.983,98
G1 920.10 221.02	Parque M. Servicios, gas	4.349,12	7.351,00	3.001,88-	40,84-	6.126,75
G1 920.10 221.03	Parque M. Servicios, combustibles y car.	13.428,69	24.202,16	10.773,47-	44,51-	27.215,76
G1 920.10 221.04	Parque M. Servicios, vestuario	8.000,00	8.000,00		0,00	7.819,83
G1 920.10 221.99	Parque M. Servicios, otros suministros	100.000,00	99.412,92	587,08	0,59	114.140,77
G1 920.10 223.99	Parque M. Servicios, transportes	4.000,00	6.000,00	2.000,00-	33,33-	
G1 920.10 224.99	Parque M. Servicios, primas seguros	100,00	100,00		0,00	
G1 920.10 225.99	Parque M. Servicios, tributos	500,00	1.250,00	750,00-	60,00-	
G1 920.10 226.99	Parque M. Servicios, gastos diversos	1.250,00	1.250,00		0,00	1.997,02
G1 920.10 227.99	Parque M. Servicios, trabajos empresas	27.000,00	27.000,00		0,00	14.758,65
	Total Capítulo 2.....:	263.227,02	294.065,08	30.838,06-	10,49-	227.813,78
G2 920.10 632.99	Parque M.Servicios,I.R. Edificios		100,00	100,00-	100,00-	
G2 920.10 634.99	Parque M.Servicios, I.R. transporte				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Subprograma 92010.....:	1.217.200,26	1.368.725,14	151.524,88-	11,07-	1.228.240,27

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.20 120.09	Informática, retribuciones básicas	462.703,20	497.578,60	34.875,40-	7,01-	460.740,28
G1 920.20 121.00	Informática, complemento de destino	160.261,56	175.580,65	15.319,09-	8,72-	160.012,37
G1 920.20 121.01	Informática, complemento específico	341.433,24	375.162,75	33.729,51-	8,99-	340.860,05
G1 920.20 150.00	Informática, productividad	36.641,40	35.315,00	1.326,40	3,76	36.886,55
G1 920.20 151.00	Informática, gratificaciones	35.132,48	36.896,97	1.764,49-	4,78-	34.969,13
	Total Capítulo 1.....:	1.036.171,88	1.120.533,97	84.362,09-	7,53-	1.033.468,38
G1 920.20 208.99	Informática, arrendamiento inmovilizado	88.748,31	88.748,31		0,00	114.331,05
G1 920.20 212.99	Informática, cons. y rep. edificios	31.200,00	31.200,00		0,00	12.077,30
G1 920.20 219.99	Informática, cons. y rep. inmovilizado	987.121,22	912.991,13	74.130,09	8,12	329.238,15
G1 920.20 221.99	Informática, otros suministros	136.000,00	406.000,00	270.000,00-	66,50-	31.330,91
G1 920.20 222.00	Informática, Servicio de comunicaciones	100,00		100,00	++++++	
G1 920.20 226.99	Informática, gastos diversos	3.900,00	13.543,00	9.643,00-	71,20-	5.593,29
G1 920.20 227.99	Informática, trabajos realizados empresa	1.195.558,42	1.244.862,62	49.304,20-	3,96-	1.295.408,33
	Total Capítulo 2.....:	2.442.627,95	2.697.345,06	254.717,11-	9,44-	1.787.979,03
G1 920.20 489.99	Informática, T. Familias e Instituciones	100,00	3.000,00	2.900,00-	96,67-	3.000,00
	Total Capítulo 4.....:	100,00	3.000,00	2.900,00-	96,67-	3.000,00
G2 920.20 636.99	Informática, I.R. equipos.pr.información	550.742,81	828.080,00	277.337,19-	33,49-	448.234,12
G2 920.20 641.82	Informática, aplicaciones inform. EDUSI	197.751,00	300.000,00	102.249,00-	34,08-	
G2 920.20 641.99	Informática, gastos aplicaciones informá	2.819.128,70	546.958,21	2.272.170,49	415,42	1.308.509,28
	Total Capítulo 6.....:	3.567.622,51	1.675.038,21	1.892.584,30	112,99	1.756.743,40
	Total Subprograma 92020.....:	7.046.522,34	5.495.917,24	1.550.605,10	28,21	4.581.190,81

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.30 120.09	Arquitec. Servic. Téc. remunerac. básic	1.090.153,56	832.686,35	257.467,21	30,92	965.205,69
G1 920.30 121.00	Arquitec. Servic. Téc. complto. destino	385.989,90	302.740,56	83.249,34	27,50	342.140,25
G1 920.30 121.01	Arquitec. Serv. Téc., complto. específi	771.236,76	610.005,76	161.231,00	26,43	683.993,58
G1 920.30 150.00	Arquitec. Serv. Téc., productividad	95.780,31	67.453,91	28.326,40	41,99	84.288,81
G1 920.30 151.00	Arquitec. Serv. Téc., gratificaciones	119.323,62	100.900,00	18.423,62	18,26	113.645,53
	Total Capítulo 1.....:	2.462.484,15	1.913.786,58	548.697,57	28,67	2.189.273,86
G1 920.30 208.99	Arquitec. Serv. Téc., ardto otro inmov	300,00	300,00		0,00	
G1 920.30 214.99	Arq. Serv. Téc., reparación elem. tpte.	2.050,00	1.880,00	170,00	9,04	1.192,80
G1 920.30 219.99	Arq. Serv. Téc., reparación otro inmovi	6.000,00	6.000,00		0,00	
G1 920.30 221.03	Arq. Serv. Téc., combustible y carburan	364,28	815,14	450,86-	55,31-	721,57
G1 920.30 221.04	Arq. Serv. Téc., vestuario	3.750,00	3.750,00		0,00	3.188,78
G1 920.30 221.99	Arq. Serv. Téc., otros suministros	1.000,00	1.000,00		0,00	609,00
G1 920.30 225.99	Arq. Serv. Téc., tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 920.30 226.99	Arq. Serv. Téc., gastos diversos	1.000,00	1.000,00		0,00	106,10
	Total Capítulo 2.....:	14.564,28	14.845,14	280,86-	1,89-	5.818,25
	Total Subprograma 92030.....:	2.477.048,43	1.928.631,72	548.416,71	28,44	2.195.092,11

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.40 120.09	Archivos, otras remuneraciones básicas	45.316,66	49.414,38	4.097,72-	8,29-	46.845,52
G1 920.40 121.00	Archivos, complemento destino funcionar.	16.013,40	17.045,07	1.031,67-	6,05-	16.693,49
G1 920.40 121.01	Archivos, complemento específico	32.575,32	34.775,99	2.200,67-	6,33-	33.996,53
G1 920.40 150.00	Archivos, productividad	4.551,00	4.067,41	483,59	11,89	4.825,07
G1 920.40 151.00	Archivos, gratificaciones	8.039,72	14.574,34	6.534,62-	44,84-	8.290,23
	Total Capítulo 1.....:	106.496,10	119.877,19	13.381,09-	11,16-	110.650,84
G1 920.40 208.99	Archivos, arrendamiento otro inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 219.99	Archivos, conservación y reparación O.I.	1.000,00	2.500,00	1.500,00-	60,00-	
G1 920.40 221.99	Archivos, otros suministros	2.000,00	8.800,00	6.800,00-	77,27-	6.332,85
G1 920.40 223.99	Archivos, transportes	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 224.21	Archivos, V CENTENARIO seguros		3.000,00	3.000,00-	100,00-	324,45
G1 920.40 224.99	Archivos, primas de seguros	100,00		100,00	+++++++	
G1 920.40 225.99	Archivos, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 226.21	Archivos, V CENTENARIO gastos diversos		25.000,00	25.000,00-	100,00-	37.810,00
G1 920.40 226.98	Archivos, cursos, conferencias, etc.	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 226.99	Archivos, otros gastos diversos	13.000,00	3.000,00	10.000,00	333,33	12.704,20
G1 920.40 227.21	Archivos, V CENTENARIO trabajos o. empr.		15.000,00	15.000,00-	100,00-	
G1 920.40 227.99	Archivos, trabajos otras empresas	62.826,68	18.000,00	44.826,68	249,04	12.720,55
	Total Capítulo 2.....:	79.326,68	75.700,00	3.626,68	4,79	69.892,05
G1 920.40 451.21	Archivos, V CENTENARIO Transf. a OAAA		15.000,00	15.000,00-	100,00-	11.548,00
G1 920.40 451.99	Archivos, T. Organismos Autón. C. Autón.	3.000,00	100,00	2.900,00	2.900,00	
G1 920.40 453.21	Archivos, V CENTENARIO otras subv. CCAA		6.000,00	6.000,00-	100,00-	6.000,00
G1 920.40 481.99	Archivos, Premios, becas y ayudas estudi	3.000,00		3.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 4.....:	6.000,00	21.100,00	15.100,00-	71,56-	17.548,00
G2 920.40 635.01	Archivos, I.R. mobiliario y enseres	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	100,00	100,00		0,00	
	Total Subprograma 92040.....:	191.922,78	216.777,19	24.854,41-	11,47-	198.090,89

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 922.10 213.99	Rel. Exteriores, cons. y rep.maquinaria	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 219.99	Rel. Exteriores, cons.y rep.otr.inmovil.	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 223.99	Rel. Exteriores, transportes	1.400,00	1.400,00		0,00	
G1 922.10 224.99	Rel. Exteriores, primas de seguros	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 226.21	Relaciones Exte., V CENTENARIO gastos di	15.000,00	29.000,00	14.000,00-	48,28-	
G1 922.10 226.98	Rel. Exteriores, cursos, conferencias	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 226.99	Rel. Exteriores, gastos diversos	44.000,00	44.000,00		0,00	39.423,33
G1 922.10 227.99	Rel. Exteriores, trabajos otras empresas	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	60.900,00	74.900,00	14.000,00-	18,69-	39.423,33
G1 922.10 453.99	Rel. Exteriores, transf.Org.Públ. C.Aut.	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 480.99	Rel. Exteriores, atenciones asistencial.	29.500,00	29.600,00	100,00-	0,34-	4.500,00
G1 922.10 481.98	Rel. Exteriores, becas imp.superior 3000	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 481.99	Rel. Exteriores, premios, becas y ayudas	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 489.99	Rel. Exteriores, transf.familias e insti	24.500,00	24.500,00		0,00	24.500,00
G1 922.10 499.99	Rel. Exteriores, transferencias exterior	200.000,00	200.000,00		0,00	
	Total Capítulo 4.....:	254.300,00	254.400,00	100,00-	0,04-	29.000,00
G2 922.10 799.99	Rel. Exteriores, transf. al exterior	200.000,00	200.000,00		0,00	
	Total Capítulo 7.....:	200.000,00	200.000,00		0,00	
	Total Subprograma 92210.....:	515.200,00	529.300,00	14.100,00-	2,66-	68.423,33

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 923.10 120.09	Gest.Padrón Hab., . retibuciones básicas	187.944,42	169.785,10	18.159,32	10,70	174.157,81
G1 923.10 121.00	Gest.Padrón Hab., complemento destino	62.658,84	56.542,79	6.116,05	10,82	58.827,98
G1 923.10 121.01	Gest.Padrón Hab., complemento específico	119.497,44	107.968,37	11.529,07	10,68	112.276,05
G1 923.10 150.00	Gest.Padrón Hab., productividad	17.616,72	14.979,05	2.637,67	17,61	16.393,65
G1 923.10 151.00	Gest.Padrón Hab., gratificaciones	18.478,22	16.144,00	2.334,22	14,46	15.930,70
	Total Capítulo 1.....:	406.195,64	365.419,31	40.776,33	11,16	377.586,19
G1 923.10 220.00	Gest.Padrón Hab., material de oficina	1.000,00	1.000,00		0,00	313,78
G1 923.10 221.99	Gest.Padrón Hab., otros suministros	900,00	1.000,00	100,00-	10,00-	1.330,40
G1 923.10 226.03	Gestión padrón, publicación diarios ofic	100,00	1.000,00	900,00-	90,00-	
G1 923.10 226.99	Gest.Padrón Hab., gastos diversos	2.000,00	2.000,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	4.000,00	5.000,00	1.000,00-	20,00-	1.644,18
	Total Subprograma 92310.....:	410.195,64	370.419,31	39.776,33	10,74	379.230,37

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 924.00 120.09	Part. Ciudadana, retribuciones básicas	124.661,08	92.367,71	32.293,37	34,96	113.306,24
G1 924.00 121.00	Part. Ciudadana, complemento de destino	43.603,20	32.373,52	11.229,68	34,69	40.228,89
G1 924.00 121.01	Part. Ciudadana, complemento específico	85.071,36	64.150,97	20.920,39	32,61	78.431,37
G1 924.00 150.00	Part. Ciudadana, productividad	12.431,88	8.366,02	4.065,86	48,60	11.297,19
G1 924.00 151.00	Part. Ciudadana, gratificaciones	9.735,68	9.435,14	300,54	3,19	8.954,41
	Total Capítulo 1.....:	275.503,20	206.693,36	68.809,84	33,29	252.218,10
G1 924.00 202.98	Part. Ciudadana, Arrendamiento local	8.500,00	8.850,00	350,00-	3,95-	8.485,20
G1 924.00 208.99	Part. Ciudadana, Arrendam. otro inmovili	3.000,00	3.000,00		0,00	
G1 924.00 212.99	Part. Ciudadana, cons. y rep. edificios	35.800,00	30.300,00	5.500,00	18,15	9.790,32
G1 924.00 213.99	Part. Ciudadana, conserv. maquinaria	1.900,00	1.500,00	400,00	26,67	772,42
G1 924.00 219.99	Part. Ciudadana, conserv..otro inmovili,	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 924.00 220.00	Part. Ciudadana, material oficina	2.000,00	2.000,00		0,00	1.524,66
G1 924.00 221.00	Part. Ciudadana, energía eléctrica	15.600,62	16.799,00	1.198,38-	7,13-	10.797,28
G1 924.00 221.02	Part. Ciudadana, gas	5.000,00	4.524,00	476,00	10,52	215,98
G1 924.00 221.99	Part. Ciudadana, otros suministros	9.500,00	5.500,00	4.000,00	72,73	5.357,90
G1 924.00 223.99	Part. Ciudadana, transportes	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 924.00 224.99	Part. Ciudadana, primas de seguros	4.000,00	4.000,00		0,00	
G1 924.00 226.21	Participación Ciud., V CENTENARIO gastos		9.000,00	9.000,00-	100,00-	
G1 924.00 226.98	Part. Ciudadana, cursos, conferencias	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00	
G1 924.00 226.99	Part. Ciudadana, gastos diversos	91.350,00	76.350,00	15.000,00	19,65	51.617,87
G1 924.00 227.99	Part. Ciudadana, trabajos otras empresas	71.000,00	60.000,00	11.000,00	18,33	26.076,42
	Total Capítulo 2.....:	254.650,62	227.823,00	26.827,62	11,78	114.638,05
G1 924.00 489.99	Part. Ciudadana, transf. a familias e i.	164.000,00	130.000,00	34.000,00	26,15	162.497,17
	Total Capítulo 4.....:	164.000,00	130.000,00	34.000,00	26,15	162.497,17
G2 924.00 622.99	Participación Ciudadana I.N. edificios		100,00	100,00-	100,00-	
G2 924.00 625.01	Participación Ciudadana, I.N. mobiliario		100,00	100,00-	100,00-	
G2 924.00 632.99	Part. Ciudadana, I.R. edificios		100,00	100,00-	100,00-	
G2 924.00 633.99	Participación Ciudadana, I.R. maquinaria		100,00	100,00-	100,00-	
G2 924.00 635.01	Part. Ciudadana, I.R. mobiliario		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		500,00	500,00-	100,00-	
G2 924.00 789.99	Part. Ciudadana, transf. capital familia	100,00	50.000,00	49.900,00-	99,80-	36.776,27
	Total Capítulo 7.....:	100,00	50.000,00	49.900,00-	99,80-	36.776,27
	Total Subprograma 92400.....:	694.253,82	615.016,36	79.237,46	12,88	566.129,59

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.022 Definitivo
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página número.....: 57

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.00 227.99	Atención Ciudadanos, trabajos empresas	437.000,00	478.200,00	41.200,00-	8,62-	397.656,84
	Total Capítulo 2.....:	437.000,00	478.200,00	41.200,00-	8,62-	397.656,84
	Total Subprograma 92500.....:	437.000,00	478.200,00	41.200,00-	8,62-	397.656,84

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.10 219.99	Comunic. Ciudadanos, rep. inmovilizado	1.700,00	1.700,00		0,00	217,80
G1 925.10 220.00	Comunic. Ciudadanos, material oficina	3.000,00	3.000,00		0,00	1.880,07
G1 925.10 221.99	Comunic. Ciudadanos, otros suministros	2.000,00	2.000,00		0,00	5.455,85
G1 925.10 223.99	Comunic. Ciudadano, transportes	600,00	600,00		0,00	
G1 925.10 225.99	Comunicaciones Ciudadanos, tributos	500,00		500,00	+++++++	
G1 925.10 226.21	Comunic. Ciudad., V CENTENARIO gtos div.		53.312,82	53.312,82-	100,00-	49.730,05
G1 925.10 226.99	Comunic. Ciudadanos, gastos diversos	460.092,37	349.349,11	110.743,26	31,70	398.945,08
G1 925.10 227.99	Comunic. Ciudadanos, trabajos empresas	25.000,00	25.201,00	201,00-	0,80-	18.415,20
	Total Capítulo 2.....:	492.892,37	435.162,93	57.729,44	13,27	474.644,05
	Total Subprograma 92510.....:	492.892,37	435.162,93	57.729,44	13,27	474.644,05

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.022 Definitivo
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página número.....: 59

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 929.00 500.00	Funciones no clasificadas, Fondo conting	50.000,00	300.000,00	250.000,00-	83,33-	
	Total Capítulo 5.....:	50.000,00	300.000,00	250.000,00-	83,33-	
	Total Subprograma 92900.....:	50.000,00	300.000,00	250.000,00-	83,33-	

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 931.00 120.09	Pol. Económica, retribuciones básicas	1.300.588,30	1.356.412,46	55.824,16-	4,12-	1.220.440,23
G1 931.00 121.00	Pol. Económica, complemento de destino	454.250,15	474.055,11	19.804,96-	4,18-	426.294,82
G1 931.00 121.01	Pol. Económica, complemento específico	976.724,59	990.330,03	13.605,44-	1,37-	908.639,58
G1 931.00 150.00	Pol. Económica, productividad	136.232,27	201.800,00	65.567,73-	32,49-	124.901,77
G1 931.00 151.00	Pol. Económica, gratificaciones	110.896,88	105.945,00	4.951,88	4,67	99.480,15
	Total Capítulo 1.....:	2.978.692,19	3.128.542,60	149.850,41-	4,79-	2.779.756,55
G1 931.00 214.99	Pol. Económica, cons. y rep. transporte	500,00	500,00		0,00	2.929,47
G1 931.00 219.99	Pol. Económica, cons. y rep. inmoviliz.	500,00	3.000,00	2.500,00-	83,33-	
G1 931.00 220.00	Política Económica, Material de Oficina	500,00	800,00	300,00-	37,50-	
G1 931.00 221.03	Pol. Económica, combustibles y carburan.	447,25	518,58	71,33-	13,75-	370,58
G1 931.00 221.99	Pol. Económica, otros suministros	1.500,00	1.800,00	300,00-	16,67-	
G1 931.00 223.99	Pol. Económica, transporte	100,00	500,00	400,00-	80,00-	
G1 931.00 225.01	Pol. Económica, tributos C. Autonomas	6.150.000,00	6.844.500,00	694.500,00-	10,15-	5.543.546,29
G1 931.00 226.03	Política Económica, publicación diario o	500,00	500,00		0,00	
G1 931.00 226.04	Política Económica y Fiscal, juríd. cont	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 931.00 226.99	Pol. Económica, gastos diversos	82.000,00	70.000,00	12.000,00	17,14	51.634,30
G1 931.00 227.08	Política Económica, Servicios Recaudació	5.000,00		5.000,00	++++++	466,50
G1 931.00 227.99	Pol. Económica, trabajos otras empresas	30.000,00	38.615,20	8.615,20-	22,31-	8.972,39
	Total Capítulo 2.....:	6.273.047,25	6.962.733,78	689.686,53-	9,91-	5.607.919,53
G2 931.00 723.99	Política Económica, Trans.cap. Sdes Merc		24.700.000,00	24.700.000,00-	100,00-	34.614.470,44
	Total Capítulo 7.....:		24.700.000,00	24.700.000,00-	100,00-	34.614.470,44
G1 931.00 850.90	Política Económica, Adq. acciones S.Públ	1.000,00	19.000,00	18.000,00-	94,74-	
	Total Capítulo 8.....:	1.000,00	19.000,00	18.000,00-	94,74-	
	Total Subprograma 93100.....:	9.252.739,44	34.810.276,38	25.557.536,94-	73,42-	43.002.146,52

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 933.00 120.09	Patrimonio, otras retribuciones básicas	37.144,54	54.222,45	17.077,91-	31,50-	46.159,07
G1 933.00 121.00	Patrimonio, complemento de destino	13.437,24	18.329,94	4.892,70-	26,69-	16.167,40
G1 933.00 121.01	Patrimonio, complemento específico	26.058,84	35.281,74	9.222,90-	26,14-	31.157,28
G1 933.00 150.00	Patrimonio, productividad	3.019,68	4.289,14	1.269,46-	29,60-	3.990,94
G1 933.00 151.00	Patrimonio, gratificaciones	2.843,34	8.172,90	5.329,56-	65,21-	5.634,63
	Total Capítulo 1.....:	82.503,64	120.296,17	37.792,53-	31,42-	103.109,32
G1 933.00 210.99	Patrimonio, Conservación y rep. infraest	30.000,00	30.000,00		0,00	475,90
G1 933.00 212.99	Patrimonio, conserv. y rep. edificios	104.400,00	5.400,00	99.000,00	1.833,33	
G1 933.00 213.99	Patrimonio, conserv. y rep. maquinaria	3.034,51	100,00	2.934,51	2.934,51	
G1 933.00 221.99	Patrimonio, otros suministros	1.400,00	1.500,00	100,00-	6,67-	
G1 933.00 225.99	Patrimonio, tributos	1.000,00	1.000,00		0,00	9.058,10
G1 933.00 226.04	Patrimonio, Jurídicos y contenciosos	35.000,00	35.000,00		0,00	113.701,40
G1 933.00 226.99	Patrimonio, gastos diversos	100,00	5.000,00	4.900,00-	98,00-	
G1 933.00 227.99	Patrimonio, trabajos otras empresas	15.100,00	25.000,00	9.900,00-	39,60-	
	Total Capítulo 2.....:	190.034,51	103.000,00	87.034,51	84,50	123.235,40
G2 933.00 635.01	Patrimonio, I.R. mobiliario	56.000,00	35.000,00	21.000,00	60,00	39.862,90
G2 933.00 635.02	Patrimonio, I.R. equipos oficina	4.296,71	4.296,71		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	60.296,71	39.296,71	21.000,00	53,44	39.862,90
	Total Subprograma 93300.....:	332.834,86	262.592,88	70.241,98	26,75	266.207,62

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.022 Definitivo
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página número.....: 62

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.022	2.021	Diferencia	%	Gastos Compromet
	Total.....	190.000.000,00	196.688.000,00	6.688.000,00-	3,40-	190.041.827,65

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

	<u>Pag.</u>
SECCIÓN I. NORMAS GENERALES.....	4
BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.....	4
BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.....	4
BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.....	5
BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.....	5
BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.....	5
BASE 6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	5
BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES.....	6
BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	6
BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.....	7
BASE 11. ANUALIDAD.....	7
BASE 12. UNIVERSALIDAD.....	7
BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.....	8
BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.....	8
BASE 15. IMPORTE BRUTO.....	8
BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.....	8
SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.....	9
BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.....	9
BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.....	9
BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.....	10
BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.....	10

SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	11
BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO	11
BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	12
BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.....	13
BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES	15
BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS	15
BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.....	17
BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN	18
SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	18
BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	18
BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN	19
BASE 30. COMPETENCIAS.....	20
BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.....	21
BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	24
BASE 33. DE LOS PAGOS.....	25
BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR	25
BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES	26
BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.....	29
BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	30
BASE 38. GASTOS PLURIANUALES	30
BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO	31
BASE 40. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.....	32
SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	35
BASE 41. NORMAS GENERALES.....	35
BASE 42. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.....	36
BASE 43. SUSPENSIÓN DE COBRO.....	37
BASE 44. INGRESOS POR RECIBO	37
BASE 45. CAJAS DE EFECTIVO.....	37
BASE 46. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO	38
BASE 47. CONTABILIDAD.....	38

Bases de Ejecución

BASE 48. COMPROMISOS DE INGRESO	39
BASE 49. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.....	42
SECCIÓN VII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	43
BASE 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	43
DISPOSICIONES ADICIONALES	44
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	44
PRIMERA: CONTABILIDAD	44
SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACION PREVIA.....	45
TERCERA: ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES	45
CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017	46
QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO	46
DISPOSICIÓN FINAL	46

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

A tenor de lo preceptuado en el Artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

SECCIÓN I. NORMAS GENERALES.

BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

- a) El Art. 135 de la Constitución Española y lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF, en adelante)
- b) La legislación específica de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo; la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y demás disposiciones reglamentarias.
- c) Con carácter supletorio por la Legislación del Estado, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes.
- d) Por lo previsto en estas Bases.

BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse regirán, asimismo, en el período de prórroga.

BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.

1. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y a los Organismos autónomos que, en su caso, pudieran crearse, sin perjuicio de las particularidades que respecto a estos últimos pudiera aprobar el Ayuntamiento Pleno.
2. Las personas que integran la Administración municipal, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.

La modificación de estas Bases durante su período de vigencia corresponderá al Ayuntamiento Pleno. Ello sin perjuicio de lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta, de las presentes bases.

BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2022 queda integrado por:
 - a) EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.
 - b) Las previsiones de Gastos e Ingresos de la sociedad de capital íntegramente municipal LOGROÑO DEPORTES, SOCIEDAD ANONIMA.
2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022 aparece nivelado en sus estados de ingresos y gastos, incluyéndose en el mismo la Documentación anexa y complementaria a que se refieren los artículos 166 y 168 TRLHL.

BASE 6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. La estructura del Presupuesto se ajusta a lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo, recogiendo la clasificación económica para los ingresos, al nivel de subconcepto y las clasificaciones por programas y económica para los gastos, a los niveles de subprograma y subconcepto respectivamente, según los cuadros de cuentas de la Entidad establecidos al efecto.

Bases de Ejecución

2. La Aplicación Presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La aprobación del Presupuesto y su prórroga automática se regirán por lo previsto en el Artículo 169 del TRLHL.

BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

1. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural del año, la Intervención General remitirá al Pleno de la Corporación por conducto de la Presidencia Estado de Ejecución del Presupuesto, con la información presupuestaria y, aquella que complementariamente permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) y con la actualización de los informes del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda en los términos previstos en la Orden Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
2. Igual obligación de remisión al Pleno compete a la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.

SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES.

BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

2. Las actuaciones del Ayuntamiento de Logroño estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendido como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en LOEPSF y a la normativa Europea.

Bases de Ejecución

3. Igualmente serán de aplicación los principios de plurianualidad, transparencia, eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos, responsabilidad y lealtad en los términos fijados en la LOEPSF y demás normativa de desarrollo.
4. Especialmente será de aplicación lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en cuanto determinan el procedimiento contenido y frecuencia de la confección y remisión de la información económico-financiera objeto de publicación periódica para conocimiento general, en desarrollo y aplicación del principio de transparencia.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7.3 LOEPSF será de aplicación lo dispuesto en la Circular 1/2013 de la Intervención General y en las actualizaciones que pudieran emitirse. La tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo, considerada como límite al incremento del gasto computable a efecto de la Regla de Gasto, para el ejercicio 2020 fue fijada por el Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, en el **2,8%**.

Cualquier variación sobre la misma será puesta en conocimiento por la Intervención General a través de Nota Informativa.

BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.

Solamente podrán contraerse obligaciones con arreglo a la Ley y sujeción a los créditos limitativos y vinculantes recogidos en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho cuantos actos, acuerdos o resoluciones comprometan gastos sin la suficiente y adecuada consignación presupuestaria.

BASE 11. ANUALIDAD.

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

BASE 12. UNIVERSALIDAD.

Los Presupuestos han de recoger todos los gastos y todos los ingresos de la entidad, sin excepción alguna, por lo que las previsiones contenidas en los mismos han de referirse a la actividad total que se prevea desarrollar durante el ejercicio.

Bases de Ejecución

BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

1. El Presupuesto ha de aprobarse sin déficit inicial, debiéndose mantener el equilibrio presupuestario a lo largo de toda la vigencia del mismo, por lo que toda modificación presupuestaria ha de constar con adecuada financiación para poder tramitarse.
2. Asimismo, la prórroga automática del presupuesto exigirá la realización de los ajustes precisos para garantizar el equilibrio presupuestario, minorando los créditos destinados a financiar programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.

Los recursos de la entidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Sólo podrán afectarse a fines determinados, aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en las Leyes.

BASE 15. IMPORTE BRUTO.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competente.

BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto de la entidad ha de ser general y único integrándose en el mismo el Presupuesto del Ayuntamiento comprensivo de todas las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse durante el ejercicio y los derechos que se prevean liquidar durante el mismo, y en su caso, los presupuestos de los Organismos Autónomos y las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad y la previsión de ingresos y gastos de las Fundaciones municipales que reúnan los requisitos exigidos para las del Sector Público establecidos en el art. 44 de la Ley General Presupuestaria.

SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.**BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho las resoluciones, acuerdos o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso a:
 - a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en el Estado de Ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.
 - b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del T.R.L.H.L., en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de Ingresos.
 - c) Asimismo y a tenor de lo establecido en el artº 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los organismos autónomos, los entes y sociedades mercantiles dependientes y las fundaciones del Sector Público municipal, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de la Intervención General para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 31 LOEPSF se crea el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. Dicho Fondo se consigna en la aplicación presupuestaria: Subprograma: 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; Económico: 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, y se dota para el ejercicio 2022 con un importe de 50.000,00 euros.
2. Este Fondo se destinará, exclusivamente, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2022.
3. A los citados efectos se establecen respecto al Fondo de Contingencia las siguientes determinaciones:

Bases de Ejecución

- a) La aplicación presupuestaria 929.00; 500.00 no vincula con ninguna otra del Presupuesto.
- b) Con cargo al Fondo no podrá imputarse gasto alguno.
- c) El Fondo podrá ser destinado, siempre que no existieran otros recursos financieros, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.
- d) A tal efecto podrá financiar expedientes de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito o Créditos Extraordinarios para atención de aquellas necesidades.

El expediente de modificación, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, acreditará tanto el carácter no discrecional de las necesidades, como la imposibilidad de previsión en el Presupuesto Inicial, como las causas que lo motivan.

BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

A los efectos previstos en la Base 16ª anterior, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

- Con carácter general se establece el nivel de concepto como vinculante en la clasificación económica de los gastos. No obstante, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, los gastos de personal incluidos en el Capítulo I, excepto incentivos al rendimiento, los de bienes corrientes y servicios del Capítulo II y las inversiones reales del Capítulo VI.
- Por lo que se refiere a la clasificación por programas se establece, con carácter general, la vinculación a nivel de Subprograma.
- El Fondo de Contingencia contemplado en la Base Decimoctava, no vinculará con ninguna otra aplicación presupuestaria.
- Los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo previsto en estas Bases, así como los destinados a atenciones protocolarias y representativas, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos del Presupuesto.

BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las situaciones siguientes:

Bases de Ejecución

- a) Créditos disponibles.
 - b) Créditos retenidos, pendientes de utilización.
 - c) Créditos no disponibles.
2. En principio, todos los créditos se encontrarán en la situación de créditos disponibles. La existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el Órgano Municipal competente.
 3. Los créditos quedan en situación de "retenidos pendientes de utilización" al expedirse certificación de existencia de saldo suficiente, respecto a una partida concreta, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La verificación de la suficiencia de crédito deberá efectuarse al nivel al que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, cuando se trate de autorizar un gasto, y al de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de una transferencia.

Corresponde a la Intervención General la expedición de las certificaciones de existencia de saldo que se materializará a través del documento contable RC.

4. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización, no pudiéndose acordar ni autorizar gastos ni transferencias contra el mismo.

La declaración de no disponibilidad de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno, debiendo emitir informe el Interventor.

SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1. Solamente podrán modificarse los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto en los supuestos contemplados en la presente Sección y con arreglo al procedimiento y con los requisitos que en cada caso se establecen en las Bases siguientes.
2. A los efectos de su tramitación será de aplicación el procedimiento de calidad INT.PRO.27 Expedientes de Modificación de Crédito y sus documentos tipo.

BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1. Procederá la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no exista crédito en el Presupuesto en el primer caso, o el previsto resultara insuficiente y no ampliable, en el segundo.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:
 - a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería a que se refiere el Art. 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
 - b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y siempre que los restantes ingresos vengan ejecutándose con razonable ajuste a las previsiones realizadas, salvo aquellos que tengan carácter finalista.
 - c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión, podrán financiarse además de, con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
 - e) Excepcionalmente podrán financiarse nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes con cargo a operaciones de crédito, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
 - f) Con cargo al Fondo de Contingencia regulado en la Base decimoctava siempre que, además, se cumplan los requisitos y condiciones previstos en la misma.
3. La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, requerirá:
 - a) Propuesta formulada por la Junta de Gobierno Local, debiendo acreditarse en el expediente el carácter específico y determinado del gasto a realizar, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y la inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito disponible destinado a esa finalidad específica, al nivel de vinculación jurídica establecido en las presentes Bases.
 - b) En el caso de la utilización del Fondo de Contingencia deben quedar acreditadas las circunstancias previstas en la Base decimo-octava.
 - c) Informe de la Intervención General.
 - d) Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno.

Bases de Ejecución

- e) Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.
 - f) Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - g) Aprobación definitiva por el Pleno, resolviendo las reclamaciones presentadas contra el expediente, salvo que éstas no se hubiesen producido, en cuyo caso, se considerará definitivo el acuerdo inicial.
 - h) Publicación del expediente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el de la Corporación, si existiere, con el detalle por Capítulos. Simultáneamente a la publicación, se remitirá copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.
4. El carácter específico, concreto y determinado del gasto a realizar así como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores deberá quedar debidamente justificado mediante informe razonado del gestor del programa.

BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Los créditos de las diferentes Aplicaciones Presupuestarias de gastos, podrán ser transferidos a otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica con sujeción a las siguientes normas:

Primera: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las transferencias que afecten a créditos de personal cualquiera que sea el Área de_Gasto al que pertenezcan, con las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos comprendidos en los Arts. 10 "Altos cargos" y 11 "Personal eventual de gabinete".
- b) No podrán incrementar la cuantía global del crédito del Art. 15 "Incentivos al rendimiento".

Segunda: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de transferencias de créditos distintos a los señalados en el apartado anterior de personal, en los supuestos siguientes:

- a) Entre créditos pertenecientes a aplicaciones presupuestarias de un mismo subprograma, cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, a petición del gestor correspondiente, acreditando que las mismas no supongan desviaciones en la consecución de los objetivos del subprograma respectivo y no afecten a subvenciones nominativas que con tal carácter figuren en el Presupuesto.

Bases de Ejecución

- b) Entre créditos pertenecientes a distintos subprogramas incluidos en la misma área de gasto y capítulo, acreditándose por los gestores de los subprogramas afectados que las transferencias puedan realizarse sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos asignados a los mismos.
- c) Entre créditos pertenecientes a la misma área de gasto cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, siempre que las transferencias se realicen como consecuencia de reorganizaciones administrativas o del cumplimiento de acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Tercera: Las transferencias de crédito cuya competencia se atribuye a la Junta de Gobierno Local en los dos apartados anteriores serán autorizadas previo informe de la Intervención General, acompañando certificado de existencia de saldo en las partidas cuyos créditos se minoran y serán ejecutivas desde su autorización.

Cuarta: Corresponderá al Ayuntamiento Pleno la autorización de las transferencias de créditos cuya competencia no esté atribuida a la Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo previsto en las normas anteriores.

Las transferencias de crédito aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, quedarán sometidas a la tramitación prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el apartado 3 de la Base 22ª.

Quinta: Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- d) No afectarán a los créditos que se hayan destinado, a través de expedientes de suplemento de crédito o créditos extraordinarios, a dotar presupuestariamente los gastos incluidos en expedientes de reconocimientos de créditos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Bases de Ejecución

BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES.

Se podrá modificar al alza las partidas del Presupuesto de Gastos declaradas ampliables en esta Base, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, consistentes en la acreditación en el expediente del reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, y que en ningún caso procederán de operaciones de crédito.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención General.

Aplicaciones presupuestarias que se expresan y taxativamente se declaran de Créditos Ampliables:

931.00 225.01 "Política Económica y Fiscal. Tributos de la Comunidad Autónoma" Partida que recoge los pagos a efectuar como Sustituto del Contribuyente por el Ayuntamiento de Logroño, con motivo del devengo del impuesto del Canon de Saneamiento.

La partida podrá ser incrementada cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.30 "Reintegro Canon de Saneamiento" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

152.22 212.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Conservación y reparación de edificios y otras construcciones", partida que recoge los gastos de conservación y reparación de edificios no municipales realizados por este Ayuntamiento por cuenta de los propietarios.

152.22 609.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Inversión nueva en infraestructuras", partida en la que se formalizan los gastos de inversión nueva en infraestructuras de particulares realizadas por la Administración Municipal por cuenta de los titulares de la propiedad.

Estas dos últimas partidas podrán ser incrementadas cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.20 "Reintegro de obras e instalaciones a cargo de particulares" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1. Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto, los ingresos de NATURALEZA NO TRIBUTARIA derivados de las siguientes operaciones:
 - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.
 - b) Enajenación de bienes.

Bases de Ejecución

- c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destine exclusivamente a su financiación y no estén previstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto.
 - d) Reembolsos de préstamos concedidos.
 - e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la cuenta correspondiente.
2. Para proceder a la generación de créditos, serán requisitos imprescindibles:
- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del nº 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
 - b) En los supuestos contemplados en los apartados c) y d) del nº 1 anterior, además del requisito a), la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
 - c) En el supuesto del apartado e) Reintegros de pagos, la efectividad del cobro del reintegro.
3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, se entenderá por compromiso firme el acto por el que cualesquiera entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.
- Cumplidas por el Ayuntamiento las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso dará lugar a un derecho de cobro exigible.
- El importe de la generación de crédito, no podrá exceder la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.
4. Los expedientes de generación de créditos serán autorizados por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las competencias propias del Ayuntamiento Pleno en cuanto a los actos u operaciones de los que deriven los ingresos que sirvan de fundamento a los mismos y cuya efectiva y expresa aprobación será requisito imprescindible para su tramitación.

Los expedientes de generación de créditos serán informados por la Intervención General previamente a su autorización, salvo los supuestos contemplados en los apartados d) y e) del nº 1 de esta Base, en los que la modificación se producirá sin más trámite que el soporte documental establecido al efecto.

BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

1. Podrán incorporarse al Presupuesto los remanentes de crédito (créditos no gastados) del Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, tal y como aparecen definidos en el art. 182 del T.R.L.H.L. procedentes de:
 - a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente en el último trimestre del ejercicio precedente y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
 - b) Los créditos correspondientes a los Capítulos I a IV de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprometidos (Fase D, de disposición del gasto).
 - c) Los créditos de operaciones de capital.
 - d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente que únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.
3. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin limitación de número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.
4. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, pudiéndose utilizar al efecto:
 - a) El remanente líquido de tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
 - c) Para los gastos con financiación afectada, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los correspondientes remanentes preferentemente y, en su defecto, los recursos genéricos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.
5. Los expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito serán aprobados por la Junta de Gobierno Local debiendo dar cuenta de los mismos al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Bases de Ejecución

BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN.

1. Corresponderá al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de expedientes de bajas por anulación que supongan una disminución total o parcial del crédito asignado a una partida del Presupuesto.
2. En el expediente, que deberá ser informado por la Intervención General, deberá acreditarse que la dotación correspondiente se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.
3. Podrán dar lugar a una baja por anulación:
 - a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
 - b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
4. Los expedientes de Baja por anulación, estarán sujetos a los trámites establecidos en el nº 3 de la Base 22ª. para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y, si la baja por anulación fuera del Fondo de Contingencia, lo establecido en la Base décimo-octava.

SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:
 - a) Autorización del gasto.
 - b) Disposición o compromiso del gasto.
 - c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
 - d) Ordenación del pago.

Bases de Ejecución

2. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Este acto, al que denominaremos "Fase A" constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad.
3. Disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previa o simultáneamente autorizados, por un importe exactamente determinado, vinculado a la Entidad con un tercero en un compromiso de gasto concreto en su cuantía y condiciones de ejecución, denominándose "Fase D".
4. Reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, habiéndose acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Se denominará en adelante "Fase O".
5. Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la Entidad. Se denominará en adelante "Fase P".

BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

1. Un mismo acto administrativo, podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto enumeradas en la Base anterior, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - a) Autorización. Disposición.
 - b) Autorización. Disposición. Reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En cualquier caso, el órgano o autoridad que adopte el acuerdo, deberá tener competencia, originaria, delegada o desconcentrada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.
3. En ningún caso podrá acumularse en un sólo acto la Fase P con las restantes.
4. Solamente se admitirán las acumulaciones en los casos y con las condiciones que se regulan en estas Bases, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa.

Bases de Ejecución

BASE 30. COMPETENCIAS.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, al Alcalde o al Ayuntamiento Pleno la autorización y disposición de gastos, de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que estos órganos pudieran efectuar.
2. Corresponde al Ayuntamiento Pleno:
 - La autorización de gastos en materias de su competencia.
 - El establecimiento del régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario General, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, siempre y cuando no exista dotación presupuestaria o se trate de obligaciones que procedan de ejercicios anteriores.
3. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:
 - a) Con carácter general:
 - Las contrataciones y concesiones; incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y las modificaciones de los porcentajes de los gastos plurianuales.
 - La gestión, adquisición y enajenación del patrimonio municipal.
 - La concertación de operaciones de crédito.
 - El desarrollo de la gestión económica, autorizando y disponiendo gastos en materias de su competencia.
 - La gestión del personal.
 - La aprobación de las retribuciones del personal de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
 - La aprobación del número y régimen del personal eventual.
 - b) Con carácter específico, en tanto no se acuerde nada en contrario:
 - Las contrataciones de obra por importe igual o superior a 40.000,00 euros (IVA no incluido)
 - Los restantes contratos por importe igual o superior a 15.000,00 euros (IVA no incluido)
 - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto, en asuntos a partir de un importe de 15.000,00 euros (IVA no incluido), así como la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento y liquidación de obligaciones por importe superior a la cuantía señalada

Estas competencias son delegables de conformidad con lo previsto en el art. 127.2 de la L.R.B.R.L.

Bases de Ejecución

4. Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento

a) Con carácter General:

- La adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.
- La autorización y disposición de gastos en materias de su competencia, y las que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación estatal o la de la Comunidad Autónoma de La Rioja asigne al municipio y no se atribuya a ningún otro órgano.
- La ordenación de pagos.
- El reconocimiento y liquidación así como la aprobación de las nóminas mensuales y los seguros sociales.

b) Las delegadas conforme a los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delega en la Alcaldía:

- Los contratos de obra por importe inferior a 40.000,00 euros (IVA no incluido), así como los proyectos de obras por el mismo importe.
- Los restantes contratos, por importe inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido)
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto Municipal en asuntos de cuantía inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido); así como la autorización, disposición o compromiso y el reconocimiento y liquidación de obligaciones de cuantía inferior a la cantidad señalada.
- Los actos relativos a la gestión de ingresos que actualmente figuran atribuidos a la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Las concesiones de nichos y panteones.
- Corresponderá al Alcalde, igualmente, la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados por Resolución de la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.

1. Toda propuesta de gasto deberá encontrarse conformada y motivada por el gestor del programa a que sea imputable, debiendo señalar claramente el destino del gasto, su importe exacto o aproximado y la partida presupuestaria que se propone para su aplicación, iniciándose su tramitación con la obtención del certificado de existencia de saldo “Documento RC” para su atención, expedido por la Intervención General.
Se tramitarán en un expediente para su resolución en acto único, los gastos que guarden identidad sustancial o íntima conexión.
2. El expediente completo que incluirá proyecto, presupuesto, informes, pliegos de condiciones etc. y, en general, cuanta documentación acredite, en cada caso, la procedencia y legalidad del gasto propuesto, será sometido al órgano competente para autorizarlo previa fiscalización por la Intervención General.
3. La disposición o compromiso de gasto, se propondrá al órgano competente una vez realizados los trámites legalmente procedentes en cada caso, acreditándose su previa autorización.
4. Podrán acumularse en un sólo acto las fases A y D a que se refieren los apartados anteriores, siempre que se acredite el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cada caso, en los supuestos siguientes:

Bases de Ejecución

- a) Los gastos derivados de modificaciones de contratos de obra que no excedan del 20%, en su conjunto, del importe de adjudicación y se realicen a favor del mismo adjudicatario, así como las revisiones de precios de dichos contratos.
- b) Los derivados de revisiones de precios, ampliaciones o modificaciones de contratos de gestión de servicios públicos.
- c) Los que se deriven directamente de otros gastos ya comprometidos, como los de mantenimiento y conservación de maquinaria o equipo, cuando se efectúen con la propia Empresa suministradora.
- d) Las entregas complementarias efectuadas en la ejecución de contratos de suministro previamente comprometidos.
- e) Los gastos derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.
- f) Aquellos en que procediendo su contratación por procedimiento negociado se acredite haber consultado, al menos, a tres empresas u ofertantes capacitados para su ejecución, si ello resultase posible, o su imposibilidad o improcedencia en caso contrario.
- g) A los contratos menores previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, se adjuntará un informe técnico justificando la adjudicación propuesta (calidad, precio, etc.) y el presupuesto en su caso, si se trata de obras.

En todos los supuestos incluidos en este apartado, excepto el contemplado en la letra g), el expediente deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General, antes de ser sometido al órgano competente para su aprobación.

5. El reconocimiento y liquidación de obligaciones se realizará por el órgano competente, según lo establecido en el apartado 4º de la Base 28ª anterior, previa acreditación documental de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Dicha acreditación, deberá ser objeto de intervención previa por la Intervención General antes de someterse al órgano competente y consistirá, además de cuantos informes o datos complementarios sean requeridos por el órgano interventor, en la documentación que se indica para los supuestos siguientes:

- a) En la ejecución de obras, la certificación expedida por el facultativo director de la obra e informe sobre el cumplimiento de los plazos parciales o totales previstos, y demás incidencias que se consideren relevantes.

En las certificaciones liquidaciones deberá acompañarse además, de acta o certificación de la recepción de las obras.

Bases de Ejecución

- b) En las contraprestaciones derivadas de la ejecución de contratos de la prestación de servicios, facturas parciales, si se encuentran previstas en contrato, o finales acompañando, en todo caso, informe técnico o conformidad de los servicios competentes.
 - c) En los suministros, la conformidad del servicio correspondiente, y si se trata de pagos parciales, su autorización en los Pliegos de Condiciones o contratos que lo regulen.
 - d) A la factura conformada que se remita a la Intervención General, relativa a suministros que individualmente superen la cantidad de 15.000,00 euros, (IVA no incluido) deberá adjuntarse el acta de recepción del suministro.
 - e) En los contratos de servicios, certificado de órgano correspondiente valorando el trabajo parcial efectuado y su autorización en los Pliegos de Condiciones correspondientes, cuando se trate de abonos a cuenta, y certificado o acta de recepción de los trabajos, en la liquidación definitiva.
6. La fase de reconocimiento de la obligación podrá acumularse con las anteriores A y D, en un sólo acto administrativo en los supuestos siguientes:
- a) Los consumos realizados de energía eléctrica, teléfono, gas, cuando deriven de contratos previamente suscritos y aprobados por órgano competente.
 - b) Los tributos estatales, autonómicos o locales que el Ayuntamiento deba soportar.
 - c) Los derivados directamente del cumplimiento, en sus propios términos, de contratos o compromisos previamente contraídos que hubieran sido fiscalizados y aprobados por órgano competente.
 - d) Los derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia, a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.
 - e) Ejecución de obras menores en el ámbito del Casco Antiguo.
 - f) Los gastos menores, es decir, aquellos que individualmente no superen los 2.000,00 euros y que presentan algunas de las características siguientes:
 - Gastos de reparación, mantenimiento y conservación, que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
 - Gastos en materiales, suministros varios no inventariables y que no supongan fraccionamiento del gasto.
 - Gastos en Contratos de Servicios que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
 - Gastos de comunidad de viviendas y otros de carácter periódico.
 - Gastos de contratación de bases de datos y dominios de Internet tramitados por la Dirección General de Informática.
 - g) Los gastos postales y telegráficos, las ampliaciones de líneas y servicios telefónicos siempre que se realicen con las empresas adjudicatarias de los servicios de telefonía y los gastos de transporte de materiales.

Bases de Ejecución

- h) Los gastos de Fedatarios Públicos.
 - i) Las ayudas de emergencia social.
 - j) Las liquidaciones de derechos de autor.
7. Se consideran susceptibles de inventario aquellos gastos que superen los 3.000,00 euros por unidad y que tengan la condición de bienes inventariables, que se imputarán al Capítulo VI.
 8. Serán de aplicación al vigente presupuesto cuanto dispone el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en lo que no se oponga al mismo las normas sobre control interno de los contratos de obras, de suministros, de asistencia técnica con empresa consultora o de servicios, de trabajos concretos y específicos no habituales y las de fiscalización de las subvenciones no nominativas, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de julio de 1.993 y sus sucesivas modificaciones.
 9. Igualmente serán de aplicación al vigente presupuesto para la tramitación de expedientes de gasto, los procedimientos de Calidad de la Intervención General INT.PRO.24 CONTROL INTERNO DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO e INT.PRO.25 TRAMITACION DE FACTURAS.
 10. La Intervención General podrá declarar como de Fiscalización Especial, expedientes de gasto por razones de su complejidad o cuantía. Estos expedientes serán objeto de seguimiento y control especial con el alcance que se determine en cada una de sus Fases.

BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

1. La disposición o compromiso de gastos de cuya financiación formen parte subvenciones, auxilios, donativos o recursos de otros Entes, o aportaciones de particulares, en general, así como operaciones de crédito, quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho del Ayuntamiento a su percepción.
2. A los efectos anteriores, se entenderá por documento acreditativo suficiente:
 - a) Cuando se trate de subvenciones de otros Entes públicos la notificación oficial de concesión de la misma.
 - b) En las operaciones de crédito el acuerdo de adjudicación del mismo o la concesión de la autorización prevista en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de TRLHL.

Bases de Ejecución

- c) En los donativos, auxilios o aportaciones en general, el compromiso documentalmente suscrito o la aceptación escrita del mismo, en los que deberán constar la cuantía de la aportación y los plazos y condiciones de su desembolso.
- d) En las enajenaciones de bienes, el acuerdo de adjudicación.

BASE 33. DE LOS PAGOS.

1. Compete a la Alcaldía la ordenación de pagos, cuya expedición se acomodará al plan de disposición de fondos, que por el mismo se determine y que recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
2. No podrán expedirse órdenes de pago por obligaciones que previamente no hayan sido reconocidas y liquidadas.
3. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de Órdenes de Pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago, puede efectuarse de manera individual respecto a obligaciones específicas y concretas.

4. Se establece como sistema general de pagos, el pago mediante transferencia bancaria a las cuentas situadas en Bancos o Entidades financieras reseñadas por los interesados, y sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá utilizar el pago mediante cheque o en metálico si los pagos fueran de muy escasa cuantía.
5. A los efectos previstos en el Art. 197.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se autoriza la existencia de caja en efectivo para los fondos de operaciones diarias, cuyo importe no podrá superar la cifra de 6.000,00 euros y que funcionará bajo la exclusiva responsabilidad del Tesorero.

BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR.

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.
2. Estas Órdenes de Pago se aplicarán en las partidas presupuestarias procedentes, quedando sus perceptores obligados a justificar su inversión en el plazo máximo de tres meses.
3. No podrán librarse cantidades "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar.

Bases de Ejecución

4. La expedición de Órdenes de Pago "a justificar", se acomodará al plan de disposición de fondos y su importe no superará individualmente las 3.000,00 euros, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados y previamente informados por la Intervención General.
5. Será de la exclusiva responsabilidad de los perceptores de cantidades "a justificar" la custodia de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales que deriven de los pagos que realicen, tales como retenciones, la aplicación de los fondos a los fines para los que fueron librados y el dar mayor extensión al gasto a los límites para los que se autorizó.
6. Los pagos "a justificar", serán objeto de adecuada e independiente contabilización que permita su control y el seguimiento de su justificación.
7. Los perceptores que vencido el plazo de tres meses desde que fueron librados los fondos, no los hubieran justificado o reintegrado, serán requeridos al efecto y de no producirse la justificación o reintegro en el plazo otorgado, se iniciará el procedimiento de apremio.
8. Será de aplicación al vigente presupuesto para los pagos a justificar lo acordado en el procedimiento de Calidad de la Intervención General INT.PRO.26 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS A JUSTIFICAR.

BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo al Presupuesto, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases que al efecto se aprueben para las respectivas convocatorias.

Las bases o normas correspondientes contendrán como mínimo los extremos siguientes:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
- c) Porcentaje máximo del coste de la actividad que se considere subvencionable.
- d) Obligación del beneficiario de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.
- e) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

Bases de Ejecución

- f) Plazo para ejecutar la actividad para la cual se solicita subvención que, tratándose de transferencias corrientes, en ningún caso podrá superar al del ejercicio presupuestario.
2. No será necesaria la publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto.
- A los efectos del párrafo anterior se consideran subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Logroño, únicamente, las siguientes incluidas en el subprograma 326.00 “Servicios Complementarios de Educación”:
- Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - Bachillerato Internacional.
 - Universidad Popular de Logroño.
3. El otorgamiento de ayudas o subvenciones se efectuará por el órgano competente para aprobar el gasto correspondiente, mediante un acto único, debiéndose determinar en el mismo:
- a) Identificación del perceptor, acreditándose cuando se trate de Entidades o Asociaciones, contar con personalidad jurídica y aportación del N.I.F.
 - b) Finalidad de la subvención o ayuda y documentación que deberá aportarse para su válida justificación.
 - c) Plazos en que se hará efectivo el pago.
 - d) Plazos de presentación de justificantes de la aplicación de los fondos de su finalidad.
4. Los perceptores de subvenciones deberán acreditar no ser deudores de la Hacienda municipal ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente.
- Cuando el beneficiario sea deudor, por una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.
5. La concesión de subvenciones a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 924.00 489.99, se realizará, teniendo en cuenta los siguientes criterios de distribución:
- a) Su representatividad y número de socios.
 - b) Actividades a desarrollar en el ejercicio y presupuesto para el mismo.
 - c) Capacidad económica autónoma.

Bases de Ejecución

- d) Su posibilidad de acceder a otras subvenciones que provengan del propio Ayuntamiento o de otras Entidades Públicas o privadas.
 - e) La presentación de proyectos conjuntos por parte de varias Asociaciones.
 - f) Que sus actividades vayan dirigidas a la defensa e intereses generales o sectoriales de los vecinos.
6. La no justificación en los plazos señalados en el acuerdo de concesión de todo tipo de ayudas o subvenciones, o la justificación por menor cuantía de las cantidades percibidas a cuenta, llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe de lo percibido y no justificado.

Igualmente procederá la exigencia de intereses de demora contados desde el momento del pago de la subvención en los supuestos y condiciones fijados por la legislación vigente.

Los perceptores podrán solicitar la ampliación de dichos plazos que podrá ser concedida discrecionalmente por el órgano que la otorgó.

7. Será necesaria para la justificación de las subvenciones informe del gestor del programa presupuestario con cargo al cual se haya otorgado la subvención, acreditativo de la realización de la actividad subvencionada o de la adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de aquella.
8. La Intervención General registrará adecuadamente la situación de los fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer, en su caso, las medidas procedentes.
9. Las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales para la atención de gastos concretos de funcionamiento en su actuación corporativa, previstos en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se harán efectivas a través de subvenciones. Éstas presentan las siguientes peculiaridades:
- a) Serán concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria: subprograma 912.00 ÓRGANOS DE GOBIERNO; económico 489.99 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - b) Se librarán a favor del Grupo Municipal, cuando haya obtenido un Número de Identificación Fiscal, con la periodicidad establecida en el Acuerdo de otorgamiento.
 - c) Habrá de ser destinada a los gastos previstos en la norma citada.
 - d) Los Grupos Municipales deberán de llevar una contabilidad específica de la asignación.
 - e) El otorgamiento de la asignación y su justificación está sujeta a fiscalización previa y a las actuaciones de control financiero que se realizarán por la Intervención General.
 - f) El Grupo Municipal deberá llevar una contabilidad de la dotación que será puesta a disposición del Ayuntamiento Pleno siempre que este órgano lo requiera.

Bases de Ejecución

- g) Los gastos que se financien con dicha asignación estarán sujetos a las limitaciones cuantitativa, cualitativa y temporal que rigen para el resto de los gastos presupuestarios.
- h) Las obligaciones fiscales derivadas de los mencionados gastos serán de cuenta y responsabilidad de los Grupos Políticos Municipales.

BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.

1. La autorización y disposición de gastos en materia de retribuciones de personal, se subordinará a las Plantillas y relaciones de Puestos de Trabajo, así como al régimen de retribuciones aprobadas.
2. La aprobación de la Plantilla y relaciones de Puestos de Trabajo realizada por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local respectivamente, supondrá la autorización y disposición de los gastos correspondientes a las plazas que en ellas figuren efectivamente ocupadas.
3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, a lo largo del ejercicio, dará lugar a la autorización y disposición del gasto, por el importe que se prevea satisfacer en el ejercicio.
4. Dentro de los créditos presupuestarios correspondientes, competirá a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo y de los complementos de productividad.
5. Las nóminas mensuales, que comprenderán todas las retribuciones que por cualquier concepto se abonen al personal activo, cumplirán la función de reconocimiento de la obligación o fase O. Corresponderá a la Alcaldía su reconocimiento y aprobación.
6. Las nóminas mensuales se justificarán mediante diligencia del máximo responsable de la Dirección General de Organización y Recursos Humanos o quien legalmente le sustituya, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado, efectivamente, los servicios que se retribuyen.
7. Las cuotas patronales de Seguros Sociales y cuotas a cargo de la Corporación de MUFACE y CLASES PASIVAS, se autorizarán, dispondrán y reconocerán en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía.
8. Las prestaciones sociales contempladas en el Convenio o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno, se autorizarán, dispondrán y reconocerán, asimismo, en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno Local.

BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial que previamente haya sido aprobada. En estos casos, se devengarán asimismo las correspondientes dietas.

Cuando los desplazamientos se realicen en vehículo propio del desplazado, serán indemnizados en las cuantías fijadas por el Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

El tipo de transporte a utilizar deberá determinarse al autorizarse la gestión oficial o comisión de servicio correspondiente.

2. El personal funcionario y laboral percibirá las dietas y demás indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en las cuantías que en cada momento se encuentren fijadas para la Administración del Estado, así como al Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal para el Ayuntamiento de Logroño.

Al autorizarse el desplazamiento, podrá acordarse el abono de dietas por la cuantía correspondiente a grupo distinto al que pertenezca el desplazado, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

3. La aprobación de gastos correspondientes a indemnizaciones por razón de servicio se realizará acumulando las fases A, D y O, pudiéndose realizar anticipadamente el abono como "pago a justificar".

BASE 38. GASTOS PLURIANUALES.

1. La realización de gastos plurianuales se subordinará a lo dispuesto en el Art. 174 del TRLHL.

Tendrán la consideración de gastos plurianuales, aquellos que iniciando su ejecución en el propio ejercicio, hayan de extenderse a ejercicios posteriores y que se refieran a:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de la Entidad Local, sometidos a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.

Bases de Ejecución

- d) Cargas financieras de las deudas de la Entidad.
 - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por la Corporación con otras Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro.
2. La competencia para aprobar gastos plurianuales no previstos inicialmente en el Presupuesto corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
 3. La Intervención General deberá informar previamente todo compromiso de gasto plurianual, haciendo referencia al cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos para tales gastos en el art. 174.3 TRLHL.
 4. Los gastos plurianuales deberán ser objeto de adecuadas e independiente contabilización, alcanzando las fases A y D que podrán ser acumuladas con arreglo a lo previsto en estas Bases.
 5. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual para los programas proyectos que se indican en documentación anexa al Presupuesto.

BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO.

1. La tramitación anticipada de expedientes de gasto, estará sujeta a lo dispuesto en la legislación en materia de contratación aplicable a las Entidades Locales y en concreto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por lo dispuesto en la Sección 5ª de la tramitación anticipada de expedientes de gasto, del Capítulo II de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, según modificación de la misma producida por la Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio.
2. La tramitación anticipada de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.
3. A tal efecto, la documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
 - a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
 - b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado de la Intervención General en el que se haga constar que para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, o bien que está previsto crédito adecuado y

Bases de Ejecución

suficiente en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento, sometido a aprobación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

- c) Excepcionalmente, si no se dieran las circunstancias necesarias que permitieran emitir el certificado anterior, la propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá recoger en su parte dispositiva, el compromiso municipal de incluir el gasto en el Proyecto de Presupuesto.
- d) A efectos de un adecuado seguimiento presupuestario y contable se expedirán los siguientes documentos:

RC de tramitación anticipada - que incluirá el crédito máximo a presupuestar en los ejercicios siguientes- y los documentos contables A, D, y AD de tramitación anticipada - que se emitirán con las mismas particularidades que los documentos A, D y AD ordinarios.

4. En la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
5. En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales, se deberá cumplir lo que establezca la normativa reguladora de cada tipo de gasto en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y el número de anualidades que puedan abarcar. Si dichos extremos no estuvieran regulados, se puede llegar como máximo hasta el momento procedimental inmediatamente anterior a la disposición del gasto y comprenderán una única anualidad, siguiéndose, en todo lo demás, el procedimiento establecido en el punto anterior.
6. Al comienzo de cada ejercicio, las Unidades Gestoras de los correspondientes programas presupuestarios a los que se haya de imputar el gasto, deberán solicitar informe económico de la Sección de Gastos de la Intervención General, a cuyo efecto se remitirá el expediente completo.

Si no existiese crédito y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el apartado 2, a), de esta Base 37, se comunicará dicha circunstancia a la Unidad Gestora.

7. La tramitación anticipada de expedientes no exime de acto alguno de fiscalización.

BASE 40. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

1. El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se tramitará con la finalidad de imputar al Presupuesto aquellos gastos derivados de obligaciones indebidamente comprometidas contraídas, en ejercicios anteriores o en el ejercicio en curso, incurriendo en vicios de nulidad.

Se consideran **obligaciones indebidamente comprometidas** las adquiridas de forma irregular por haberse generado con incumplimiento de la normativa de aplicación, en las que concurre alguna o varias de las situaciones siguientes en su tramitación:

- Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando éste fuera preceptivo.

Bases de Ejecución

- Obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria o siendo está insuficiente.
- Prestaciones que excedan del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual.
- Prestaciones que excedan el plazo de duración del contrato o se correspondan con prórrogas no pactadas entre la Administración y el contratista.
- Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor, pero para las que no se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y esta deficiencia no ha sido subsanada.
- Contrataciones verbales en supuestos no amparados por la LCSP.
- Aquellas obligaciones en las que no se haya seguido el procedimiento legalmente establecido al efecto por la normativa o se empleara uno distinto del que fuera aplicable.
- Los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria al presupuesto y que son distintas a las que generan obligaciones que se han calificado de debidamente comprometidas o convalidables a través del trámite de Omisión del Trámite de Fiscalización.

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en **ejercicios anteriores**, el expediente podrá iniciarse:

- a) A la vista del Informe de la Intervención emitido según lo dispuesto en la Instrucción 1/2021, de 20 de abril, de la Intervención General sobre facturas de ejercicios anteriores a imputar al Presupuesto de 2021
- b) A la vista de las operaciones registradas en las cuentas 413 “Acreedores por operaciones devengadas” o en la 555 “Pagos pendientes de aplicación”.
- c) Por la propia Unidad gestora del expediente.

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en el **ejercicio en curso**, el expediente podrá iniciarse con:

- a) Un informe de omisión de la función interventora cuando la misma venga acompañada de vicios de nulidad que no permitan la convalidación del gasto.
- b) Un informe de reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado.

Bases de Ejecución

- c) Por la propia Unidad gestora del expediente.
- 2. El órgano competente para aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos será, en cualquiera de los casos, **el Ayuntamiento Pleno**.
- 3. Con carácter previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos deberá tramitarse un expediente que permita obtener un título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior imputación al Presupuesto.

Este título jurídico podrá alcanzarse:

- a) Con la declaración de nulidad del acto administrativo previa tramitación de la revisión de oficio prevista en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estos expedientes se iniciaran por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, requiriendo el Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja.

Obtenido el Dictamen se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, aprobando la liquidación de las cantidades a satisfacer.

- b) Con el Acuerdo Plenario que apruebe la liquidación de las prestaciones a través del reconocimiento extrajudicial de crédito.
- 4. La elección de uno de los títulos anteriores vendrá soportada en la emisión de los siguientes informes previos que deberán constar en el expediente:
 - a) Informe Memoria de la Unidad gestora o del responsable de la actuación sobre las causas que han generado el reconocimiento extrajudicial de crédito. Esta Memoria necesariamente abordará los extremos siguientes:
 - 1) Identificación de la factura (o facturas en el caso que puedan ser tramitadas de forma agrupada).
 - 2) Acreditación de las prestaciones y su realización.
 - 3) Acreditación de su encargo por orden de la Administración y de la buena fe del tercero.
 - 4) Recurrencia o tiempo que lleva ejecutándose la prestación de forma irregular.
 - 5) Justificación y valoración de la prestación conforme a precios de mercado.

Bases de Ejecución

- 6) Efectos o perjuicios que produciría la paralización del servicio o actividad que se está prestando o fue prestada.
 - b) Informe de la Asesoría Jurídica municipal pronunciándose sobre la procedencia de instar la revisión de oficio.
 - c) Informe de la Intervención General formulado de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local.

En caso de que el título jurídico habilitante sea el señalado en la letra a) del apartado anterior, el Informe de la Intervención se emitirá tras el Dictamen del Consejo Consultivo.
5. Podrá acumularse en un único expediente la tramitación de varias facturas, siempre que tengan su origen o deriven del mismo expediente de gasto o se dé una unidad funcional de las prestaciones de un contrato en los términos de la LCSP.
 6. La tramitación del Expediente y la emisión de la Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno que permita obtener el título jurídico y la liquidación de las prestaciones corresponderá a la Unidad Gestora responsable de la actuación.

SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

BASE 41. NORMAS GENERALES.

1. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos se regirá:
 - a) Por la Ley 58/2003 General Tributaria, R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, R.D. 1065/2007, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y demás normas concordantes.
 - b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - c) Por las Ordenanzas Fiscales Municipales y restantes Ordenanzas reguladoras de Ingresos de Derecho Público.
 - d) Por las presentes Bases.

Bases de Ejecución

Los derechos liquidados se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.

BASE 42. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.

1. Las Oficinas Municipales que tramiten, propongan o promuevan acuerdos, resoluciones o decretos que creen derechos de la Administración Municipal, utilizarán el sistema informático SDC para confeccionar la liquidación que proceda en cada caso.
2. Liquidada la deuda, se notificará individualmente al deudor por medio de los sistemas establecidos. La Unidad liquidadora deberá mantener el seguimiento necesario para que dicha notificación se lleve a efecto en un plazo no superior a tres meses, la fecha de notificación se introducirá en el sistema informático por la Unidad que practicó la liquidación.
3. Las Liquidaciones efectuadas por esta Administración, para su Ingreso Directo mediante notificación previa y sus anulaciones, serán propuestas para su aprobación por el responsable de la oficina liquidadora correspondiente.
4. Su aprobación corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde, a excepción de las deudas prescritas y los fallidos, que lo serán por el Órgano competente.
5. Sin perjuicio del valor que se le pueda otorgar a los documentos con firmas escaneadas, preimpresas, fotocopiadas, etc. en los expedientes de cada Oficina Liquidadora deberán archivarse los documentos de propuesta y aprobación con firmas originales de los titulares y encontrarse a disposición, en cualquier momento, del Tribunal de Cuentas del Reino, de la Intervención General de este Ayuntamiento, o de cualquier Ente Público, Juez, etc. que lo solicite.
6. En las Oficinas Liquidadoras, la edición de documentos de aprobación o anulación de Liquidaciones se emitirán mediante el Sistema Informático pudiendo obtenerse indistintamente en formato individual o mediante relaciones que agrupen a un conjunto de documentos.
7. La Intervención General procederá a la contabilización de los derechos, ingresos y anulaciones de las Liquidaciones, teniendo como soporte resúmenes mensuales obtenidos directamente a través del Sistema Informático por la propia Intervención General.
8. La fiscalización previa correspondiente a las anulaciones de derechos será realizada por la Sección de Fiscalización de Intervención General, para lo cual se remitirá el documento original de anulación a dicha oficina, que lo devolverá una vez fiscalizado con el conforme o reparos que se estimen oportunos.
9. Autodeclaraciones:

Bases de Ejecución

Cuando el ingreso sea requisito previo para la tramitación de los expedientes administrativos, las oficinas municipales encargadas de la gestión utilizarán el sistema informático SDC para habilitar la autodeclaración que proceda en cada caso, de forma que facilite el medio de ingreso.

Este documento no requerirá notificación previa y la generación del derecho para la Administración municipal se hará simultánea al ingreso no teniendo validez contable hasta tanto este no se efectúe.

Una vez generado el ingreso, el procedimiento será igual que las Liquidaciones de Contraído previo.

El documento Autodeclaración afecta a los ingresos por Derechos de Examen, Ludotecas, Campamentos, Colonias Infantiles, actividades en Centros Jóvenes, Otras actividades juveniles, Proyectos de Vida Sana y Conciliación, Intercambios escolares, cuotas de ferias y cualesquiera otras actividades, servicio, uso, etc. en las que se requiera el ingreso previo a la realización de la actividad, prestación del servicio, autorización de uso, etc.

BASE 43. SUSPENSIÓN DE COBRO.

1. Las Oficinas Liquidadoras registrarán en el sistema informático todos los datos necesarios para el control y seguimiento de los recursos interpuestos. La tramitación de la concesión o denegación de la suspensión de cobro, será competencia de la misma Oficina Liquidadora que expidió el documento cobratorio objeto de impugnación.

BASE 44. INGRESOS POR RECIBO.

1. Las liquidaciones de ingreso por recibo se obtendrán mediante el sistema informático municipal (SDC)
2. Los procedimientos se iniciarán en la Unidad Liquidadora, expidiendo y proponiendo la aprobación del Padrón o Lista Cobratoria y Propuesta de Cargo. Remitirá dicha documentación a la Intervención General para su Toma de Razón y posterior Cargo a la Recaudación correspondiente.

BASE 45. CAJAS DE EFECTIVO.

1. En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 197 del TRLHL, quedan autorizadas las Cajas de Efectivo para los fondos de operaciones diarias que a continuación se citan:

Caja Autorizada	Concepto de Ingreso
Casa de las Ciencias.	Emisión-renovación carnet de lector.

Bases de Ejecución

	Realización de fotocopias de materiales no prestables. Impresión a través de servicio informático de la Biblioteca. Inscripción en cursos o actividades organizadas por la Casa de las Ciencias. Catálogos y material de difusión.
Cultura	Venta de catálogos de exposiciones y de otros productos comerciales.
Cultural Rioja.	Venta de catálogos. Ingresos propios de la actividad.

2. Dichas Cajas estarán a cargo de la Jefatura de la Unidad en que esté integrada la actividad. La Tesorería e Intervención General ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto dictarán las instrucciones precisas para su funcionamiento. En todo caso deberán observarse las siguientes normas:
 - a) Las Cajas de Efectivo tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal de cada oficina autorizada, no pudiendo cobrar otro tipo de tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones, ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no estén en vigor y debidamente aprobados por este Ayuntamiento. Tampoco podrán efectuar pagos por ningún concepto ni incluso por devoluciones de ingresos indebidos.
 - b) La creación o supresión de una nueva Caja, será autorizada por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Jefe de Servicio del que dependa dicha Caja y Propuesta de la Tesorería Municipal.
 - c) La recaudación obtenida se ingresará diariamente en la Tesorería municipal o en la Entidad Bancaria designada por la misma debiendo presentar en la Tesorería en la misma fecha la liquidación resumen de los ingresos efectuados.
 - d) Las Cajas que así lo precisen podrán disponer de los fondos que la Tesorería determine a efectos de cambios de moneda.

BASE 46. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO.

Las denuncias y sanciones de tráfico se gestionarán a través del SDC por la Unidad de Seguridad Ciudadana y su cobro se realizará por la Unidad de Recaudación.

BASE 47. CONTABILIDAD.

1. La Contabilidad del Presupuesto General de Ingresos y operaciones extrapresupuestarias, se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal Contabilidad Local.

Bases de Ejecución

2. La Recaudación Municipal facilitará a Tesorería e Intervención General, resumen por subconceptos presupuestarios de los ingresos realizados el día anterior con indicación del lugar donde se depositaron los fondos. Se imputarán contablemente en cuentas extrapresupuestarias pendientes de aplicación hasta su formalización, la cual se realizará dentro de los 15 primeros días naturales del mes siguiente.
3. Tanto los cargos como las datas de los valores-recibos a la Recaudación Municipal, se reflejarán en los impresos modelos elaborados al efecto y en ellos se detallará por conceptos presupuestarios los importes acumulados y se acompañarán las listas de detalle individualizadas correspondientes.
4. Ingresos duplicados o excesivos: Las Órdenes de Pago de aquellos ingresos duplicados o excesivos inferiores a 5,00 euros, se expedirán previa petición del interesado.

En general, pasarán al Presupuesto de Ingresos los saldos de aquellos ingresos duplicados o excesivos que, habiendo transcurrido cuatro años desde su ingreso y previa gestión de pago, en su caso, no han sido reclamados por los titulares del derecho.

BASE 48. COMPROMISOS DE INGRESO.

Será de aplicación lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal Contabilidad Local y en las presentes bases.

1. Contabilidad.

- 1.1. Los Compromisos de Ingresos suscritos entre el Ayuntamiento de Logroño y otros Entes Públicos, Personas Físicas o Jurídicas, tendrán efectos contables, en el momento en que se den traslado de los mismos a la Intervención General y reúnan los requisitos establecidos en el apartado siguiente.
- 1.2. Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos, de acuerdo con las estipulaciones que figuren en el acuerdo, protocolo o documento por el que dicho compromiso se considere firme.
- 1.3. Se entenderá que el compromiso de ingreso ha sido realizado, ya sea total o parcialmente, cuando, por haberse cumplido las condiciones que en cada caso se establezcan, la totalidad o parte de su importe sea exigible, surgiendo, por tanto, un derecho a favor de este Ayuntamiento que estará contraído en cuentas.

2. Requisitos.

- 2.1. Para que un compromiso de ingreso tenga los efectos contables establecidos en la normativa vigente, será necesario que reúna los siguientes requisitos:
 - a) Nombre de la Entidad, Persona Física o Jurídica.

Bases de Ejecución

- b) Número de Identificación Fiscal.
- c) Domicilio.
- d) Denominación expresa de la actividad, servicio o inversión que financia.
- e) Importe de la aportación.
- f) Condiciones, si las hubiere, que ha de cumplir este Ayuntamiento para su percepción.
- g) Requisitos, en su caso, para la justificación de la realización de la actividad, prestación del servicio o inversión realizada.
- h) El documento deberá suscribirse:
 - Si es persona física: por ella misma.
 - Si es persona jurídica. Por el representante legal con poderes suficientes otorgados ante notario. En el documento de compromiso se hará constar: Fecha de la Escritura, Notario y Número de Protocolo-
 - Si es Entidad Pública: El documento deberá estar aprobado por el órgano competente.
 - En cualquier caso, aceptado por el Ayuntamiento de Logroño.

2.2. El compromiso de ingreso se remitirá a la Intervención General, junto con el impreso de "Aportación Compromiso de Ingreso", que será facilitado por la Intervención General y, en caso de existir, se remitirá asimismo, el acuerdo corporativo que lo acepte o apruebe.

3. Generación de Crédito.

- 3.1. En lo que afecta a la presente base, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 "Generación de Créditos por ingresos".
- 3.2. Para que el compromiso de ingreso pueda generar crédito en el Presupuesto de Gastos, no deberá estar incluido en el Presupuesto Inicial del Estado de Ingresos del ejercicio de que se trate.
- 3.3. La Unidad Administrativa que gestione la actividad, servicio o inversión, en caso de estimarlo necesario, solicitará por escrito en el impreso: "Solicitud Generación de Crédito en el Presupuesto de Gastos" (IN.DO 27/3) a la Intervención General, la generación de crédito parcial o total, que estime necesaria a efectos de financiar el gasto correspondiente. A esta solicitud se deberá adjuntar informe del gestor presupuestario en el que se indique expresamente que se cumplirán los plazos y requisitos establecidos, para la obtención del ingreso comprometido, dentro del mismo ejercicio en el que se genere el crédito.

Bases de Ejecución

4. Realización.

- 4.1. Cumplidas las condiciones, total o parcialmente, según disponga el documento de compromiso, la Unidad administrativa Gestora, comunicará por escrito a la Intervención General mediante el impreso "Realización del Compromiso" que el mismo se ha realizado en la parte que corresponda. En ambos casos deberá cuantificarse su importe.

5. Justificación.

- 5.1. En General, será la Unidad Gestora la que justificará ante la Entidad Pública, Persona Física o Jurídica, el gasto y la realización de la actividad, prestación de servicio o inversión realizada.

6. Anulación.

- 6.1. Los compromisos se podrán anular por alguna de las causas siguientes:
 - 6.1.1. No realización de la actividad, prestación del servicio o inversión.
 - 6.1.2. Habiéndose realizado, no se cumplieron las condiciones estipuladas.
 - 6.1.3. Realización por menor importe del inicialmente previsto.
 - 6.1.4. Otros, a especificar por la Unidad Gestora.
- 6.2. Deberá comunicarse a la Intervención General, con el acuerdo o documento por el cual se dejó sin valor el documento primitivo, emitido por la entidad, empresa o persona física que corresponda en cada caso, y comunicación de la Unidad Gestora, en el impreso "Anulación de Compromiso".

7. Responsabilidades.

- 7.1. De proceder la aplicación del apartado 6.1.2. anterior, podrá dar lugar a la instrucción del oportuno expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

8. Devoluciones de Ingresos Indevidos.

- 8.1. De proceder la anulación parcial o total del compromiso, si además estuviera éste ingresado por mayor importe que aquel al que tuviéramos derecho, deberá tramitarse la correspondiente devolución de ingresos indebidos, de conformidad con su normativa específica y lo dispuesto en las presentes bases.

BASE 49. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

1. Para las Liquidaciones de Ingreso Directo y los Recibos Valores de Padrones o Listas Cobratorias de Tributos, Precios Públicos, Multas y otros ingresos de derecho privado o público, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 218 del TRLHL, se sustituye la fiscalización previa de los derechos, por la inherente toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de Técnicas de Muestreo.
2. Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases, la Intervención General propondrá las Instrucciones a que habrá de ajustarse el ejercicio de la función Interventora por procedimientos de muestreo. Las liquidaciones o recibos-valores integrantes de la muestra se diligenciarán con la leyenda: "Intervención por muestreo. Art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Expediente seleccionado" y firma del funcionario competente de la Intervención General.
3. Los documentos integrantes de la muestra se examinarán individualmente a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones en cada caso.
4. En caso de observarse defectos se formalizarán por escrito los oportunos reparos de acuerdo con lo previsto en el Art. 215 y siguientes del TRLHL, devolviendo la liquidación o recibo a la Unidad Gestora.
5. Si en el ejercicio de la función interventora se detectara que los actos o expedientes examinados infringen la legalidad vigente en los porcentajes que se fijen por la Intervención General, se propondrá indistinta o conjuntamente:
 - Devolver la totalidad de la población.
 - Escrito a la oficina gestora competente, indicando la conveniencia de que se adopten las medidas oportunas para disminuir el desajuste.
 - Comunicación por escrito de la necesidad de revisar los circuitos administrativos que intervienen en la gestión del ingreso correspondiente, solicitando información sobre las medidas que se adopten al respecto.
6. No obstante a lo expuesto se podrán muestrear poblaciones o documentos individuales que no hayan resultado incluidos en la muestra seleccionada siempre que se estime conveniente.

SECCION VII – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**BASE 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

1. El Presupuesto del Ayuntamiento se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local.
3. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Los criterios para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación serán los siguientes:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 25 por ciento.
 - b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 50 por ciento.
 - c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 75 por ciento.
 - d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.
 - e) La Intervención General podrá proponer motivadamente la minoración de otros derechos liquidados pendientes de cobro que, teniendo individual relevancia, no se encuentren entre los anteriores y hayan de ser considerados de difícil o imposible recaudación.
4. La Liquidación del Presupuesto deberá confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención General.

Bases de Ejecución

5. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno del Ayuntamiento actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 TRLHL.
6. De la liquidación del Presupuesto municipal y de los Estados financieros de la sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A. una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
7. Copia de la Liquidación del Presupuesto será remitida a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera: Los anticipos reintegrables se canalizarán a través de la contabilidad extrapresupuestaria. El límite cuantitativo de los anticipos de viviendas, calefacción, etc. será el que en cada momento se establezca en el Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

Segunda: Autorizar la utilización de la vía del crédito durante el ejercicio de 2022 para financiar diversos proyectos de inversión, tal y como se detallan en el Anexo de inversiones y en el cuadro de financiación de las mismas, por un importe máximo de **14.000.000,00** de euros. Para la tramitación del expediente será de aplicación lo dispuesto en el procedimiento de Calidad INT.PRO.28 OPERACIONES DE CREDITO.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: CONTABILIDAD.

En materia de contabilidad será de aplicación lo dispuesto en el capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Bases de Ejecución

SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.

No estarán sujetos a fiscalización previa:

- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores.
- Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- Los contratos de acceso a bases de datos y suscripción de publicaciones que no tengan carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

Dado el carácter provisional de la regulación de la fiscalización en las presentes bases, en tanto no se apruebe el Reglamento de Control Interno, la intervención seguirá revisando los expedientes que, no sometidos a fiscalización previa, requieran de adopción de Resolución o Acuerdo municipal previo a la autorización o disposición del gasto.

De la comprobación efectuada se dejará constancia a través de Diligencia de conformidad o formulando las recomendaciones o señalando las correcciones que se estimen oportunas. El incumplimiento por el responsable del expediente o por el gestor presupuestario de las recomendaciones o correcciones señaladas será objeto de revisión en la fase de intervención previa del reconocimiento de la obligación a cuyo efecto remitirá el expediente completo.

TERCERA: ORGANISMOS AUTONOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES.

1. La Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. se regirá por su normativa específica y el desarrollo de su gestión económica se realizará conforme a las normas que le sean de aplicación y a las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en el proceso fundacional.
2. En esta Entidad se sustituye la fiscalización previa por el control financiero, que tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero, la adecuada presentación de la información financiera, el cumplimiento de las normas y directrices que les sean de aplicación y el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
3. El control financiero se realizará, por la Intervención General o por los coadyuvantes que esta pudiera designar, a través de procedimientos de auditoría de conformidad con las normas de auditoría del sector público.
4. Del resultado del control efectuado se emitirá informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones o conclusiones se deduzca del informe practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el organismo auditado, se remitirán al Ayuntamiento Pleno.

Bases de Ejecución

CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017.

La adaptación del Ayuntamiento de Logroño a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se efectuará por los órganos municipales competentes, sin perjuicio de que las modificaciones establecidas, hagan conveniente la modificación de las presentes Bases.

QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO.

La Intervención General habrá de proponer en el primer trimestre del ejercicio un Reglamento de Control Interno para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

El Reglamento habrá de efectuar la adaptación municipal al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

DISPOSICIÓN FINAL.

Cualquier duda o aclaración que se presente en la interpretación de las presentes Bases será resuelta por la Alcaldía, previo informe de la Intervención General o de la Asesoría Jurídica Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

DILIGENCIA.- Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el **29 de diciembre de 2021**.

ASUNTO: PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS. EJERCICIO 2022.

INFORME:

El Presupuesto Municipal de Ingresos para el ejercicio 2022, asciende a un total de 190.000.000,00 euros. Comparado con el presupuesto de 2021, que ascendía a 196.688.000,00 euros, presenta una disminución de 6.688.000,00 euros, el 3,40%.

Su distribución en las áreas de operaciones corrientes y de capital, es la siguiente:

- Operaciones corrientes..... 154.338.000,00 euros.
- Operaciones de capital 35.662.000,00 euros.

Las operaciones corrientes presentan un incremento de 550.000,00 euros, respecto al ejercicio anterior, donde ascendían a 153.788.000,00 euros (el 0,36% más).

A su vez, en las operaciones de capital se ha producido una disminución de 7.238.000,00 euros, respecto al ejercicio anterior, donde su importe era de 42.900.000,00 euros, el 16,87% menos.

Desglosado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, en Operaciones no financieras y Operaciones financieras, presenta el siguiente detalle:

- Operaciones no financieras 175.855.000,00 euros.
- Operaciones financieras 14.145.000,00 euros.

Las Operaciones no financieras presentan un aumento del 6,86% respecto al ejercicio 2021, donde estas operaciones sumaban 164.571.000,00 euros, teniendo una subida de 11.284.000,00 euros.

Por el contrario, en las Operaciones financieras se ha producido una disminución de 17.972.000,00 euros, un 55,96% menos, respecto al ejercicio anterior, donde estas operaciones ascendían a 32.117.000,00 euros.

La distribución de la financiación del Presupuesto de 2022 se recoge en el siguiente cuadro, comparativo con el Presupuesto de 2021:

	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS	68.842.000,00	36,23	71.291.000,00	36,25	-2.449.000,00	-3,44
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.876.000,00	18,88	39.478.000,00	20,07	-3.602.000,00	-9,12
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	61.292.000,00	32,26	43.745.000,00	22,24	17.547.000,00	40,11
INGRESOS PATRIMONIALES Y VENTA DE ACTIVOS	9.845.000,00	5,89	10.057.000,00	5,11	-212.000,00	-2,11
INGRESOS NO FINANCIEROS	175.855.000,00	92,56	164.571.000,00	83,67	11.284.000,00	6,86
ACTIVOS FINANCIEROS	145.000,00	0,08	117.000,00	0,06	28.000,00	23,93
PASIVOS FINANCIEROS	14.000.000,00	7,37	32.000.000,00	16,27	-18.000.000,00	-56,25
INGRESOS FINANCIEROS	14.145.000,00	7,44	32.117.000,00	16,33	-17.972.000,00	-55,96
SUMA TOTAL	190.000.000,00		196.688.000,00	100,00	-6.688.000,00	-3,40

Estas fuentes, ordenadas por su importe son los impuestos, las transferencias corrientes y de capital, las tasas, precios públicos y otros ingresos, los pasivos financieros, los ingresos patrimoniales y venta de activos y por último los activos financieros.

Este mismo orden corresponde al que tenían los diferentes conceptos en el Presupuesto de 2021, experimentando cada uno, los porcentajes de incremento o disminución que se indican en el cuadro y que se detallarán más adelante.

Para el cálculo de las previsiones, se ha tenido en cuenta, principalmente:

- Las informaciones facilitadas por los respectivos Gestores Presupuestarios. Estas informaciones han carecido en algunos casos de un informe motivado en el que se sustenten sus previsiones. Estas se han visto influenciadas, por la incertidumbre que generan los efectos de la pandemia del Covid19 y por otras causas que se señalarán más adelante (p.e. sentencia de inconstitucionalidad de la plusvalía, entrada de dinero de los fondos europeos para paliar los efectos de la pandemia, etc).
- Los derechos reconocidos en el ejercicio 2021, a 31 de agosto.
- Los incrementos vegetativos.
- Las previsiones comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las entregas a cuenta para 2022, por la cesión y participación en los tributos del Estado, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, en tramitación parlamentaria en el momento de elaboración de este Presupuesto Municipal.

En dicha comunicación se hace referencia a la liquidación de 2020, de la que se prevé tener sus datos precisos para finales del segundo trimestre de 2022 y cuyo resultado se estima que tendrá un saldo negativo superior a cinco millones de euros. No obstante, indica el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que “en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 se prevé una dotación adicional de recursos para incrementar la financiación de aquellas entidades locales que tengan un saldo global de la liquidación correspondiente del ejercicio 2020 a favor de la Hacienda del Estado.”

- La posibilidad de obtener fondos europeos a través de diferentes subvenciones, a las que las entidades locales pueden optar, de acuerdo con las bases acordadas en diversas órdenes ministeriales, en las que se establecen ayudas destinadas para distintas líneas de actuación. Estas órdenes ministeriales han sido dictadas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Este plan es un instrumento promovido en la Unión Europea, orientado a mitigar el impacto de la pandemia ocasionada por el Covid19, así como a modernizar el tejido productivo, impulsar el respecto al medio ambiente, fomentar la digitalización y mejorar las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, a fin de conseguir una mayor capacidad de la sociedad para superar los problemas planteados por la pandemia, con la llegada de estos fondos económicos destinados a estos fines.

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL.

Ingresos corrientes:

	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Variación	%
IMPUESTOS	68.842.000,00	44,60	71.291.000,00	46,36	-2.449.000,00	-3,44
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.876.000,00	23,25	39.748.000,00	25,67	-3.602.000,00	-9,12
TRANSFERENCIAS	47.292.000,00	30,64	40.905.000,00	26,60	6.387.000,00	15,61
INGRESOS PATRIMONIALES	2.328.000,00	1,51	2.114.000,00	1,37	214.000,00	10,12
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	154.338.000,00		153.788.000,00		550.000,00	0,36

Su distribución se detalla, en los siguientes cuadros:

Impuestos:

	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS DIRECTOS:						
Impto. sobre la Renta de las Personas Físicas	4.210.000,00	6,95	3.739.000,00	5,92	471.000,00	12,60
Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	107.000,00	0,18	105.000,00	0,17	2.000,00	1,90
Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	36.005.000,00	59,46	37.127.000,00	58,75	-1.122.000,00	-3,02
Impto. sobre Bienes Inmuebles con Caract. Especiales	58.000,00	0,10	58.000,00	0,09	0,00	0,00
Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.775.000,00	12,84	7.775.000,00	12,30	0,00	0,00
Impto. sobre el Incr. Valor Terrenos de Nat. Urbana	7.300.000,00	12,06	9.240.000,00	14,62	-1.940.000,00	-21,00
Impto. sobre Actividades Económicas	5.100.000,00	8,42	5.150.000,00	8,15	-50.000,00	-0,97
Total Imptos. Directos	60.555.000,00		63.194.000,00		-2.639.000,00	-4,18
IMPUESTOS INDIRECTOS:						
Impto. sobre el Valor Añadido	3.250.000,00	39,23	3.073.000,00	37,95	177.600,00	5,78
Impto. sobre el alcohol y bebidas derivadas	38.600,00	0,47	37.000,00	0,46	1.600,00	4,32
Impto. sobre la cerveza	14.700,00	0,18	13.000,00	0,16	1.700,00	13,08
Impto. sobre las labores del tabaco	299.100,00	3,61	300.000,00	3,71	-900,00	-0,30
Impto. sobre hidrocarburos	582.300,00	7,03	573.000,00	7,08	9.300,00	1,62
Impto. sobre productos intermedios	900,00	0,01	1.000,00	0,01	-100,00	-10,00
Impto. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	4.100.800,00	49,48	4.100.000,00	50,64	800,00	0,02
Total Imptos. Indirectos	8.287.000,00		8.097.000,00		190.000,00	2,35
SUMA TOTAL	68.842.000,00		71.291.000,00		-2.449.000,00	-3,44

En términos globales, los impuestos presentan una disminución del 3,44%, 2.449.000,00 euros menos que en 2021, estando realmente esta disminución en los impuestos directos (2.639.000,00 euros), ya que los indirectos tienen un aumento de 190.000,00 euros.

En cuanto a la cesión de los impuestos del Estado, las previsiones son las entregas a cuenta comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, según se ha señalado anteriormente. Dichos importes se han minorado con las devoluciones a cuenta, que se realizan de las liquidaciones de 2008 y 2009, estando a la espera de la liquidación definitiva de 2020.

Estos impuestos tienen un importe superior a 2021, salvo el impuesto sobre las labores del tabaco y el impuesto sobre los productos intermedios que experimentan una pequeña bajada, lo que representa una mínima incidencia en el importe total, aunque el porcentaje de este último supone un 10%, respecto al año anterior.

En los impuestos municipales, presentan disminuciones el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en menor medida el Impuesto de Actividades Económicas, con 50.000,00 euros. El resto de los impuestos municipales (sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, con características especiales y sobre vehículos de tracción mecánica), mantienen las previsiones de 2021, o con unas mínimas variaciones.

El I.B.I. de urbana tiene una disminución de 1.122.000,00 euros, el 3,02% menos, respecto a 2021, debido a la rebaja de su tipo impositivo del 0,60%, al 0,59% y haberse incrementado sus bonificaciones, al sector comercial.

Caso diferente es el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Tribunal Constitucional en su Sentencia nº 182/2021 de fecha 26 de octubre de 2021 ha declarado la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo local y, por tanto, su exigibilidad. Esta sentencia ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 282 del 25 de noviembre de 2021.

Para dar respuesta a esta situación, en el Boletín Oficial del Estado nº 268 de fecha 9 de noviembre de 2021, se ha publicado el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, respecto a este impuesto. Tras la convalidación de este Real Decreto-ley por las Cortes, se está tramitando esta modificación del impuesto, como proyecto de ley.

El gestor presupuestario ha presentado un informe, en el que basándose en el nuevo método de valoración de la base imponible del impuesto introducida por el dictado Real Decreto-ley, ha estimado obtener unos ingresos de 7.300.000,00 euros, que representa un 21% menos, que las previsiones para 2021, “siempre que se dote de mayores medios personales en la Dirección General de Gestión Tributaria, así como de medios electrónicos precisos que automaticen el nuevo método de cálculo de la base imponible”.

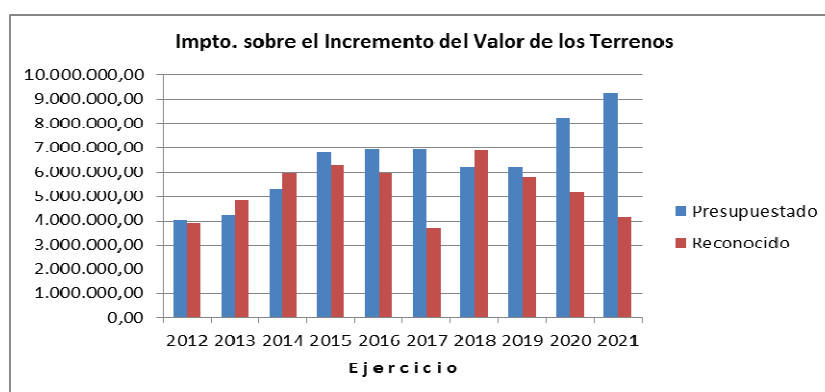
El comportamiento de la ejecución de este impuesto en los últimos ejercicios, ha sido muy desigual. Se venían arrastrando las consecuencias de la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo y la Sentencia nº 1163/2018, de 9 de julio, del Tribunal Supremo sala de lo contencioso-administrativo, sección 2ª, en las que se señalaba, que no puede gravarse con ese impuesto, una transmisión donde no exista incremento de valor, y de la Sentencia 126/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, donde se declaró inconstitucional el artículo 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto de los casos en los que la cuota a satisfacer fuera superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el contribuyente.

Estas sentencias fueron la base para estimar numerosos recursos presentados por los contribuyentes, que han dado lugar, unas, a anular derechos reconocidos (477.434,32 euros en 2018; 259.525,88 euros en 2019 y 177.777,11 euros en 2020) y otras a practicar devoluciones de ingreso (540.483,21 euros en 2018; 560.514,10 euros en 2019 y 160.302,53 euros en 2020). Estas circunstancias, unidas al aumento del número de las plusvalías generadas por herencias que se han visto aumentadas como consecuencia de los efectos de la pandemia del Covid19, ha hecho que se acumulen expedientes sin liquidar, llevando un retraso considerable en la ejecución de este impuesto, escenario al que ha llegado la Sentencia nº 182/2021 de fecha 26 de octubre de 2021 del Tribunal Constitucional antes señalada para agravar la situación y que obliga a tramitar la adaptación de la Ordenanza Fiscal de este impuesto, al nuevo marco legal.

En el siguiente cuadro y gráfico se detalla la ejecución de este impuesto, en los últimos ejercicios.

<i>Ejercicio</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Reconocido</i>	<i>Porcentaje ejecutado</i>
2012	4.005.517,00	3.849.689,50	96,11%
2013	4.205.000,00	4.815.191,52	114,51%
2014	5.310.000,00	5.983.364,63	112,68%
2015	6.805.000,00	6.281.875,22	92,31%
2016	6.955.000,00	5.988.207,31	86,10%
2017	6.955.000,00	3.673.493,37	52,82%
2018	6.235.000,00	6.897.759,39	110,63%
2019	6.235.000,00	5.781.527,19	92,73%
2020	8.240.000,00	5.184.389,30	62,92%
2021	9.240.000,00	4.139.062,43 (*)	

(*) liquidado a 30/11/2021



Se estima que en este año 2021, su grado de ejecución estará sobre el 44%.

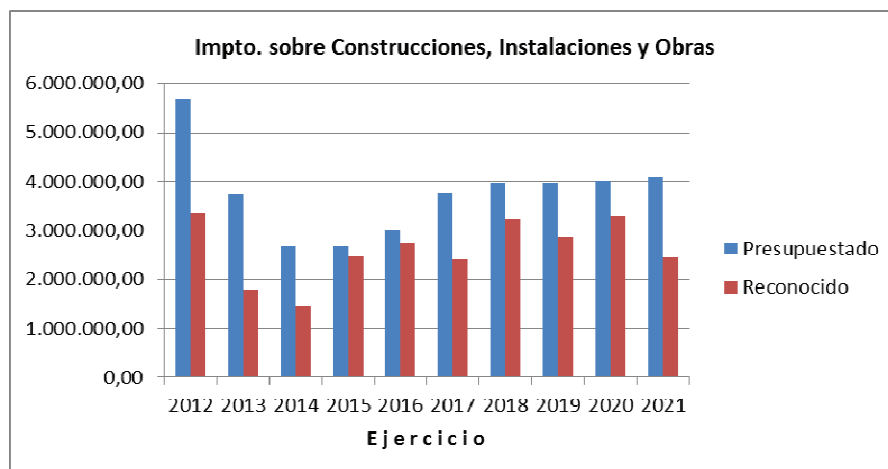
Por su parte, el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, presenta una estimación de ingresos prácticamente igual a la de 2021, argumentando su gestor que “se espera una recuperación de los ingresos de años anteriores”.

Ahora bien, la ejecución de este impuesto en los años anteriores nunca ha alcanzado el importe de sus previsiones, debido a la crisis económica que afectó notablemente al sector de la construcción y a la recesión ocasionada por la pandemia del Covid19.

En el siguiente cuadro y gráfico se detalla la ejecución de este impuesto, en los últimos ejercicios.

<i>Ejercicio</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Reconocido</i>	<i>Porcentaje ejecutado</i>
2012	5.674.354,00	3.358.788,00	59,19%
2013	3.725.000,00	1.780.202,69	47,79%
2014	2.675.326,00	1.459.759,08	54,56%
2015	2.675.700,00	2.457.450,09	91,84%
2016	2.989.700,00	2.741.409,71	91,70%
2017	3.749.800,00	2.396.210,73	63,90%
2018	3.964.800,00	3.229.273,64	81,45%
2019	3.964.800,00	2.866.666,68	72,30%
2020	4.000.000,00	3.292.962,19	82,32%
2021	4.100.000,00	2.450.850,49(*)	

(*) liquidado a 30/11/2021



Tasas, precios públicos y otros ingresos:

	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
TASAS:						
Por la prestación de servicios públicos básicos	17.787.200,00	81,30	17.288.500,00	78,90	498.700,00	2,88
Por la realización de actividades de competencia local	312.000,00	1,43	309.500,00	1,41	2.500,00	0,81
Por utilización o aprov. especial del dominio público local	3.777.280,00	17,27	4.315.000,00	19,69	-537.720,00	-12,46
Total tasas	21.876.480,00		21.913.000,00		-36.520,00	-0,17
PRECIOS PÚBLICOS:						
Por servicios asistenciales	237.200,00	32,50	185.000,00	23,88	52.200,00	28,22
Por servicios educativos	85.000,00	11,65	80.000,00	10,33	5.000,00	6,25
Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	311.010,00	42,61	300.010,00	38,73	11.000,00	3,67
Otros precios públicos	96.600,00	13,24	209.600,00	27,06	-113.000,00	-53,91
Total precios públicos	729.810,00		774.610,00		-44.800,00	-5,78
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	665.000,00		600.000,00		65.000,00	10,83
VENTAS	246.600,00		97.400,00		149.200,00	153,18
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	6.764.510,00		7.423.210,00		-658.700,00	-8,87
OTROS INGRESOS:						
Multas	4.656.800,00	83,25	4.425.000,00	51,04	-231.800,00	5,24
Recargos	550.000,00	9,83	525.000,00	6,06	25.000,00	4,76
Intereses de demoras	110.000,00	1,97	108.000,00	1,25	2.000,00	1,85
Actuaciones urbanísticas	127.000,00	2,27	3.481.000,00	40,15	-3.354.000,00	-96,35
Otros ingresos diversos	149.800,00	2,68	130.780,00	1,51	19.020,00	14,54
Suma otros ingresos	5.593.600,00		8.669.780,00		-3.076.180,00	-35,48
TOTAL CAPÍTULO 3	35.876.000,00		39.478.000,00		-3.602.000,00	-9,12

El Capítulo 3 asciende a 35.876.000,00 euros, con una bajada del 9,12% respecto a 2021, lo que supone un importe de 3.602.000,00 euros menos.

Las tasas presentan en términos globales una disminución en sus previsiones respecto a 2021, de 36.520,00 euros. Esta bajada se produce en las tasas por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, donde la tasa que se gira a las empresas por la explotación de servicios y suministros disminuye sus previsiones en 737.720,00 euros, al ajustarse a los derechos reconocidos en los últimos años. Esta disminución se ve compensada con el aumento en 200.000,00 euros en la tasa por entrada de vehículos, debido a las tareas de inspección, que informa el gestor que se van a realizar en 2022.

Dentro de estas tasas por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, la tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas, figura con la misma previsión que en 2021, esto es, 332.000,00 euros, pero cuya ejecución para 2021 se presume que estará en torno al 62%. El resto de las tasas aquí incluidas (compensación de Telefónica de España, S.A. y otras tasas por la ocupación privativa del dominio público local), han sido presupuestadas con los mismos importes que en 2021.

Por otro lado figuran con un aumento de sus previsiones respecto a 2021, las tasas por la prestación de servicios públicos básicos (abastecimiento de agua, servicio de alcantarillado, recogida de basuras, servicio de cementerio, de extinción de incendios y salvamentos y de vigilancia, control de espectáculos y transporte de vehículos pesados), con un 2,88% más que en 2021, cuya previsión se estima que prácticamente se realizará.

La previsión de las tasas por la realización de actividades de competencia local (por servicios urbanísticos, por expedición de documentos, por retirada de vehículos, por licencias y autorizaciones de autotaxis, por derechos de examen), tiene un ligero aumento del 0,81%.

Otro de los apartados que presenta una disminución en sus previsiones respecto a 2021, es el de precios públicos, por importe de 44.800,00 euros. Aquí la disminución se produce, dentro de otros precios públicos, en los precios públicos de mercados, que ha pasado de 112.000,00 euros en 2021, a 6.000,00 euros, motivada por la nueva adjudicación de los puestos del Mercado de San Blas, que pasan a ser concesiones administrativas y se presupuestan en el capítulo 5 y también por la disminución en 7.000,00 euros en las previsiones de los precios públicos por la utilización del auditorio municipal, debido a “la menor actividad de actos que se prevé realizar, como consecuencia de los efectos de la crisis sanitaria del Covid19”, según indica su gestor. Mantienen las mismas previsiones que en 2021, los precios públicos de campamentos, de la Colonia de Nieva de Cameros, del Espacio Lagares, del salón de actos de la biblioteca Rafael Azcona (que este año no han generado ingresos), de las actividades infantiles y juveniles y de la sala de conferencias.

Los precios públicos por servicios asistenciales, por servicios educativos y por entradas a museos, exposiciones y espectáculos, incrementan su previsiones respecto a 2021, en el 28,22%, el 6,25% y el 3,67% respectivamente. En concreto los precios públicos por servicios asistenciales, por “el mayor número de usuarios que utilizan estos servicios”; en los de servicios educativos, el incremento se produce en el servicio de guarderías y se mantienen los ingresos por estancia en ludotecas y el aumento en los ingresos de las actividades del teatro Bretón de los Herreros, “por el previsible incremento de los aforos disponibles”. Por las actividades de Cultural Rioja no se establecen previsiones y por los ingresos que se produzcan, se podrá generar crédito en su presupuesto de gastos.

El importe de las contribuciones especiales se ha ajustado por el gestor, a los derechos reconocidos en 2021, en cuya liquidación se ha incluido el epígrafe de nuevas empresas aseguradoras, por lo que su previsión ha aumentado en 65.000,00 euros.

El aumento en las previsiones de las ventas, se centra en la venta de papel y cartón por importe de 150.000,00 euros, la cual no figuraba en el presupuesto de 2021. Se prevén ingresos en 2022, al haber variado la coyuntura internacional en cuanto a la venta de papel y cartón, según informa su gestor.

La disminución en la previsión del reintegro de operaciones corrientes respecto a 2021, por un importe de 658.700,00 euros, se concreta en el reintegro del canon de saneamiento (-694.500,00 euros), el cual se presupuesta por el mismo importe en el Presupuesto de Gastos, pero sin que se justifique su descenso (su grado de ejecución en los últimos años, ha estado entre el 86% y el 92%), y en el reintegro de otros gastos diversos, al no figurar en este subconcepto, el reintegro de cobro indebido de Chiquibecas, por no haber convocatoria para esta ayuda, según informa su gestor. Estas disminuciones vienen compensadas por los aumentos que figuran en los reintegros de operaciones corrientes y en los de presupuestos cerrados, al ajustar su previsión, a los ingresos obtenidos en los últimos ejercicios. El reintegro de obras o instalaciones

a cargo de particulares, con una ligera disminución, figura por el mismo importe que en el Presupuesto de Gastos.

El descenso de 3.076.180,00 euros en las previsiones de otros ingresos, obedece al menor ingreso por cuotas de urbanización, que ha pasado de 3.431.000,00 euros en 2021, a 126.000,00 euros en 2022, y por la venta de aprovechamientos urbanísticos (de 49.000,00 euros en 2021 a 1.000,00 euros en 2022). Otro de los conceptos que disminuye su previsión, es dentro de las multas, las relativas a las infracciones tributarias y análogas, por importe de 70.000,00 euros, debido a “la modificación de la Ley General Tributaria incrementando la reducción de las sanciones por pago en voluntaria y ausencia de recursos o reclamaciones”, según informa el gestor. En este apartado de multas, las relativas a infracciones de la ordenanza de circulación, figuran con un incremento de 302.000,00 euros en sus previsiones, (justificado por su gestor, en la adquisición de nuevos cinemómetros y por el endurecimiento en las normas en los límites de velocidad), y otras multas y sanciones, con 200,00 euros menos. La previsión del resto de recargos e intereses de demora tienen un aumento del 4,76% y del 1,85%, respectivamente.

Como novedad a partir de 2022, en este apartado se ha introducido el concepto de indemnizaciones de seguros de no vida, donde se ha presupuestado un importe de 60.000,00 euros. Estos ingresos venían formando parte del concepto de otros ingresos diversos y para un mejor reflejo de la realidad se ha considerado conveniente hacer esta distinción. El importe que se ha presupuestado, es el estimado después de comprobar el importe que se ha ingresado por estas indemnizaciones en los últimos años.

Transferencias corrientes:

	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
DE LA UNIÓN EUROPEA:						
Del PRTR para medio ambiente	352.000,00		0,00		352.000,00	---
Suma	352.000,00	0,74	0,00		352.000,00	---
DEL ESTADO:						
Fondo Complementario de Financiación	37.577.000,00		32.013.000,00		5.564.000,00	17,38
Compensación por beneficios fiscales	405.000,00		388.000,00		17.000,00	4,38
Transporte colectivo urbano	850.000,00		825.000,00		25.000,00	3,03
Pacto de Estado contra la Violencia de Género	39.500,00		41.000,00		-1.500,00	-3,66
Suma	38.871.500,00	82,19	33.267.000,00	81,33	5.604.500,00	16,85
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:						
Servicios Sociales	2.773.000,00		2.081.000,00		692.000,00	33,25
Igualdad	0,00		28.000,00		-28.000,00	-100,00
Educación	561.100,00		1.353.000,00		-791.900,00	-58,53
Empleo	48.300,00		57.000,00		-8.700,00	-15,26
Cultura	175.000,00		150.000,00		25.000,00	16,67
Servicio de Extinción de Incendios	650.000,00		600.000,00		50.000,00	8,33
Capitalidad	2.800.000,00		2.800.000,00		0,00	0,00
Infancia	366.800,00		0,00		366.800,00	---
Salud	10.000,00		10.200,00		-200,00	-1,96
Defensa consumidores	10.500,00		12.000,00		-1.500,00	-12,50
Turismo	305.000,00		0,00		305.000,00	---
Festejos	3.800,00		3.800,00		0,00	0,00
Suma	7.703.500,00	16,29	7.095.000,00	17,35	608.500,00	8,58
DE DIPUTACIONES, CONSEJOS, CABILDOS:						
Servicio de Extinción de Incendios	47.000,00		47.000,00		0,00	0,00
Suma	47.000,00	0,10	47.000,00	0,11	0,00	0,00

DE AYUNTAMIENTOS:						
Prestación servicio de transporte urbano	318.000,00		313.000,00		5.000,00	1,60
Suma	318.000,00	0,67	313.000,00	0,77	5.000,00	1,60
DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS:						
Programa Erasmus+	0,00		183.000,00		-183.000,00	-100,00
Suma	0,00	0,00	183.000,00	0,45	-183.000,00	-100,00
Importe total	47.292.000,00		40.905.000,00		6.387.000,00	15,61

Las transferencias corrientes que ascienden a 47.292.000,00 euros, representan el 24,89 de los ingresos presupuestados. Se han incrementado en 6.387.000,00 euros, lo que supone un 15,61% respecto a 2021.

Las transferencias del Estado suponen el importe principal de las transferencias corrientes (el 82,20% del total), y están conformadas por el Fondo Complementario de Financiación, la compensación por beneficios fiscales y las subvenciones del transporte colectivo urbano y del pacto de estado contra la violencia de género.

Las previsiones de ingreso del Fondo Complementario de Financiación figuran por el importe de las entregas a cuenta comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a las que se ha descontado el importe de las devoluciones a cuenta de las liquidaciones de 2008 y 2009.

Asimismo, se recibirá la liquidación de 2020, la cual se estima que tendrá un saldo negativo, pero para la cual el Ministerio de Hacienda y Función Pública indica que se prevé una dotación adicional para financiar estos saldos negativos.

El importe de la previsión de compensación por beneficios fiscales que no está justificada por el gestor, coincide, con los derechos reconocidos en 2021.

La subvención prevista en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022 para subvencionar la prestación del servicio de transporte urbano por parte de las entidades locales, figura por importe de 51.054,74 miles de euros, igual que en los últimos años. Este importe es el que se distribuye entre los ayuntamientos solicitantes que cumplan los requisitos, por lo que a mayor número de beneficiarios, menor importe de la subvención a percibir por cada uno. El gestor justifica la previsión para 2022, de 850.000,00 euros, en "la evolución de ejercicios anteriores", pero no se ha tenido en cuenta que el mayor ingreso percibido, respecto a su previsión en los últimos años, ha sido debido a la exclusión de algún ayuntamiento al incumplir algunos de los requisitos exigidos, por lo que, del importe distribuido, que es una cantidad fija, ha resultado, en esos casos, un importe mayor para el resto de beneficiarios. Para mayor información, se indica que el importe comunicado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como subvención de 2021 concedida a este Ayuntamiento, asciende a 769.592,07 euros.

La subvención del Pacto contra la Violencia de Género, sufre una mínima variación a la baja.

Las transferencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con un importe de 7.703.500,00 euros, representan el 16,29%, del total de transferencias corrientes. Han aumentado en un 8,58%, aunque unas han variado al alza y otras a la baja, respecto a 2021.

No han sufrido variación la subvención del convenio de capitalidad, ni la de festejos, aunque de esta última no se han obtenido ingresos en 2021, al no celebrarse el Día de La Rioja, que era su finalidad.

Las subvenciones que ha aumentado respecto a 2021, han sido las de servicios sociales, por la actualización de los importes de su convenio, de acuerdo con el aprobado para 2021, al igual que el convenio para sufragar los gastos de atención a la población temporera; la subvención destinada al programa de Cultural Rioja, que el gestor estima que se incrementará en 25.000,00 euros, al igual que el convenio para sufragar

la prestación del servicio de extinción de incendios fuera del municipio de Logroño, con 50.000,00 euros de aumento. Aquí hay que señalar que esta última subvención nunca ha tenido un reconocimiento de sus derechos, ni una obtención de sus ingresos de manera regular, en cada ejercicio que ha sido presupuestado.

Como novedad en estas transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma, se han presupuestado sendas subvenciones en materia de infancia (366.800,00 euros) y de turismo (305.000,00 euros). La primera corresponde a una subvención del Plan de Corresponsables para actividades destinadas a la infancia, y la segunda a la subvención del programa Logroño Enópolis, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por el contrario, las transferencias que presentan una disminución son las relativas a igualdad, al desaparecer la subvención que figuraba para 2021 por importe de 28.000,00 euros y que no ha llegado a reconocerse y las relativas a educación, que han disminuido en 791.900,00 euros, por la desaparición de una subvención para los gastos de limpieza suplementaria de los colegios por el Covid19 que figuraba en el presupuesto de 2021 por 300.000,00 euros, de la cual no se ha tenido información en todo el año y por lo tanto no se ha reconocido; por la disminución en 3.500,00 euros del Bono Infantil de la guardería Chispita y en 500.000,00 euros el de las guarderías municipales gestionadas por concesión administrativa, debido al menor número de alumnos matriculados. Por el contrario figura una nueva subvención del Plan Corresponsables para actividades de educación.

Las subvenciones de empleo se ajustan a los importes de las convocatorias para las que se han presentado, lo que supone un 15,26% menos que en 2021.

También presentan unas diferencias mínimas, las subvenciones de salud y de defensa de los consumidores.

Las transferencias de Diputaciones, Consejos y Cabildos, figuran con el mismo importe que en 2021 y es la referida al convenio suscrito con la entidad Bomberos Forales de Álava, por la prestación del servicio de extinción de incendios en poblaciones de la provincia de Álava y las transferencias de Ayuntamientos, que son las relativas a los Ayuntamientos de Lardero y de Villamediana de Iregua por la prestación del servicio de transporte urbano, figuran, con 5.000,00 euros más que en 2021.

No se han presupuestado transferencias de organismos autónomos, como constaba en 2021, con la subvención para el programa Erasmus+ para la convocatoria de 2021, de la cual no se ha realizado ni siquiera su compromiso de ingreso, estando además pendiente de liquidar la convocatoria de 2020.

Como novedad respecto a 2021, se han presupuestado como otras transferencias de la Unión Europea, 352.000,00 euros, que corresponden a dos subvenciones del Programa Horizon 2020 (proyecto Reachout e iniciativa European City Facility -EUCF- dentro del Pacto de Alcaldes) y a otra subvención dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para acciones locales de la Agenda Urbana, siendo todas ellas para materias del cambio climático, capitalidad verde y medio ambiente.

Ingresos patrimoniales:

	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
Intereses de depósitos y dividendos	100.100,00	4,30	80.900,00	3,83	19.200,00	23,73
Rentas de bienes inmuebles	91.500,00	3,93	90.000,00	4,26	1.500,00	1,67
Concesiones administrativas de contraprestación periódica	946.700,00	40,67	936.100,00	44,28	10.600,00	1,13
Derecho de superficie con contraprestación periódica	392.800,00	16,87	169.500,00	8,02	223.300,00	131,74
Derecho de superficie con contraprestación no periódica	256.600,00	11,12	245.000,00	11,59	11.600,00	4,73
Otras concesiones y aprovechamientos	529.200,00	22,73	581.000,00	27,48	-51.800,00	-8,92
Otros ingresos patrimoniales	11.100,00	0,48	11.500,00	0,54	-400,00	-3,48

	2.328.000,00		2.114.000,00		214.000,00	10,12
--	--------------	--	--------------	--	------------	-------

Los ingresos patrimoniales presentan un aumento del 10,12%, respecto al presupuesto de 2021.

Todos han sufrido un aumento, salvo otras concesiones y aprovechamientos que han disminuido en 51.800,00 euros, concretados en la menor previsión de ingresos por la recogida de papel, cartón, envases ligeros y aparatos eléctricos, y otros ingresos patrimoniales en 400,00 euros.

El resto de los ingresos patrimoniales presentan unas previsiones superiores a 2021.

Los intereses de depósitos y dividendos figuran con un 23,73% más que en 2021, ya que se estima que los ingresos por dividendos de empresas privadas (provenientes de una empresa gasista) serán similares o superiores a los que se han obtenido en este ejercicio 2021.

Las rentas de bienes inmuebles (alquileres de viviendas, de locales, de puestos del mercado de San Blas y del teatro Bretón de los Herreros) apenas varían globalmente, con un incremento del 1,67%, aunque hay que señalar que, se produce una disminución en el alquiler de locales y de los puestos exteriores del mercado de San Blas (por pasar varios de ellos a concesión administrativa), la cual se ha compensado con la previsión del alquiler del teatro, que en 2021 no estuvo presupuestado por las consecuencias del Covid19. El importe de la previsión de ingresos por el alquiler de viviendas, se mantiene prácticamente igual.

Las concesiones administrativas con contraprestación periódica (bares y cafeterías, gestión de la estación de autobuses, del mobiliario urbano, del matadero municipal, del campo de golf y del servicio de estacionamiento de vehículos ORA), apenas varían sus previsiones respecto a las de 2021, con un incremento del 1,13%.

Para 2022 habrá que confiar en que se lograrán los ingresos previstos, ya que en este año 2021 se prevé ingresar unos 380.000,00 euros menos que lo presupuestado. Las concesiones de bares y cafeterías van a presentar un menor ingreso debido a la condonación de su canon por el tiempo que han tenido que reducir su actividad en por el Covid19, así como la concesión del estacionamiento de vehículos ORA, que va a ser prácticamente la mitad de su previsión. Los ingresos de 2021 de esta concesión, corresponden a la liquidación de 2020, donde se suspendió el servicio durante el estado de alarma, circunstancia que ya se conocía al facilitar el gestor su previsión de 2021, pero no corrigió su previsión a la baja.

Estos menores ingresos se verán compensados en parte, por el mayor ingreso que se prevé en la concesión del mobiliario urbano y del campo de golf.

El derecho de superficie con contraprestación periódica (parcelas dotacionales, subsuelo, puestos exteriores y puestos interiores del mercado de San Blas), experimenta un aumento en sus previsiones de 223.300,00 euros, un 131,74% más que en 2021. Las parcelas dotacionales presentan 155.800,00 euros más que en 2021, al levantarse la suspensión de cobro de la concesión de dos parcelas dotacionales, después de desaparecer las circunstancias de dieron lugar a dicha suspensión. Los puestos interiores del mercado de San Blas figuran con 83.500,00 euros más, al pasar sus ingresos de precio público a concesión, tras la reciente adjudicación que se ha aprobado, para la gestión de estos puestos. Las previsiones de ingresos de los puestos exteriores del mercado de San Blas se ajusta al número de puestos que habrá en 2022, con la nueva regulación de su uso, según informa el gestor, lo cual supone un descenso de 16.000,00 euros.

El derecho de superficie con contraprestación no periódica (concesiones del cementerio municipal), incrementa sus previsiones en un 4,73%.

Ingresos de capital:

	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	7.517.000,00		7.943.000,00		-426.000,00	
Suma	7.517.000,00	21,08	7.943.000,00	18,52	-426.000,00	-5,36
TRANSF. DE CAPITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:						
Educación	138.740,00		100.000,00		38.740,00	
Turismo	470.000,00		0,00		470.000,00	
Suma	608.740,00	1,71	100.000,00	0,23	508.740,00	508,74
TRANSF. DE CAPITAL DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL:						
Proyecto Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible	952.000,00		2.740.000,00			
Suma	952.000,00	2,67	2.740.000,00	6,39	-1.788.000,00	-65,26
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA:						
Zonas de baja emisión	4.227.500,00		0,00		4.227.500,00	
Mercados y zonas urbanas comerciales	4.126.600,00		0,00		4.126.600,00	
Actividad comercial en zonas turísticas	3.517.900,00		0,00		3.517.900,00	
Inversiones informáticas	567.260,00		0,00		567.260,00	
Suma	12.439.260,00	34,88	0,00	0,00	12.439.260,00	---
REINTEGROS DE PMOS. DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	145.000,00		117.000,00			
Suma	145.000,00	0,41	117.000,00	0,27	28.000,00	23,93
PMOS. RECIBIDOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBL. A L/PLAZO	14.000.000,00		32.000.000,00			
Suma	14.000.000,00	39,26	32.000.000,00	74,59	-18.000.000,00	-56,25
Importe total	35.662.000,00		42.900.000,00		-7.238.000,00	-16,87

Los ingresos de capital han experimentado un descenso del 16,87%, aunque unos conceptos sufren subidas y otros bajadas, respecto a 2021.

La subida más importante en los ingresos de capital, la presentan las transferencias de la Unión Europea, ya que en 2021 no existía previsión de este concepto. Figuran con un importe de 12.439.260,00 euros que corresponden a cinco subvenciones solicitadas, de acuerdo con las órdenes ministeriales publicadas, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dos para financiar la implantación de zonas de bajas emisiones (una de ellas en agrupación con otros municipios), una tercera para mercados, zonas urbanas comerciales, la cuarta, para la actividad comercial en zonas turísticas y la última para financiar los gastos de la transformación digital y modernización de la administración.

También aumenta la previsión de las transferencias de la Comunidad Autónoma, en este caso por importe de 508.740,00 euros, al figurar una subvención en materia de turismo dentro del PRTR y al incrementarse la previsión de la subvención en materia de educación para sufragar las obras de reforma en colegios y el reintegro de préstamos de fuera del sector público, en 28.000,00 euros, respecto a 2021.

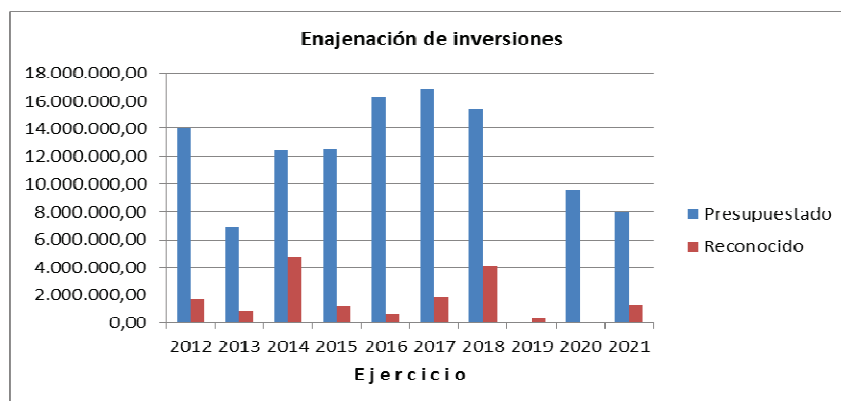
Por el contrario, descienden las previsiones de transferencias del Fondo de Desarrollo Regional, en 1.788.000,00 euros. Estas transferencias, al igual que en el presupuesto de 2021 y de 2020, se refieren a la subvención de la EDUSI para el proyecto de regeneración de la Villanueva. En 2020 no se contabilizó operación alguna por este concepto y en 2021, a fecha de emisión de este informe, tres compromisos de ingreso por importe total de 540.209,50 euros.

También figuran con una menor previsión los préstamos recibidos de fuera del sector público a largo plazo, en concreto 18.000.000,00 euros menos. El importe de 32.000.000,00 de euros del presupuesto de 2021 se debió a la circunstancia especial de tener que concertar en este año préstamos para hacer frente, además de para las inversiones del ejercicio, para el pago del compromiso de financiación del crédito con la empresa Logroño Integración del Ferrocarril, S.A., asumidos por acuerdo plenario del 24 de julio de 2014, para las obras del soterramiento de ferrocarril en nuestra ciudad.

Mención especial requieren las previsiones por la enajenación de inversiones reales. El raquítico grado de ejecución de sus previsiones en los últimos años se detalla en el siguiente cuadro y gráfico. Esta evolución confirma que su ejecución para 2022 seguirá la tónica habitual, de obtención de ínfimos recursos por estas enajenaciones, en relación con sus previsiones:

<i>Ejercicio</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Reconocido</i>	<i>Porcentaje ejecutado</i>
2012	13.995.000,00	1.705.466,28	12,19
2013	6.913.000,00	857.443,36	12,40
2014	12.418.000,00	4.751.625,74	38,26
2015	12.614.000,00	1.244.143,55	9,86
2016	16.309.000,00	668.376,24	4,10
2017	16.863.000,00	1.787.000,09	10,60
2018	15.376.000,00	4.069.744,04	26,47
2019	0,00	269.571,22	---
2020	9.611.000,00	4.399,81	0,05
2021	7.943.000,00	1.328.142,11 (*)	16,71

(*) liquidado a 30/11/2021



El gestor presupuestario ha presentado su informe de previsiones de ingresos, de 5.000,00 euros por la venta de fincas rústicas, de 3.182.727,06 euros por la venta de bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo y de 300.000,00 euros por la venta de viviendas, garajes y trasteros. Posteriormente, ha sido actualizada la previsión de ingresos, tras recibir una instrucción del Coordinador General de Promoción Económica, en orden a materializar futuras operaciones de enajenaciones de inversiones reales, por lo que se modifica la previsión de ingresos vinculadas al Patrimonio Municipal del Suelo, incrementándola en 4.029.272,94 euros.

A pesar de esta evolución, las previsiones para 2022 vuelven a incidir en presentar unos ingresos por estos conceptos, por importes muy superiores a los que presumiblemente se vayan a realizar. Suman 7.517.000,00 euros, por la venta de fincas rústicas, de bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo y de viviendas, garajes y trasteros, lo que supone un 5,36% menos que las de 2021.

De las cifras presupuestadas provenientes de la Unión Europea, de la Administración General de Estado, de la Administración Autonómica, de la Administración Local y del Exterior, tanto de ingresos corrientes como de capital, se realizará su seguimiento a través del módulo de compromisos de ingreso.

Se recoge en documento anexo, el detalle a nivel de subconceptos de los importes que integran el Presupuesto de Ingresos para 2022, con indicación de los informes, derechos reconocidos, incrementos vegetativos, etc. que se han tenido en cuenta, para su elaboración.

Logroño, 27 de diciembre de 2021

INTERVENCIÓN GENERAL
J. SECCIÓN DE INGRESOS

Firmado por 16530018X NOEMI JIMENEZ
(R: P2608900C) el día 27/12/2021
con un certificado emitido por AC
Representación

Fdo. Noemí Jiménez Pérez

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO AÑO 2022

A la vista de los siguientes documentos que conforman el Expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2022:

- Memoria de la Alcaldía.
- Estados de Gastos e Ingresos.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de gasto social.
- Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2022-2025.
- Avance de la Liquidación del Presupuesto de 2021.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Informe económico-financiero sobre las Bases utilizadas para el cálculo de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,

En virtud de lo dispuesto en los apartados 1. g) y 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) y en los apartados 1.e) y 4 del artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, que desarrolla reglamentariamente el anterior en materia de Presupuesto (en adelante, RD 500/1990), y con la finalidad de que se incorpore al Expediente de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Esta Intervención General, emite el siguiente

INFORME:**I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME**

1. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4. 1. b) dispone:

“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:

.../...

*2º El informe de los **proyectos de presupuestos** y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

2. Se ha de manifestar el mínimo tiempo otorgado a este informante para la emisión de los Informes preceptivos con incumplimiento de los plazos que le garantizan tanto el TRLHL como el RD 424/2017, lo que supone una limitación a su opinión.

El expediente ha ido formándose y completándose desde el día 17 de diciembre de 2021, no quedando completo hasta la entrega de la Memoria de Alcaldía en fecha 28 de diciembre de 2021 minutos antes de la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Presupuestos para 2022.

II. INTRODUCCIÓN

A. INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169.2 TRLHL

1. En el presente ejercicio, el Ayuntamiento de Logroño incumple con el artículo 169.2 TRLHL que señala:

“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.

2. El Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2022, tal como prevé el apartado 6 del artículo citado habrá de funcionar con presupuesto prorrogado, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 11.899/ 2021, de 27 de diciembre.
3. Este problema de solapamiento entre el presupuesto prorrogado y el nuevo presupuesto tiene efectos y remedios que se contemplan en el RD 500/1990. Los fundamentales están previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 21 que señalan:

“6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

7. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado”.

4. Este incumplimiento y sus efectos han sido puestos de manifiesto en el Informe al Presupuesto prorrogado y será abordado con mayor detalle en el Informe del Presupuesto General.

B. CUESTIONES PREVIAS.

1. Desde el ejercicio 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se compone de dos presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad, de capital íntegramente municipal, LOGROÑO DEPORTE, S.A.

Esta última Entidad ha de aprobar su presupuesto, Previsión de gastos e ingresos, en terminología legal, de forma separada, uniéndose al Presupuesto del propio Ayuntamiento para conformar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022.

2. Esta circunstancia obliga a esta Intervención General a ceñir el ámbito de su informe, al menos en este momento, al Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño, y, según la norma precitada (art. 168. 1. g) TRLHL), a la nivelación presupuestaria y a la inexistencia de déficit inicial en este presupuesto.
3. No obstante, considero que no puede abordarse este informe con un carácter tan simplista, máxime cuando el Presupuesto Municipal es el soporte básico del Presupuesto General, puesto que la autofinanciación de la Sociedad Municipal apenas llega a la mitad de su presupuesto (40,36%).

Por tanto, van a mantenerse los esquemas tradicionales de este tipo de informes, sin perjuicio de lo que haya de manifestarse en el Informe que acompaña al Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022.

C. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

1. El Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Logroño para 2022 se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuesto de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo.
2. Por carencias en el Sistema de Información Contable y en la herramienta de elaboración presupuestaria, se han efectuado dos ajustes mínimos para permitir el seguimiento, control y justificación de gastos que afectan a varios subprogramas y que tienen un objeto común. El sistema de seguimiento los identificará a través de los dos últimos dígitos de la clasificación económica. Los gastos y numeración son los siguientes:
 - Económicos finalizados en **21**: Gastos derivados de la celebración de V Centenario del Sitio de Logroño.
 - Económicos finalizados en **22**: Gastos derivados de la Agenda Urbana, correspondientes a Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), derivados de la convocatoria aprobada por Orden TMA/957/2021.
 - Económicos finalizados en **82**: Gastos derivados de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) La Villanueva.

D. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante) y el artículo 15.3 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se ha considerado conveniente abordar las mismas en un informe separado.

Sin perjuicio de ese análisis separado, se abordarán en el presente Informe cuantos hechos o circunstancias derivados de la supresión o del cumplimiento de las reglas fiscales puedan afectar al propio Presupuesto.

E. SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19.

1. A comienzos de año 2020, el proceso presupuestario partió con la modificación de los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto para este ejercicio 2020, mediante el correspondiente Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, siendo posteriormente refrendados por el Congreso y el Senado el 27 de febrero y el 4 de marzo respectivamente. De esta manera, el objetivo de déficit público del conjunto de Administraciones Públicas (AAPP) españolas para 2020 se situó en el 1,8 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). Dicho Acuerdo de Consejo de Ministros también recogía el objetivo de deuda pública para 2020, que ascendía al 94,6 por ciento del PIB, y su reparto por subsectores, así como la tasa máxima de variación del gasto computable a efectos de la regla de gasto, que se fijó en el 2,9 por ciento.
2. No obstante, posteriormente llegó la pandemia derivada de la COVID-19, una situación excepcional que ha golpeado al mundo de manera dramática, provocando una emergencia sanitaria y unos agudos efectos económicos que están sufriendo el conjunto de los países, sin precedentes comparables con otras crisis.

A consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia, los citados acuerdos de 11 de febrero por los que se aprobaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el año 2020 y para el periodo 2021 - 2023 no tenían encaje con la situación económica actual, quedando por tanto desactualizados.

3. El año 2020 será el peor en nuestra historia reciente; la caída del producto interior bruto (PIB) se situó en el -10,8 %; el déficit del Estado rozó el 11% y la ratio de la deuda sobre el PIB se acercó al 120% del PIB

por el doble efecto del crecimiento del numerador y la reducción del denominador. Afortunadamente, el apoyo de la Comisión Europea y sobre todo, del Banco Central Europeo, ha permitido contener la crisis en su fase inicial. Internamente, respecto a las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, el Gobierno de la Nación ha anotado en sus cuentas los pasivos y ha mantenido las entregas a cuenta previstas.

4. Consecuencia de la situación anterior, el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 solicitaba del Congreso de los Diputados: *“la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 LOEPSF”* y en consecuencia acordó la suspensión del Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020.

El Congreso de los Diputados apreció, por mayoría absoluta, el 20 de octubre de 2020 la concurrencia de las causas excepcionales previstas en el artículo 135.4 CE para poder superar los límites de déficit estructural y el volumen de deuda pública. El Ministerio de Hacienda trasladó posteriormente a las Entidades Locales que: *“En definitiva, a partir del pronunciamiento del Congreso de los Diputados resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 6 de octubre, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado”*.

5. El 27 de julio de 2021 el Gobierno vuelve a solicitar al Congreso la apreciación de que concurrían las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y el 1.3 LOEPSF, con el objetivo de prorrogar la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2022. El 13 de septiembre de 2021 el Congreso aprecia las condiciones de excepcionalidad para mantener la suspensión de las reglas fiscales en 2022

Derivado de la suspensión de las reglas fiscales, el objetivo de estabilidad se ha sustituido por unas tasas de referencia del déficit público de es de deuda pública y la regla de gasto para 2022

El Gobierno estima que el **déficit público del conjunto de las Administraciones Públicas se situará en 2022 en el 5%** del Producto Interior Bruto (PIB) **calculando la siguiente distribución por subsectores:**

- 3,9% Administración Central
- 0,6% Comunidades Autónomas
- 0,5% Seguridad Social
- 0,0% Entidades Locales

Es por ello, que las Entidades Locales mantendrán su tasa de referencia en equilibrio.

F. PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Es de destacar, por la vuelta a la normalidad que representa, el hecho de que la Secretaría de Estado de Hacienda notificará al Ayuntamiento las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderá al Ayuntamiento de Logroño para 2022, según el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado en tramitación, incluido el dato del saldo negativo, pendiente de liquidar, del Fondo complementario de Financiación de 2020. Estos hechos permiten asentar el ingreso corriente sobre cifras reales y no meramente estimativas a realizar por el propio Ayuntamiento.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (PGE-2022), actualmente en tramitación, manifiestan *“el propósito de consolidar una recuperación económica y social justa que permita la creación de un escenario económico resiliente y un crecimiento sostenible basado en la modernización estructural del tejido productivo en un contexto de cohesión social y territorial”*. Los PGE.2022, como los municipales, incorporan los fondos procedentes de la puesta en marcha del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del instrumento excepcional de recuperación Next Generation EU, para la realización de reformas e

inversiones sostenibles y favorables al crecimiento.

Todo ello sin olvidar la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021, por la que se emite dictamen sobre el Programa de Estabilidad de 2021 de España, en relación con la aplicación de políticas presupuestarias prudentes que permitan la reorientación hacia situaciones presupuestarias equilibradas a medio plazo, que el Gobierno estima que la desviación temporal de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo de equilibrio presupuestario se dirija progresivamente hacia la consecución de situaciones presupuestarias similares a las anteriores a la pandemia a fin de asegurar la sostenibilidad presupuestaria y el compromiso de responsabilidad fiscal “ que *habrá de plasmarse* en una reducción del déficit que permita cumplir *con la exigencia de consolidación y alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria a medio plazo*”.

G. ACUERDOS DE FINANCIACIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL SOTERRAMIENTO.

Ha de destacarse que el presente ejercicio presupuestario es el primero desde el año 2015 que no contiene previsión de pago a la mercantil Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A., derivada del Acuerdo de Financiación de los Compromisos municipales asumidos por el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de julio de 2014. Estos finalizaron con el pago del Balloon (30.000.000,00 euros) en julio de 2021. Cuestión distinta es la repercusión presupuestaria del fuerte endeudamiento en el que ha debido incurrir el Ayuntamiento para hacer frente a sus obligaciones.

III. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

1. Los siguientes cuadros comparan por capítulos todas las magnitudes tanto del Estado de Ingresos como del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2022 y del Presupuesto Municipal de 2021.

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2022	PCTJE. TOTAL	PRESUPUESTO 2021	PCTJE. TOTAL	VARIACIÓN 2022-2021	PCTJE. INCTO.
Impuestos Directos	60.555.000,00	31,87%	63.194.000,00	32,13%	-2.639.000,00	-4,18%
Impuestos Indirectos	8.287.000,00	4,36%	8.097.000,00	4,12%	190.000,00	2,35%
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	35.876.000,00	18,88%	39.478.000,00	20,07%	-3.602.000,00	-9,12%
Transferencias Corrientes	47.292.000,00	24,89%	40.905.000,00	20,80%	6.387.000,00	15,61%
Ingresos Patrimoniales	2.328.000,00	1,23%	2.114.000,00	1,07%	214.000,00	10,12%
Operaciones Corrientes No financieras	154.338.000,00	81,23%	153.788.000,00	78,19%	550.000,00	0,36%
Enajenación Inversiones Reales	7.517.000,00	3,96%	7.943.000,00	4,04%	-426.000,00	-5,36%
Transferencias de Capital	14.000.000,00	7,37%	2.840.000,00	1,44%	11.160.000,00	392,96%
Operaciones de Capital No financieras	21.517.000,00	11,32%	10.783.000,00	5,48%	10.734.000,00	99,55%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	175.855.000,00	92,56%	164.571.000,00	83,67%	11.284.000,00	6,86%
Activos Financieros	145.000,00	0,08%	117.000,00	0,06%	28.000,00	23,93%
Pasivos Financieros	14.000.000,00	7,37%	32.000.000,00	16,27%	-18.000.000,00	-56,25%
OPERACIONES FINANCIERAS	14.145.000,00	7,44%	32.117.000,00	16,33%	-17.972.000,00	-55,96%
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	190.000.000,00	100%	196.688.000,00	100,00%	-6.688.000,00	-3,40%

ESTADO DE GASTOS	PRESUPUESTO 2022	PCTJE. TOTAL	PRESUPUESTO 2021	PCTJE. TOTAL	VARIACIÓN 2022-2021	PCTJ. INCTO.
Gastos de Personal	52.000.000,00	27,37%	51.633.000,00	26,25%	367.000,00	0,71%
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	73.384.000,00	38,62%	72.784.000,00	37,00%	600.000,00	0,82%
Gastos Financieros	396.000,00	0,21%	520.000,00	0,26%	-124.000,00	-23,85%
Transferencias Corrientes	17.992.000,00	9,47%	17.046.000,00	8,67%	946.000,00	5,55%
Operaciones Corrientes No financieras	143.772.000,00	75,67%	141.983.000,00	72,19%	1.789.000,00	1,26%
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,03%	300.000,00	0,15%	-250.000,00	-83,33%
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,03%	300.000,00	0,15%	-250.000,00	-83,33%
Inversiones Reales	34.043.000,00	17,92%	19.381.000,00	9,85%	14.662.000,00	75,65%
Transferencias de Capital	1.934.000,00	1,02%	26.957.000,00	13,71%	-25.023.000,00	-92,83%
Operaciones de Capital No financieras	35.977.000,00	18,94%	46.338.000,00	23,56%	-10.361.000,00	-22,36%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	179.799.000,00	94,63%	188.621.000,00	95,90%	-8.822.000,00	-4,68%
Activos Financieros	1.000,00	0,00%	19.000,00	0,01%	-18.000,00	-94,74%
Pasivos Financieros	10.200.000,00	5,37%	8.048.000,00	4,09%	2.152.000,00	26,74%
OPERACIONES FINANCIERAS	10.201.000,00	4,10%	8.067.000,00	4,10%	2.134.000,00	26,45%
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS	190.000.000,00	100,00%	196.688.000,00	100,00%	-6.688.000,00	-3,40%

2. El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2022, asciende a **190.000.000,00 euros**, apareciendo nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos; este importe es inferior en **6.688.000,00 euros** al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021, lo que representa una disminución del **3,40%**.
3. En el **Estado de Ingresos**, las operaciones no financieras crecen globalmente un 6,86 % respecto al ejercicio anterior; detalladamente, aumentan las operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) en un 0,36 % y las de capital (capítulos 6 y 7) en un 99,55%. Las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) disminuyen en un 55,96% %.

En el **Estado de Gastos** las operaciones no financieras decrecen en un 4,68%. Aumentan las operaciones corrientes (capítulos 1 a 4) en un 1,26 %; disminuye notablemente el Fondo de Contingencia (capítulo 5) en un -83,33% y también las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) que disminuyen en un 22,36 %. Las operaciones financieras (capítulo 8 y 9) aumentan en un 26,45%.

Estas circunstancias, se observan mejor en los cuadros siguientes:

COMPARACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2022-2021 OPERACIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS INGRESOS				
CONCEPTO	2022	PCTJE %	2021	PCTJE %
Operaciones no financieras corrientes	154.338.000,00	81,23%	153.788.000,00	78,19%
Operaciones no financieras de capital	21.517.000,00	11,32%	10.783.000,00	5,48%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	175.855.000,00	92,56%	164.571.000,00	83,67%
OPERACIONES FINANCIERAS	14.145.000,00	7,44%	32.117.000,00	16,33%
TOTAL PRESUPUESTO	190.000.000,00	100,00%	196.688.000,00	100,00%

COMPARACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2022-2021				
OPERACIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS GASTOS				
CONCEPTO	2022	PCTJE %	2021	PCTJE %
<i>Operaciones no financieras corrientes</i>	143.772.000,00	75,67%	141.983.000,00	72,19%
<i>Fondo de Contingencia</i>	50.000,00	0,03%	300.000,00	0,15%
<i>Opera. no financieras de capital</i>	35.977.000,00	18,94%	46.338.000,00	23,56%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	179.799.000,00	94,63%	188.621.000,00	95,90%
OPERACIONES FINANCIERAS	10.201.000,00	5,37%	8.067.000,00	4,10%
TOTAL PRESUPUESTO	190.000.000,00	100,00%	196.688.000,00	100,00%

4. En el cálculo de las previsiones consignadas en el Estado de Ingresos han incidido factores externos e internos derivados de la evolución de los distintos conceptos; de los motivos, fundamentos y de las bases que han servido para su cálculo se ocupa, detalladamente, la Memoria del Presupuesto Municipal de Ingresos Ejercicio 2022 elaborada por la Jefe de la Sección de Ingresos de la Intervención con fecha 27 de diciembre de 2021.

Necesariamente ha de destacarse que la modificación de la antigua LRHL operada en 2002 que suprimió parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, ingreso “compensado” con una participación en los tributos del Estado, ha impuesto una nueva forma de contabilización no en una única partida, sino en tantas como los impuestos estatales cedidos (p.e.: I.R.P.F., IVA, Alcoholes, Cervezas, Tabaco, Hidrocarburos y productos intermedios); manteniendo el resto en la Participación de Tributos del Estado y en el Fondo de compensación que se imputa a este mismo concepto.

La liquidación definitiva de la Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del ejercicio 2009 arrojó unos saldos negativos que, para el Ayuntamiento de Logroño ascendían respectivamente a 2.815.737,68 y 10.317.834,42 euros. Inicialmente, tanto el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, plantearon el reembolso de los saldos deudores derivados de las liquidaciones definitivas mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta que se fueran a percibir por cualquier concepto del sistema de financiación. Las compensaciones se efectuarían durante 60 mensualidades a iniciar el 1 de enero de 2011, para la de 2008 y 1 de enero de 2013, para la de 2009. Igualmente por la Consulta formulada por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (Nota Informativa 1/2010) habrían de ser disminuidas, por quintas partes y como menor importe de la previsión de Ingresos de los sucesivos ejercicios; es decir, por su importe neto, contabilizándose como una devolución de ingresos indebidos, y por ende, minorando el concepto presupuestario.

La Disposición Final Décima “*Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009*” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, estableció el fraccionamiento de aquellas cantidades en 120 mensualidades, adquiriendo el Ayuntamiento de Logroño por sendos acuerdos plenarios tanto el compromiso de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de ajuste para garantizar en su caso, los objetivos de estabilidad y de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información (Acuerdo de 5 de julio de 2012) como el compromiso de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitieran la corrección del objetivo de estabilidad (Acuerdo de 20 de julio de 2012).

El Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, establece en su Disposición Adicional Única “*Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009*”

la posibilidad de ampliar en 120 mensualidades el periodo de reintegro anterior. Esta posibilidad tiene carácter opcional y está sujeta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda pública, así como al objetivo de morosidad comercial, manifestado por el Periodo Medio de Pago a proveedores.

El Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2014 se acogió a aquel sistema, lo que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en enero de 2015, aplicándose desde aquella fecha el fraccionamiento. Este sistema finalizará el 31 de diciembre de 2031.

5. El número de subprogramas presupuestarios se mantiene en 61.

La denominación de los subprogramas y su ubicación en la estructura presupuestaria es la impuesta por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba a Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo. La estructura mantiene las siguientes **Áreas de Gasto**:

1.-Servicios Públicos Básicos: son aquellos que, con carácter obligatorio deben prestar los municipios con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se incluyen cuatro Políticas de gasto en éste Área (seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente);

2.-Actuaciones de Protección y Promoción Local: incluye el régimen de previsión, **pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico asistencial, atenciones a grupos** con necesidades especiales como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad, medidas de fomento del empleo;

3.-Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente: comprende todos los gastos del Ayuntamiento en relación a la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida;

4.-Actuaciones de carácter económico: integra gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica (infraestructuras básicas y transportes, agrarias, comunicaciones, investigación, desarrollo e innovación);

9.-Actuaciones de Carácter General: son aquellos gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y el soporte lógico y técnico a toda organización; y,

0.-Deuda Pública: comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras.

La citada estructura modificada es de aplicación desde el 1 de enero de 2015.

6. Igualmente, se sigue manteniendo por esta Intervención que los anticipos reintegrables concedidos al personal al Servicio de la Corporación debieran tener tratamiento presupuestario tanto respecto a su concesión (Presupuesto de Gastos) como a su reintegro (Presupuesto de Ingresos).

IV. AHORRO NETO EN EL EJERCICIO 2022

1. Las magnitudes de Ahorro bruto y del Ahorro Neto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022 son las siguientes:

VALORES	PRESUPUESTO 2022	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	154.212.000,00	
(-) Operaciones no financieras Gasto corriente	143.822.000,00	
AHORRO BRUTO	10.390.000,00	6,74%
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	10.200.000,00	
AHORRO NETO	190.000,00	0,12%

2. El ahorro neto es de 190.000,00 euros. Comparándolo con el del ejercicio anterior, se observa un notable incremento de casi del 630,77 por 100. 164.000,00 euros. Si bien la recuperación del ahorro neto comparativamente es muy grande, cuantitativamente es muy pequeña, la capacidad para financiar inversiones con recursos corrientes propios se limita al 0,12% de los mismos. La evolución de los componentes del Ahorro Bruto y del Ahorro Neto en el presente ejercicio y en el anterior se observa en el siguiente cuadro:

COMPARACIÓN AHORRO PRESUPUESTARIO 2022-2021				
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	PCTJE.	PRESUPUESTO 2021	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	154.212.000,00		150.357.000,00	
(-) Operaciones No financieras Gasto corriente	143.822.000,00		142.283.000,00	
AHORRO BRUTO	10.390.000,00	6,74%	8.074.000,00	5.37%
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	10.200.000,00		8.048.000,00	
AHORRO NETO	190.000,00	0,12%	26.000,00	0.02%

Incrementado en el Fondo de Contingencia, establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 LOEPSF, que sufre un notable decremento, apenas rondaría el cuarto de millón de euros; siendo sin esta magnitud menor al del ejercicio anterior. (300.000,00 + 26.000,00 euros). La minoración del Fondo se justifica en la innecesidad del mismo al no existir restricciones sobre el empleo del Remanente de Tesorería para gastos generales por motivo de la suspensión de las reglas fiscales.

Esta fuerte disminución del ahorro inicial sin duda incidirá en el ahorro neto legal del artículo 53 TRLHL resultante en la liquidación del ejercicio 2022. Esta magnitud, indicador que expresa la solvencia de la entidad, esto es, el equilibrio básico que tiene que existir entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en un remanente de tesorería negativo es el indicador clave para medir la capacidad futura del endeudamiento municipal y el único requisito legal para poder suscribir operaciones de crédito, puesto que ha de ser positivo.

3. Analizado en función de las diferentes agrupaciones hay que destacar:

a) Impuestos locales (excluido IAE).

Los impuestos locales, sin incluir el IAE que luego se analiza, representan en el ejercicio 2022 el 35,86% (en el ejercicio 2021 representaban el 37,98%) del ingreso corriente, comparativamente con el ejercicio anterior presentan las previsiones siguientes:

IMPUESTO	2022	2021	DIFERENCIA	PCTJE.
IBI	36.170.000,00	37.290.000,00	-1.120.000,00	-3.00%
IVTM	7.775.000,00	7.775.000,00	0,00	0,00%
PLUSVALÍA	7.300.000,00	9.240.000,00	-1.940.000,00	21,00%
ICIO	4.100.800,00	4.100.000,00	800,00	0,00%
TOTAL IMPUESTOS LOCALES	55.345.800,00	58.405.000,00	-3.059.200,00	5,24%

Respecto a los mismos inciden fundamentalmente los hechos siguientes:

Los Acuerdos Plenarios de 4 de noviembre de 2021 por los que se modifican las Ordenanzas Fiscales para 2022, reguladoras de varios impuestos y tasas y, en especial la del impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo tipo general disminuye pasando del 0'60% al 0,59%, a lo que hay que unir el incremento de bonificaciones al sector comercial.

En plena tramitación de las Ordenanzas Fiscales el Tribunal Constitucional en su Sentencia nº 182/2021, de 26 de octubre, (publicada en el BOE nº 282, de 25 de noviembre), declara inconstitucional y nulos los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 TRLHL que regulaban el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. El Gobierno de la Nación reacciona a través del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el TRLHL a la jurisprudencia constitucional; convalidado el Real Decreto-ley, se está tramitando como Proyecto de Ley.

El impacto de la Sentencia en la Hacienda Local municipal será muy alto por el retraso acumulado entre el devengo del impuesto y la liquidación del mismo en términos de las anteriores sentencias de alto Tribunal. Si la Sentencia alcanza a las cuantías liquidadas y no firmes anteriores a la fecha de la misma, las que no se han iniciado no podrán iniciarse. Del impacto sobre la Hacienda Local en los últimos años tanto por las anulaciones de derechos reconocidos por recursos como de las devoluciones de ingresos indebidos se ocupa ampliamente el Informe de la Jefa de la Sección de Ingresos de esta Intervención General de fecha 27 de diciembre de 2021.

Del mismo modo se valora la evolución recaudatoria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras respecto al importe presupuestado que, en ninguno de los últimos 10 años ha reconocido derechos por encima de los 3,5 millones de euros. Ha de recomendarse el seguimiento de la evolución de los impuestos municipales no recaudados por padrón, en especial la plusvalía, por su importante incremento previsional

Los impuestos liquidados por Padrón son más estables si bien sufrirán un fuerte descenso en el IBI de más de 1 millón de euros, por motivo de la bajada del tipo y de las nuevas bonificaciones fiscales.

b) Impuestos cedidos (incluido el IAE)

Los rendimientos derivados de la reforma de las Haciendas Locales 2002 no han ido creciendo en el mismo modo que los gastos derivados del ejercicio de competencias municipales (propias e impropias), únase el fracaso de la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado. En el Ayuntamiento de Logroño, municipio englobado en la categoría del artículo 111 TRLHL (grandes municipios), tal participación se concreta mediante la cesión, en la recaudación de determinados impuestos estatales como el IRPF, el IVA y los impuestos estatales sobre la fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y labores de tabaco; el sistema se completa con un Fondo Complementario de Financiación que atiende específicamente a las pérdidas de recaudación por el Impuesto sobre Actividades Económicas, tanto la inicialmente establecida por la Ley 51/2002, como la adicional de la Ley 22/2005. Se ha de señalar que la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, procedió a efectuar la revisión cuatrienal del ámbito subjetivo del modelo de financiación. Igualmente de forma neta la Ley 2/2012 articula un sistema de pago en 120 mensualidades, de los reintegros negativos de los ejercicios 2008 y 2009. Este fue ampliado en 2015 en 240 mensualidades.

El resultado de la aplicación del sistema de financiación local se observa en el siguiente cuadro comparativo de los ejercicios 2022 y 2021:

CONCEPTO	2021	2020	DIFERENCIA	PCTJE.
I.R.P.F.	4.210.000,00	3.739.000,00	471.000,00	12,60%
IVA	3.250.600,00	3.073.000,00	177.600,00	5,78%
IMPUESTOS ESPECIALES	935.600,00	924.000,00	11.600,00	1,26%
I.A.E.	5.100.000,00	5.150.000,00	-50.000,00	-0,97%
FONDO COMPLEMENTARIO	37.577.000,00	32.013.000,00	5.564.000,00	17,38%
TOTAL REFORMA L.H.L.	51.073.200,00	44.899.000,00	6.174.200,00	13,75%

Nota: Las cuantías de ambos ejercicios descuentan la devolución de ingresos derivadas de las liquidaciones definitivas de 2008 y de 2009

Se ha de reiterar por la ruptura con la mala práctica anterior, el hecho de que el Ministerio de Hacienda haya efectuado el avance de los conceptos que conforman la Participación en los Tributos del Estado, incluido el avance de la liquidación negativa de 2020.

En cualquier caso, como siempre se ha señalado, aquella Reforma de 2002 no ha aportado recursos suficientes a las entidades locales, además de restarles autonomía y ha obligado a los municipios a realizar un recorrido diferente al de años anteriores, muy expansivo en las actividades relacionadas con la construcción.

c) Resto ingresos corrientes propios (capítulos 3 y 5)

Los capítulos 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” y 5 “Ingresos patrimoniales” representan respectivamente el 18,88 y el 1’23% del ingreso corriente, se mantienen respecto al ejercicio precedente, por lo que luego se dirá. Su evolución respecto al ejercicio anterior se ve en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	2022	2021	DIFERENCIA	PCTJE.
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	35.876.000,00	39.478.000,00	-3.602.000,00	-9,12%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.328.000,00	2.114.000,00	214.000,00	10,12%
TOTAL	38.204.000,00	41.592.000,00	-3.388.000,00	-8,15%

En el presente ejercicio ha de destacarse el decrecimiento del capítulo 3 centrado, básicamente, en tres conceptos; dos que crecieron notablemente en el ejercicio anterior: el 389.30: “Reintegro de canon de saneamiento” que disminuye en 0,7 millones de euros (el -10,15%) y, sobre todo, el concepto 396.10 “Cuotas de Urbanización” que se disminuye en 3,3 millones de euros, al tratarse de un ingreso extraordinario y único correspondiente a la aportación de la empresa Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. a las obras de Urbanización de la Intersección de la calle General Vara de Rey con la calle Duques de Nájera y calle Miguel Delibes y del entorno de la nueva Estación de Autobuses, actualmente en licitación; la tercera disminución significativa opera en el concepto: 332.00 “Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de empresas explotadoras de servicios y suministro que disminuye en 0,7 millones. En el capítulo 5 se ha continuado con la adaptación de los conceptos que afectan a las concesiones administrativas y a los derechos de superficie, tanto los de contraprestación periódica de los que no lo son y de otras concesiones y aprovechamientos para ajustarla correctamente a lo dispuesto en la orden HAP/3.565/2008 que aprueba la estructura presupuestaria.

d) Transferencias corrientes (Capítulo 4)

Resumidamente y descontando el importe de la Participación en Tributos del Estado (Fondo complementario) antes abordado, el resultado es el siguiente:

CONCEPTO	2022	2021	DIFERENCIA	PCTJE.
42. TRANSFER. CORRIENTES ESTADO	1.294.500,00	1.245.000,00	49.500,00	3,98%
45. TRANSFER. CORRIENTES C.A. LA RIOJA	7.703.500,00	7.095.000,00	608.500,00	8,58%
46. TRANSFER. CORRIENTES EE.LL.	365.000,00	360.000,00	5.000,00	1,39%
47. TRANSFER. CORRIENTES PARTICULARES	0,00	0,00	0,00	---
48. TRANSFER. CORRIENTES DEL EXTERIOR	352.000,00	0,00	352.000,00	---
TOTAL TRANSFERENCIAS	9.363.000,00	8.700.000,00	1.015.000,00	11,67%

La incremento obedece a la puntualidad de las subvenciones, destacando los incrementos en las transferencias de la Comunidad de La Rioja, fundamentalmente en Servicios Sociales y Administración General y el descenso en Educación (Bono Infantil en Guarderías y Limpieza de colegios) y la existencia de una subvención corriente derivada de los Fondos Europeos Next Generation EU, fundamentalmente para el desarrollo de la Agenda Urbana y el Programa Reachout

4. Respecto al **Gasto corriente** en el presente ejercicio se incrementa moderadamente el capítulo 1 “Gastos de Personal”, que crece en 367.000,00 euros (0,71%) con respecto al del ejercicio 2021.

El Presupuesto contempla la subida retributiva del 2,0% anunciada en el Proyecto de LPGE-2022.

El capítulo 3 “Gastos Financieros” disminuye en 124.000,00 euros, consecuencia de los bajos tipos de interés actuales y de la vuelta a diferenciales del EURIBOR, menores por la aplicación del principio de prudencia financiera y la suscripción de préstamos a tipo fijo a precios muy bajos.

Ambas magnitudes, capítulos 1 y 3, a los que la doctrina económica considera gastos fijos, se incrementan en el presente ejercicio en un 0,46%.

El gasto voluntario corriente, capítulos 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” y 4 “Transferencias corrientes” del Estado de Gastos se incrementa globalmente en 1.546.000,00 euros, lo que represente el 1,72 % respecto al ejercicio 2021.

Disminuye en 250.000,00 euros, cómo y por lo señalado, el gasto del capítulo 5 “Fondo de Contingencia”. Respecto a los gastos sigue siendo válida la recomendación del control de los grandes contratos vigentes y la absoluta prudencia en la implantación de mejoras en los mismos, máxime cuando el artículo 7.2 LOEPSF impone a las Administraciones Públicas la aplicación de políticas de racionalización del gasto y de la mejora de la gestión de del sector público; en este sentido, debieran vigilarse el exacto cumplimiento de los términos contractuales con el fin de garantizar la satisfacción de los principios de economía, eficacia y eficiencia en el gasto público; igualmente, sería deseable controlar si los servicios que se prestan son realmente de competencia municipal o se están asumiendo, de facto y sin soporte legal, competencias de otras Administraciones simplemente bajo idea general de cercanía al ciudadano, la afirmación anterior se ve reforzada por la pandemia que padecemos en la que, sin compensación alguna o mínima, se ha pedido la continuidad o el incremento de los servicios públicos municipales o el mantenimiento abierto de infraestructuras.

Ha de destacarse el crecimiento, en el capítulo 2 de dos partidas por encima del millón de euros:

- 226.99” Gastos Diversos” que se incrementa en 1,144 millones de euros lo que representa un 29,62%, desconoce esta Intervención si obedece a nuevas necesidades o a un mal empleo de la propia partida que funciona como cajón de sastre presupuestario.
- 227.99 “Trabajos realizados por otras empresas” que en el presente ejercicio se incrementa en un 2,91%, en concreto, en 1.307.513,62 euros, hasta los 46.166.857,60 euros, lo que representa el 32,11% del gasto corriente.

Destacan por superar el incremento de 100.000,00 euros en las aplicaciones los subprogramas siguientes: 162.10 RECOGIDA DE RESIDUOS (8,59%); 163.00 LIMPIEZA VIARIA (1,34%); 171.00 PARQUES Y JARDINES (2,55%); 231.00 SERVICIOS SOCIALES (2,37%); 323.00 FUNCIONAMIENTO CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA (7,06%); 326.00 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN (101,14%) y 337.00 JUVENTUD (10,68%); 432.00 TURISMO (81,88%); 920.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL (80,41%)

En sentido contrario decrecen sustancialmente:

- 221.00 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA (-21,91%): en 1.155.748,51 euros; 222.00 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (93,03%) en 325.618,84 euros y 225.01 TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (10,95%) en 694.500,00

Señalar por último, que en tanto no se solucionen los problemas de financiación de los Ayuntamientos españoles y su desarrollo competencial obligatorio debe recomendarse la prestación de los servicios mínimos necesarios y obligatorios y la no apertura de “nuevas líneas productivas” de gastos.

En ello incide la LOEPSF cuando en el apartado 4 del artículo 2 “*Principio de sostenibilidad financiera*” manifiesta que por la misma se entiende:

“...la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea”.

Y el apartado 3 del artículo 7. “*Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos*” que manifiesta:

“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Incide, igualmente, en cuanto a las nuevas técnicas de preparación, elaboración, ejecución y control presupuestario, previstas en la Ley Orgánica y el desarrollo de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad

de la Administración Local, paralizada hasta el momento de forma interpretativa por el Ministerio de Hacienda, el de Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas.

Y sobre todo, a partir del ejercicio 2018, incide el necesario incremento del ahorro neto, imprescindible para hacer frente a los efectos derivados del mayor endeudamiento provocado por la refinanciación de los compromisos del soterramiento, piénsese que en el presente ejercicio el capítulo 9 Pasivos Financieros del Estado de Gasto se ha incrementado en más de 2 millones de euros, incremento que ha de ser paralelo en el ingreso corriente.

V. BASES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

1. Las Bases utilizadas para el cálculo de ingresos se detallan en la Memoria del Presupuesto Municipal de Ingresos ejercicio 2022, redactada por la Jefe de la Sección de Ingresos de la Intervención con fecha 27 de diciembre de 2021, que figura como Anexo al Presupuesto.

Para el cálculo de las Previsiones de Ingresos se han tenido en cuenta: la ejecución del Presupuesto de 2021, su comportamiento previsible hasta final del ejercicio y, además, las Ordenanzas Fiscales, las modificaciones legislativas, las comunicaciones de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y la Federación Española de Municipios y Provincias y los informes emitidos por las distintas Unidades Gestoras sobre rendimientos, las manifestaciones de la Concejalía del Área de la Ciudad que Crea Riqueza y la evolución de los recursos municipales.

Las previsiones por **operaciones no financieras por ingreso corriente** ascienden a 154.338.000,00 euros, que suponen un incremento de 550.000,00 euros respecto al ejercicio anterior. El incremento se detalla en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO 2022-2021	PORCENTAJE INCREMENTO
I	Impuestos Directos	-2.639.000,00	-4,18%
II	Impuesto Indirectos	190.000,00	2,35%
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	-3.602.000,00	-9,12%
IV	Transferencias Corrientes	6.387.000,00	15,61%
V	Ingresos Patrimoniales	214.000,00	10,12%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS CORRIENTES		550.000,00	0,36%

Destacan dos crecimientos que no se consideran suficientemente justificados en el expediente:

a) El Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La Sentencia del Tribunal Constitucional (STS) 59/2017, de 11 de mayo (BOE 15 de junio) declaró inconstitucional diversos preceptos del TRLHL. Con fundamento en los principios de capacidad económica y prohibición de confiscatoriedad, declaró la nulidad de los preceptos legales que regulan el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (arts. 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL) en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor. Posteriormente, en los términos ya manifestados la STS 182/2021, de 26 de octubre (BOE 25 de noviembre) ha declarado nulos los artículos 107.1, segundo párrafo; 107.2 a) y 107.4 TRLHL

El planteamiento presupuestario municipal ha sido incluir como previsión 7.300.000,00 euros., más baja que la del ejercicio anterior (9.240.000,00 euros), pero excesivamente optimista para un impuesto que al menos tardará dos meses en empezar a liquidarse.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación en los últimos 6 años:

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PRESUPUESTO	6.955.000,00	6.235.000,00	6.235.000,00	8.240.000,00	9.240.000,00	7.300.000,00
LIQUIDACIÓN	3.673.493,37	6.897.759,39	5.781.527,19	5.184.389,30	4.139.062,43	
PCTJE.	52'82%	110,633%	92,73%	62,92%	44,80%	

Nota: en cursiva y negra, datos provisionales o preventivos.

Respecto de la plusvalía, se ha hecho llegar a esta intervención Informe complementario de la Tesorería que justifica la previsión condicionándola a una mayor dotación de medios personales y de medios electrónicos.

b) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La previsión presupuestaria municipal asciende a 4.100.000,00 euros.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación de los últimos 5 años:

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PRESUPUESTO	3.749.800,00	3.984.800,00	3.964.800,00	4.000.000,00	4.100.000,00	<i>4.100.800,00</i>
LIQUIDACIÓN	2.396.210,73	3.229.273,64	2.866.666,68	3.292.962,19	<i>2.450.850,49</i>	
PCTJE.	63,90%	81,45%	72,30%	82,32%	59,78%	

Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos.

Respecto al ICIO se ha hecho llegar a esta Intervención Informes del Director de Espacios Públicos y Actividades y de la Dirección General de Tesorería en el que se da una cifra de 3.700.000,00 euros por la Unidad técnica que se incrementa en 400.000,00 euros por la Tesorería.

A juicio de este informante, están cuando menos, insuficientemente justificados o motivados.

La ausencia de Memoria, Estudios de rendimientos, evolución y situación tributaria local ya fue puesta de manifiesto en el Informe para el expediente de Ordenanzas fiscales y continúa con la plasmación en el Presupuesto.

Las afirmaciones anteriores ponen de manifiesto la limitación de este informante a la hora de evaluar en el informe económico financiero “...las bases utilizadas para la elaboración de los ingresos” (art. 168.1 g) TRLHL), pero dado el impacto que pudiera producir un menor reconocimiento o liquidación de esos incrementos respecto del ingreso corriente total y la inejecución prevista en el Presupuesto de gastos, no se estima que afecten a la suficiencia de los créditos y para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, que pueden afectar a la efectiva nivelación del Presupuesto requerido por el artículo citado.

Recordar que el ingreso corriente es la única base de sustento del Presupuesto; unas previsiones optimistas pueden incidir de forma inmediata en las decisiones corporativas (impidiendo el endeudamiento por minoración del ahorro neto u obligado a adoptar medidas de corrección inmediata por un remanente de tesorería negativo).

Ingresos corrientes y gastos corrientes son dos realidades que viven paralelas en la ejecución presupuestaria y que, sólo en el momento de la liquidación se cruzan para decir en qué medida los primeros fueron capaces de financiar a los segundos y a la amortización de préstamos.

El resto de las previsiones plasmadas en el Estado de Ingresos, al menos en lo referente al ingreso corriente y con los datos de los que dispone esta Intervención General, se consideran razonablemente calculadas según la evolución previsible de la Hacienda Municipal durante el ejercicio 2022.

En cualquier caso esta Administración viene obligada por el apartado 1 del artículo 18 “Medidas automáticas de prevención” LOEPSF a efectuar un seguimiento de la ejecución del gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Respecto a las **Operaciones No financieras por Ingresos de Capital** se incrementan en 10.734.000,00 euros como se ve en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO 2022-2021	PORCENTAJE INCREMENTO
VI	Enajenaciones Reales	-426.000,00	-5,36%
VII	Transferencias de Capital	11.160.000,00	392,96%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS DE CAPITAL		10.734.000,00	99,55%

Sus dos componentes son:

a) **Capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales” 7.517.000,00 euros.**

Representa el 3,96 por 100 del Ingreso Presupuestario centrándose en el presente ejercicio en ventas de fincas rústicas (5.000,00 euros), solares y terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo (7.212.000,00 euros), en enajenación de viviendas y locales (300.000,00 euros).

Las previsiones vuelven a resultar “*un tanto exageradas*” respecto a las ventas reales efectuadas en los últimos años, máxime por no contener detalle alguno de los solares o propiedades que se pretenden enajenar.

Dicho lo anterior existen varias operaciones de venta de terrenos y porciones de solares adjudicados en 2021 y que serán escrituradas y contabilizadas en 2022 en concreto dos por un importe global de 686.584,09 euros derivadas de la venta de participaciones pro indiviso en Parcela 15 Sector El Campillo (439.300, 00 euros) y Parcela Palazzina 9 del Plan Parcial La Guindalera(247.554,09 euros) operaciones adjudicadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2021.

Igualmente se encuentra pendiente de informe una permuta de fincas rústicas con una diferencia de valor a favor del Ayuntamiento de Logroño de 16.934,42 euros.

Ambas operaciones supondrán un reconocimiento de derechos por importe global de 703.518,51 euros lo que representará el 9,36% del Capítulo.

En cualquier caso de acuerdo con lo señalado en el artículo 173.6.a) TRLHL, en tanto no se produzca el ingreso derivado de las ventas, no se podrá informar la disponibilidad de los créditos de gastos que se financien con este recurso.

b) **Capítulo 7: “Transferencia de Capital”: 14.000.000,00 euros.**

Se basan en las subvenciones de dos Administraciones Públicas:

- **La Comunidad Autónoma** con 608.740,00 euros correspondientes a: obras de reforma en Colegios Públicos (138.740,00 euros) y a Otras Transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja con Fondos Next Generation EU PRTR para la Enópolis..
- **Fondos Europeos** derivados de:
 - Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**) se corresponde a la 3ª Convocatoria de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible –EDUSI- por importe de 952.000,00 euros.
 - Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación. Transformación y Resiliencia (PRTR) por un importe global de 12.439.260,00 euros destinado a cuatro convocatorias:
 - Zonas de Bajas Emisiones: 4.227.500,00 euros
 - Mercados y Zonas Urbanas Comerciales: 4.126.600,00 euros.
 - Actividad Comercial en Zonas turísticas: 3.517.900,00 euros.
 - Inversiones Informáticas: 567.260,00 euros.

Respecto a la dificultad de cumplimiento de los breves plazos otorgados en plazo me remito a los Informes emitidos por esta Intervención General al respecto de cada convocatoria.

3. Respecto a las **Operaciones financieras de ingresos** se ha de señalar:

a) **Capítulo 8: “Activos financieros”: 145.000,00 euros.**

Los ingresos provendrán, fundamentalmente, del reintegro de préstamos con particulares y en especial los de los adjudicatarios de viviendas en los que el Ayuntamiento hace de intermediario y avalista frente a la Comunidad Autónoma de La Rioja (101.300,00 euros), también se ha previsto la amortización anticipada de alguna operación de las anteriores (43.700,00 euros).

b) Capítulo 9: “Pasivos financieros”: 14.000.000,00 euros

Se plantea en el presente ejercicio una única operación de crédito por 14.000.000,00 de euros para la financiación de inversiones municipales.

La cuantía supera ampliamente la previsión contenida en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2016 de Compromiso de financiación del Soterramiento, si bien es como luego se analizará perfectamente legal, aunque financieramente exagerada para el ritmo de ejecución presupuestaria de las inversiones municipales

VI. NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO.

- Las consignaciones del Estado de Gastos se estiman suficientes para garantizar el normal funcionamiento de los servicios, la atención de las cargas financieras y demás obligaciones exigibles al Ayuntamiento, al menos de las que tiene conocimiento esta Intervención.
- Sería deseable adoptar las medidas pertinentes de índole económico financieras que garantizarán el mantenimiento de la nivelación presupuestaria durante la ejecución del Presupuesto, así como incrementar el ahorro para ejercicios sucesivos a través de la contención y reducción del gasto corriente o el aumento de los ingresos.

El mantenimiento de esta nivelación presupuestaria en el ejercicio así como el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en los términos que luego se expresan resulta recomendable.

VII. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2021

Respecto al análisis del endeudamiento municipal para el ejercicio 2021 me remito a lo manifestado en el Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del Objetivo de Deuda Pública y de la Regla de Gasto a la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022 formulado por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y este informante con fecha 28 de diciembre de 2021.

VIII. FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES.
1. ORIGEN DE LOS RECURSOS Y DESTINO DE LOS MISMOS.

- El cuadro siguiente recoge la financiación global de los Gastos de Capital no financieros (Capítulos 6 y 7) y el importe de estos últimos desglosados por conceptos de gastos:

ORIGEN DE LOS RECURSOS		
TIPO DE RECURSO	IMPORTE	PCTJE.
RECURSOS GENERALES (AHORRO)	190.000,00	0,53%
REINTEGRO DE PRESTAMOS	145.000,00	0,41%
CUOTAS DE URBANIZACIÓN	126.000,00	0,35%
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (INVERSIÓN)	0,00	0,00%
APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	0,00	0,00%
ENAJENACIONES REALES	7.517.000,00	20,89%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000.000,00	38,91%
OPERACIONES DE CRÉDITO	14.000.000,00	38,91%
TOTAL	35.978.000,00	100,00%%

DESTINO DE LAS INVERSIONES POR CAPÍTULO		
TIPO DE GASTO	IMPORTE	PCTJE.
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	34.043.000,00	94,62%
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.934.000,00	5,38%
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00%
TOTAL	35.978.000,00	100,00%

DESTINO DE LAS INVERSIONES POR SUBCONCEPTOS.			
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PCTJE. TOTAL
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	34.043.000,00	94,62%
600	Inversiones en terrenos	0,00	0,00%
609	Inversión Nueva en Infraestructura	7.477.505,51	20,78%
619	Inversión de Reposición en Infraestructura	12.512.376,36	34,78%
622	Inversión Nueva en Edificios	1.496.100,00	4,16%
625	Inversión Nueva en Mobiliario y Enseres	30.200,00	0,08%
632	Inversión de Reposición de Edificios	4.446.563,63	12,36%
633	Inversión de Reposición, y Maquinaria	125.100,00	0,35%
634	Inversión de Reposición Transporte	500,00	0,00%
635	Inversión de Reposición Mobiliario y enseres	1.411.531,99	3,92%
636	Inversión de Reposición Equipos Procesos Informáticos	550.742,81	1,53%
641	Gastos en Aplicaciones Informáticas	3.016.879,70	8,39%
650	Inversión gestionada para otros Entes públicos	100,00	0,00%
689	Inversión en Bienes Patrimoniales	2.975.400,00	8,27%
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.934.000,00	5,38%
723	A Sociedades Mercantiles Estatales, Entes Públicos	0,00	0,00%
744	A Logroño Deporte, S.A.	370.000,00	1,03%
779	A Empresas Privadas	13.900,00	0,04%
789	A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	1.350.100,00	3,75%
799	Al Exterior	200.000,00	0,56%
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,04%
850	Adquisición Acciones y participaciones	1.000,00	0,04%
TOTAL		35.978.000,00	100%

En el presente ejercicio el 98,71% de las inversiones se financian con tres recursos: el endeudamiento (38,91%), las transferencias de capital (38,91%) y la enajenación de solares y otros bienes inmuebles (20,89%). El 1,29% restante se distribuye entre las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución Q.10.3 Piedralgallo (0,35%), el reintegro de préstamos (0,41%) y el ahorro neto (0,53%).

Dadas las peculiaridades de la financiación afectada que condiciona la emisión de informes de disponibilidad de créditos, así como las decisiones ya adoptadas y comprometidas con anterioridad a la entrada en vigor del presupuesto de 2022, y aun teniendo en cuenta la importante mejora de la financiación de las subvenciones de capital por la llegada de los Fondos PRTR y la realización de algunas enajenaciones casi ejecutiva desde la entrada en vigor del presupuesto se ha de advertir respecto al limitado margen de maniobra en la ejecución inversiones lo que exige un esfuerzo de programación y planificación para la ejecución de las mismas.

Ha de destacarse el mínimo ahorro neto como recurso propio para financiar inversiones dado el riesgo que puede suponer para las finanzas municipales si la liquidación presupuestaria tuviera ese mínimo ahorro.

2. PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES

En el presente ejercicio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166.1.a) TRLHL al acompañar al Presupuesto General el denominado Plan Cuatrienal de Inversiones que refleja los planes y programas de inversión que para un plazo de cuatro años puede formular el Municipio.

Este documento, voluntario, se ha entendido como básico de cara a la programación y planificación de las grandes Infraestructuras municipales a medio plazo. Sería deseable para ejercicios futuros continuar confeccionándose.

C. INVERSIONES PLURIANUALES

Dado el mínimo margen otorgado a este Informante para la emisión del Informe del Presupuesto me remito a lo ya incluido en cualquiera de los informes que contemplan inversiones plurianuales o a lo dicho o a lo que se dirá de las mismas en el momento de su tramitación

Alguno de los proyectos de gasto no cumple individualmente y en el momento de su consignación presupuestaria, con los límites de la plurianualización previstos en el artículo 174.3 TRLHL por lo que, en su caso, habrán de acogerse, a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo.

No se han incluido los gastos de inversión consignados como plurianuales y que son de tracto sucesivo o que serán desarrollados por fases (p.e.: Accesibilidad, pasos peatonales resto ciudad, contrato marco de infraestructuras, administración electrónica 1ª Fase etc.).

IX. CONSIGNACIÓN DE CANTIDADES EN PRESUPUESTOS CON DESTINO A PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

1. El Patrimonio Municipal del Suelo es objeto de la regulación estatal constituida básicamente por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU, en adelante) bajo la denominación genérica de Patrimonios Públicos del Suelo y, también es objeto de regulación autonómica constituida fundamentalmente por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR, en adelante).

Ambas legislaciones son coincidentes en cuanto a la naturaleza y bienes que constituyen el Patrimonio Municipal del Suelo y a sus finalidades básicas como patrimonio separados de los restantes bienes municipales, cuya finalidad es *“regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar”* (TRLSRU y LOTUR) *“...la ejecución del planeamiento”* (art. 177 LOTUR) *“...la ejecución de la ordenación territorial y urbanística...”* (Art. 51.1 TRLSRU)

2. Esta coincidencia de planteamiento se torna en amplia discrepancia cuando ambas legislaciones regulan el destino de los ingresos obtenidos por la enajenación de terrenos o la sustitución del aprovechamiento por su equivalente económico (dinero para el TRLSRU)

a.) Para el Texto Refundido de la Ley del Suelo, los ingresos se destinarán:

“...a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a usos propios de su destino” (art. 51.2 T.R.L.S.).

b.) Para la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se destinarán a las finalidades contempladas en el artículo 181 y que son:

a) *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.*

b) *Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.*

c) *Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.*

d) *Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.*

e) *Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.*

f) *A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.*

g) *La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*

h) *La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.*

i) *Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente."*

3. Para el Presupuesto Municipal de 2022 esta circunstancia se observa en los siguientes cuadros:

INGRESOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	
RECURSOS	IMPORTE
ENAJENACIONES REALES	7.517.000,00
- Venta Patrimonio Público del Suelo	7.212.000,00
- Enajenación de fincas rústicas; viviendas, garajes y trasteros	305.000,00
CUOTAS DE URBANIZACIÓN	126.000,00
APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	0,00
TOTAL	7.643.000,00

GASTOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
ARTICULO	CONCEPTO	IMPORTE
60	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	3.389.065,51
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	100,00
68	ADQUISICIÓN BIENES PATRIMONIALES	2.935.200,00
TOTAL 150.10 PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		6.324.365,51

Así pues, el Presupuesto del Ayuntamiento destinará, caso de producirse, **1.318.634,49 euros** procedentes de enajenaciones del Patrimonio Municipal del Suelo a otras finalidades recogidas en el artículo 181 LOTUR.

4. En cualquier caso, interpretaciones jurídicas al margen, se ha de recomendar máxima prudencia en el empleo de esta financiación, financiación muy cara, y una selección restrictiva de las inversiones a la que se destinará; y es que lo que jurídicamente pudiera resultar correcto, financieramente pudiera carecer de una mínima lógica económica.

Estos hechos aconsejan el empleo de esta financiación con carácter restrictivo y excepcional, siendo deseable su regulación previa.

X. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022 planteadas por esta Intervención, han de considerarse como unas bases de transición, provisionales, en tanto no se produzca la puesta en marcha del régimen de organización y funcionamiento previsto en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local instaurado en el Ayuntamiento de Logroño por la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para aplicación al Municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población y la adaptación y desarrollo de la Administración electrónica.

Igualmente, contienen una previsión de adaptación al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que entró en vigor el 1 de julio de 2018. En este sentido, habrá de aprobarse en breve un Reglamento de Control interno, si bien la implantación de la fiscalización limitada previa habrá de demorarse a la efectiva implantación de la tramitación electrónica de expedientes.

Destaca la disminución de los denominados gastos menores que pasan de 3.000,00 euros (IVA INCLUIDO) a 2.000; 00 euros (IVA INCLUIDO) Base 31.6 f) como medida desincentivadora del contrato menor.

XI. CONCLUSIÓN

El presente informe se emite en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a esta Intervención General por la legislación vigente al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 1.g) y 4 del artículo 168 TRLHL y 4.1 b) del Real Decreto 128/2018 a fin de que sea incorporado en el expediente de Presupuesto municipal de 2021 e integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2022.

Logroño, a 28 de diciembre de 2021

EL INTERVENTOR GENERAL, en funciones

Firmado por MARIA UZQUIZA GOMEZ - 13171821C con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

TTCF: 00



PRESUPUESTO LIQUIDADADO 2020

1. APROBACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2021.

2. ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.

GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE

GASTOS: EJERCICIOS CERRADOS

GASTOS: EJERCICIOS FUTUROS

INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE

INGRESOS: EJERCICIOS CERRADOS

INGRESOS: EJERCICIOS FUTUROS

RESULTADO PRESUPUESTARIO

REMANENTE DE TESORERÍA



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2020

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante); la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 500/900, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria la Ley anterior; y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2020 y su documentación complementaria formada por las Secciones de Gastos e Ingresos y la Adjuntía a la Dirección General y Responsable de Contabilidad de la Intervención General, referida a la situación a 31 de diciembre de 2020.
3. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Interventor General con fecha 5 de marzo de 2021.
4. El Informe del Interventor General de fecha 5 de marzo de 2021 formulado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 191.3 TRLHL y con el carácter de control financiero permanente de acuerdo con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre el régimen de los municipios de gran población y, en función de la Disposición Adicional Segunda y el párrafo segundo del artículo 191.3 TRLHL, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2020 tal como se detallan en los Estados contables y que presenta el siguiente resumen:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2020	11.864.644,28
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2020	7.708.239,88
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO AL EJERCICIO 2020 (SUPERAVIT)	25.464.087,90



REMANENTES DE CRÉDITO (NO EJECUTADO)	61.046.715,79
--------------------------------------	---------------

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	46.200.512,22
SALDO DE DUDOSO COBRO	15.591.425,50
- <i>Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL</i>	15.591.425,50
EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	15.223.624,58
Afectado a gastos	4.384.172,12
Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL)	10.839.452,46
- A finalidades previstas en el artículo 181 LOTUR	266.010,96
- A finalidades similares a las inicialmente previstas a presupuestar en aplicaciones distintas	10.573.441,50
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	15.385.462,14

SEGUNDO: Del presente Acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2020, a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 23/03/21 11:40:09
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.020

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	50.617.000,00	527.076,00-	50.089.924,00	46.134.252,69	46.129.674,62	45.238.828,74	890.845,88	3.960.249,38
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.685.000,00	6.041.021,04	74.726.021,04	64.587.153,03	60.861.225,14	57.296.016,82	3.565.208,32	13.864.795,90
3 GASTOS FINANCIEROS	567.000,00		567.000,00	288.497,85	288.497,85	288.497,85		278.502,15
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.033.000,00	3.767.210,99	19.800.210,99	17.184.959,55	16.586.950,44	13.935.700,78	2.651.249,66	3.213.260,55
5 FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00	138.781,88-	161.218,12					161.218,12
6 INVERSIONES REALES	17.484.000,00	23.151.494,61	40.635.494,61	14.435.557,97	11.108.980,22	10.745.014,92	363.965,30	29.526.514,39
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.113.000,00	9.288.642,67	20.401.642,67	12.695.858,36	10.435.640,77	10.198.670,05	236.970,72	9.966.001,90
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.000.000,00	971.600,00	8.971.600,00	8.895.426,60	8.895.426,60	8.895.426,60		76.173,40
TOTAL FINAL	172.799.000,00	42.554.111,43	215.353.111,43	164.221.706,05	154.306.395,64	146.598.155,76	7.708.239,88	61.046.715,79
Total operaciones de corriente	136.202.000,00	9.142.374,15	145.344.374,15	128.194.863,12	123.866.348,05	116.759.044,19	7.107.303,86	21.478.026,10
Total operaciones de capital	36.597.000,00	33.411.737,28	70.008.737,28	36.026.842,93	30.440.047,59	29.839.111,57	600.936,02	39.568.689,69

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Presupuestos cerrados
 Página/Fecha hora ejecución: 1 23/03/21 11:42:14
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.020

-----Descripción----- Capítulo	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
1 GASTOS DE PERSONAL	830.660,70		830.660,70		830.660,70	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.235.536,06		5.235.536,06		5.233.691,67	1.844,39
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.953,30	9.120,00-	266.833,30		265.648,46	1.184,84
6 INVERSIONES REALES	1.598.657,73		1.598.657,73		1.598.657,73	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	298.920,67		298.920,67		298.920,67	
TOTAL FINAL	8.239.728,46	9.120,00-	8.230.608,46		8.227.579,23	3.029,23
Total operaciones de corriente	6.342.150,06	9.120,00-	6.333.030,06		6.330.000,83	3.029,23
Total operaciones de capital	1.897.578,40		1.897.578,40		1.897.578,40	

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: 2.020 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Presupuestos cerrados
 Página/Fecha hora ejecución: 1 23/03/21 11:42:29
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.020

-----Descripción-----	-----		-----		-----	
Ejercicio	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
2.012	149,47		149,47			149,47
2.015	0,19		0,19			0,19
2.016	393,25		393,25			393,25
2.017	117,41		117,41			117,41
2.018	483,91		483,91			483,91
2.019	8.238.584,23	9.120,00-	8.229.464,23		8.227.579,23	1.885,00
TOTAL FINAL	8.239.728,46	9.120,00-	8.230.608,46		8.227.579,23	3.029,23

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Total D

Ejercicio del año.....: General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
 Página/Fecha hora ejecución: 1 23/03/21 14:40:47
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.020

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	Años sucesivos
202.98 Arrendamiento de locales	2.828,40						
204.99 Arrendamiento material de transporte	191.246,95	118.500,75	105.431,54	29.418,19			
208.99 Arrendamiento otro inmovilizado material	88.720,36	85.748,31	85.748,31	7.145,71			
210.99 Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	189.994,21	161.018,63	79.907,03	28.202,48			
212.99 Conservación, mtto. y rep. Edificios	57.252,79	35.069,03	83,07				
213.99 Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	160.180,13	155.199,92	114.491,27	2.732,58			
214.99 Conservación, mtto. y rep. Transporte	3.884,10						
219.99 Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	10.372,14						
220.00 Material de oficina	137.679,38	36.000,00					
221.03 Combustibles y carburantes	29.927,83	29.927,83	29.927,83	2.493,99			
221.99 Otros suministros	371.733,00	260.924,16	41.645,00				
222.00 Servicio de telecomunicaciones	97.524,64						
222.01 Postales	1.133.113,14	283.278,29					
226.04 Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.	44.000,00	44.000,00	8.800,00				
226.98 Cursos, Conferencias etc.	2.760,00						
226.99 Otros gastos diversos	423.781,12	119.782,79	33.577,88				
227.01 Seguridad, retirada vehículos vía públic	540.000,00	540.000,00	540.000,00	89.999,99			
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	17.684.816,95	10.113.751,16	2.298.529,78	46.944,49	20.176,75	20.176,75	
479.99 A empresas privadas	139.393,10						
635.01 Inversión reposición mobiliario y enser.		35.000,00	35.000,00				
641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	43.893,08	43.893,08	37.668,08	2.620,24			
TOTAL FINAL	21.353.101,32	12.062.093,95	3.410.809,79	209.557,67	20.176,75	20.176,75	
Total operaciones de corriente	21.309.208,24	11.983.200,87	3.338.141,71	206.937,43	20.176,75	20.176,75	
Total operaciones de capital	43.893,08	78.893,08	72.668,08	2.620,24			

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 23/03/21 11:48:01
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.020

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	62.139.000,00	62.139.000,00 3.278.544,32	59.417.203,03	1.869.026,05	223,71	57.547.953,27	54.269.408,95	4.591.046,73-
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.997.000,00	7.997.000,00 1.470.561,18	7.553.964,13	247.815,74	19,38	7.306.129,01	5.835.567,83	690.870,99-
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	34.699.000,00 20.836,82	34.719.836,82 3.002.085,52	33.714.043,72	2.726.955,03	1.835,92	30.985.252,77	27.983.167,25	3.734.584,05-
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.660.000,00	39.660.000,00 3.895.564,60	44.876.501,53	2.633.596,57		42.242.904,96	38.347.340,36	2.582.904,96
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.226.000,00	2.226.000,00 149.534,96	2.639.678,34	160.913,81		2.478.764,53	2.329.229,57	252.764,53
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	9.611.000,00	9.611.000,00	4.399,81			4.399,81	4.399,81	9.606.600,19-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.291.000,00 439.053,05	1.730.053,05	1.590.024,12			1.590.024,12	1.590.024,12	140.028,93-
8 ACTIVOS FINANCIEROS	176.000,00 33.398.573,48	33.574.573,48 68.353,70	119.749,79			119.749,79	51.396,09	33.454.823,69-
9 PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00 8.695.648,08	23.695.648,08	11.450.158,00			11.450.158,00	11.450.158,00	12.245.490,08-
TOTAL FINAL	172.799.000,00 42.554.111,43	215.353.111,43 11.864.644,28	161.365.722,47	7.638.307,20	2.079,01	153.725.336,26	141.860.691,98	61.627.775,17-
Total operaciones de corriente	146.721.000,00 20.836,82	146.741.836,82 11.796.290,58	148.201.390,75	7.638.307,20	2.079,01	140.561.004,54	128.764.713,96	6.180.832,28-
Total operaciones de capital	26.078.000,00 42.533.274,61	68.611.274,61 68.353,70	13.164.331,72			13.164.331,72	13.095.978,02	55.446.942,89-

Balance al: 31 12 2.020

-----Descripción----- Capítulo	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1 IMPUESTOS DIRECTOS	12.731.415,00		49.875,44	77.544,42	2.590.891,93	10.013.103,21
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.855.822,50		12.991,88	640,55	430.624,32	1.411.565,75
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	11.502.178,87	2.765,58-	230.169,69	53.242,01	1.435.384,29	9.780.617,30
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.882.183,83			84.268,76	5.643.285,74	154.629,33
5 INGRESOS PATRIMONIALES	319.139,57		388,49		165.949,66	152.801,42
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	2.179.245,60		2.179.245,60			
8 ACTIVOS FINANCIEROS	472.906,17				43.020,32	429.885,85
TOTAL FINAL	34.942.891,54	2.765,58-	2.472.671,10	215.695,74	10.309.156,26	21.942.602,86
Total operaciones de corriente	32.290.739,77	2.765,58-	293.425,50	215.695,74	10.266.135,94	21.512.717,01
Total operaciones de capital	2.652.151,77		2.179.245,60		43.020,32	429.885,85

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.020

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1.990	226,94					226,94
1.991	527,80					527,80
1.992	4.701,40			447,49		4.253,91
1.993	29.419,77			9.445,49		19.974,28
1.994	23.712,31			1.708,16		22.004,15
1.995	9.431,74			1.772,03		7.659,71
1.996	25.399,96			1.928,46		23.471,50
1.997	20.644,59			1.496,05		19.148,54
1.998	15.875,46	35,86-		2.920,23		12.919,37
1.999	14.446,87	50,99-		1.350,20		13.045,68
2.000	16.586,59			1.433,47		15.153,12
2.001	20.566,50			483,36		20.083,14
2.002	11.673,77			138,00	46,63	11.489,14
2.003	11.006,02			120,88		10.885,14
2.004	16.406,58			354,48	190,98	15.861,12
2.005	30.886,18			454,89	401,31	30.029,98
2.006	61.476,70			565,36	1.026,45	59.884,89
2.007	337.630,71		9,60	476,98	3.886,61	333.257,52
2.008	2.565.733,47	35,49-	2.179.470,60	446,59	6.001,13	379.779,66
2.009	690.266,45	1.512,13-	105,00	2.104,41	8.095,84	678.449,07
2.010	884.788,87	443,18-	1.036,44	1.468,02	13.236,88	868.604,35
2.011	1.673.268,85		1.212,10	1.306,50	33.389,09	1.637.361,16
Suma y sigue	6.464.677,53	2.077,65-	2.181.833,74	30.421,05	66.274,92	4.184.070,17

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.020

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
Sumas anteriores	6.464.677,53	2.077,65-	2.181.833,74	30.421,05	66.274,92	4.184.070,17
2.012	1.976.164,65		1.262,95	35.558,80	30.895,95	1.908.446,95
2.013	1.937.362,66		6.726,91	6.587,19	86.010,15	1.838.038,41
2.014	1.843.242,90		1.800,00	4.731,06	50.242,39	1.786.469,45
2.015	2.220.221,58		2.607,38	11.537,33	65.538,50	2.140.538,37
2.016	2.613.941,04		41.936,98	9.394,67	96.084,84	2.466.524,55
2.017	2.326.467,61		2.552,50	100.906,61	165.110,17	2.057.898,33
2.018	2.893.665,37	687,93-	24.063,70	9.709,80	389.795,45	2.469.408,49
2.019	12.667.148,20		209.886,94	6.849,23	9.359.203,89	3.091.208,14
TOTAL FINAL	34.942.891,54	2.765,58-	2.472.671,10	215.695,74	10.309.156,26	21.942.602,86



EJERCICIO 2020
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	140.561.004,54	123.866.348,05		16.694.656,49
b. Otras operaciones no financieras	1.594.423,93	21.544.620,99		-19.950.197,06
1. Total operaciones no financieras (a + b)	142.155.428,47	145.410.969,04		-3.255.540,57
c. Activos financieros	119.749,79	0,00		119.749,79
d. Pasivos financieros	11.450.158,00	8.895.426,60		2.554.731,40
2. Total operaciones financieras (c + d)	11.569.907,79	8.895.426,60		2.674.481,19
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	153.725.336,26	154.306.395,64		-581.059,38
AJUSTES:				
3. Creditos gastados financiados con remanente de tesoreria con gastos generales			14.922.427,72	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			19.640.104,68	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.517.385,12	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			26.045.147,28	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				25.464.087,90



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2020		IMPORTES AÑO 2019	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos.....		24.247.516,85		26.390.764,89
	2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		34.587.547,63		35.694.989,64
430	(+) del Presupuesto corriente.....	11.864.644,28		12.667.148,20	
431	(+) de Presupuestos cerrados.....	21.942.602,86		22.273.034,28	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	(+) de operaciones no presupuestarias.....	780.300,49		754.807,16	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		12.524.394,99		12.487.046,43
400	(+) del Presupuesto corriente.....	7.708.239,88		8.238.584,23	
401	(+) de Presupuestos cerrados.....	3.029,23		1.144,23	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	(+) de operaciones no presupuestarias.....	4.813.125,88		4.247.317,97	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-110.157,27		-137.655,42
554, 559	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	110.157,27		137.655,42	
555, 5581, 5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		46.200.512,22		49.461.052,68
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro.....		15.591.425,50		16.035.578,15
	III. Exceso de financiación afectada.....		15.223.624,58		17.454.765,35
	III. A Desviaciones positivas de financiación.....		4.384.172,12		16.555.710,97
	III. B Ingresos finalistas no afectados.....		10.839.452,46		899.054,38
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III).....		15.385.462,14		15.970.709,18

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 3/01/22 12:52:35
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 30 11 2.021

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	51.633.000,00	3.781,25	51.636.781,25	42.445.520,89	42.239.117,26	42.235.898,12	3.219,14	9.397.663,99
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.784.000,00	4.644.383,69	77.428.383,69	59.336.625,56	51.738.314,34	47.637.512,26	4.100.802,08	25.690.069,35
3 GASTOS FINANCIEROS	520.000,00		520.000,00	172.075,12	172.075,12	142.773,41	29.301,71	347.924,88
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.046.000,00	4.294.552,58	21.340.552,58	17.795.823,98	16.225.180,33	15.979.819,46	245.360,87	5.115.372,25
5 FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00		300.000,00					300.000,00
6 INVERSIONES REALES	19.381.000,00	15.168.044,71	34.549.044,71	10.322.523,56	6.513.841,91	6.152.325,30	361.516,61	28.035.202,80
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.957.000,00	13.990.217,59	40.947.217,59	37.836.496,42	36.115.146,44	36.062.006,89	53.139,55	4.832.071,15
8 ACTIVOS FINANCIEROS	19.000,00		19.000,00					19.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.048.000,00		8.048.000,00	7.253.465,70	7.253.465,70	6.150.439,61	1.103.026,09	794.534,30
TOTAL FINAL	196.688.000,00	38.100.979,82	234.788.979,82	175.162.531,23	160.257.141,10	154.360.775,05	5.896.366,05	74.531.838,72
Total operaciones de corriente	142.283.000,00	8.942.717,52	151.225.717,52	119.750.045,55	110.374.687,05	105.996.003,25	4.378.683,80	40.851.030,47
Total operaciones de capital	54.405.000,00	29.158.262,30	83.563.262,30	55.412.485,68	49.882.454,05	48.364.771,80	1.517.682,25	33.680.808,25

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.021 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 3/01/22 12:53:05
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 30 11 2.021

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
1 IMPUESTOS DIRECTOS	63.194.000,00		63.194.000,00	57.179.155,85	32.623.824,22	24.555.331,63	6.014.844,15
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.097.000,00		8.097.000,00	4.971.871,50	4.624.540,37	347.331,13	3.125.128,50
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	39.478.000,00	27.473,07	39.505.473,07	32.517.572,70	22.282.136,02	10.235.436,68	6.987.900,37
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.905.000,00	1.972.604,17	42.877.604,17	36.223.167,83	34.511.416,68	1.711.751,15	6.654.436,34
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.114.000,00		2.114.000,00	1.698.666,44	1.541.067,62	157.598,82	415.333,56
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	7.943.000,00		7.943.000,00	1.328.142,11	1.328.142,11		6.614.857,89
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.840.000,00		2.840.000,00	1.238.140,53	1.238.140,53		1.601.859,47
8 ACTIVOS FINANCIEROS	117.000,00	28.244.328,26	28.361.328,26	81.283,19	33.329,32	47.953,87	28.280.045,07
9 PASIVOS FINANCIEROS	32.000.000,00	7.856.574,32	39.856.574,32	28.053.842,00	28.053.842,00		11.802.732,32
TOTAL FINAL	196.688.000,00	38.100.979,82	234.788.979,82	163.291.842,15	126.236.438,87	37.055.403,28	71.497.137,67
Total operaciones de corriente	153.788.000,00	2.000.077,24	155.788.077,24	132.590.434,32	95.582.984,91	37.007.449,41	23.197.642,92
Total operaciones de capital	42.900.000,00	36.100.902,58	79.000.902,58	30.701.407,83	30.653.453,96	47.953,87	48.299.494,75



PRESUPUESTO DE INVERSIONES EJERCICIO 2022

PROGRAMA DE GASTO Y DESCRIPCIÓN		IMPORTE
13200 - Policía		24.100,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria		12.000,00 €
Suministro de estaciones repetidoras Bandas UHF		12.000,00 €
63499 - Inversión reposición elementos transporte		100,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres		12.000,00 €
Material policial		12.000,00 €
13300 - Ordenación Tráfico y del estacionamiento		1.802.851,49 €
61999 - Inversión reposición en infraestructuras		1.802.751,49 €
PRTR_Orden/TMA/892/2021_Implantación ZBE centro ciudad		305.844,03 €
PRTR_Orden/TMA/892/2021_Accesibilidad, pasos peatonales		425.167,05 €
PRTR_Orden/TMA/892/2021_Eje ciclista Este-Oeste. Espolón-El Cubo-Murrieta		843.003,22 €
PRTR_Oden/TMA/892/2021_Consolidación eje ciclista Los Lirios -Espolón		228.737,19 €
63499 - Inversión reposición material transporte		100,00 €
13510 - Protección Civil		36.100,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria		36.000,00 €
Suministro de estacione repetidoras Bandas UHF		12.000,00 €
Adquisición de cámaras PMA		24.000,00 €
63499 - Inversión de reposición transporte		100,00 €
13600 - Servicio de Prevencion y Extinción de Incendios		15.300,00 €
63299 - Inversión reposición edificios		100,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria		15.000,00 €
Reposición de maquinaria		15.000,00 €
63499 - Inversión reposición elementos de transporte		100,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres		100,00 €
15110 - Patrimonio Municipal del Suelo		6.324.365,51 €
60999 - Inversión nueva en infraestructuras		3.389.065,51 €
Urbanización prolongación calle Serradero		100.000,00 €
Abono derramas La Portalada III		20.000,00 €
Urbanización Piedralgallo		180.000,00 €
Costes de urbanización PERI 15 Avenida Lobete		266.000,00 €
Costes de urbanización U.E P-12.8 Calleja Vieja		110.000,00 €
Ejecución urbanización calle Irlanda		100.000,00 €
Subestación Cascajos		880.000,00 €
Urbanizac. calles Vara de Rey, Duq. de Nájera y Miguel Villanueva (Pluri)		550.000,00 €
Abono gastos reposición línea eléctrica Las Cañas		633.065,51 €
Coste ejecución vial campo de fútbol Varea		135.000,00 €
Costes urbanización PERI 12		215.000,00 €
Urbanización calle Piscinas		200.000,00 €
65099 - Inversión gestión otros		100,00 €
68982 - Inversiones bienes patrimoniales DUSI		100,00 €
68997 - Concurso de ideas		100,00 €
68999 - Inversiones en bienes patrimoniales		2.935.000,00 €
Adquisiciones, indemnizaciones y expropiaciones		400.000,00 €
Adquisición 70% Avenida Portugal 8		1.700.000,00 €
Demolición edificios municipales		655.000,00 €



	IMPORTES
Contrato marco de asistencias técnicas	30.000,00 €
Contrato marco de obras	150.000,00 €
15220 - Rehabilitación	1.350.000,00 €
78999 - Transferencias capital a familias e instituciones	1.350.000,00 €
Subvencion Obras Patrimonio Cultural CH.	800.000,00 €
Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal	350.000,00 €
Subvenciones a las obras de Eficiencia Energética	200.000,00 €
15222 - Obras por C.U. y ejecuciones subsidiaria	40.100,00 €
60999 - Inversión nueva en infraestructuras	40.000,00 €
Nueva infraestructura por ES contrato marco	40.000,00 €
61999 - Inversión reposición infraestructuras	100,00 €
15223 - Inmuebles Patrimoniales	40.000,00 €
68999 - Inversiones en bienes patrimoniales	40.000,00 €
Inversiones en inmuebles patrimoniales	40.000,00 €
15320 - Urbanizaciones y Vías Públicas	8.382.575,75 €
61982 - Inversión reposición infraest. DUSI	600.000,00 €
EDUSI Villanueva. Urbanización calles.	600.000,00 €
61999 - Inversión reposición en infraestructuras	7.782.575,75 €
PRTR_Orden çict/949/2021_Actuaciones zonas urbanas comerciales	4.676.020,80 €
PRTR_Orden/TMA/892/2021_Ampliac. plataforma ciclista en puente A-13	151.967,29 €
Contrato Marco Lote II	740.000,00 €
PRTR_Orden /TMA/892/2021_Área pacificada San José	149.999,77 €
PRTR_Orden /TMA/892/2021_Consolid. Área pacificada Madre de Dios	261.428,55 €
PRTR_Orden /TMA/892/2021_Consolid. Actuación táctica: Fundición	648.007,88 €
PRTR_Orden /TMA/892/2021_Consolidac. Actuación táctica: Sagasta	422.651,58 €
Campaña reposición de firmes	200.000,00 €
Urbanización Avenida de Burgos	100.000,00 €
Reurbanización Avenida de Lobete (LIF)	200.000,00 €
Adecuación deterioro puente Sagasta (Pluri)	232.499,88 €
16100 - Abastecimiento domiciliario agua potable	292.060,12 €
61999 - Inversión reposición en infraestructuras	292.060,12 €
Renovación tuberías abastecimiento agua potable	292.060,12 €
16400 - Cementerios	50.100,00 €
63299 - Inversión reposición edificios	40.000,00 €
Ampliación crematorio y depuración de gases	15.000,00 €
Ampliación vestuario operarios	25.000,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria e instalaciones	10.000,00 €
Descensor féretros	10.000,00 €
68999 - Inversiones en bienes patrimoniales	100,00 €
16500 - Alumbrado público	250.100,00 €
61982 - Inversión reposición infraest. DUSI	250.000,00 €
EDUSI alumbrado Villanueva	250.000,00 €
63499 - Inversión reposición material transporte	100,00 €
17100 - Parques y Jardines	1.244.396,00 €
61999 - Inversión reposición en infraestructuras	480.000,00 €
Actuaciones deportivas en espacios públicos ciudad	100.000,00 €



Juegos infantiles	250.000,00 €
Pista Las Gaunas	60.000,00 €
Centro Interpretación Mariposa Arlequín	20.000,00 €
Actuación en el embarcadero	50.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres	764.396,00 €
Aparcabicis cubiertos	759.396,00 €
Adquisición de mobiliario urbano	5.000,00 €
17200 - Protección y mejora del medio ambiente	834.989,00 €
61999 - Inversión reposición en infraestructuras	804.889,00 €
Renaturalización Barranco Oyón	175.000,00 €
Anillo Verde Sur Fase 1	125.000,00 €
Escala para peces en río Iregua	20.000,00 €
Placas fotovoltaicas aparcamiento La Vendimia	484.889,00 €
63299 - Inversión reposición edificios	30.000,00 €
Mejora y adecuación aula didáctica La Grajera	30.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres	100,00 €
23100 - Servicios Sociales	120.000,00 €
63299 - Inversión reposición edificios	90.000,00 €
Climatización Centros Servicios Sociales	90.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres	30.000,00 €
Reposición Mobiliario	30.000,00 €
24100 - Empleo	1.176.000,00 €
62282 - I.N. Edificios EDUSI	1.156.000,00 €
Obras proyecto Colegio San Bernabé (Pluri)	1.156.000,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria e instalaciones	20.000,00 €
Adquisición maquinaria cursos de formación	20.000,00 €
31120 - Bienestar Animal	380.100,00 €
61999 - Inversión reposición infraestructuras y bienes	380.000,00 €
Obras zonas aparcamiento canino	380.000,00 €
63299 - I.R. Edificios y otras construcciones	100,00 €
32300 - Funcionamiento Centros de Enseñanza Infantil y Primaria	400.000,00 €
63299 - Inversión reposición edificios	400.000,00 €
Obras varias en colegios	4.000.000,00 €
33210 - Bibliotecas	100,00 €
62299 - Inversión nueva edificios y otras construcciones	100,00 €
33420 - Casa de las Ciencias	200,00 €
63299 - Inversión reposición edificios	100,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres	100,00 €
33430 - Teatro Bretón	10.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres	10.000,00 €
Inversión Reposición Material Técnico	10.000,00 €
33600 - Arqueología	85.100,00 €
60099 - Inversión nueva en terrenos	35.000,00 €
Adquisición fincas o derechos de paso P Mantible	35.000,00 €
61999 - Inversión reposición en infraestructuras	50.000,00 €



Proyecto de Jardines del Baluarte de Valbuena	5.000,00 €
Adecuación del entorno de Edificios Comandancia	25.000,00 €
Adecuación del entorno del Puente Mantible	20.000,00 €
68999 - Inversión Bienes Patrimoniales	100,00 €
33700 - Juventud	192.254,28 €
62501 - Inversión nueva en mobiliario y enseres	100,00 €
63299 - Inversión reposición edificios	141.000,00 €
Adecuación Infojoven Plaza de Abastos (Chaflán y Aulas)	35.000,00 €
Adecuación Sede Consejo Municipal de Infancia Ado	35.000,00 €
Adecuación Espacio Artístico Boterías 11	71.000,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria	100,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres	51.054,28 €
Renovación mobiliario espacios Unidad	20.543,24 €
Adquisición equipos técnicos de la Unidad	15.407,43 €
Equipamiento Centros Espacio Boterías 11	15.103,61 €
34200 - Instalaciones deportivas	968.900,00 €
62299 - Inversión nueva en edificios y otras construcciones	180.000,00 €
Proyecto antigua Estación de Autobuses	100.000,00 €
Asistencia Técnica Proyecto de la Estación de Autobuses	80.000,00 €
63299 - Inversión reposición edificios	405.000,00 €
Adecuación hierba artificial en campos de fútbol	150.000,00 €
Reforma de la pista de hielo	85.000,00 €
Cerramiento de frontis	70.000,00 €
Obras en Polideportivo de Las Gaunas	100.000,00 €
74499 - A Logroño Deporte S.A.	370.000,00 €
Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	370.000,00 €
77999 - Transferencias capital Empresas Privadas	13.900,00 €
Instalaciones complementarias Campo de Golf	13.900,00 €
41900 - Otras actuaciones agricultura, ganaderia	70.000,00 €
61999 - Inversión reposición en infraestructuras	70.000,00 €
Acondicionamiento de caminos 2022	70.000,00 €
43120 - Mercados, Abastos y Lonjas	2.872.863,63 €
63299 - Inversión reposición edificios	2.800.263,63 €
PRTR_Orden ICT/949/2021_Actuaciones apoyo a Mercados	2.800.263,63 €
63501 - Inversión reposición mobiliario	72.600,00 €
PRTR_Orden ICT/949/2021_Actuaciones apoyo a Mercados	72.600,00 €
43200 - Turismo	920.100,00 €
62501 - Inversión nueva mobiliario y enseres	100,00 €
63299 - Inversión reposición edificios	520.000,00 €
Adecuación y dotación espacios para Enópolis	520.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres	400.000,00 €
Equipamiento de mobiliario CCR	400.000,00 €
43900 - Comercio	4.013.440,00 €
60999 - I.N. Infraestructuras	4.013.440,00 €
PRTR_Orden ICT/949/2021_Actuaciones zonas Urbanas Comerciales	644.800,00 €
PRTR_Orden ICT/949/2021_Actuaciones apoyo a mercados	3.368.640,00 €
44200 - Infraestructuras Transporte (Estación)	190.000,00 €



62299 - Inversión nueva en edificios y otras construcciones	160.000,00 €
Complementos de accesibilidad Estación Autobuses	100.000,00 €
Pavimentación nueva zona rodadura	60.000,00 €
62501 - Inversión nueva en mobiliario y enseres	30.000,00 €
Complementos mobiliario y equipamiento	30.000,00 €
45200 - Recursos hidráulicos	32.500,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria	32.000,00 €
Renovación de barandillas	20.000,00 €
Sustitución de equipos instalación aire comprimido ETAP	12.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres	500,00 €
Equipamiento ETAP	500,00 €
92000 - Administración General	30.285,00 €
63299 - Inversión reposición edificios	20.000,00 €
Reformas Varias (adecuación COVID)	20.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres	10.285,00 €
Adquisición máquina de planos Reprografía	10.285,00 €
92020 - Informática	3.567.622,51 €
63699 - Inversión reposición eq. proceso inform.	550.742,81 €
Appliance de Backup	67.760,00 €
Adquisición Firewalls	110.081,27 €
Instalación Sonda SAT-NET	19.101,54 €
Gestión Eficiencia Energética Edificios Municipales	50.000,00 €
Equipamiento Dotación Oficina Registro (Ley 39/201)	15.000,00 €
Teletrabajo. Suministro equipos Hard y peticiones	65.000,00 €
Securización Casa Consistorial	20.000,00 €
Sustitución de la electrónica de Red de Core	100.000,00 €
Cambio Servidores Cámaras de Vídeo	3.800,00 €
Proyecto Red WiFi (Pluri)	100.000,00 €
64199 - Gastos en aplicaciones informáticas	2.819.128,70 €
PRTR_Orden/TMA/892/2021_Plataforma Electrónica (Ciudades Agrupadas)	1.666.170,00 €
Tarjeta Ciudadana	125.000,00 €
Plataforma de Participación Ciudadana (Pluri)	12.450,00 €
Plataforma de Administración Electrónica Fase 2	188.868,90 €
Evoluciónj Control de Presencia	25.000,00 €
Software Específico Diferentes Unidades	10.000,00 €
Sistema Gestión de Impresión Municipal Pluri)	31.443,08 €
Plataforma de Administración Electrónica (Pluri)	487.000,00 €
Plataforma de Riego Inteligente	100.000,00 €
Renovación Sistema Gestión de Patrimonio	30.000,00 €
Actualización y mejora de la solución Antivirus	84.700,00 €
Implantación de un NGSIM	58.496,72 €
64182 - Gastos aplicaciones informáticas EDUSI	197.751,00 €
EDUSI Ecosistema de Web: Municipal, Teatro Bretón, Turismo	197.751,00 €
92040 - Archivos	100,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres	100,00 €
92210 - Relaciones Exteriores	200.000,00 €
79999 - Transferencias de capital al Exterior	200.000,00 €
Cooperación al Desarrollo	200.000,00 €
92400 - Participación ciudadana	100,00 €



78999 - Transferencias capital a familias e instituciones	100,00 €
93100 - Política económica y fiscal	1.000,00 €
85090 - Adquisición acciones dentro del Sector Público	1.000,00 €
93300 - Patrimonio	60.296,71 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres	56.000,00 €
Reposición de mobiliario de oficina (Pluri Contrato y más)	56.000,00 €
63502 - Inversión reposición equipos de oficina	4.296,71 €
Adquisición pequeña maquinaria de oficina	4.296,71 €
Total general	35.978.000,00 €

Nota: los importes de 100 euros sin descripción del gasto corresponden a partidas abiertas que se podrán dotar mediante modificaciones presupuestarias. Estas partidas suponen 2.200,00 euros del total de inversiones y están incluidas en los subtotales y totales.

PROYECTO DE INVERSIONES CUATRIENALES Y CARTERA DE PROYECTOS (sujetos a financiación o cofinanciación)
EJE CIUDAD BELLA

Programa	Descripción	2022	2023	2024	2025
Arqueología	Acondicionamiento interior Ruinas de Valvueda		225.000,00 €		
	Consolidación BIC del Yacimiento Monte Cantabria		250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Redescubrimiento ruinas del Palacio y Cárcel de la Inquisición		20.000,00 €	150.000,00 €	
	Proyecto y ejecución Casa del Copón		20.000,00 €	85.000,00 €	
	Redescubrimiento Barrio Artesanal y yacimiento romano Vareia		30.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Murallas de Logroño (Cubo del Revellín y Lienzos Conservados)			150.000,00 €	50.000,00 €
Educación - Centros de enseñanza	Obras en centros de enseñanza	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
Juventud	Reformas y adecuaciones en ludotecas y centros jóvenes	192.255,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Patrimonio	Reposición mobiliario de oficina	56.000,00 €	56.000,00 €		
Rehabilitación	Subvención Obras Patrimonio Cultural CH.	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
	Subvenciones en Eficiencia Energética	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
	Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €
Teatro Bretón	AMPLIACIÓN TEATRO BRETON		750.000,00 €		
TOTAL CIUDAD BELLA		2.198.255,00 €	3.501.000,00 €	2.635.000,00 €	2.350.000,00 €

EJE CIUDAD INTELIGENTE

Programa	Descripción	2022	2023	2024	2025
Informática	(Pasan a gasto corriente. Contrato comunicaciones y licencias)				
	Administración Electrónica (1ª Fase)	487.000,00 €	273.366,03 €	200.000,00 €	200.000,00 €
	Administración Electrónica (2ª Fase)	70.000,00 €	300.000,00 €	150.000,00 €	20.000,00 €
	Gestor de Contenidos y Migración Web Municipal + D	397.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Implantación Entorno Hiperconvergencia Municipal	100.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Hiperconvergencia Municipal 2ª fase	158.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	Implantación SOC ciberseguridad	157.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Plataforma de riego inteligente	180.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	35.000,00 €
	Nuevos Tendidos Fibra Óptica		100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Nube híbrida para entorno de hiperconvergencia	350.000,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €
	Smart Logroño	200.000,00 €	2.450.000,00 €	1.250.000,00 €	1.150.000,00 €
	Plataforma de Participación Ciudadana	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Gestión Eficiencia Energética Edificios Municipales	150.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	
	Proyecto Red WiFi interna + LAN Municipales (Fases)	150.000,00 €	430.000,00 €	200.000,00 €	
	Sistema gestión de colas varias unidades	50.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	Sistema Gestión de Impresión Municipal (PLURI)	31.443,08 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Software Especifico Diferentes Unidades	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Tarjeta ciudadana	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
TOTAL CIUDAD INTELIGENTE		2.610.443,08 €	4.383.366,03 €	2.680.000,00 €	2.135.000,00 €

EJE CIUDAD QUE CREA RIQUEZA

Programa	Descripción	2022	2023	2024	2025
Empleo	Adquisición maquinaria para cursos de formación	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
	Colegio de San Bernabé	1.156.000,00 €	1.046.644,99 €		

Mercados, Abastos y Lonjas				
Obras varias de mejora del edificio				
Patrimonio Municipal del Suelo				
Polígono Industrial Las Cañas	633.000,00 €	1.100.000,00 €	2.267.000,00 €	
Contrato marco de asistencias técnicas	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Contrato marco de obras	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
Demoliciones	655.000,00 €	600.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €
Adquisiciones, expropiaciones e indemnizaciones	2.100.000,00 €	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €
Relaciones Exteriores				
Transferencia Capital Exterior (parcialmente pasa a gasto corriente)	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
TOTAL CIUDAD QUE CREA RIQUEZA	4.949.000,00 €	4.451.644,99 €	4.037.000,00 €	1.770.000,00 €

EJE CIUDAD QUE CUIDA

Programa	Descripción	2022	2023	2024	2025
Cementerios					
	Ampliación crematorio y depuración gases	15.000,00 €	1.000.000,00 €		
Instalaciones deportivas					
	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas (Logroño Deporte)	370.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
	Instalaciones complementarias Campo de Golf	13.900,00 €	13.900,00 €	13.900,00 €	13.900,00 €
	Proyecto socio deportivo antigua Estación Autobuses	180.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	
	Otras mejoras y reformas en instalaciones	405.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
Servicios Sociales					
	Reposición, mantenimiento e inversión centros cívicos y sociales* (incluye actuaciones en Madre de Dios y Varea a partir de 2022 basados en proyectos de desarrollo comunitario)	120.000,00 €	420.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €
TOTAL CIUDAD QUE CUIDA		1.103.900,00 €	3.133.900,00 €	2.313.900,00 €	1.513.900,00 €

EJE CIUDAD VERDE

Programa	Descripción	2022	2023	2024	2025
Abastecimiento domiciliario agua potable					
	Adecuación red e instalaciones diversas	292.000,00 €	300.000,00 €	400.000,00 €	100.000,00 €
Alumbrado público					
	Obras de eficiencia en alumbrado exterior (sujeto a financiación)		1.500.000,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €
Ordenación Tráfico y del estacionamiento					
	Accesibilidad, pasos peatonales resto ciudad	425.000,00 €	58.000,00 €		
	Ejes ciclables y señalización movilidad alternativa	1.070.000,00 €	1.530.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Parques y Jardines					
	Actuaciones en Parques y Jardines	230.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
	Juegos infantiles	250.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Urbanizaciones y Vías Públicas					
	Acuerdo Marco Lote II	740.000,00 €	740.000,00 €	740.000,00 €	740.000,00 €
	Áreas pacificadas	411.000,00 €	250.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Campaña asfaltado	200.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Peatonalizaciones y mejoras aceras	1.070.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €
	EDUSI. Urbanización Villanueva	600.000,00 €			
	Reurbanización Avda. Burgos	100.000,00 €	150.000,00 €		
TOTAL CIUDAD VERDE		5.388.000,00 €	5.548.000,00 €	7.460.000,00 €	7.160.000,00 €

EJE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Programa	Descripción	2022	2023	2024	2025
Policía					
	Dotaciones y equipamientos	24.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €

Protección Civil				
Dotaciones y equipamientos	36.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
Servicio de Prevención y Ext. Incendios				
Dotaciones y equipamientos	15.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
TOTAL IGUALDAD Y CONVIVENCIA	75.000,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €

TOTAL INVERSIONES PLURIANUALES (2022: fracción plurianual)	10.271.698,08 €	13.562.366,03 €	12.905.000,00 €	11.775.000,00 €
---	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

Presupuesto Municipal 2022

INVERSIONES PLURIANUALES

CÓDIGO FUNCIONAL	CÓDIGO ECONÓM.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2022	2023	2024	2025+
133 00		Ordenación Tráfico y del estacionamiento				
	619 99	Implantación ZBE centro ciudad	305.844,03	63.190,92		
	619 99	Accesibilidad, pasos peatonales	425.167,05	58.562,95		
	619 99	Eje ciclista Este-Oeste. Espolón-El Cubo-Murrieta	843.003,22	870.871,09		
	619 99	Consolidación eje ciclista Los Lirios - Espolón	228.737,19	661.636,49		
151 10		Patrimonio Municipal del Suelo				
	609 99	Subestación Cascajos	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00
	609 99	Urbanización calles Vara de Rey Duques N. y Miguel (pluri)	550.000,00			
	609 99	Aceptación de la cesión de los terrenos ADIF	100,00	100,00	100,00	
	689 99	Adquisición 70% inmueble Avenida Portugal 8	1.700.000,00			
153 20		Urbanizaciones y Vías Públicas				
	619 99	Ampliación plataforma ciclista en puente A-13	151.967,99	251.185,60		
	619 99	Área Pacificada San José	149.999,77	371.900,28		
	619 99	Consolidación Área Pacificada de Madre de Dios	261.428,55	514.325,21		
	619 99	Consolidación Actuación táctica: Fundición	648.007,88	225.066,88		
	619 99	Consolidación Actuación táctica: Sagasta	422.651,58	297.263,20		
	619 99	Adecuación deterioro Puente Sagasta (pluri)	232.499,88			
	619 99	Adecuación , renovación y meora infraestructura	740.000,00	740.000,00	740.000,00	



CÓDIGO FUNCIONAL	CÓDIGO ECONÓM.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2022	2023	2024	2025+
922 00		Informática				
	641 99	Plataforma de Participación Ciudadana (pluri)	12.450,00	6.225,00		
	641 99	Sistema Gestión de Impresión Municipal (pluri)	31.443,08	31.443,08	15.721,52	
	641 99	Plataforma de Administración Electrónica (pluri)	487.000,00	273.266,03		
933 00		Patrimonio				
	635 01	Reposición de mobiliario de oficina (pluri contrato y más)	35.000,00	35.000,00		
			8.105.300,22	5.280.036,73	1.635.821,52	880.000,00



Inversiones cofinanciadas

COFINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2022

Clasific. Programa	Clasific. ECÓNOC.	DESCRIPCION DEL GASTO	IMPORTE	RECURSOS PROPIOS	subvención MITMA	subvención MICT	Subvencion MITER	Gobierno de La Rioja. Enopolis y	FEDER edusi
133 00		Ordenación Tráfico y del estacionamiento							
619 99	PRTR_Orden/TMA/892/2021	Implantación ZBE centro ciudad	305.844,03	78.356,03	227.488,00				
619 99	PRTR_Orden/TMA/892/2021	Accesibilidad, pasos peatonales	425.167,05	108.927,05	316.240,00				
619 99	PRTR_Orden/TMA/892/2021	Eje ciclista Este-Oeste. Espolón-El Cu	843.003,22	215.974,86	627.028,36				
619 99	PRTR_Orden/TMA/892/2021	Consolidación eje ciclista Los Lirios -	228.737,19	58.602,09	170.135,10				
153 20		Urbanizaciones y Vías Públicas							
619 82	EDUSI	Villanueva. Urbanización calles.	600.000,00	322.900,00					277.100,00
619 99	PRTR_Orden ICT /949/2021	Actuaciones zonas urb. Comerciales	4.676.020,80	1.584.436,80		3.091.584,00			
619 99	PRTR_Orden/TMA/892/2021	Ampliación plataforma ciclista en pu	151.967,29	38.933,29	113.034,00				
619 99		Contrato Marco Lote II	740.000,00	740.000,00					
619 99	PRTR_Orden/TMA/892/2021	Área Pacificada San José	149.999,77	38.429,69	111.570,08				
619 99	PRTR_Orden/TMA/892/2021	Consolidación Área Pacificada de M	261.428,55	76.271,47	185.157,08				
619 99	PRTR_Orden/TMA/892/2021	Consolidación Actuación táctica: Fur	648.007,88	242.887,50	405.120,38				
619 99	PRTR_Orden/TMA/892/2021	Consolidación Actuación táctica: Sag	422.651,58	155.114,58	267.537,00				
165 00		Alumbrado público							
619 82	EDUSI	Alumbrado villanueva	250.000,00	125.000,00					125.000,00
171 00		Parques y Jardines							
635 01		Aparcabicis cubiertos	759.396,00	194.556,00	564.840,00				
241 00		Empleo							
622 82		Obras Proyecto Colegio San Bernabe (pluri)	1.156.000,00	693.600,00					462.400,00
323 00		Funcionamiento centros docentes infantil y primaria							
632 99		Obras varias en colegios públicos	400.000,00	261.260,00				138.740,00	



Clasific. Programa	Clasific. ECÓNOC	DESCRIPCION DEL GASTO	IMPORTE	RECURSOS PROPIOS	subvención MITMA	subvención MICT	Subvencion MITER	Gobierno de La Rioja. Enopolis y	FEDER edusi
431 20		Mercados, Abastos y Lonjas							
	632 99	PRTR_Orden ICT/949/2021_Actuaciones apoyo a mercados	2.800.263,63	948.811,68		1.851.451,95			
	635 01	PRTR_Orden ICT/949/2021_Actuaciones apoyo a mercados	72.600,00	24.600,00		48.000,00			
432 00		Turismo							
	632 99	Adecuación y dotación espacios para Enópolis	520.000,00	50.000,00				470.000,00	
439 00		Comercio							
	609 99	PRTR_Orden ICT /949/2021_Actuaciones zonas urb. Comerciales	644.800,00	218.485,95		426.314,05			
	609 99	PRTR_Orden ICT/949/2021_Actuaciones apoyo a mercados	3.368.640,00	1.141.440,00		2.227.200,00			
920 20		Informática							
	636 99	Adquisición Firewalls	110.081,27	44.032,51			66.048,76		
	636 99	Instalación sonda SAT-NET	19.101,54	3.820,30			15.281,24		
	641 99	PRTR_Orden/TMA/892/2021_PLATAFORMA ELECTRONICA (CIUDA	1.666.170,00	426.870,00	1.239.300,00				
	641 99	Plataforma de Administración Electrónica (PLURI)	487.000,00	36.644,00			450.356,00		
	641 99	Actualización y mejora de la solución antivirus	84.700,00	49.126,00			35.574,00		
	641 82	EDUSI Ecosistema de Web: Municipal, Teatro Bretón, Turismo (plu	197.751,00	110.251,00					87.500,00
			21.989.330,80	7.989.330,80	4.227.450,00	7.644.550,00	567.260,00	608.740,00	952.000,00



PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022						
PERSONAL FUNCIONARIO						
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Analista	A	A1	9	6	0	3
Archivero	A	A1	2	1	0	1
Arquitecto	A	A1	14	7	1	6
Comisario	A	A1	3	1	0	2
Director Gerente CMRE	A	A1	1	1	0	0
Ingeniero	A	A1	4	2	1	1
Ingeniero Telecomunicaciones	A	A1	1	0	0	1
Inspector de Policía (A)	A	A1	4	1	0	3
Interventor	A	A1	1	1	0	0
Viceinterventor	A	A1	1	0	0	1
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.	A	A1	1	1	0	0
Psicólogo	A	A1	3	2	0	1
Secretario General del Pleno	A	A1	1	0	0	1
Tec. Adm. General	A	A1	30	13	8	9
Técnico de Administración Especial	A	A1	7	1	1	5
Técnico Superior (Aguas)	A	A1	2	2	0	0
Técnico Superior (Bibliotecario)	A	A1	1	1	0	0
Tesorero	A	A1	1	1	0	0
Periodista	A	A1	2	0	0	2
Agente Igualdad	A	A1	2	0	0	2
Letrado	A	A1	1	0	0	1
Paisajista	A	A1	1	0	0	1
Veterinario	A	A1	1	0	0	1
TOTAL			93	41	11	41
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Agente de Desarrollo Local	A	A2	1	0	0	1
Aparejador	A	A2	6	6	0	0
Arquitecto Técnico	A	A2	6	4	1	1
Diplomado (Educación y Cultura)	A	A2	1	1	0	0
Diplomado Ad. Financiera	A	A2	8	5	0	3
Técnico de Grado Medio (Asesor de Consumo)	A	A2	2	1	0	1
Educador social	A	A2	10	8	1	1
Ing.Tec.Topografo	A	A2	2	2	0	0
Ingeniero Técnico	A	A2	18	12	2	4
Maestra Guardería	A	A2	3	2	1	0
Profesor del Parque Infantil Tráfico	A	A2	1	1	0	0
Programador	A	A2	7	5	0	2
Subinspector de Policía	A	A2	18	9	0	9
Tec.Gra.Med. (Aguas)	A	A2	1	1	0	0
Tec.Grad.Med.	A	A2	12	4	2	6
Tec.Grad.Med.(Juventud)	A	A2	1	0	0	1
Técnico de Grado Medio Diseño Gráfico	A	A2	1	0	0	1
Técnico de Grado Medio Documentalista	A	A2	1	1	0	0
Técnico de Protección Civil	A	A2	3	2	0	1
Técnico Deportivo	A	A2	1	1	0	0
Técnico Esp.Incendios	A	A2	2	1	0	1
Técnico/a Medioambiental	A	A2	2	0	0	2
Técnico Grado Medio (Educación Ambiental)	A	A2	1	1	0	0
Técnico Grado Medio Archivo	A	A2	1	1	0	0
Técnico Medio de Administración General	A	A2	16	4	0	12
Técnico Resp.Prevention	A	A2	1	1	0	0
Trabajador Social	A	A2	47	38	6	3



TOTAL			173	111	13	49
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Administrativo	C	C1	206	134	48	24
Agente ejecutivo	C	C1	2	2	0	0
Animador de Espacios Juveniles	C	C1	6	5	0	1
BOMBERO CONDUCTOR	C	C1	57	50	2	5
CABO SALVAMENTOS	C	C1	12	8	0	4
Delineante	C	C1	25	11	2	12
Educador social	C	C1	1	1	0	0
Jefe de Relaciones Públicas CMRE	C	C1	2	1	0	1
Jefe Técnico de Escena CMRE	C	C1	1	1	0	0
Oficial Inspector Jefe	C	C1	4	0	0	4
Oficial Policía	C	C1	45	28	0	17
Operador Gestor Sistemas	C	C1	0	0	0	0
Operador Informática	C	C1	12	10	1	1
Policia Local	C	C1	235	187	0	48
Sargento Salvamentos	C	C1	7	4	0	3
Técnico Auxiliar Juventud	C	C1	2	2	0	0
Técnico Control Redes y Medio Ambiente	C	C1	1	1	0	0
Técnico Especialista F.P.II	C	C1	15	10	2	3

TOTAL			633	455	55	123
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Auxiliar Administrativo	C	C2	1	1	0	0
Auxiliar Puericultora	C	C2	4	4	0	0
Auxiliar Topografía	C	C2	1	1	0	0
Eléctrico sonidista CMRE	C	C2	3	3	0	0
Encargado	C	C2	2	1	0	1
Maquinista del CMRE	C	C2	2	2	0	0
Of. Mec. Conductor	C	C2	6	5	0	1
Oficial	C	C2	25	6	0	19
Oficial Albañil	C	C2	12	7	2	3
Oficial Carpintería	C	C2	3	2	0	1
Oficial de Aguas	C	C2	11	3	2	6
Oficial Electricista	C	C2	6	4	0	2
Oficial Forjador	C	C2	2	1	0	1
Oficial Inspector	C	C2	20	9	0	11
Oficial Lector	C	C2	1	1	0	0
Oficial Maquinas	C	C2	1	1	0	0
Oficial Monitor Socorrist	C	C2	3	3	0	0
Oficial Pintor	C	C2	1	1	0	0
Oficial Plantas Depuradoras	C	C2	4	3	0	1
Oficial Recaudador	C	C2	4	1	0	3
Oficial Saneamiento	C	C2	1	1	0	0
Oficial Telefonista	C	C2	1	1	0	0

TOTAL			114	61	4	49
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Ayudante	AF	--	1	1	0	0
Conserje	AF	--	2	1	0	1
Guarda	AF	--	2	1	0	1
Operario	AF	--	115	52	26	37
Subalterno	AF	--	10	0	0	10
TOTAL			130	55	26	49



RESUMEN	Total	FC	FI	V
Grupo A/ Subgrupo A1	93	41	11	41
Grupo A/ Subgrupo A2	173	111	13	49
Grupo C/ Subgrupo C1	633	455	55	123
Grupo C/ Subgrupo C2	114	61	4	49
Grupo AF	130	55	26	49
Total	1143	723	109	311

PERSONAL EVENTUAL	Total
Adjunto Jefe de Gabinete Alcaldía	3
Auxiliar Grupo Municipal	5
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Jefe de Prensa	1
Periodista	3

GASTOS DE PERSONAL				
	CAPITULO I	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
Económico	ALTOS CARGOS	898.000	860.677	886.000
100.00	Básicas miembros órganos gobierno	898.000	860.677	886.000
	PERSONAL DIRECTIVO		47.019	46.600
101.00	Retribuciones básicas P. Directivo		47.019	46.600
	EVENTUALES DE GABINETE	465.000	464.645	496.000
110.00	Retribuciones básicas P. Eventual	465.000	464.645	496.000
	FUNCIONARIOS	36.842.540	37.983.996	38.126.400
120.09	Retribuciones básicas	14.233.130,37	14.837.052,50	15.303.191,24
121.00	Complemento de destino	4.792.864,58	5.013.378,79	5.217.095,35
121.01	Complemento específico	11.633.099,17	12.234.830,25	12.562.031,03
124.00	Retribuciones funcionarios prácticas	580.535,91	571.368,22	10,00
150.00	Incentivo rendimientos productividad	1.357.439,32	1.300.074,47	1.381.083,31
151.00	Incentivo rendimientos gratificaciones	4.245.470,50	4.027.291,42	3.662.989,07
	LABORAL EVENTUAL	250.000	140.968,45	150.000,00
131.00	Remuneraciones Pl. Eventual	250.000,00	140.968,45	150.000,00
	SEGURIDAD SOCIAL	11.866.460,15	11.885.895,00	12.035.200,00
160.00	Seguridad Social	10.900.460,15	10.950.695,00	11.100.000,00
160.09	Otras cuotas (clases pasivas, MUFACE)	1000	200	200
160.08	Asistencia médico-farmacéutica	965.000,00	935.000,00	935.000,00
	PRESTACIONES SOCIALES VOLUNTA	295.000,00	249.800,00	259.800,00
162.05	Seguro Vida y Accidentes	5.000,00	4.800,00	4.800,00
162.09	Otros gastos sociales	285.000,00	240.000,00	240.000,00
162.02	Transportes	0,00	0,00	0,00
153.00	Indemnizaciones docentes funcionarios	5.000,00	5.000,00	15.000,00
	TOTAL	50.617.000,00	51.633.000,00	52.000.000,00

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2022

En este **Anexo** se incluyen de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, podrán ser los siguientes:

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

*Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:*

- 1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.*
- 2. Las fórmulas de compensación que procedan.*
- 3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.*

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2022 *[Tanto acordados para este ejercicio como los que tengan incidencia para este año y que provengan de años anteriores]:*

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2015	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Ordenanza Fiscal N° 2 del <i>IBI</i> _____	IBI	Disminución del tipo de gravamen de 0,60% a 0,59%. Aumento del porcentaje de bonificación art 4.5 comercio	-635.512,63 €
Ordenanza Fiscal N° 3 de _____	IAE	Se incorporan nuevas bonificaciones	-15.161,17 € -
Ordenanza Fiscal N° 4 de _____	IVTM		
Ordenanza Fiscal N° 5 de _____	ICIO	Se suprime la bonificación del art.2.a)	+44.300 €
Ordenanza Fiscal N° 6 de _____	IVTNU	Nueva tabla de bonificaciones transmisiones por causa de muerte.	-53.000 €
Ordenanza Fiscal N° 7 de _____	TASA AGUA		

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN [Modelo de Formulario incluido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo de la remisión del Presupuesto Municipal]:

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	107.000	no				107.000		
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	38.026.225	sí	1.665.831	326.000	250.000	36.034.394		
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	57.971	no				57.971		
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	8.195.064	sí	524.451	62.612		7.608.000		
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	10.156.000	sí	30.000	886.000		9.240.000.		
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	4.495.000	sí	275.000	120.000	134.100	4.100.000		
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	4.176.5000	sí	175.000	1.500		4.000.000		
TASAS		si/no						
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		si/no						

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES¹:

[La Hacienda de dicho Municipio está constituida por los siguientes recursos: tasas, contribuciones especiales e impuestos: **obligatorios** como él: IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO o el IIVTNU. Y en concreto los beneficios fiscales para este año 2021, son los siguientes:].

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2021		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Total CAPÍTULO I		
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	2	=
BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)		

¹ No resultará obligatorio remitir a través de la **OVEELL** dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	2	=
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	2	=
EXENCIONES		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)		
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		+24.760
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	4	=
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	4	=
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	4	=
EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL.		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	4	=
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	4	=
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	4	=
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	4	=
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)		
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	4	=

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	4	=
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	3	=
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	3	=
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 88.2 del TRLHL		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	3	=
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	3	=
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	3	=
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		+11.463
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108 del TRLHL		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	6	+53.000
EXENCIONES Artículo 105 del TRLHL		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	6	=
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	6	=
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	6	=
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Total CAPÍTULO II		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 103.2 TRLHL		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	5	-43.000 €

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	5	=
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	5	=
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	5	=
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	5	-1.300 €
EXENCIONES Artículo 100.2. del TRLHL.		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	5	=
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Total CAPÍTULO III		
Tasa servicios abastecimiento de agua		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
Tasa servicio de recogida de basuras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
Tasa Ocupación de la vía Pública		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		

Logroño, de octubre de 2021

El Tesorero-Director de Gestión Tributaria

Firmado por 16525576F JAVIER MARIN (R: P2608900C) el día 19/10/2021
con un certificado emitido por AC Representación

Javier Marín García



DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe inicial del prestamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo de interes diferencial	PENDIENTE 1-enero-2022
Deuda viva PDE					54.645.000,00
1 Bankinter 1/2012	7.150.000,00	7-jun-2012	7-jun-2022	3,000	363.800,00
2 BBVA 2/2013	3.950.000,00	20-sep-2013	20-sep-2023	3,650	487.900,00
3 Cajamar 1/2014	8.330.000,00	2-jul-2014	30-jun-2024	1,430	2.527.800,00
4 Banco Santander 1/2015	8.117.000,00	26-jun-2015	26-jun-2025	0,690	2.884.000,00
5 Caja Rural de Navarra 1/2016	7.500.000,00	10-ago-2016	10-ago-2026	1,000	3.724.000,00
6 Caixabank (Bankia 1/2017)	7.000.000,00	29-jun-2017	29-jun-2027	0,690	4.466.000,00
7 Caixabank (Bankia 1/2018)	7.500.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	5.737.500,00
8 Unicaja Banco 2/2018	4.000.000,00	14-dic-2018	14-dic-2026	fijo 0,37%	2.500.000,00
9 Caja Laboral Popular, C.C. 1/2019	10.100.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	8.704.000,00
10 Caixabank (Bankia 1/2020)	11.300.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	0,00
11 Kutxabank 1/2021	8.000.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	0,00
12 BBVA Ballon 2/2021	8.000.000,00	13-jul-2021	13-jul-2029	fijo 0,07	7.750.000,00
13 Caja Laboral Ballon 2/2021	8.000.000,00	14-jul-2021	14-jul-2029	fijo 0,00	7.750.000,00
14 Caja Ingenieros Ballon 2/2021	4.000.000,00	15-jul-2021	15-jul-2029	fijo 0,15	3.875.000,00
15 Caja Rural Navarra Ballon 2/2021	4.000.000,00	16-jul-2021	16-jul-2029	fijo 0,12	3.875.000,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta					19.300.000,00
16 Caixabank (Bankia 1/2020)	11.300.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	11.300.000,00
17 Kutxabank 1/2021	8.000.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	8.000.000,00
Deudas con Administraciones públicas					412.232,17
18 (C.A.R.) 27 viv. Y Sede Policia	1.672.677,23	22-jul-1988	30-jun-2023	fijo 5%	279.613,90
19 (C.A.R.) Rehabilitación Casco antiguo	793.335,98	5-sep-1986	30-jun-2023	fijo 5%	132.618,27
Deuda proyectada para el ejercicio 2022					14.000.000,00
Inversiones 2022	14.000.000,00				14.000.000,00
TOTAL OPERACIONES A LARGO					88.357.232,17

No existen operaciones a corto plazo ni avales concedidos.

Cálculo del cumplimiento del límite de deuda

1 de enero de 2022

INFORMACIÓN SOBRE AVALES

Se recogen datos referidos, al valor nominal sobre el stock de avales, riesgo deducido de avales y avales reintegrados

Stock de avales al final del periodo	0,00
Stock de avales al inicio del periodo	0,00
Avales concedidos en el periodo	0,00
Avales ejecutados en el periodo	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo	0,00

Riesgo deducido de avales	0,00
Avales reintegrados	0,00

ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO

A efectos del PDE no se tiene en consideración los saldos pendientes de reintegro derivados de las liquidaciones definitivas de la PTE

TOTAL DEUDA VIVA PDE	54.645.000,00
Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)	0,00
Deuda a largo plazo	54.645.000,00
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con Entidades de crédito	54.645.000,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFEL)(1)	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00
Pagos aplazados con operaciones con terceros	0,00
Otras operaciones de Crédito	0,00

Importe pendiente de amortizar en el momento de cálculo

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 53 TRLRHL Y EN LA DA 31 DE LA LPGE 2013 (con vigencia indefinida)

Total Deuda viva PDE	54.645.000,00
Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	19.300.000,00
Deudas con Administraciones Públicas.	412.232,17
Con la Administración General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local	
Otros	
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	412.232,17
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con otras Administraciones Públicas	
Deuda proyectada para el ejercicio 2022	14.000.000,00
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	88.357.232,17
Ingresos corrientes a considerar en el cálculo del nivel de endeudamiento (2020 última liquidación efectuada)	140.475.814,34
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	62,90%

Obtenida del listado anterior

Importe total de las operaciones formalizadas (tanto a corto como a largo plazo).

Distinta de la incluida en el Fondo de Financiación de las Entidades Locales

Importe de las nuevas operaciones de crédito que se prevé concertar

Importe de los capítulos I a V de Ingresos, una vez deducidos los ingresos corrientes afectados, extraordinarios o no recurrentes, correspondientes a la previsión de liquidación del ejercicio 2020.

Límite legal 110%	154.523.395,77
Límite legal 75%	105.356.860,76
Diferencia legal 75% er	-16.999.628,59
% margen límite legal	12,10%

Una deuda viva inferior al 75% implica que, se podrán concertar nuevas operaciones de crédito L/p. (siempre que el Ahorro Neto sea POSITIVO)

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL
EJERCICIO 2022**

CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA		
<i>Administración/ Entidad suscriptora</i>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<i>Objeto²</i>	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y EMPLEO EN EL AMBITO DE LA CONSTRUCCION Y ELL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	
<i>Política de gasto</i>	EMPLEO	
<i>Fecha de suscripción</i>		
<i>Fecha de entrada en vigor</i>	01-01-2022	
<i>Fecha de fin de vigencia</i>	31-12-2022	
<i>Fecha de extinción</i>		
<i>Duración³</i>	1 año	
<i>Importe de los pagos</i>	20.319,60 €	
<i>Periodicidad de los pagos</i>		
<i>Inclusión de la garantía de retención de recursos</i>		
<i>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</i>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</i>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</i>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</i>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>

² Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social De conformidad con el artículo 30 a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

³ De conformidad con el artículo 56 c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa

Carman Tamayo Lacalle

Directora Graf. Servicios
Sociales y Desarrollo
Comunitario
Fdo.: Carman Tamayo Lacalle

ANEXO¹ DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].

[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].

¹ En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL
EJERCICIO 2022**

CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA		
Administración/ Entidad suscriptora	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Objeto²	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y EMPLEO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Política de gasto	EMPLEO	
Fecha de suscripción		
Fecha de entrada en vigor	01-01-2022	
Fecha de fin de vigencia	31-12-2022	
Fecha de extinción		
Duración³	1 año	
Importe de los pagos	20.319,60 €	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos		
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe

² Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014 «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

³ De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa

laurea fuent >

SERVICIOS SOCIALES
Directora Gral. Servicio
Sociales y Desarrollo
Comunitario
Fdo.: Carme Tena

ANEXO¹ DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].

[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].


¹ En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL
EJERCICIO 2022**

CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA		
Administración/ Entidad suscriptora	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Objeto²	CONVENIO PARA ATENCIONES A LA POBLACION TEMPORERA	
Política de gasto	SERVICIOS SOCIALES	
Fecha de suscripción		
Fecha de entrada en vigor	01-01-2022	
Fecha de fin de vigencia	31-12-2022	
Fecha de extinción		
Duración³	1 año	
Importe de los pagos	105.000,00 € (se indica el importe de 2021)	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos		
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe

² Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30 a) del Real Decreto- ley 17/2014 «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 37/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3585/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

³ De conformidad con el artículo 56 c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.


 Directora Gral. Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario
 Fdo.: Carmen Tamayo Lacalle.

ANEXO¹ DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].

[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].

¹ En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL
EJERCICIO 2022**

CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA		
Administración/ Entidad suscriptora	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Objeto²	CONVENIO MANTENIMIENTO CONSULTORIOS DE SALUD	
Política de gasto	SERVICIOS SOCIALES	
Fecha de suscripción		
Fecha de entrada en vigor	01-01-2022	
Fecha de fin de vigencia	31-12-2022	
Fecha de extinción		
Duración³	1 año	
Importe de los pagos	10.051,30 (se indica el importe de 2021)	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos		
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe

Acuerdo JGL nº 30-09-2020/O/065 de 30/09/2020

² Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30 a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

³ De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

Carmen Tamayo Lacalle

Directora Gral. Servicio
Sociales y Desarrollo
Comunitario
Fdo.: Carmen Tamayo Lacalle.

ANEXO¹ DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].

[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].

¹ En virtud del artículo 188.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL
EJERCICIO 2022**

CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA		
Administración/ Entidad suscriptora	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Objeto²	DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	
Política de gasto	SERVICIOS SOCIALES	
Fecha de suscripción		
Fecha de entrada en vigor	01-01-2022	
Fecha de fin de vigencia	31-12-2022	
Fecha de extinción		
Duración³	1 año	
Importe de los pagos	2.667.750,00 € (se indica el importe de 2021)	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos		
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe

² Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014. «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EH-1A/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales». **SERVICIOS SOCIALES**

³ De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

Carmen Tamayo Lacalle

Directora Gral. Servicios
Sociales y Desarrollo
Comunitario
Fdo.: Carmen Tamayo Lacalle.

ANEXO¹ DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].

[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].

¹ En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Informe
Impacto de género

Presupuesto de 2022
Ayuntamiento de Logroño



Informe
Impacto de género

Presupuesto de 2022
Ayuntamiento de Logroño

Índice

1. Introducción.....	5
2. Antecedentes y marco jurídico.....	7
Desarrollo de las políticas de igualdad de género en el municipio de Logroño	8
3. Metodología y fuentes.....	11
4. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño.....	13
Población y edad	13
Educación	15
Empleo y corresponsabilidad	16
La Corporación Municipal	18
La plantilla municipal	20
5. Análisis de los programas de gasto.....	23
5.1. Líneas estratégicas que se dirigen al avance en la igualdad de mujeres y hombres	24
<i>5.1.1. Medidas para apuntalar el enfoque integrado de género en la política municipal</i>	24
<i>5.1.2. Medidas para promover la igualdad de género en la sociedad logroñesa</i>	26
5.2. Líneas estratégicas que se dirigen a la erradicación de la violencia machista	30
<i>5.2.1. Medidas para la atención a las víctimas de violencia machista</i>	30
<i>5.2.2. Medidas para la prevención de la violencia machista</i>	31
6. A modo de conclusión.....	35

Introducción

1. Introducción

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, los poderes públicos desarrollan políticas de igualdad que pivotan en torno a tres estrategias fundamentales:

- ⇒ El desarrollo del principio de igualdad de oportunidades mediante la eliminación efectiva de la discriminación por razón del sexo en el ordenamiento jurídico.
- ⇒ La adopción de acciones positivas, que son medidas de carácter temporal encaminadas a paliar desigualdades que impiden la efectiva igualdad de mujeres y hombres.
- ⇒ La transversalidad del enfoque de género, consistente en la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de análisis, elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas. De hecho, la política económica y su instrumento, el presupuesto, como eje que vertebra el gasto público y materializa las políticas públicas, es uno de los ámbitos en los que dicha transversalidad cobra todo su sentido.

La actividad municipal, por tanto, debe encaminarse decididamente a promover la igualdad de género desde una perspectiva global y transversal. El Informe de Impacto de Género (IdG en adelante) del proyecto de presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Logroño pretende poner de manifiesto los avances

Informe

Impacto de género del Presupuesto 2022

y retos en materia de igualdad entre mujeres y hombres de nuestro municipio, además de ser un instrumento idóneo para facilitar la toma de decisiones.

El presupuesto no es neutro, puesto que la distribución de recursos no afecta de igual forma a mujeres y a hombres. En consecuencia, la política presupuestaria tiene la capacidad de promover la igualdad o de ahondar en la brecha de género. La incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos es un proceso progresivo y, con el fin de abordar paulatinamente este desafío, se irán dando pasos en esta legislatura para que el IdG se convierta en una herramienta de motor de cambio de la sociedad logroñesa, a fin de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Antecedentes y marco jurídico

2. Antecedentes y marco jurídico

La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 1984 España ratificó esta Convención y se obligó así a adoptar las medidas necesarias con el objetivo de suprimir la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones.

La IV Conferencia Mundial de Mujeres celebrada en Pekín en 1995 instó a los gobiernos y a otros agentes a “integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres, respectivamente, antes de tomar decisiones”. España asume en ese momento el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el desarrollo y ejecución de los procesos presupuestarios para promover, a través de una distribución efectiva de los recursos, el logro de los objetivos de igualdad.

También los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conocidos como Objetivos Mundiales y adoptados por todos los Estados Miembros en 2015, contemplan la igualdad de género como uno de sus ejes principales (Objetivo 5), acentuando la eliminación de las formas de discriminación contra mujeres y niñas como un derecho humano básico que tendrá un efecto multiplicador en todas las áreas del desarrollo.

En el ámbito de la Unión Europea (UE), si bien la igualdad ya era un principio fundamental desde el Tratado de Roma de 1953, con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el día 1 de mayo de 1999, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de las desigualdades pasan a

consolidarse como objetivos prioritarios en el diseño y desarrollo de las políticas de la UE.

En España, los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española de 1978 recogen el principio de igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin discriminación por razón de sexo. La Ley estatal 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, introdujo la obligatoriedad de elaborar un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas propuestas en todos los proyectos de ley. No obstante, el principal hito legislativo en este ámbito ha sido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conocida como “Ley de Igualdad”. En concreto, en su artículo 15 sobre “Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres”, establece el fundamento jurídico del presente informe:

“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

Si bien la Comunidad Autónoma de La Rioja no es una de las que ha regulado la obligatoriedad de emitir un Informe de Impacto de Género en las disposiciones que apruebe, el 10 de marzo de 2005 el Pleno del Parlamento de La Rioja adoptó una Resolución para “que el Gobierno de La Rioja incorpore

la valoración del impacto de género en todas las disposiciones normativas que elabore”. Siguiendo este precepto, la Consejería de Hacienda introdujo en la Orden de elaboración de los presupuestos para el año 2008 un nuevo criterio para establecer indicadores “que permitan evaluar la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, siendo el de 2009 el primer presupuesto regional acompañado por Informe de Impacto de Género *stricto sensu*.

Por otro lado, el 5 de octubre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Logroño aprobó por unanimidad una moción (05-10-2017/O/005) sobre la realización de informes de evaluación de impacto de género, acordando que “los Presupuestos municipales de 2019 y siguientes vayan acompañados de su informe de impacto de género realizado por técnicos municipales. En su caso, se implantarán las medidas correctoras que deriven de dicho informe”.

Desarrollo de las políticas de igualdad de género en el municipio de Logroño

El Ayuntamiento de Logroño, en el año 2000, lanzó desde el Área de Servicios Sociales el Programa municipal de Promoción de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades, que se concretaba en diversas actuaciones encaminadas al desarrollo y promoción de las mujeres. En 2008 se puso en marcha la “Mesa de la Mujer” como órgano de participación de carácter consultivo, con la pretensión de canalizar la participación de las asociaciones y entidades de mujeres en el desarrollo de las políticas municipales de igualdad.

En el último trimestre de 2019 se realiza una evaluación con participantes de la Mesa de la Mujer y se constata que se trata de un canal informativo que se reúne con motivo del 8 de marzo y del 25 de noviembre, y no de un grupo de

trabajo con objetivos. Así se activa el proyecto piloto “Logroño Igual Participa”, un proceso de empoderamiento personal y colectivo del tejido asociativo. Esta iniciativa busca articular un mecanismo de interlocución entre la sociedad civil y el Ayuntamiento de Logroño, en materia de políticas públicas de igualdad. El proyecto se lanza en septiembre de 2020 y se ha concretado en reuniones de carácter formativo y de debate con representantes de 12 asociaciones. De cara a 2022 se pondrán las bases y el marco de trabajo conjunto.

En 2012 se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2012-2016): “un conjunto ordenado de medidas, planteadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo”. Era la primera vez que se plasmaba el enfoque integrado de género en la gestión de las políticas de igualdad en el municipio:

“...por primera vez se asume el compromiso de romper las barreras estructurales, haciendo que la dimensión de igualdad de género esté presente en todas las políticas del Ayuntamiento de Logroño, a todos los niveles, en todas las etapas y por todos los agentes con implicación en las mismas.

Desde este momento la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres estará presente en la gestión municipal, en las políticas generales dirigidas a la ciudadanía y en las políticas específicas dirigidas a mujeres” (p. 3)

El Plan se articuló en 4 ejes, tres de ellos estratégicos:

- Empleabilidad, formación y emprendimiento de mujeres, para impulsar la inserción laboral y la mejora de las condiciones de vida y trabajo de las mujeres.
- Participación de las mujeres en la vida de la ciudad con el propósito de promover la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de su participación y toma de decisiones en diferentes esferas de la vida de la ciudad de Logroño.
- Violencia de género, con la finalidad de prevenir y garantizar la atención integral a las víctimas de violencia de género y el apoyo a menores.

El cuarto eje, Igualdad en la gestión del Ayuntamiento, tenía como objetivo principal implantar el enfoque integrado de género en los procedimientos de trabajo y estructuras del propio Ayuntamiento.

En el primer trimestre del año (2021) se ha llevado a cabo la evaluación del I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2012-2016, y en la actualidad estamos en proceso de elaboración del II Plan de Igualdad de Logroño que previsiblemente entrará en vigor en enero de 2022.

La Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Logroño se crea en junio de 2019, se incorpora la figura de Agente de Igualdad en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), y en 2020 tiene por primera vez un presupuesto propio (voluntad política, presupuesto y personal especializado son sus premisas),

Informe

Impacto de género del Presupuesto 2022

Asimismo, la Concejalía de Igualdad plantea una hoja de ruta marcada por dos ejes de actuación: las políticas públicas de igualdad y la prevención de la violencia machista. El primer eje se concreta en tres líneas de trabajo: la sensibilización, la gobernanza local y la transversalidad de género, y la participación sociopolítica y cambio de valores. Por otro lado, la sensibilización y la prevención en materia de violencia machista dan contenido al segundo eje de actuación. Además, a esto se añade la necesidad de crear Espacios de Igualdad en nuestro municipio, que ya han sido diseñados y puestos en marcha en estos primeros 16 meses de mandato: “Una habitación propia” y el “Laboratorio feminista”.

En definitiva, la creación de un Área específica de Igualdad, con presupuesto propio y personal especializado, supone un punto de inflexión en el ámbito de la actuación municipal, que implicará el impulso y la consolidación de las políticas públicas de igualdad de género al margen del partido que gobierne.

Metodología y fuentes

3. Metodología y fuentes

Para la elaboración de este informe se ha llevado a cabo una recopilación de datos de diversas fuentes con el objetivo de analizar, por un lado, el contexto social en el que se desarrolla la política presupuestaria de Logroño y, por otro, las acciones dirigidas a la igualdad de género impulsadas o apoyadas desde el Ayuntamiento. Por esta razón, se ha prestado atención a los aspectos que tienen relación específica con las competencias municipales.

La recopilación de datos estadísticos ha planteado algunos retos, ya que es difícil encontrar, en fuentes de ámbito nacional o autonómico, datos desagregados de los municipios. En el caso de La Rioja, dada la fuerte impronta de lo rural, el dato global autonómico no siempre responde a la casuística específica de Logroño, por mucho que en este municipio se concentre la mitad de la población riojana. Así, en el presente documento, solo se hará referencia al dato global riojano cuando éste resulte pertinente para nuestro análisis. Se tratará, en cambio, de utilizar los datos específicos referidos a Logroño, procedentes de fuentes de titularidad municipal si los hubiere y, de forma excepcional, de otras como la Encuesta de Población Activa.

Otra de las dificultades detectadas para la realización del análisis de la situación municipal es la dilación en la publicación de datos, o la tardanza en repetir determinadas encuestas. Este es el motivo por el que, en ocasiones, se hace referencia a datos que pueden parecer antiguos, pero que son los únicos disponibles para describir un determinado aspecto. En cualquier caso, se ha tratado siempre de incluir los más recientes.

Impacto de género del Presupuesto 2022

Los principales conjuntos de datos empleados aquí provienen de:

- Instituto Nacional de Estadística
- EducaBase de los Ministerios de Ciencia y Tecnología y Universidades
- Instituto de Estadística de La Rioja
- Sistema municipal de indicadores
- Datos proporcionados por las diferentes áreas municipales

Este último año y medio ha estado marcado por una crisis sanitaria sin precedentes, que no ha permitido abordar algunos procesos previstos. En este sentido, la formación del funcionariado y el establecimiento de una metodología de trabajo en materia de impacto de género en el presupuesto municipal han tenido que ser aplazados al último trimestre del presente año.

No obstante, la puesta en marcha este año de diferentes actuaciones que han visibilizado la importancia de incorporar el enfoque de género en todas las políticas municipales, ha conllevado una mayor reflexión/acción interna de cara a seguir impulsando la igualdad de género.

Así, por tanto, el abordaje del IdG como herramienta de trabajo “útil” será uno de los objetivos de 2022 de cara a mejorar el presente documento en años sucesivos.

Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño

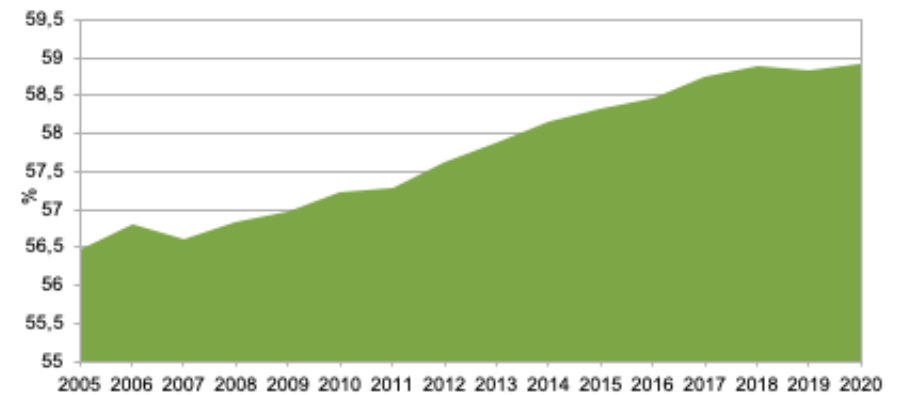
4. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño

El diagnóstico del contexto social de la ciudad de Logroño es el punto de partida para la elaboración del informe de IdG del presupuesto municipal. La población de Logroño es el colectivo “diana” al que apuntan los ejes vertebradores de las políticas municipales, por lo que es importante conocer su composición, evolución y sus principales características.

La capacidad de atracción de nuestro municipio es notable y su condición de foco receptor de población se mantiene con un ligero aumento (junto a los municipios de su entorno más cercano, se ha consolidado como la principal zona de residencia de La Rioja). Por esta razón, a Logroño se le “demanda” aumentar en prestaciones, infraestructuras y servicios, y ya hay políticas desplegadas en este sentido con relación al “área metropolitana”.

Población y edad

Porcentaje de población riojana residente en el área metropolitana de Logroño



Fte: Instituto de Estadística de La Rioja

Impacto de género del Presupuesto 2022

En la ciudad de Logroño se observa una estabilidad en los datos de población, con un número de habitantes por encima de los 151.000 en los últimos 5 años, si bien a 1 de enero de 2021 (la última cifra disponible) se aprecia un ligero descenso de la población con respecto al año anterior, en el que se sobrepasaron los 152.000 habitantes. El porcentaje de mujeres (52,63%) es superior al de hombres (47,36%) a 1 de enero de 2021. Esta ratio supera en casi dos puntos tanto el porcentaje de población femenina en España (50,99%), como el del conjunto de La Rioja (50,64%).

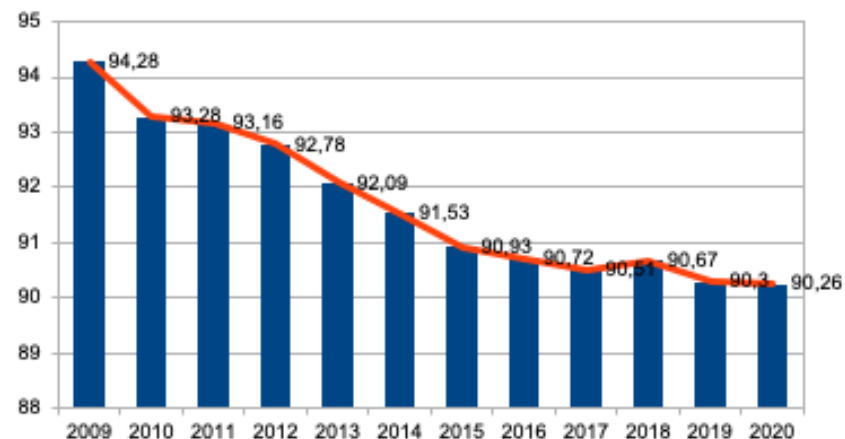
Población de Logroño

	Hombres	Mujeres	TOTAL
1 de enero 2021	71.532	79.849	151.021
1 de enero 2020	72.428	80.299	152.727
1 de enero 2019	71.788	79.555	151.343
1 de enero 2018	72.040	79.532	151.572
1 de enero 2017	71.160	79.501	151.111
1 de enero 2016	71.810	79.239	151.049
1 de enero 2015	72.081	79.363	151.444

Fuente: Padrón municipal de habitantes

El índice de masculinidad (número de hombres por cada cien mujeres) proporcionado por el INE, amplía el rango cronológico de los datos e indica una evolución constante a la baja durante la última década, si bien con un ligerísimo repunte en 2018 para volver a recuperar la tendencia bajista en 2019.

INDICE DE MASCULINIDAD LOGROÑO

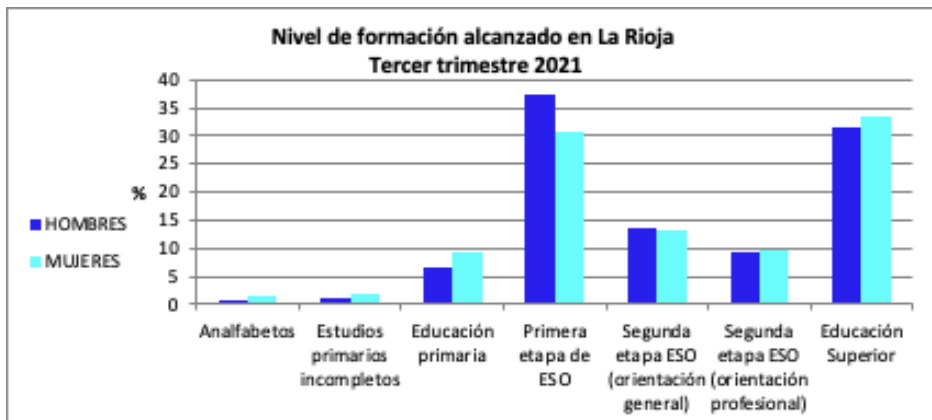


En cuanto a la distribución por edades de la población logroñesa, a 1 de enero de 2021 se constata que el porcentaje de población femenina es más amplio en los tramos de mayor edad. De hecho, de las personas mayores de 65 años, el 58,5% son mujeres y en el tramo de 51 a 64 años un 53,07 %. Si unimos este dato a la esperanza de vida, superior en mujeres que en hombres, la tendencia en los próximos años sigue apuntando (como años anteriores) a un aumento de esa feminización en la población más envejecida de nuestra ciudad.

La feminización de la población de mayor edad es relevante para las políticas municipales, pues plantea retos relacionados con la salud y la autonomía. Como veremos más adelante, la distribución de las responsabilidades domésticas y de los cuidados no es equitativa, sino que recae en su mayoría sobre las mujeres. Esta “doble jornada” supone una sobrecarga de trabajo y

un aumento del estrés que se traducen en una peor salud. Además, la brecha salarial, que se explica en parte por la mayor presencia de mujeres en los puestos de trabajo peor remunerados, tiene consecuencias negativas en las prestaciones sociales que se reciben. Así, las mujeres viven más años que los hombres, pero cuentan con una peor calidad de vida en términos de salud y recursos económicos. Algunas de las causas de esta situación son sociales, por lo que la intervención desde el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, puede impulsar cambios positivos.

mujeres frente a 1541 hombres. Sin embargo, como se indica en el Diagnóstico de Género de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con relación al profesorado “los datos reflejan una segregación vertical al ser escasa la presencia de mujeres en los niveles superiores... representándose así la carrera universitaria de mujeres y hombres con el conocido diagrama en forma de tijera” (p. 80). Así, las mujeres alcanzaban un escaso 22,5% en las cátedras de la UR, porcentaje que en 2021 se sitúa en 27,3%. La ratio del profesorado titular universitario asciende sin embargo al 51,3% de presencia femenina.

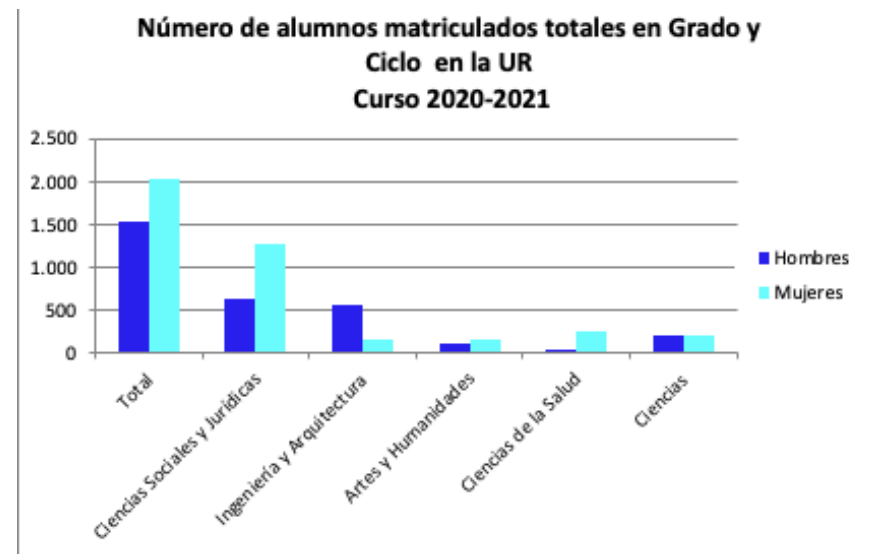


Fte: Encuesta Población Activa (INE)

Educación

El nivel educativo de las mujeres en La Rioja se observa en el gráfico. El nivel educativo es más alto en las mujeres a partir de la segunda etapa de Educación Secundaria, mientras que los hombres superan a las mujeres en los tramos inferiores. Sin embargo, ello no ha supuesto una mayor presencia femenina en puestos de decisión o con mayor retribución salarial.

En el curso 2020-2021 se matricularon en la Universidad de la Rioja 2045



Fte: Educabase (Ministerios de Ciencia y Tecnología y Universidades)

En las ramas de enseñanza también se aprecia la habitual segregación por sexos: las carreras técnicas cuentan con una mayoría de hombres

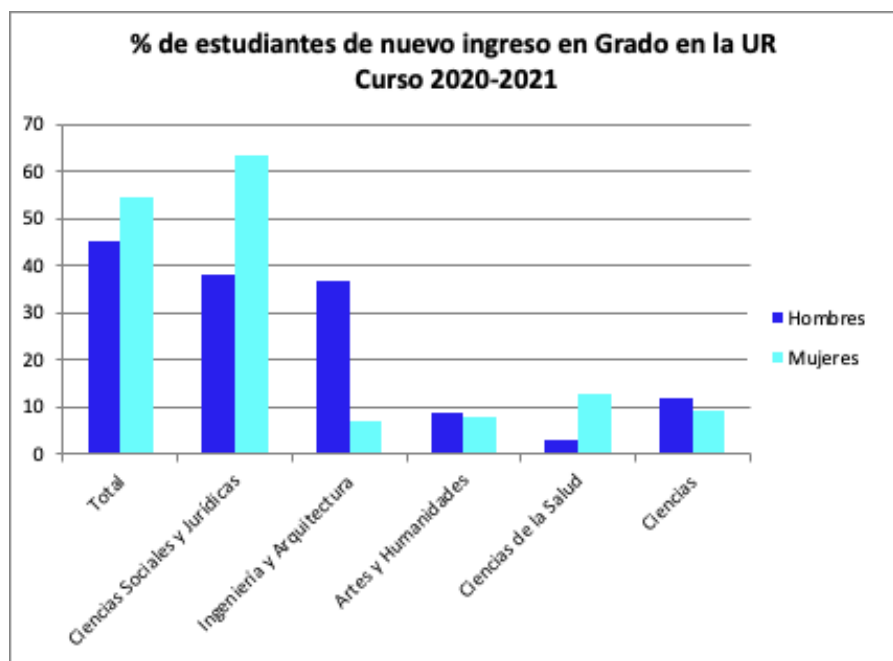
Informe

Impacto de género del Presupuesto 2022

matriculados, mientras que las de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud están feminizadas. Las disciplinas de Artes y Humanidades y Ciencias aparecen al igual que el año anterior más equiparadas.

De los 929 estudiantes de nuevo ingreso, el 55% fueron mujeres y se sigue apreciando la segregación por sexos en las distintas ramas mencionadas anteriormente.

Es por ello necesario trabajar la sensibilización y la educación en igualdad (coeducación), con el objeto de derribar los “sólidos” estereotipos de género que impregnan nuestra sociedad.

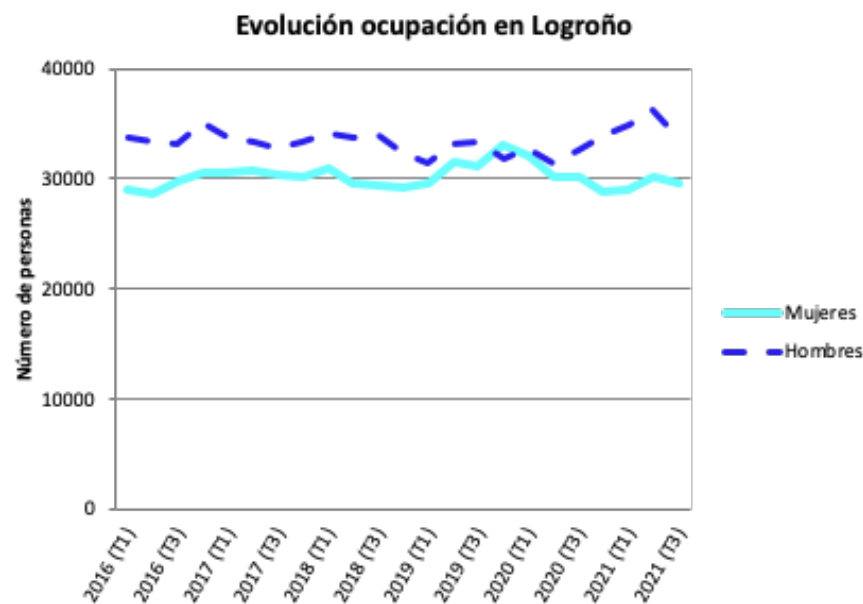


Fte: Educabase (Ministerios de Ciencia y Tecnología y Universidades)

Empleo y corresponsabilidad

Los datos de la Encuesta de Población Activa para Logroño sobre la evolución del empleo de las mujeres, muestra una ligera tendencia a la baja en cuanto al número de mujeres ocupadas en este último trimestre de 2021. La brecha de género se mantiene relativamente estable, con alguna reducción puntual en la última década.

En cuanto a la evolución del paro femenino en Logroño se observa una disminución en el tercer trimestre del 2021, situándose por encima del paro masculino aunque hay que destacar que la diferencia entre ambos es mucho menor que en los primeros trimestres del año.



Fte: Encuesta Población Activa EPA (INE)

Usos del tiempo de hombres y mujeres (España, 2010)

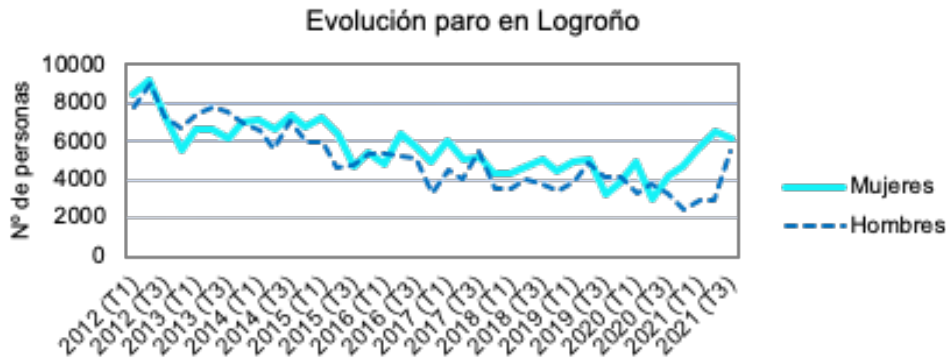
Duración media diaria dedicada a la actividad, según actividad principal y sexo						
	Trabajo voluntario	Trabajo remunerado	Estudios	Hogar y familia	Vida social y diversión	Deportes y actividades al aire libre
H	--	7 h y 59'	4 h y 49'	2 h y 28'	2 h y 15'	2 h y 22'
M	1 h y 35'	6 h y 52'	4 h y 10'	4 h y 5'	1 h y 51'	1 h y 31'

Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010. (INE)

Los datos estadísticos demuestran que la maternidad penaliza la carrera profesional de las mujeres, mientras que la paternidad no tiene ese efecto. Tal y como se indica en el Diagnóstico de Género de la Comunidad Autónoma de La Rioja, mencionado anteriormente:

“En España, en el año 2015, la tasa de empleo de los hombres de 25 a 49 años sin hijos/as menores de 12 años era del 79%; en el caso de tener hijos/as de esa edad la tasa de empleo era aún mayor (84,3 %). La tasa de empleo más alta en hombres, se alcanza con dos hijos/as menores de 12 años (85,3 %). En el caso de las mujeres, a medida que se incrementa el número de hijos/as menores de 12 años, disminuye la tasa de empleo” (p. 114).

Esta descompensación se apunta como una de las razones por las que la edad de inicio de la maternidad se ha retrasado y el número de hijos e hijas por mujer se ha reducido. La edad media en la que las logroñesas son madres por primera vez es de 31,44 años, ligeramente por debajo de los 32,30 años en La Rioja y de los 32,25 del conjunto nacional. En Logroño, la tasa global de



Fte: Encuesta Población Activa EPA (INE)

En la Comunidad Autónoma de La Rioja, según la Encuesta de Población Activa, los datos en el tercer trimestre de 2021, indican que las mujeres cuentan con una menor tasa de empleo (47,92 % frente al 58,78 % de hombres) y una menor tasa con respecto al mismo trimestre del año anterior. También cuentan con una mayor tasa de paro (14,69% frente al 9,96 % de hombres), la cual ha aumentado con respecto al mismo trimestre del año anterior.

La última Encuesta del Empleo del Tiempo publicada por el INE ofrece datos de 2010, y muestra un claro desequilibrio de género con relación a las horas dedicadas al empleo y a los cuidados. Los hombres utilizan casi 8 horas al día para el trabajo remunerado, mientras que las mujeres dedican casi una hora menos. En cambio, éstas emplean más de 4 horas en actividades relacionadas con el hogar y la familia, frente a las escasas 2 horas y media de los hombres.

Informe

Impacto de género del Presupuesto 2022

fecundidad (n.º de nacimientos cada 1000 mujeres) es de 32,80, por debajo de la tasa en La Rioja que es de 35,94 y la tasa nacional, 34,20. El indicador coyuntural de fecundidad (número medio de hijos/as por mujer) en Logroño es de 1,20, algo por debajo de la media nacional, que es de 1,24. En La Rioja asciende ligeramente a un 1,32. (Datos INE 2019).

La Corporación Municipal

En estos momentos la Corporación está formada por 5 grupos políticos: PSOE, PP, Ciudadanos, Unidas Podemos y Partido Riojano (PR+), y 2 corporativos no adscritos sumando un total de 27 concejales que se distribuyen así: 15 hombres y 12 mujeres, lo que supone un 44,4% de representación femenina y por tanto, cumple con el principio de presencia equilibrada estipulado en la Ley de Igualdad¹.

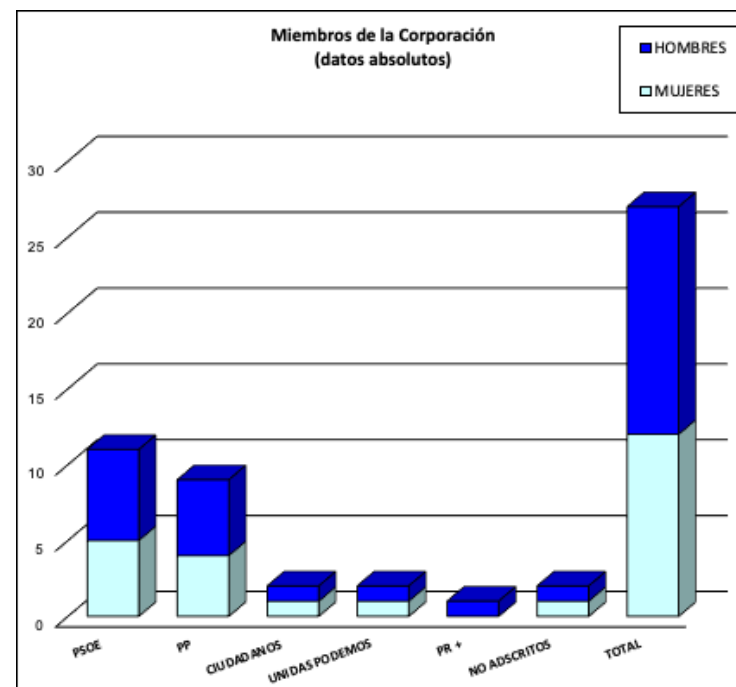
Si analizamos el porcentaje de mujeres y hombres por grupos políticos existe una composición equilibrada en todos los grupos, salvo en el PR+, ya que cuenta con un único representante (en este caso hombre).

Por otro lado, el Pleno Municipal está presidido por un hombre (la suplente es una mujer), y solo una de las cinco personas portavoces de los grupos municipales es mujer, situándose el valor en este caso en un 20%

La Junta de Gobierno Local, tal y como se puede ver en el gráfico, no se atiene en estos momentos al principio de presencia equilibrada.

Tres de las Comisiones informativas alcanzan el deseado 40% de mujeres:

- Comisión Informativa de Pleno: 35,29 % de mujeres y 64,71 % de hombres
- Comisión Permanente de Política General: 33,34 % de mujeres y 66,66 % de hombres
- Ciudad que Cuida y Ciudad por la Igualdad: 33,34 % de mujeres y 66,66% de hombres

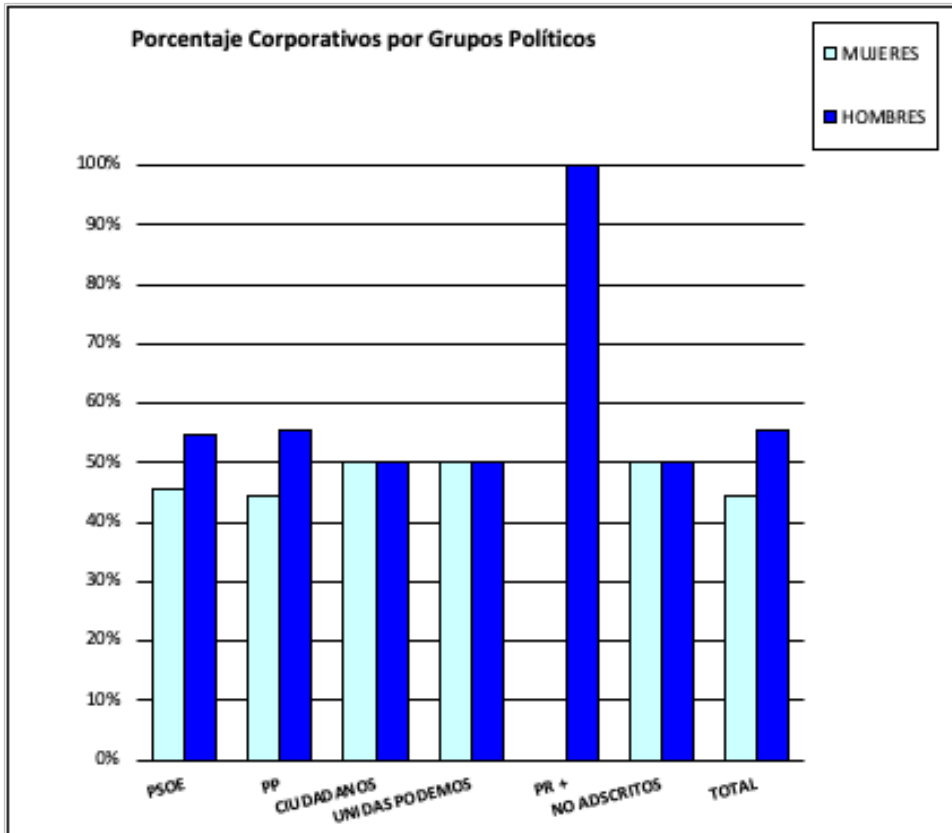


Fuente: Ayuntamiento de Logroño

1. En la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se indica: "Presencia o composición equilibrada. A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60 % ni sean menos del 40 %".

Impacto de género del Presupuesto 2022

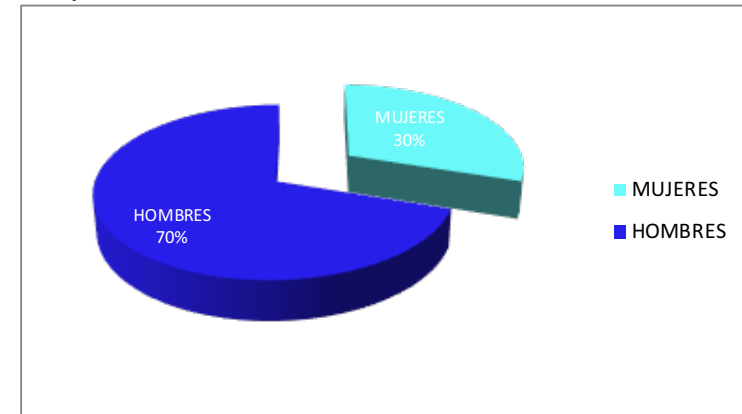
- Ciudad que Crea riqueza e Inteligente: 40 % de mujeres y 60 % de hombres
- Ciudad Verde: 40 % de mujeres y 60 % de hombres
- Ciudad Bella y que Educa: 53,34 % de mujeres y 46,66 % de hombres



Fuente: Ayuntamiento de Logroño

La Corporación municipal dispone de personal eventual, de confianza. Aquí es mayoritaria la presencia de mujeres, alcanzando el 75% en Alcaldía y Prensa y el 80% en el personal de los grupos. A nivel global, 10 de las 14 personas empleadas de forma eventual son mujeres, por lo que el porcentaje asciende al 76,92%.

Composición Junta de Gobierno Local



Fuente: Ayuntamiento de Logroño

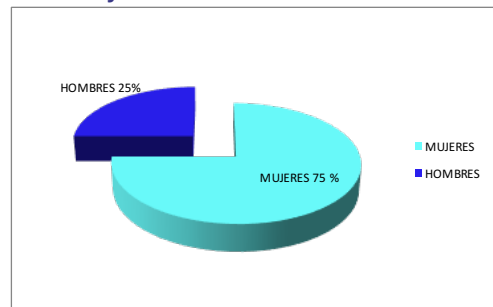
Otros órganos municipales cuentan con la siguiente distribución de mujeres y hombres:

- El Consejo Social de la Ciudad está integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos y vecinas más representativas de Logroño. Este órgano está presidido por el Alcalde, y en este momento cuenta tan solo con 9 mujeres entre sus 31 miembros, lo que supone un 29 %.

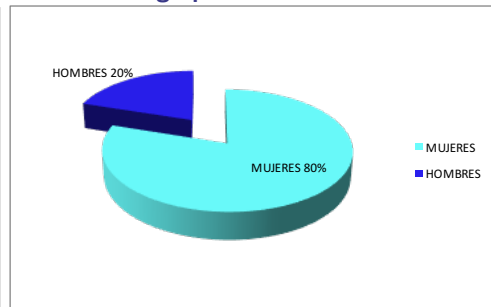
Impacto de género del Presupuesto 2022

- Las Juntas de Distrito, la presidencia se mantiene en la figura de una mujer y los datos relativos a la presencia de mujeres en las mismas son, 47 mujeres de un total de 130 miembros (36%) como titulares y 43 mujeres de un total de 102 suplentes (42%).
- El Tribunal económico-administrativo, que resuelve las reclamaciones económico-administrativas, está formado por 3 personas: dos mujeres y un hombre. La Presidencia la ejerce un hombre.

Alcaldía y Prensa



Auxiliares de grupo



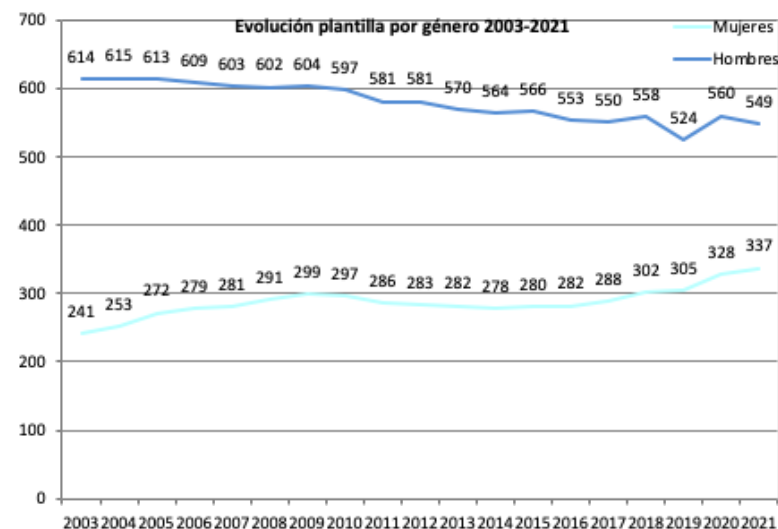
Fuente: Ayuntamiento de Logroño

La plantilla municipal

La plantilla del Ayuntamiento de Logroño está compuesta por personal funcionario (882) y personal laboral (4). En octubre de 2021 conforman la plantilla 886 personas, de las que 549 son hombres (61,96%) y 337 mujeres (38,04%), por lo que no hay una composición equilibrada, aunque el objetivo no está lejos. Si observamos la evolución por años, se aprecia una leve tendencia a la reducción de la brecha de género.

Por otro lado, es necesario subrayar que las plantillas de Policía Local y del Cuerpo de Bomberos están fuertemente masculinizadas. En 2021 (mes de octubre) contamos con 21 mujeres en la Policía Local (aumento respecto al año anterior en 8), de un total de 229 personas efectivos, lo que supone un 9,17%. En el Cuerpo de Bomberos no hay mujeres bomberas, aunque se incorporó en agosto de 2019 la primera mujer Técnica Especialista de Incendios y en noviembre de 2020 una operadora administrativa. En este sentido, se está estudiando la posibilidad de adoptar acciones positivas en futuras convocatorias de acceso, además de incidir en otros aspectos como la educación en igualdad y, por tanto, la visibilización de referentes femeninos, entre otras cuestiones.

Así, si hacemos el ejercicio de excluir a estos dos grupos, se plasma un mayor equilibrio de género en la plantilla municipal.

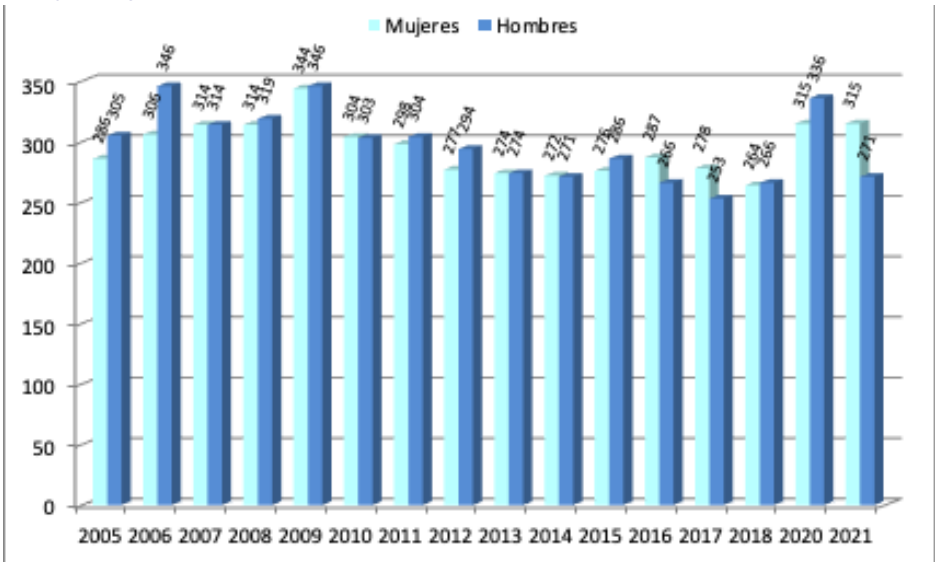


Fuente: DG Conocimiento y Competencias Profesionales Ayuntamiento de Logroño

Sin embargo, sigue existiendo una segregación horizontal. Por ejemplo, el 70,07% del personal de la escala de Administración General son mujeres, mientras que solo constituyen el 9,93% del Personal de Oficios.

En lo que respecta a los altos cargos municipales, destacar que, entre las personas habilitadas nacionales, y asimiladas y órganos directivos contamos con: 2 hombres (Interventor, Coordinador) y 2 mujeres (Secretaría General del Pleno y Titular del Órgano de apoyo a la JGL). A finales de noviembre de 2021, la plaza de Tesorero está vacante. En cuanto a las Direcciones Generales (DG) nos encontramos, con que de las 12 DG, 5 de ellas están ocupadas por mujeres, lo que supone un 41,67 % de presencia femenina.

En el caso de las Adjuntías y Jefaturas de Unidad (nivel 26 o superior), tenemos 20 mujeres y 25 hombres. Aquí casi se alcanza la presencia equilibrada.



Fuente: DG Conocimiento y Competencias Profesionales Ayuntamiento de Logroño

Análisis de los programas de gasto

5. Análisis de los programas de gasto

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta para la integración de los objetivos de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de acción de las administraciones². Su finalidad es determinar cómo contribuye cada uno de los programas de gasto a la eliminación de la desigualdad de género, según las directrices de las políticas de igualdad municipales.

Este IdG presta atención a las líneas de trabajo enfocadas específicamente en esta dirección, distinguiendo dos grandes bloques, subdivididos a su vez en dos apartados:

- ⇒ Líneas estratégicas que se dirigen al avance en la igualdad de mujeres y hombres
 - Medidas para apuntalar el enfoque integrado de género en la política municipal
 - Medidas para promover la igualdad de género en la sociedad logroñesa

- ⇒ Líneas estratégicas que se dirigen a la erradicación de la violencia contra las mujeres
 - Medidas para la atención a las víctimas de violencia machista
 - Medidas para la prevención de la violencia machista

² Fundación Mujeres (2010). *Guía para la elaboración del Informe de Impacto de Género en los PGE*.

5.1. Líneas estratégicas que se dirigen al avance en la igualdad de mujeres y hombres

En este bloque se hace referencia a las líneas estratégicas que tienen como objetivo la puesta en marcha de políticas públicas que favorezcan una mayor igualdad entre mujeres y hombres en nuestro municipio. Se incluyen, en primer lugar, las que afectan a la propia estructura municipal e inciden en la forma en que el Ayuntamiento desarrolla sus políticas y ofrece sus servicios a la ciudadanía (apartado 5.1.1.). En este apartado estaría la propia organización de la estructura de Gobierno, las herramientas que guían la implementación de las políticas de igualdad y los elementos que permiten la integración transversal del enfoque de género.

En segundo lugar, el apartado 5.1.2. se refiere a las actuaciones que, impulsadas desde el Ayuntamiento (en ocasiones en colaboración con otros agentes locales), contribuyen al avance hacia la igualdad de género en la sociedad logroñesa. En este sentido existirían, a nuestro juicio, tres grandes grupos: las dirigidas a incidir en la autonomía económica de las mujeres, las destinadas a promover la igualdad en la participación ciudadana, y las actividades de sensibilización en materia de igualdad y visibilización de la contribución social e histórica de las mujeres.

5.1.1. Medidas para apuntalar el enfoque integrado de género en la política municipal

En primer lugar, poner en marcha un Área de Igualdad en el ámbito municipal es una cuestión ineludible si queremos generar las condiciones necesarias para impulsar y legitimar la estrategia del mainstreaming de género. Así, la Concejalía de Igualdad se crea en junio de 2019, como área específica de

igualdad adscrita a Alcaldía. Esta Concejalía cuenta por primera vez en 2020 con presupuesto propio (176 000 € en 2022), al mismo tiempo que se incorpora la figura de Agente de Igualdad en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) del Ayuntamiento. Su adscripción a Alcaldía muestra el compromiso de la Corporación con la aplicación de un enfoque de género en todas las políticas municipales.

Además, se promueven dos condiciones necesarias para lograr que la igualdad de género esté presente, de facto, en la agenda pública local:

- **Agente de Igualdad:** se incorpora el perfil profesional a la RPT y se incluye una plaza en la OEP (Oferta de Empleo Público) 2020. En octubre de 2021 se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determina el tribunal calificador y la fecha del primer ejercicio para la provisión de la plaza. De este modo se dotará al Ayuntamiento, de forma permanente y estable, de personal especializado en materia de igualdad de género y prevención de la violencia machista.
- **Formación del funcionariado:** desde la DG del Conocimiento y Competencias Profesionales se consignan 5000 € destinados a formación en materia de igualdad en 2022. Así, a modo de ejemplo, en 2021 se impartió formación en materia de presupuestos con enfoque de género a gestores presupuestarios, en materia de igualdad y violencia de género a Policía Local.

También, el Pleno del Ayuntamiento acordó en mayo de 2020 su adhesión a la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres.

Por otro lado, se trabaja en la estrategia de transversalidad de género, que deberá ir tomando forma a lo largo de los próximos años. De forma más específica, a modo ejemplificativo y no exhaustivo:

• Áreas municipales

- URBANISMO Y MOVILIDAD: es imprescindible repensar y proponer espacios urbanos desde una mirada feminista. Los lugares no son neutros, y por tanto, en 2022, nos seguiremos aproximando a la ciudad desde otras visiones, poniendo en valor, también, las tareas reproductivas y de cuidado realizadas mayoritariamente por mujeres. Así, el Avance del Plan General Municipal incorpora la Nueva Agenda Urbana, que incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, centrado en lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

También se ha visibilizado lo femenino en el espacio público. En 2021 se asignaron nombres de mujer a varias calles: Paseo María Moliner y Calle Nieves Sainz de Aja para dar a conocer a las mujeres en el espacio público. Este año 2021 se está trabajando para consolidar de cara a 2022/2023 esta iniciativa que ha sido muy bien valorada por la ciudadanía, pero siguen siendo solo 30 (de las más de 600) las que tienen nombre de mujer. La iniciativa “Logroño con otra mirada” de La Concejalía

de Igualdad realiza recorridos divulgativos, para dar a conocer a las mujeres en el espacio público.

La movilidad también se pensará desde lo cotidiano y del cuidado, y por tanto el transporte público deberá jugar un papel importante. Las mujeres siguen comprando menos vehículos que los hombres y conducen en menor proporción que ellos, luego la movilidad no tiene que estar centrada en el coche, pues condiciona el acceso de ellas a ciertas oportunidades económicas, educativas o sociales.

- CULTURA: en junio de 2019 desde la Concejalía de Igualdad se creó el espacio físico “Una habitación propia” en la biblioteca municipal Rafael Azcona, como un punto de referencia en igualdad de género y prevención de la violencia machista. Se han ido llevando a cabo numerosas actividades desde entonces. Para 2022 está previsto el incremento del fondo de libros para la Biblioteca de “Una habitación propia”, en una proporción del 2 % del total adquirido, con criterios de calidad y novedad. Se seguirá conociendo de primera mano a los autores y a autoras, invitándoles a participar en el Club de lectura “Una habitación propia”.
- V CENTENARIO DEL SITIO DE LOGROÑO: a lo largo de 2021 se han realizado diferentes acciones enmarcadas en esta efeméride que han puesto en valor el papel de las mujeres en la historia, entre otros objetivos.

• II Plan de Igualdad

En 2021 se llevó a cabo la evaluación del I Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño 2012-2016 a través de una asistencia técnica, que determinó el poco o nulo trabajo realizado en la implantación del I Plan. Al mismo tiempo se puso en marcha la elaboración del II Plan que ha contado con la participación, a través de grupos focales, entrevistas o cuestionarios, de diferentes personas y grupos de interés de la ciudad. Está previsto que el nuevo Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño entre en vigor el primer trimestre de 2022.

El Plan de Igualdad es la herramienta que permitirá articular medidas concretas para avanzar hacia la consecución de la igualdad de género en el municipio.

• Incorporación de cláusulas de género en la contratación pública, subvenciones y convenios

El Plan de Mejora de Responsabilidad Social y criterios de contratación, aprobado por JGL de 18 de septiembre de 2015, marcó el inicio de la inclusión de condiciones y criterios para la contratación pública que promovieran la incorporación de las mujeres en el mercado de trabajo.

La nueva Ley de Contratos del Sector Público profundiza más en este ámbito. Así, y según datos proporcionados por la DG de Contratación:

- El 2,5 % de los contratos suscritos en 2021 (datos a noviembre) dispusieron de criterios de adjudicación social.

- El 58 % de los contratos de 2021 (datos a noviembre) incluían alguna condición especial de ejecución de tipo social.

Esta diferencia puede verse justificada porque para el cálculo se ha tomado como base todos los contratos tramitados, incluidos los contratos menores que no incluyen criterios de adjudicación, pero sí condiciones especiales de ejecución.

En el año 2021, tras la formación del funcionariado en materia de incorporación de cláusulas de género en contratos y subvenciones públicas, se está trabajando para elaborar una instrucción que facilite la labor municipal en este ámbito.

5.1.2. Medidas para promover la igualdad de género en la sociedad logroñesa

En este apartado se relacionan acciones impulsadas y financiadas por el Ayuntamiento de Logroño que tienen un impacto de género en la sociedad logroñesa. Se describen a continuación, en función de su objetivo y organizadas en tres grupos:

Acciones para la igualdad en la autonomía económica

Los datos sobre el contexto social de Logroño, expuestos en el apartado 4 de este documento, indican que uno de los ámbitos en los que existe desigualdad de género es el empleo. Así, la tasa de paro de las mujeres es más alta que la de los hombres, mientras que la tasa de empleo femenina es más baja que la masculina. Entre los diversos factores que explican esta situación se encuentran, por un lado, la mayor dificultad de las mujeres con escasa formación para acceder a un trabajo remunerado y, por otro, la responsabilidad

de los cuidados, que recae de forma desproporcionada sobre las mujeres. En este ámbito se identifican tres líneas de acción municipales que pretenden dar respuesta a algunos de los retos planteados:

- **Formación para el empleo:** desde el Área de Servicios Sociales se imparten talleres de empleabilidad para mujeres con dificultad de acceso al empleo. El presupuesto previsto para 2022 es de 35 000 euros.
- **Ayudas a la creación de microempresas:** las personas que emprenden con apoyo a esta línea de subvenciones municipales tienen en su mayoría un rango de edad comprendido entre 25 y 45 años. Así, si bien estas ayudas están dirigidas tanto a hombres como mujeres, desde su inicio en 2012, han sido una importante herramienta de creación de empleo femenino. A noviembre de 2021, las solicitudes de este tipo de subvención (Modalidad A) presentadas en la última convocatoria son de 57, siendo 29 correspondientes a mujeres. El crédito presupuestado para este tipo de subvención es 260 000€. Se dispone de un crédito de otros 40 000€ para estas subvenciones en su modalidad B cuyas solicitudes están en estudio.

También cabe destacar la nueva línea de subvenciones que tiene como finalidad la atracción y captación de profesionales cualificados con el objetivo de potenciar el entramado empresarial de la ciudad. Dotado con 60 000 euros, se divide en dos modalidades, cada una de ellas con una cuantía de 30 000 euros. Actualmente, están en estudio.

- **Apoyo a la conciliación:** en 2021 se ha puesto el acento en reforzar servicios como las ludotecas, inaugurándose un nuevo centro infantil-juvenil en Valdegastea. También se continua con acciones de sensibilización en materia de igualdad. El Programa Concilia, destinado a familias con especiales dificultades tiene una previsión inicial de 118 467 euros en 2022. El programa, gestionado por Servicios Sociales, ofrece un apoyo a la unidad de convivencia para la atención de los y las menores durante el horario laboral de sus progenitores, y complementa otras intervenciones técnicas.

Asimismo, y destinadas a toda la ciudadanía de Logroño, se convocan varias ayudas:

Ayuda para el apoyo a la conciliación familiar, destinada a que las familias puedan mantener al alumnado en las escuelas y centros de educación infantil durante el mes de julio (200 000€).

Ayuda para la adquisición de libros de texto y material educativo a los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil (122 000 €).

Este año se ha incluido en las Bases reguladoras de la concesión de las ayudas anteriormente citadas, la valoración con un punto adicional para aquellas personas que hayan sido “Víctimas de violencia de género”.

Acciones para la igualdad en la participación ciudadana

- **Talleres para el desarrollo personal:** los talleres, coordinados por Servicios Sociales, están dirigidos a hombres y mujeres entre 25 y 65 años de edad. Se abordan temáticas relacionadas con la autonomía y el crecimiento personal, las relaciones o la participación en el entorno. El presupuesto para 2022 contempla un importe de 29 040 euros.
- **Programa Vida Sana:** este proyecto, impulsado por Servicios Sociales, se dirige a mayores de 65 años y cuenta con un presupuesto aproximado para 2022 de 119 402 €. Sus objetivos son facilitar la expresión y la autoconfianza, realizar entrenamiento físico y mental y favorecer las relaciones. Si bien este programa no está dirigido específicamente a mujeres, cuenta con un 95% de participación femenina.
- **Taller “Cuidar a los que Cuidan”:** es una actividad grupal en la que participan mayoritariamente mujeres, pues son las principales cuidadoras de personas en situación de dependencia. El objetivo es proporcionarles las herramientas, conocimientos y habilidades necesarias para cuidar mejor a la persona dependiente y a sí mismas. Se contempla un importe de 13 286 euros para 2022.
- **Talleres de Diversidad afectivo-sexual (Servicios Sociales)** con un presupuesto de 10 000 euros.
- **Iniciativa “Logroño Igual Participa”:** en 2020 se puso en marcha un proceso de empoderamiento colectivo y personal con un grupo piloto de personas representantes de diferentes entidades, asociaciones y colectivos de la ciudad. Los objetivos principales de esta iniciativa son dos: por un lado adquirir conocimientos en materia de igualdad de género, y por otro, crear un mecanismo de interlocución entre la sociedad y la administración pública en el ámbito de las políticas públicas de igualdad. Este proceso ha continuado en 2021, y está previsto continuar consolidando el grupo durante 2022.
- Por otro lado, este año se ha lanzado por primera vez una **línea de subvención en materia de igualdad de mujeres y hombres**, a fin de impulsar esta materia, también, desde la sociedad civil. La línea de subvención fue dotada con 20 000 euros (adjudicada en su totalidad) y se volverá a lanzar en 2022.

Acciones para la sensibilización en materia de igualdad y visibilización de la contribución de las mujeres

En este apartado se recogen diversas acciones de carácter artístico, cultural, deportivo o incluso formativo, que tienen como objetivo la sensibilización de la sociedad en materia de igualdad, y la visibilización del papel de las mujeres en nuestra sociedad.

En noviembre de 2020 se inauguró el “Laboratorio feminista”: un espacio creado por la Concejalía de Igualdad que pretende ser referencia en nuestro municipio para formar, concienciar, sensibilizar e irradiar la transformación de la cultura para la desigualdad. El espacio cuenta con cuatro estancias con nombres que no han sido elegidos al azar: las Hermanas Mirabal, Las Sinsombrero, Carmen de Burgos y John Stuart Mill; nombres vinculados a algunas de las cuestiones fundamentales en el recorrido hacia la ansiada igualdad de género: la prevención de la violencia machista, el papel esencial de los medios de comunicación a la hora de reforzar este ámbito, la puesta en valor de la contribución de las mujeres a la historia de la humanidad y la necesaria implicación de los hombres en esta lucha.

Todas las salas están a disposición de las entidades, colectivos o asociaciones que quieran realizar actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia machista.

Además, en este espacio se organizan jornadas o eventos como “Logroño referente. Conversaciones con...” que nació con vocación anual, con el fin de reflexionar y debatir en materia de igualdad de género con personas referentes de este ámbito. La tercera edición está contemplada en el presupuesto de igualdad de 2022.

Por otro lado, la Concejalía de Cultura suma esfuerzos en este ámbito, programando para 2022 acciones que inciden en la visibilización de las contribuciones de las mujeres. En el Teatro Bretón se da cabida a todas aquellas obras que cuentan con un contrastado nivel de calidad y que han sido creadas por mujeres. Esos espectáculos han ido en aumento durante los últimos años, como reflejo del acceso creciente de las creadoras a los niveles de dirección de escena, escritura teatral y creación coreográfica.

En las programaciones del año 2022, el Teatro Bretón continúa incluyendo espectáculos creados por mujeres. Pero, a la vez, se favorece la inclusión de espectáculos con argumentos y temáticas defensoras, desde la calidad artística, de la igualdad del hombre y la mujer y del respeto a la diversidad.

Es difícil establecer una valoración económica del importe de contratación de espectáculos de estas características en estos momentos, cuando la programación del primer semestre del año está por ser definitivamente cerrada y cuando ni se han estrenado o están en período de gestación la mayoría de los espectáculos que compondrán las programaciones del segundo semestre de 2022 y del 43 Festival de Teatro de Logroño, pero es previsible que el importe de contrataciones de espectáculos dirigidos o escritos por mujeres, así como aquellos que abordan temáticas de igualdad, esté en torno a los 130000 €, que tendrán su reflejo en la partida 226.99 del Teatro Bretón.

La Casa de las Ciencias destina a reforzar la igualdad entre hombres y mujeres mediante la partida presupuestaria 22 699. En esta partida se consignan los gastos para la organización de exposiciones. Este año 2022, por ejemplo, está prevista una exposición acerca de ilustradoras científicas botánicas que

visibilizará el trabajo de las mujeres en el ámbito científico. “Ellas ilustran botánica” 13 000€.

En el subprograma 334.00 CULTURA tenemos la participación de todos los años en Mujeres en el Arte con la producción de una exposición en la sala de exposición del ayuntamiento de marzo a mayo. Presupuesto: 25000€

Del mismo modo en el Festival de Narrativas Cuéntalo se tiene en cuenta la perspectiva de género buscando una presencia paritaria de mujeres respecto a hombres, entre otros ejemplos.

En las convocatorias de ayudas a proyectos culturales, en los criterios de valoración, en el apartado de impacto y difusión, se valora la igualdad de género como uno de los puntos.

En la Biblioteca Rafael Azcona, además del espacio “Una habitación propia” está previsto realizar una actividad para celebrar el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, el 11 de febrero (300 euros) y otra para celebrar el Día de las Escritoras a mediados del mes de octubre (600 euros)

En esta misma línea de sensibilización cabe enmarcar otras acciones de diferentes áreas municipales, como la charla “Familias monoparentales. Vulnerabilidad y discriminación con nombre de mujer”, englobada en I Día Internacional de las Familias, y el proyecto “Mujeres de Cine”. Así mismo se ha editado un vídeo de sensibilización y visibilización en materia de igualdad de género, por importe de 3.000 euros.

5.2. Líneas estratégicas que se dirigen a la erradicación de la violencia machista

La erradicación de la violencia contra las mujeres exige medidas específicas que aborden esta lacra social, desde un enfoque integral y multidisciplinar. A nivel municipal podemos distinguir dos tipos de medidas: las que se dirigen a ofrecer atención a las mujeres y menores víctimas de violencia machista y las que tienen como objetivo la sensibilización y prevención de la misma.

5.2.1. Medidas para la atención a las víctimas de violencia machista

En este marco de trabajo confluyen dos áreas clave que comparten un objetivo común: la atención y seguridad de las víctimas de violencia machista. Se trata de los Servicios Sociales y la Unidad de convivencia e intermediación de la Policía Local.

Servicios sociales:

- Servicio de atención directa: teléfono gratuito 24 horas, atendido por trabajadoras sociales formadas en la escucha, la atención en crisis y valoración del riesgo. Ofrece apoyo, información y asesoramiento, movilizandolos recursos oportunos ante situaciones de emergencia. Se dirige a todas las mujeres de Logroño que son víctimas de maltrato, han sufrido una agresión sexual, o que creen estar en situación de riesgo de recibir cualquier tipo de agresión. El importe destinado a este servicio para 2022 es de 282 627,84 euros.

- Centros de Servicios Sociales: estos centros, a través de sus equipos multidisciplinares, detectan, tratan, apoyan y hacen seguimiento de las mujeres víctimas de violencia machista, facilitando su proceso de recuperación.
- Taller de aumento de Autoestima mujeres jóvenes 7500 €: fomento de sus fortalezas y potencialidades para afrontar sus propios retos personales, de elección o rechazo de pareja y de prospección de futuro, incidiendo prioritariamente en el aumento de autoestima de las participantes.
- Actuaciones, materiales y actuaciones Mujer: 50 400 €: Entrenamientos grupales e individuales de mujeres que precisan un aprendizaje en competencias básicas y o apoyo emocional dada su situación de especial vulnerabilidad, crisis vital o dificultad adaptativa ante situaciones de ruptura de pareja, soledad, síndrome de nido vacío o problemáticas familiares que generan un exceso de ansiedad o sintomatología depresiva.

Unidad de Convivencia e Intermediación de la Policía Municipal:

La Unidad fue creada en abril de 2008, y está formada por 2 subinspectores, 3 oficiales y 14 agentes dedicados a la intervención y atención en el ámbito de la violencia de género. El servicio está operativo 24 horas, los 365 días del año.

Una de sus funciones principales es la de mantener contacto permanente con las víctimas, y detectar y controlar las posibles situaciones de riesgo, haciendo un análisis individualizado y en contacto con la autoridad judicial. En

noviembre de 2021 se trabajaba con 114 casos: 97 de riesgo medio y 7 de riesgo alto.

Cualquier unidad de la Policía Local da un trato preferente a las víctimas de violencia de género (incluidos menores), recibiendo el apoyo de la Unidad Especializada hasta que esta se hace cargo directamente del caso.

Esta Unidad desarrolla su labor en coordinación con otros servicios municipales y con otras entidades regionales y nacionales. En el segundo semestre de 2019 se contrató el suministro de 4 vehículos destinados a este servicio, con afectación directa presupuestaria hasta 2023.

Posteriormente (20 de octubre de 2020) se suscribió un Convenio con el Ministerio del Interior para la incorporación de los cuerpos de policía locales al “Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género”.

Este año se ha seguido poniendo el acento en la formación interna de Policía Local en materia de igualdad y violencia de género. Así, en el mes de mayo de 2021 se realizaron los cursos de nivel básico y avanzado de “Asistencia a víctimas de violencia de género; sensibilización en violencia de género”; en el mes de octubre de 2021, tuvo lugar el “Curso de Comunicación Verbal y No verbal en el ámbito de violencia de género”. Además, se posibilitó que 20 miembros de la plantilla llevaran a cabo el Curso de Igualdad de oportunidades para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Ministerio de Igualdad.

5.2.2. Medidas para la prevención de la violencia machista

Rechazo de la violencia de género

-**Mural colaborativo:** el Mural colaborativo fue impulsado por el Ayuntamiento y pintado en una pared de la calle General Urrutia en reconocimiento de las mujeres, hijos e hijas víctimas de violencia machista. En su realización participaron más de 150 personas. Es un espacio permanente de rechazo a la violencia contra las mujeres.

-**Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer:** el 25 de noviembre, y a lo largo de todo el mes, se organizan numerosas actividades para hacer visible la necesidad de seguir trabajando en la erradicación de la manifestación más brutal de la desigualdad de género: la violencia contra las mujeres.

-**Puntos Violeta:** En este sentido hemos seguido impulsando la campaña “Tolerancia 0”, tanto en espacios festivos como en el ámbito universitario de la mano de la Universidad de La Rioja. Esta actividad continuará en 2022 (25 000)

Sensibilización

Programa “Quiérete bien, quiéreme bien”. Dirigido a alumnado de centros educativos de Logroño (desde 5º de Educación Primaria hasta Bachiller y Ciclos Formativos de Enseñanza Secundaria), con una imputación presupuestaria de unos 30.000 euros. El programa, aunque no es nuevo, ha incorporado el enfoque de género al incluir en el pliego de contratación, entre otros puntos, la necesidad de que el personal responsable de su ejecución tenga formación en igualdad de género, o la concreción de los contenidos a

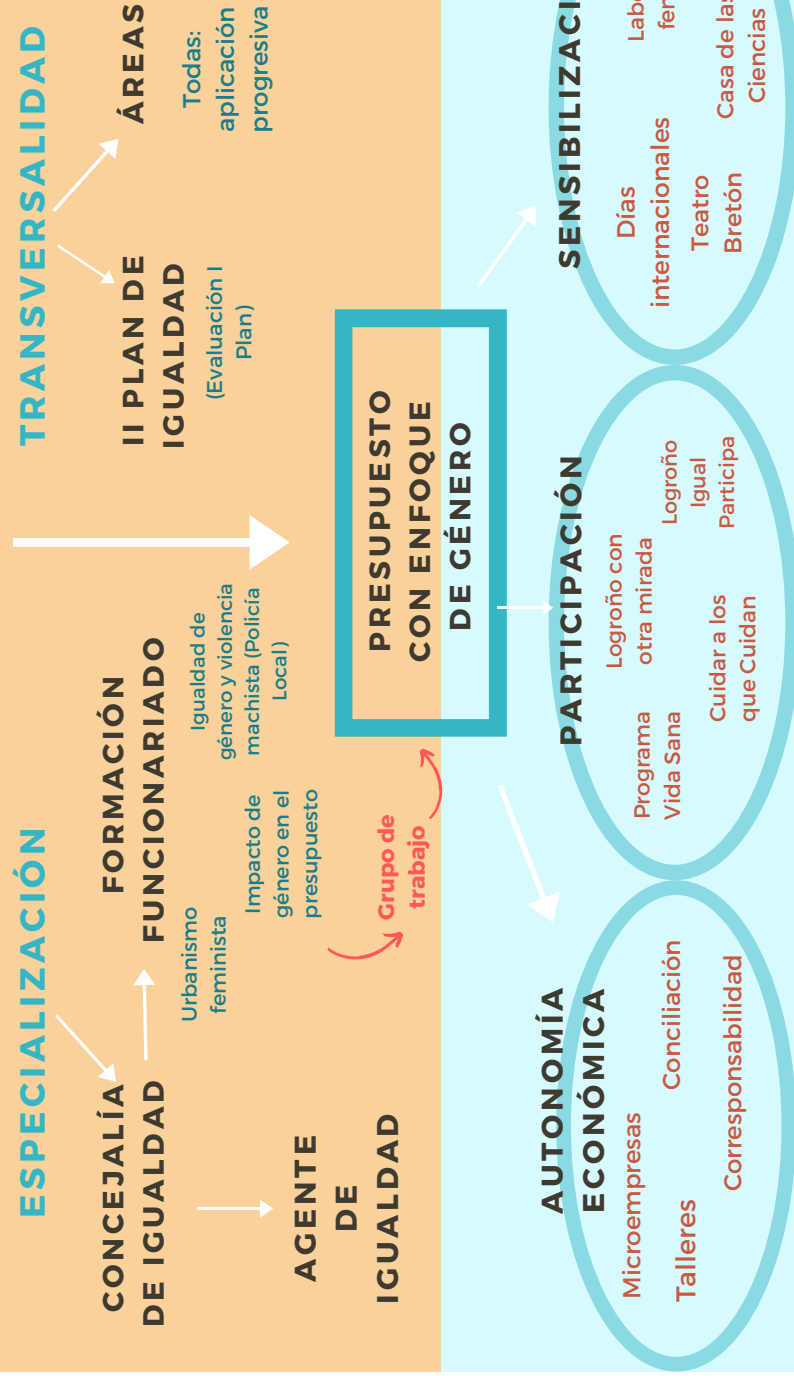
desarrollar en función de las edades del alumnado. Está diseñado en consonancia con lo previsto en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que, en su “Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención”, dedica su primer punto a la educación y promueve la adopción de medidas desde las políticas públicas para combatir el machismo:

Estas deben estar “dirigidas a concienciar y sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas, y ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos. Estas actuaciones tendrán como destinatarios principales a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres” (p. 6).

Iniciativa “Nuevas masculinidades”: la lucha por la igualdad y contra la violencia de género no es solo cosa de mujeres. También los hombres deben implicarse y reflexionar sobre su papel en el camino hacia una sociedad igualitaria. Se continuará trabajando en este ámbito, también a través del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño (3000 euros).

Se ha incluido consignación presupuestaria de otros 20 000 € para atender e impulsar otras acciones de prevención de la violencia machista. (campañas publicitarias en diversos medios contra las agresiones sexistas y a favor de la igualdad) y actividades sensibilización y talleres 15 000 €.

IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA MUNICIPAL



IGUALDAD DE GÉNERO EN LA SOCIEDAD LOGROÑESA

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ATENCIÓN

Servicios Sociales

- Centros de Servicios Sociales
- Servicio de Atención Directa (teléfono 24 h)

Unidad de Convivencia e

intermediación de la Policía Municipal

- Servicio operativo 24 horas, los 365 días del año

PREVENCIÓN

Rechazo de la violencia de género

- Mural colaborativo
- 25N
- Puntos Violeta

Sensibilización

- Programa "Quiérete bien, quiéreme bien"
- Iniciativa "Nuevas masculinidades"
- Proyecto "Medios de comunicación e igualdad: una alianza necesaria"

Espacios de Igualdad

- Espacios "Una habitación propia"
- Espacio "Laboratorio feminista"

A modo de conclusión

6. A modo de conclusión

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta muy útil para valorar si las políticas de igualdad de una administración son algo más que una mera declaración de intenciones. Por ello, uno de sus fines es comprobar en qué medida la distribución del gasto público responde a los objetivos de igualdad. Asimismo, constituye un buen elemento de reflexión y valoración de lo conseguido, de cara a continuar mejorando en el camino hacia la igualdad de género.

Sin embargo, como se indica ya en la Guía para la elaboración del Informe de Impacto de Género en los PGE de Fundación Mujeres:

“La elaboración de este tipo de herramientas requiere de competencia y conocimientos en materia de análisis de género y de políticas de igualdad. Es necesario considerar el proceso de elaboración del informe como una oportunidad en sí misma para incrementar el nivel de conocimiento en esta materia por parte de los diferentes agentes implicados en su elaboración” (2010, p. 3).

Así, el IdG del Ayuntamiento de Logroño supone, sin duda, una reflexión y un aprendizaje de cara al trabajo que aún queda por hacer. Al mismo tiempo, permite dibujar un mapa de la situación actual del municipio en materia de igualdad de género, que muestra el cambio de enfoque en las políticas de igualdad.

Impacto de género del Presupuesto 2022

Se están poniendo los cimientos para iniciar un camino que permita “sostener” a largo plazo el desarrollo de políticas públicas en materia de igualdad de género: la creación de una estructura que permanezca en el tiempo y que cuente con un perfil especializado (Agente de Igualdad), y la formación del personal municipal son clave para ello.

Al mismo tiempo, este año se ha puesto el foco en reforzar algunas líneas de trabajo nacidas al amparo de la crisis sanitaria, y que en 2021, comienzan a visibilizarse con más fuerza, si cabe. Hablamos por ejemplo del “Laboratorio feminista”, un espacio cada vez más conocido y usado por la ciudadanía y el tejido asociativo, o de iniciativas diseñadas con vocación permanente como “Logroño con otra mirada” (12 000 euros) o “Logroño referente” (10 000 euros), que de nuevo nos han interpelado como sociedad.

Eso sí, un buen IdG necesita de la implicación de todas las áreas municipales y, para abordar esta tarea, es necesario que cada una de ellas sienta el logro de la igualdad de género como un compromiso propio. Por tanto, sería necesario analizar cómo cada área municipal puede incidir en la consecución de este objetivo, estableciendo tareas y acciones específicas. La elaboración del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño nos está sirviendo para ello. Además, la formación del funcionariado en materia de impacto de género en el presupuesto realizada en noviembre de 2021 afianzará el “buen hacer” para que la perspectiva de género permee toda la acción municipal.

El cambio de cultura organizacional no es fácil, pero teniendo en cuenta lo señalado aquí, los informes de impacto de género que se aborden en el futuro podrán ser vistos como una herramienta necesaria para ayudar a la administración municipal a identificar la desigualdad de género, y a plantear o reorientar objetivos, desplegando políticas que palien la situación de partida.



Ayuntamiento de Logroño

Avd. de la Paz, 11
26071 Logroño
La Rioja



Logroño

Estados previsionales de ingresos y gastos de
LOGROÑO DEPORTE SA

ASUNTO: APROBACION DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS ASI COMO LOS PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION PARA EL EJERCICIO 2022

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A, en su reunión de 26 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la elaboración de los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su aprobación por el Consejo de Administración y posterior consolidación con el del propio Ayuntamiento.

2. La memoria económica financiera de dichos estados de la empresa municipal Logroño Deporte, S.A, presentada por su Presidente, Gerente y Gestor del Presupuesto de Deportes con fecha 23 de noviembre de 2021.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de presupuesto de Logroño Deporte para el ejercicio 2021 en los siguientes términos:

- Presupuesto de gasto corriente: 10.670.000 €
- Presupuesto de inversiones: 370.000 €

Se adjunta el detalle de los mismos

Logroño a 26 de noviembre de 2021

EL PRESIDENTE DE LOGROÑO DEPORTE, S.A



Fdo. Rubén Antoñanzas Blanco

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

PREVISION DE INGRESO Y GASTO CORRRIENTE

ESTADO DE INVERSION Y FINANCIACION

LOGROÑO DEPORTE, SA

INTERVENCION MUNICIPAL. A LA ATENCION DE LA CONCEJALA DEL AREA ECONOMICA Y DE LA JEFA DE SECCION DE GASTOS

Logroño deporte

 Logroño

MEMORIA DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2022

EXPOSICIÓN PRELIMINAR

De conformidad a lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a elaborar los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su consolidación con el del propio Ayuntamiento.

Es evidente que este nuevo proyecto de presupuesto está marcado por el intento de recuperar la normalidad, una vez superado la parte más complicada de la pandemia del Covid-19.

Durante el 2021, todavía la cuenta de explotación de Logroño Deporte, se ha visto seriamente afectada en todo lo correspondiente a nuestros ingresos procedentes de las principales fuentes, como son los abonados, las actividades deportivas y los usos de las instalaciones. Así el cierre de todas las instalaciones deportivas en enero-febrero de este año, provocó la anulación del cobro parcial de las cuotas de abonados del segundo trimestre. Igualmente los aforos han condicionado mucho tanto a las actividades deportivas realizadas como los usos de las distintas instalaciones.

Los datos que tenemos nos muestran un halo de optimismo, toda vez que tras tocar fondo con un número de abonados de 36.500, al día de la fecha el número supera los 38.000.

Con los índices de ingresos propios en moderado ascenso, se planteará un presupuesto más elevado que el del 2021, sabiendo que el gasto también se elevará toda vez que es previsible que a lo largo del 2022 vuelvan muchos de los actos, y eventos deportivos que tanto en 2020 como en 2021 han sido suspendidos.

No obstante la Dirección de Logroño Deporte es consciente de la necesidad de optimización de los recursos municipales y ajustar el presupuesto a la instrucción de elaboración del anteproyecto facilitada por la Intervención General del Ayuntamiento, siguiendo los criterios aplicables a los gastos obligatorios para el cumplimiento del funcionamiento básico de los servicios, de los contratos vigentes y de los compromisos previamente adquiridos.

Por otro lado desde hace algunos ejercicios ya se introdujeron algunos cambios reestructurando las distintas subpartidas del presupuesto de gasto y se implementó un nuevo modelo en el que requería una mayor implicación de

los responsables finales de dichas partidas, para obtener un mejor control del gasto y que el mismo sea lo más efectivo posible.

Se realizó el cambio de la vinculación de la naturaleza de la subvención corriente hasta ahora concedida, en la que se propuso un nuevo criterio de subvenciones otorgadas, de tal modo que se articulará una petición en distintos estamentos, del siguiente tenor:

1. Una subvención corriente a la explotación para cubrir el déficit de explotación genérico reintegrable.
2. Una subvención corriente para cubrir el déficit de explotación con carácter limitativa en cuanto al crédito presupuestado y vinculada a ciertas subpartidas de gasto del grupo 651.
3. Y una tercera subvención corriente extraordinaria para cubrir el déficit de explotación, que también tendrá un carácter limitativa en cuanto al importe y vinculada a una subpartida de gasto del grupo 651 destinada a cubrir determinados eventos deportivos extraordinarios y que sólo se activarán en el caso de que desde la dirección así se apruebe (ejemplo Etapa de la Vuelta Ciclista a España).

Por último es conveniente recordar que en el aspecto económico, la gestión de los servicios deportivos a través de un modelo de empresa pública, aportó por la deducción plena del IVA soportado de los gastos una corriente de devoluciones de ese impuesto por el cual desde 2004 a 2020, la Agencia Tributaria ha ingresado a Logroño Deporte en concepto de devolución de IVA la cantidad de 10.104.001.-euros.

En todo caso, dichas cantidades habrían supuesto un aumento del gasto corriente de los servicios deportivos si hubiesen sido prestados directamente por el Ayuntamiento de Logroño.

En base a dicha cifra, la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2022 asciende a **10.670.000.- euros**.

El presupuesto corriente aprobado para el ejercicio 2021 fue de 10.290.000.- euros, lo que supone una aumento respecto del ejercicio anterior de 380.000 euros (3,69%).

JUSTIFICACIÓN DE LA PREVISIÓN DEL GASTO

1. Empezaremos por la partida **651 de Promoción del Deporte**, compuesta por distintas subpartidas, pero que en su conjunto se mantiene prácticamente igual al último presupuesto (-439 euros), si bien cambia la composición de las subpartidas.

Subpartida 651.1 La componen las cuantías que se entregan a los equipos de referencia de las distintas disciplinas para la promoción deportiva. Esta partida muy variable puesto que cada año se reajusta en función de los equipos que pueden acceder a los criterios establecidos y en función de los ascensos y descensos de la temporada anterior. Tiene una reducción respecto del año anterior en un importe de 30.106 euros (-3,49%). Su cuantía asciende a **792.340.-euros**

Subpartida 651.2 Son convenios que se suscriben con otros clubes incluidos los primeros representantes del fútbol y cuyo contenido, además de la promoción deportiva, incluyen otras contraprestaciones. Este año su cuantía es menor que en el ejercicio 2021 en 83.307 euros (-14,74%) principalmente por el descenso de categoría de la UDL. Su cuantía asciende a **482.000.-euros**

Subpartida 651.3 Esta es una subpartida que recogen los distintos contratos de patrocinio o convenios de colaboración que se hacen con terceros y que suelen tener un contenido recurrente en el tiempo por lo que se suelen formalizar todos los años. La cuantía asciende a **106.200.-euros** y se ha reducido 3.640 euros (-3,55%)

Subpartida 651.4 Esta es una subpartida que recogen las distintas ayudas que concede Logroño Deporte para la realización de eventos puntuales, competiciones de temporada con entidades que no hayan sido objeto de convenio ya recogidos en la subpartida 651.1 y por otro lado las ayudas puntuales y de temporada para entidades o asociaciones de discapacitados. La cuantía disminuye respecto al presupuesto anterior en 10.000 euros (-7,78%) porque este año no hay ayudas a la participación femenina en juegos olímpicos. La cuantía asciende a **118.500.-euros** .

Subpartida 651.5 Esta es una subpartida que el año no tenía ninguna dotación porque se suspendieron prácticamente todos los eventos con afluencia de público.

Son eventos extraordinarios y la cuantía para este ejercicio es de 60.000.-euros. Este gasto estaría vinculado a la subvención de explotación que hemos definido anteriormente, como subvención de explotación extraordinaria y limitativa en cuanto a la cuantía del grupo 3.

2. Aumento de la **partida 601** de convenios realizados con distintas federaciones para la realización de parte del programa deportivo tanto de verano como de invierno en una cuantía de 19.591 euros (5,17%).
3. Aumento de la **partida 602** de eventos actos y eventos deportivos propios (San Silvestre, Circuito de carreras, Galardones deportivos,...) en 15.000 euros (37,50%).
4. Aumento de la **partida 607** de trabajos realizados por otras empresas por un importe de 225.070.-euros(4,65%) como consecuencia principalmente del aumento de las prestaciones que se solicitan en los pliegos de mantenimiento de césped y limpieza del Estadio de Las Gaunas, que hay que licitar en 2022.

Hay que hacer constancia que los contratos adjudicados desde enero del 2019 tuvieron un aumento muy importante de esta partida por la decisión del Gobierno de España de aumentar el Salario Mínimo Interprofesional. Esta medida que afectaba a un gran número de trabajadores de los contratos de Gestiones Integrales, Servicios Auxiliares y Limpieza, provocó que los nuevos contratos licitados teniendo en cuenta esos nuevos costes laborales derivados de la aplicación de sus convenios laborales colectivos y el aumento del SMI sufriesen de un fuerte incremento.

	CONTRATO ACTUAL	REVISION IPC	NUEVA LICITACION O CONTRATACION	TOTAL
Gestión integral Norias	1.100.000	JUNIO		1.120.000
Gestión integral Gaunas	515.300		Licitado Noviembre 2019	515.300
Gestión integral Lobete	905.000		Licitado Diciembre 2018	905.000
Celaduría y limpieza de instalaciones	683.000		Licitado Noviembre 2019	683.000
Gestión integral La Ribera	535.000		Licitado Noviembre 2019	535.000
Convenio con el campo de Golf	86.500			86.500

Celaduría y limpieza campos de fútbol	398.000		Licitado Octubre 2019	398.000
Actividades Deportivas	472.000		Licitado octubre de 2021	492.000
Jardinería CF Las Gaunas	60.900		Próxima licitación agosto 2022	106.600
Limpieza CF Las Gaunas	111.600		Próxima licitación septiembre 2022	135.500
Convenio gimnasios privados	49.600			49.600
Ampliaciones de contratos previstas	55.000			35.000
Reducción propuesta en 2021	-135.470			
TOTALES	4.836.430		TOTALES	5.061.500

5. **Partida 621.** Arrendamientos y Cánones. Esta partida este año tiene un aumento de 21.400 euros como consecuencia del nuevo contrato de arrendamiento de máquinas de musculación y fitness adquiridas para la instalación de La Ribera.
6. **Partida 622** Reparaciones y Conservación de instalaciones. Esta partida engloba los gastos que se realizan en todas las instalaciones gestionadas por Logroño Deporte (34) y que tienen una doble vertiente. Por un lado se clasifica en mantenimientos preventivos en los que se incluyen una serie contratos para que todas las instalaciones se encuentre en perfecto estado y conforme a la normativa (ascensores, líneas de vida, térmicos, eléctricos,...) y por otro lado los mantenimientos correctivos derivados de reparaciones o deterioros que se producen en dichas instalaciones. Desde hace ya unos años se lleva una política de intentar que los contratos preventivos tengan una mayor ponderación y que incluyan además de las revisiones rutinarias todas las reparaciones que se produzcan con el fin de reducir el coste de los mantenimientos correctivos. No obstante, el número de instalaciones a mantener es muy grande y muchas de ellas con una considerable antigüedad, por lo que son más frecuentes las averías y más costosos los mantenimientos. Esta partida tiene un aumento respecto al último presupuesto de 13.000 euros. (2,01%)
7. **Partida 623** Servicios profesionales. Esta partida es la misma que el año anterior.
8. **Partida 624** Transportes. Esta partida es la misma que el año anterior.

9. **Partida 625** Primas de seguros, esta partida se incrementa en 31.300 euros (89,17%) como consecuencia del previsible aumento de la prima de los seguros de actividades.
10. **Partida 626** Servicios bancarios. Esta partida se incrementa en 3.200 euros (91,43%) como consecuencia del aumento de la aplicación de las comisiones bancarias añadido el incremento de volumen de cobro electrónico (tpv, virtuales, remesas...)
11. **Partida 627** Publicidad y servicios de comunicación. Esta partida se aumenta en 53.000 euros (31,36%) por incremento de los distintos gastos que la componen.
12. **Partida 628** Suministros. Esta partida la previsión a priori es la misma que el año anterior, si bien hay que ver la evolución del nuevo contrato firmado con la FEMP y el nuevo marco tarifario aprobado por el Gobierno de España.
13. **Partida 629** Otros servicios. Esta partida es la misma que el año anterior.
14. **Partida 640** Sueldos y salarios. Esta partida aumenta en 6.000 euros como consecuencia del incremento previsible de los salarios en 2022.
15. **Partida 642** Seguridad Social a cargo de la empresa. Esta partida es la misma que el año anterior por considerar que está suficientemente dotada.
16. El resto de las partidas, básicamente quedan en el mismo importe o sufren ligeros descensos.

PREVISION DEL INGRESO

	CIFRA NETA DE NEGOCIO DE LOGROÑO DEPORTE
AÑOS	
AÑO 2010	5.001.592
AÑO 2011	4.916.368
AÑO 2012	4.923.933
AÑO 2013	4.901.019
AÑO 2014	4.846.756
AÑO 2015	4.783.170
AÑO 2016	4.860.962
AÑO 2017	4.847.978
AÑO 2018	4.925.363
AÑO 2019	4.920.820
AÑO 2020	3.057.545

Tabla 1

En el apartado de ingresos, tal como muestra la tabla anterior, se ve la evolución efectiva de la cifra neta de negocios de Logroño Deporte.

Por otro lado la tabla 2 muestra la evolución de la subvención de explotación otorgada por el Ayuntamiento a Logroño Deporte

SUBVENCION MUNICIPAL	Subvención inicial	Aumentos o Disminuciones posteriores	SUBVENCION FINAL
AÑO 2010	5.100.000	0	5.100.000
AÑO 2011	4.715.000	-300.000	4.415.000
AÑO 2012	4.265.000	0	4.265.000
AÑO 2013	4.217.000	343.801	4.560.801
AÑO 2014	4.387.000	540.000	4.927.000
*AÑO 2015	4.947.000	0	4.947.000
AÑO 2016	4.947.000	0	4.947.000
AÑO 2017	5.100.000	0	5.100.000
AÑO 2018	4.950.000	190.000	5.140.000
AÑO 2019	4.950.000	400.000	5.350.000
AÑO 2020	5.400.000	1.200.000	6.600.000
AÑO 2021	6.154.000		

--	--	--	--

Tabla 2. *El año 2015 no se solicitó una subvención complementaria a la inicial y se cerraron las cuentas anuales con una pérdida de 262.680 euros

SUBVENCION DE EXPLOTACIÓN OTORGADA POR AYUNTAMIENTO

La subvención para cubrir el déficit de explotación propuesto a Logroño Deporte para el ejercicio 2022 asciende a 6.214.000 euros lo que supone un aumento respecto a la subvención del ejercicio 2021 de 60.000 euros (0,97%)

Hasta el 2016, se contemplaba una única subvención genérica concedida por el Ayuntamiento de Logroño para cubrir el déficit de explotación pero desde el año 2017 se propuso una división de la citada subvención en tres subvenciones en los términos explicados en el inicio de la memoria, que junto a los ingresos propios equilibren el presupuesto inicial. Así tendríamos la siguiente composición:

A.- Una subvención corriente a la explotación para cubrir el déficit de explotación genérico, que como siempre tendría el carácter de reintegrable en caso en que el resultado de explotación fuese positivo, por un importe de 4.554.161 euros

B.- Una subvención corriente para cubrir el déficit de explotación con carácter limitativa en cuanto al importe que está vinculada a la suma del gasto de la partida contable 651 "PROMOCION DEL DEPORTE", subpartidas 651.1-2-3-4, por un importe total de 1.599.839 euros.

C.- Una tercera subvención corriente extraordinaria para cubrir el déficit de explotación, que también tendrá un carácter limitativa en cuanto al importe y vinculada a una subpartida de gasto del grupo 651-5 destinada a cubrir determinados eventos deportivos extraordinarios y que sólo se activarán en el caso de que desde la dirección así se apruebe, por un importe de 60.000 euros.

Por tanto la suma de las tres componentes de la subvención corriente suma **6.214.000 euros** que respecto a 2021 supone un aumento de 60.000 euros.

OTRAS SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN DISTINTAS A LAS OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

Este año aparece la partida de Otras subvenciones de explotación por importe de 40.000 euros. con la previsión de poder obtener subvención de otras administraciones.

INGRESOS PROPIOS

Como premisa de la presentación de un presupuesto inicial equilibrado, la totalidad de nuestros ingresos propios derivados de nuestra actividad y gestión deportiva, además de los patrimoniales y accesorios de Logroño Deporte ascienden a la cantidad de : **4.456.000 euros**

PREVISION INICIAL	2021	2022	VARIACIÓN
INGRESOS PROPIOS	4.095.000	4.456.000	361.000

Dichos ingresos respecto a los presupuestados en 2021 suponen un aumento de 361.000 euros . La explicación de este cambio viene justificada por:

- Una previsión mayor de los ingresos directos por nuestras prestaciones de servicios ajustados a los últimos ingresos reales. Los ingresos por abonados se estiman en 2.850.000 euros ajustados al número actual de los mismos que a la fecha eran 39.000 abonados.
- Los ingresos por usos de instalaciones se estiman en 950.000 euros ajustándose a los últimos ingresos reales y la previsión de apertura de espacios en 2022.
- En cuanto a los ingresos derivados de la recaudación de actividades deportivas se estiman en 550.000 euros.
- Una previsión menor por ingresos de patrocinios y publicidad ajustados a los últimos ingresos reales que estamos obteniendo por estas subpartidas.
- Un aumento de la previsión de ingresos por arrendamientos, con motivo de la nueva adjudicación del bar de Pradoviejo que se pondrá en marcha y un posible alquiler de algunos locales en el Estadio de Las Gaunas.
- El resto de ingresos accesorios o financieros permanecen iguales o varían mínimamente respecto al presupuesto anterior.

En la siguiente tabla se recoge la evolución del peso específico del deporte en el presupuesto municipal, por la comparación de las cuantías del presupuesto municipal de Logroño con el presupuesto corriente inicial de Logroño Deporte, SA

EJERCICIO	Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño	Presupuesto de Logroño Deporte, SA	Porcentaje
AÑO 2014	151.585.000	9.508.000	6,27%
AÑO 2015	155.407.000	10.024.000	6,45%
AÑO 2016	158.800.000	10.097.236	6,36%
AÑO 2017	169.537.000	10.209.300	6,02%
AÑO 2018	171.333.000	10.075.000	5,88%
(*)AÑO 2019	171.333.000	10.075.000	5,88%
AÑO 2020	172.799.000	10.640.000	6,15%
AÑO 2021	196.688.000	10.290.000	5,23%

* Presupuesto prorrogado.

Por tanto este presupuesto de 2022 se aproxima a un presupuesto prepandemia pero evidentemente no en su totalidad.

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION

Las necesidades de inversión de reposición en las instalaciones cedidas a Logroño Deporte, que por su importancia y volumen exceden de los gastos propios de conservación o mantenimiento, ascienden a **370.000 euros** y se detallan a continuación. Es importante señalar que dichas inversiones van encaminadas a la mejora del uso de las instalaciones y optimización de su rendimiento, sin que en ningún caso supongan un incremento del gasto corriente.

Actuación	Valoración	Instalación
Actuaciones en varias cubiertas	25.000,00 €	Obispo Blanco, San Pio
Cambio colector sala depuradoras	15.000,00 €	CDM Las Norias
Proyecto y asistencia iluminación del Estadio Las Gaunas	15.000,00 €	Estadio Las Gaunas
Vallado pista multideportes playa	5.000,00 €	CDM Las Norias
Actuaciones en distintas instalaciones	57.000,00 €	Varias
Adquisición de diverso material para el área de eventos(sillas,vallas y generador)	5.000,00 €	Varias
Ventilación natural en la sala de hall de Lobete	10.000,00 €	CDM Lobete
Circuito OCR para carreras en Las Norias. Elementos y estructuras que lo formen	18.000,00 €	CDM Las Norias
Adquisición de equipos informáticos y accesorios	6.000,00 €	Varias
Inmovilizado Intangible. Desarrollo de programas informáticas	30.000,00 €	Varias
Adquisición casetas de vestuarios en piscina de verano	6.000,00 €	CDM Las Norias
Imagen fachadas polideportivos municipales	20.000,00 €	Varias
Adquisición de equipamiento deportivo para el área de usos de instalaciones	38.000,00 €	Varias
Pista polideportiva de parquet flotante Lobete y nivelación de solera	120.000,00 €	CDM Lobete
TOTAL	370.000,00 €	

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES

El capítulo de inversiones de Logroño Deporte antes descrito, se financia íntegramente mediante subvención de capital concedida por el Ayuntamiento de Logroño.

Como resumen, las cantidades solicitadas al Ayuntamiento de Logroño como subvenciones son:

Total Subvención de explotación para gastos corrientes: 6.214.000.-euros

Total Subvención de capital para inversiones de reposición: 370.000 euros

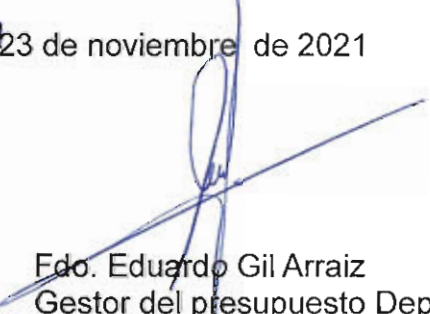
Se adjuntan detalle de las previsiones iniciales.

En cualquier caso quedamos a disposición de la Intervención Municipal para la aclaración de cualquier partida o concepto presupuestario.

Logroño a 23 de noviembre de 2021



Fdo. Victor Grandes Losa
Gerente de Logroño Deporte, SA



Fdo. Eduardo Gil Arraiz
Gestor del presupuesto Deportes.

Vº Bº



Fdo. Rubén Antónanzas Blanco
Concejal de Deportes

PREVISION INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTO 2022

ANO 2022

PARTIDA INGRESOS	10.670.000	
705 PRESTACIONES SERVICIOS	4.350.000	
Abonados	2.850.000	
Uso de instalaciones	950.000	
Actividades deportivas	550.000	
Eventos organizados L Deporte	0	
708 DEVOLUCIONES USUARIOS	-42.000	
Devoluciones-Anulacione	-12.000	
Anulaciones por insolvencias	-30.000	
740 SUBVENCIONES OFICIALES	6.254.000	
Subvención explotación de Ayto	6.214.000	
Otras subvenciones	40.000	
752 ARRENDAMIENTOS	71.600	
Cafeteria Norias-Lobete-Cortijo	10.800	
Cafeteria Varea	550	
Cafeteria Pradoviejo	40.000	
Oficinas de Las Gaunas	12.250	
Locales de Las Gaunas	8.000	
759 INGRESOS ACCESORIOS	36.400	
Vendings y otros	1.200	
Publicidad y patrocinios	5.300	
Ingresos por vta electricidad	9.900	
Ingresos diversos o suministros	20.000	
761 INGRESOS VALORES RENTA FIJA	0	
Ingresos Valores R.Fija	0	
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0	
Intereses Banco C/C	0	
Intereses Plazo fijo	0	
746 SUBVENCIONES TRASLADADAS AL EJERCICIO	0	
Sub. Trasladas al ejercicio	0	
779 Ingresos ej. Anterior	0	0
TOTAL INGRESOS	10.670.000	

PARTIDA GASTOS		10.670.000
601 CONVENIOS		398.291
Federaciones Invierno/Verano	294.591	
Otros convenios colaboracion	103.700	
602 ACTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS		55.000
San Silvestre	22.000	
Circuito Carreras	15.000	
Galardones deportivos	15.000	
Otros eventos deportivos propios	3.000	
651 PROMOCION DEPORTE		1.659.839
0001 Convenios con Clubes de referencia	893.139	
0002 Otros convenios de colaboracion	482.000	
0003 Eventos con patrocinio/colaboración	106.200	
0004 Ayudas deportivas	118.500	
0005 Otros eventos extraordinarios	60.000	
607 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS		5.061.500
Gestión integral Norias	1.120.000	
Gestión integral Gaunas	515.300	
Gestión integral Lobete	905.000	
Gest. integral Pradoviejo	398.000	
Gest. integral La Ribera	535.000	
Cursos de Golf	86.500	
Serv.Aux.centros deport.	683.000	
Actividades Deportivas	492.000	
Jardineria CF Las Gaunas	106.600	
Limpieza CF Las Gaunas	135.500	
Convenio gimnasios privados	49.600	
Ampliaciones Las Norias	25.000	
Ampliación de actividades	0	
Ampliaciones contratos	10.000	
621 ARRENDAMIENTOS Y CANONES		23.880
Cesiones de canones	1.000	
El Cortijo	1.480	
Máquinas fitness La Ribera	10.700	
Nuevas máquinas fitness	10.700	
622 REPARACIONES Y CONSERVACION		660.000
Mantenimientos correctivos, reparaciones, mejoras	360.000	
Mantenimientos preventivos	255.000	
Mantenimientos informaticos y otros	45.000	
Inversion /Reposición	0	
623 SERVICIOS PROFESIONALES		14.100
Serv. Profesionales Independientes	14.100	
624 TRANSPORTE		1.500
Portes	1.500	

625 PRIMAS DE SEGUROS	66.400
Seguros activides deportivas	55.000
Seguro de responsabilidad civil	6.600
Seguros de voluntarios	1.300
Seguros vehiculos	3.500
626 SERVICIOS BANCARIOS	6.700
Servicios bancarios	6.700
627 PUBLICIDAD	222.000
Publicidad y propaganda	87.000
Contratos medios publicitarios	125.000
Relaciones Publicas	1.000
Promociones/fidelizaciones	9.000
628 SUMINISTROS	1.210.800
Suministros deportivos	18.800
Electricidad	750.000
Gas	430.000
Gasoleo	8.000
Gasolina	4.000
629 OTROS SERVICIOS	85.290
Trofeos	6.000
Dietas de transporte	3.240
Prevención de riesgos laborales	6.000
Correos	3.800
Telefonía móvil y datos	12.000
Derechos de autor	3.000
Reclamaciones judiciales	5.000
Certificación de calidad	5.000
Proteccion de datos	1.200
Material de oficina	13.000
Gastos diversos instalac.	5.000
Telefonia fija	3.950
Otros gastos (amortizables)	16.100
Practicas profesionales	2.000
Coste funcional	0
631 TASAS E IMPUESTOS	22.000
Tasas	2.000
Impuestos	20.000
634 IMPOSICION INDIRECTA	0
640 SUELDOS Y SALARIOS	891.000
Sueldos y salarios	871.000
Nuevo convenio laboral	20.000
642 SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA	276.000
Seg. Social Empresa	276.000
649 OTROS GASTOS SOCIALES	13.200
Mat. Seguridad trabajo	10.200
Otros	3.000
OTROS	2.500
659 Perdidas en gestion	50
631 Impuesto s/Sociedades	2.450
679 Gastos Ej. Anteriores	0
681 Amortización del inmovilizado	0
694 Dot.Provision Insolvencia	0
TOTAL GASTOS	10.670.000

INVERSIONES 2022 POR INSTALACIONES LOGROÑO DEPORTE		
Actuación	Valoración	Instalación
Actuaciones en varias cubiertas	25.000,00 €	Obispo Blanco, San Pio
Cambio colector sala depuradoras	15.000,00 €	CDM Las Norias
Proyecto y asistencia iluminación del Estadio Las Gaunas	15.000,00 €	Estadio Las Gaunas
Vallado pista multideportes playa	5.000,00 €	CDM Las Norias
Actuaciones en distintas instalaciones	57.000,00 €	Varias
Adquisición de diverso material para el área de eventos (sillas, vallas y generador)	5.000,00 €	Varias
Ventilación natural en la sala de hall de Lobete	10.000,00 €	CDM Lobete
Círculo OCR para carreras en Las Norias. Elementos y estructuras que lo forman	18.000,00 €	CDM Las Norias
Adquisición de equipos informáticos y accesorios	6.000,00 €	Varias
Inmovilizado Intangible. Desarrollo de programas informáticas	30.000,00 €	Varias
Adquisición cassetas de vestuarios en piscina de verano	6.000,00 €	CDM Las Norias
Imagen fachadas PDMs	20.000,00 €	Varias
Adquisición de equipamiento deportivo para el área de usos de instalaciones	38.000,00 €	Varias
Pista polideportiva de parquet flotante Lobete y nivelación de solera	120.000,00 €	CDM Lobete
TOTAL	370.000,00 €	

INVERSIONES 2022 AYUNTAMIENTO		
Actuación	Valoración con IVA	Instalación
Adecuación de hierba artificial campos de fútbol	400.000,00 €	Pradoviejo
Proyecto de reforma pista de hielo	85.000,00 €	CDM Lobete
Cerramiento del frontis del frontón	70.000,00 €	Revellin
AT Proyecto deportivo en el espacio "Antigua Estación de Autobuses"	60.500,00 €	Nuevo
Construcción del proyecto de Estación Autobuses. Inicio de obras	100.000,00 €	Nuevo complejo
Subtotal	715.500,00 €	
Construcción de una pista de Bowl	250.000,00 €	Nuevo
Subtotal	250.000,00 €	Instalación que no es de Logroño Deporte
TOTAL	965.500,00 €	



Presupuesto General Consolidado.

- a) Estados consolidados de gastos e ingresos
- b) Informe de intervención para la aprobación del presupuesto general.
- c) Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	Operaciones internas	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	60.555.000,00	0,00	60.555.000,00	0,00	60.555.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.287.000,00	0,00	8.287.000,00	0,00	8.287.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	35.876.000,00	4.416.000,00	40.292.000,00	0,00	40.292.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.292.000,00	6.254.000,00	53.546.000,00	-6.214.000,00	47.332.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.328.000,00	0,00	2.328.000,00	0,00	2.328.000,00
Operaciones corrientes	154.338.000,00	10.670.000,00	165.008.000,00	-6.214.000,00	158.794.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	7.517.000,00	0,00	7.517.000,00	0,00	7.517.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000.000,00	370.000,00	14.370.000,00	-370.000,00	14.000.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	145.000,00	0,00	145.000,00	0,00	145.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00
Operaciones de capital	35.662.000,00	370.000,00	36.032.000,00	-370.000,00	35.662.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	175.855.000,00	11.040.000,00	186.895.000,00	-6.584.000,00	180.311.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	14.145.000,00	0,00	14.145.000,00	0,00	14.145.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	190.000.000,00	11.040.000,00	201.040.000,00	-6.584.000,00	194.456.000,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	Operaciones internas	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	52.000.000,00	1.180.200,00	53.180.200,00	0,00	53.180.200,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	73.384.000,00	9.489.800,00	82.873.800,00	0,00	82.873.800,00
3. GASTOS FINANCIEROS	396.000,00	0,00	396.000,00	0,00	396.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.992.000,00	0,00	17.992.000,00	-6.214.000,00	11.778.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
Operaciones corrientes	143.822.000,00	10.670.000,00	154.492.000,00	-6.214.000,00	148.278.000,00
6. INVERSIONES REALES	34.043.000,00	370.000,00	34.413.000,00	0,00	34.413.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.934.000,00	0,00	1.934.000,00	-370.000,00	1.564.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	10.200.000,00	0,00	10.200.000,00	0,00	10.200.000,00
Operaciones de capital	46.178.000,00	370.000,00	46.548.000,00	-370.000,00	46.178.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	179.799.000,00	11.040.000,00	190.839.000,00	-6.584.000,00	184.255.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	10.201.000,00	0,00	10.201.000,00	0,00	10.201.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	190.000.000,00	11.040.000,00	201.040.000,00	-6.584.000,00	194.456.000,00

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2022

A la vista del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2022 que por un importe global de **201.040.000,00 euros** se compone de los siguientes Presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022 que asciende a **190.000.000,00 euros**.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A., que asciende a **11.040.000,00 euros**, aprobada por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021.

Y, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) y en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, que desarrolla reglamentariamente el anterior en materia de Presupuesto (RD 500/1990, en adelante), y con la finalidad de que se incorpore al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Esta Intervención General, emite el siguiente

INFORME:**I. CUESTIONES PREVIAS RESPECTO AL PRESENTE INFORME**

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4.1.b) dispone:

“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:

.../...

2º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos.”

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

II. ALCANCE

1. Desde el ejercicio 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se compone de dos presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad mercantil, de capital íntegramente municipal, LOGROÑO DEPORTE, S.A.

Esta última entidad ha de aprobar su presupuesto, previsión de gastos e ingresos en terminología legal, de forma separada, uniéndose al Presupuesto del propio Ayuntamiento para conformar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022.

2. El presente informe se centra, básicamente, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, remitiéndose, respecto al Presupuesto del Ayuntamiento, a lo manifestado en el informe de fecha 28 de diciembre de 2021.

III. TRAMITACIÓN

1. Como consecuencia de la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para Aplicación al municipio de Logroño del régimen de Organización de los municipios de Gran Población, y de la entrada en vigor de las normas orgánicas contempladas en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (según redacción establecida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la tramitación previa del documento presupuestario presenta algunas peculiaridades, fundamentalmente se introduce un trámite nuevo posterior a la aprobación del Proyecto y anterior al Dictamen de la Comisión de Pleno. Se trata del conocimiento, debate e Informe del Proyecto por el Consejo Social de la Ciudad.

Este Informe no tiene carácter vinculante.

2. El Órgano municipal competente para la aprobación, enmienda o devolución de los Presupuestos Municipales es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión del Pleno.
3. Aprobado inicialmente, el Presupuesto General, deberá exponerse al público durante 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.
4. De no producirse reclamaciones, el Presupuesto inicialmente aprobado se considerará aprobado definitivamente, en caso contrario el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolver las reclamaciones presentadas.
5. El Presupuesto definitivamente aprobado deberá publicarse, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

IV. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 168 Y 169.2 TRLHL.

1. El artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

En el mismo sentido se pronuncia su norma complementaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, si bien no lo lleva a la definición, si contempla en su artículo 164.1 que *“las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general”*.

Ambas normas recogen, pues, el principio de anualidad presupuestaria referido al periodo de tiempo en que el presupuesto despliega sus efectos jurídicos y a la periodicidad de elaboración y aprobación del mismo.

Respecto a esta última el artículo 168.4 TRLHL prevé que el Presupuesto, completo, sea remitido al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución y el artículo 169.2 TRLHL impone:

“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.

2. Aunque el Ayuntamiento incumple tanto con el procedimiento como con los plazos de elaboración y tramitación del Presupuesto contemplados en el artículo 168.2 TRLHL con lo que a 1 de enero deberá prorrogar el del ejercicio anterior cuestión que ha realizado a través de la resolución de Alcaldía nº 11.899/2021, de 27 de diciembre.
3. La prórroga presupuestaria es una realidad frecuente en nuestras Corporaciones Locales, sobre todo en las pequeñas. Así lo puso de manifiesto el Tribunal de Cuentas en su Informe nº 1.336, de 26 de agosto de 2019, sobre Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2017 al señalar:

“De las 8.696 entidades locales que, a 31 de diciembre de 2018, habían rendido la cuenta general del ejercicio 2017, únicamente en 2.759 de ellas (el 32%) la aprobación del presupuesto se produjo antes de comenzar el periodo al que el mismo correspondía, por lo que las 5.937 restantes (el 68%) comenzaron su actividad del ejercicio con presupuestos prorrogados.”

Y continuar diciendo:

“Del total de las entidades locales que incumplieron el plazo de aprobación del presupuesto, 5.566 aprobaron el mismo a lo largo de 2017: 4.163 entidades durante el primer semestre del año y 1.403 en el segundo; 327 entidades lo hicieron en 2018; y el resto, 44 entidades, no informaron sobre haberse producido dicha aprobación. Al igual que en ejercicios anteriores, el porcentaje de aprobación en plazo del presupuesto para el ejercicio 2017 era muy reducido, incumpliendo las entidades locales, de forma sistemática y reiterada, el deber de aprobar los presupuestos antes del inicio del ejercicio, lo que implica la utilización de manera generalizada de la figura de la prórroga presupuestaria.”

La normativa, por tanto, no prohíbe la prórroga presupuestaria de modo expreso, gracias a la previsión de los artículos 112.5 LRBR, 169.6 TRLHL y 21 RD 500/1990 citados, se puede afirmar que en todo momento hay un Presupuesto vigente, bien sea el expresamente aprobado para el ejercicio, bien el prorrogado del ejercicio anterior.

Dicho esto, también se ha de poner de manifiesto que se produce un incumplimiento de una norma presupuestaria, pero sin mayor relevancia, como ponen de manifiesto GONZALEZ PUEYO y VIGO MARTÍN cuando señalan que *“...las leyes, salvo las penales y tributarias, no suelen contener precisiones muy detalladas sobre las consecuencias y subsanación de los actos y omisiones que la infringen”*.

Cuestión distinta es que la demora o la no aprobación del presupuesto impida a éste alcanzar su carácter principal como instrumento para la programación de la actividad económico-financiera, así como para el adecuado control posterior de la gestión de la Entidad Local. No se debe olvidar (SESMA SANCHEZ) que ésta es la esencia histórica de la institución presupuestaria, íntimamente democrática: que los ciudadanos o sus representantes participen y autoricen el destino del dinero público obtenido, en parte, a través de su obligada contribución.

Así lo manifiesta el Informe citado del Tribunal de Cuentas, incluyéndolo en sus recomendaciones, al señalar que la generalización de la prórroga presupuestaria:

“...evidencia una inadecuada planificación económica y financiera, que impide que el presupuesto de cada ejercicio ejerza su función de ser un instrumento necesario para la programación de la actividad económico-financiera de la entidad local y permitir una gestión municipal rigurosa y transparente, además de servir como instrumento para su control posterior. El retraso medio en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 se situó en 140 días, es decir, transcurrido casi cinco meses del año para el cual fueron aprobados.”

4. Se ha de manifestar el mínimo tiempo otorgado a este informante para la emisión de los Informes preceptivos con incumplimiento de los plazos que le garantizan tanto el TRLHL como el RD 424/2017, lo que supone una limitación a su opinión.

El expediente ha ido formándose y completándose desde el día 17 de diciembre de 2021, no quedando completo hasta la entrega de la Memoria de Alcaldía, en fecha 28 de diciembre de 2021, minutos antes de la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Presupuestos para 2022.

V. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

- De conformidad con el artículo 162 TRLHL el Presupuesto General de una Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Por su parte el artículo 164 TRLHL establece:

“Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

a) El Presupuesto de la propia Entidad

b) Los de los organismos autónomos dependientes de la misma

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.”

Tales presupuestos integrantes se refunden mediante el “estado de consolidación” y su sentido unitario, se refuerza en el artículo 168.5 TRLHL, según el cual “el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”.

- En el Ayuntamiento de Logroño, por aplicación directa de esta normativa, el régimen presupuestario es aplicable al Presupuesto Municipal y al Estado de Previsión de la sociedad de capital íntegramente municipal Logroño Deporte, Sociedad Anónima.
- Este Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se conformará, entonces, por los siguientes Presupuestos:

PRESUPUESTO GENERAL	IMPORTE
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO	190.000.000,00 euros
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	11.040.000,00 euros
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	201.040.000,00 euros

Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General ha sido aprobado sin déficit inicial, nivelado, por tanto, en sus estados de Gastos e Ingresos, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLHL.

- Se analizan a continuación los diferentes presupuestos que componen el Presupuesto General.

VI. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2022.

Respecto al mismo me remito a lo señalado en el Informe sobre el mismo de fecha 28 de diciembre de 2021 emitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) y 4 TRLHL.

VII. PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.

- Aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2021, por un importe inicial de **11.040.000,00 euros**. Transformada la información contable a capítulos presupuestarios, este Presupuesto presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		11.040.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES		10.670.000,00
III	TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.416.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.254.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL		370.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	370.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL INGRESOS		11.040.000,00

ESTADO DE GASTOS		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		11.040.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES		10.670.000,00
I	GASTOS DE PERSONAL	1.180.200,00
II	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	9.489.800,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL		370.000,00
VI	INVERSIONES REALES	370.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL GASTOS		11.040.000,00

2. Las sociedades Mercantiles, por su propia naturaleza, escapan del régimen presupuestario como se contempla en el artículo 111 RD 500/1990, al señalar:

“Las sociedades mercantiles se registrarán por las normas de Derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en este Real Decreto”

Ha de manifestarse que las previsiones del RD 500/1990, de 20 de abril, han quedado modificadas por el nuevo Plan General, aprobado por R.D. 1.643/1990, de 20 de diciembre, adaptado a la IV Directriz de la Comunidad Económica Europea; dicha norma refunde las anteriores cuentas recogidas en el RD 500/1990, en una única Cuenta de Resultados: la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dada la existencia de Inversiones Reales y Financiación, se ha incluido como Anexo un desglose de las mismas incluidas cómo Presupuesto de Capital, la fuente de financiación es exclusivamente, la Transferencia de Capital recogida en el Estado de Ingresos de dicho Presupuesto.

Igualmente, sería deseable el envío de una Memoria de actividades a realizar en el ejercicio más detallada que la ahora remitida que contemple los objetivos a alcanzar y las rentas que se esperan generar; esta documentación ofrece una visión cualitativa de la sociedad diferente de la cuantitativa, señalada en párrafos anteriores.

3. Las cantidades previsionales consignadas contemplan exclusivamente las bases de gastos e ingresos sin consignar el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con los criterios de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 6 de octubre y la Resolución de la Dirección General de Tributos 2/2005, de 14 de noviembre.

VIII. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

1. El artículo 166.1.a) TRLHL contempla como un anejo que se unirá al Presupuesto General el:

“Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles”

Habría que añadir también, en su caso, las Fundaciones municipales.

2. Este documento permite convertir los Presupuestos o previsiones individualizadas de cada persona jurídica en un verdadero Presupuesto General integrado o consolidado, capaz de ofrecer una visión unitaria global del movimiento económico del Ayuntamiento de Logroño. Para ello habrán de eliminarse los gastos e ingresos recíprocos, estos es, aquellas consignaciones que son gastos en uno de los Presupuestos a consolidar y, simultáneamente, son ingresos en otro. De no proceder a su compensación, aparecerían duplicados.

Esta técnica contable aparece recogida jurídicamente en el RD 500/1990, artículos 115 a 118. Resumidamente se ha de señalar:

- a) El requisito previo es la armonización de datos; a este efecto dispone el artículo 115 RD 500/1990 señala:

“Para efectuar la consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos y Sociedades mercantiles se procederá, con carácter general, del siguiente modo:

a) Deberán armonizarse, en su caso los Presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las sociedades Mercantiles con el Presupuesto de la Entidad.

b) Debe efectuarse la eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otros de similar naturaleza”.

- b) El modelo a seguir (art. 116 RD 500/1990) es el de la estructura presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para las Entidades locales.
- c) Las Partidas y operaciones que se compensan se regulan en el artículo 117 del R.D. 500/1990; en el Ayuntamiento de Logroño se han utilizado las siguientes:
 - Transferencias corrientes y de capital (entre Entidad Local y Logroño Deporte, S.A. (art. 117.a) del Texto Legal).

3. Con estos criterios el presente cuadro refleja la consolidación efectuada:

IX. PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2022

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño deporte SA	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERACIONES INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	60.555.000,00	0,00	60.555.000,00	0,00	60.555.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.287.000,00	0,00	8.287.000,00	0,00	8.287.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	35.876.000,00	4.416.000,00	40.292.000,00	0,00	40.292.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORR.	47.292.000,00	6.254.000,00	53.546.000,00	-6.214.000,00	47.332.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.328.000,00	0,00	2.328.000,00	0,00	2.328.000,00
operaciones corrientes	154.338.000,00	10.670.000,00	165.008.000,00	-6.214.000,00	158.794.000,00
6. ENAJENACION DE INVERSIONES	7.517.000,00	0,00	7.517.000,00	0,00	7.517.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAP.	14.000.000,00	370.000,00	14.370.000,00	-370.000,00	14.000.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	145.000,00	0,00	145.000,00	0,00	145.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00
operaciones de capital	35.662.000,00	370.000,00	36.032.000,00	-370.000,00	35.662.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	175.855.000,00	11.040.000,00	186.895.000,00	-6.584.000,00	180.311.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	14.145.000,00	0,00	14.145.000,00	0,00	14.145.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	190.000.000,00	11.040.000,00	201.040.000,00	-6.584.000,00	194.456.000,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño deporte SA	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERACIONES INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	52.000.000,00	1.180.200,00	53.180.200,00	0,00	53.180.200,00
2. GASTOS BIENES Y SERV. CORR.	73.384.000,00	9.489.800,00	82.873.800,00	0,00	82.873.800,00
3. INTERESES	396.000,00	0,00	396.000,00	0,00	396.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORR.	17.992.000,00	0,00	17.992.000,00	-6.214.000,00	11.778.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
operaciones corrientes	143.822.000,00	10.670.000,00	154.492.000,00	-6.214.000,00	148.278.000,00
6. INVERSIONES REALES	34.043.000,00	370.000,00	34.413.000,00	0,00	34.413.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAP.	1.934.000,00	0,00	1.934.000,00	-370.000,00	1.564.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	10.200.000,00	0,00	10.200.000,00	0,00	10.200.000,00
operaciones de capital	46.178.000,00	370.000,00	46.548.000,00	-370.000,00	46.178.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	179.799.000,00	11.040.000,00	190.839.000,00	-6.584.000,00	184.255.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	10.201.000,00	0,00	10.201.000,00	0,00	10.201.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	190.000.000,00	11.040.000,00	201.040.000,00	-6.584.000,00	194.456.000,00

Así pues el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para 2022 ascenderá a 194.456.000,00 euros, apareciendo nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

X. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS

El siguiente cuadro compara por capítulos todas las magnitudes consolidadas tanto del Estado de Ingresos como del de Gastos de los dos últimos Presupuestos Generales:

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022	PCTJE, TOTAL %	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021	PCTJE, TOTAL %	VARIACIÓN 2022-2021	PCTJE. INCRMTO. %
Impuestos Directos	60.555.000,00	31,14%	63.194.000,00	31,47%	-2.639.000,00	-4,18%
Impuestos Indirectos	8.287.000,00	4,26%	8.097.000,00	4,03%	190.000,00	2,35%
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	40.292.000,00	20,72%	43.574.000,00	21,70%	-3.282.000,00	-7,53%
Transferencias Corrientes	47.332.000,00	24,34%	40.945.000,00	20,39%	6.387.000,00	15,60%
Ingresos Patrimoniales	2.328.000,00	1,20%	2.114.000,00	1,05%	214.000,00	10,12%
Ingresos Corrientes	158.794.000,00	81,66%	157.924.000,00	78,64%	870.000,00	0,55%
Enajenación Inversiones	7.517.000,00	3,87%	7.943.000,00	3,96%	-426.000,00	-5,36%
Transferencias de Capital	14.000.000,00	7,20%	2.840.000,00	1,41%	11.160.000,00	392,96%
Ingresos de Capital	21.517.000,00	11,07%	10.783.000,00	5,37%	10.734.000,00	99,55%
OPERA. NO FINANCIERAS	180.311.000,00	92,73%	168.707.000,00	84,01%	11.604.000,00	6,88%
Activos Financieros	145.000,00	0,07%	117.000,00	0,06%	28.000,00	23,93%
Pasivos Financieros	14.000.000,00	7,20%	32.000.000,00	15,93%	-18.000.000,00	-56,25%
OPERA. FINANCIERAS	14.145.000,00	7,27%	32.117.000,00	15,99%	-17.972.000,00	-55,96%
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	194.456.000,00	100%	200.824.000,00	100%	-6.368.000,00	-3,17%

ESTADO DE GASTOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022	PCTJE. TOTAL %	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021	PCTJE. TOTAL %	VARIACIÓN 2022-2021	PCTJE. INCRMTO. %
Gastos de Personal	53.180.200,00	27,35%	52.807.200,00	26,30%	373.000,00	0,71%
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	82.873.800,00	42,62%	81.899.800,00	40,78%	974.000,00	1,19%
Gastos Financieros	396.000,00	0,20%	520.000,00	0,26%	-124.000,00	-23,85%
Transferencias Corrientes	11.778.000,00	6,06%	10.892.000,00	5,42%	886.000,00	8,13%
Gastos Corrientes	148.228.000,00	76,23%	146.119.000,00	72,76%	2.109.000,00	1,44%
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,03%	300.000,00	0,15%	-250.000,00	-83,33%
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,03%	300.000,00	0,15%	-250.000,00	-83,33%
Inversiones Reales	34.413.000,00	17,70%	20.022.000,00	9,97%	14.391.000,00	71,88%
Transferencias de Capital	1.564.000,00	0,80%	26.316.000,00	13,10%	-24.752.000,00	-94,06%
Gastos de Capital	35.977.000,00	18,50%	46.338.000,00	23,07%	-10.361.000,00	-22,36%
OPERA. NO FINANCIERAS	184.255.000,00	94,75%	192.757.000,00	95,98%	-8.502.000,00	-4,41%
Activos Financieros	1.000,00	0,00%	19.000,00	0,01%	-18.000,00	-94,74%
Pasivos Financieros	10.200.000,00	5,25%	8.048.000,00	4,01%	2.152.000,00	26,74%
OPERA. FINANCIERAS	10.201.000,00	5,25%	8.067.000,00	4,02%	2.134.000,00	26,45%
TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS	194.456.000,00	100%	200.824.000,00	100%	-6.368.000,00	-3,17%

XI. CONCLUSIÓN

El presente informe se emite en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a esta Intervención General por la legislación vigente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, a fin de que sea incorporado el Expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Logroño a 28 de diciembre de 2021

EL INTERVENTOR GENERAL, en funciones

Firmado por MARIA UZQUIZA GOMEZ - 13171821C con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

TTCF: 00

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2022.

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española (CE, en adelante) operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF añade nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla cuatro objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública, regla de gasto y morosidad de la deuda comercial), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas) aumenta la importancia de la transparencia (a través del proyecto de Presupuestos y del propio Presupuesto y su ejecución), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “Planes presupuestarios a medio plazo”.

Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra.

2. La LOEPSF en su artículo 6 consagra como principio de la normativa de estabilidad el principio de transparencia, señalando en su apartado 1:

“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de los distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.

3. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y disposición final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición adicional tercera el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF. Esta Orden ha sido modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

4. Las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las obligaciones anuales de suministro de información señala en su artículo 15.3 que habrá de remitirse antes del 31 de enero de cada año y respecto al Presupuesto, la siguiente información:

“a) Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en

ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.

Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

b) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

d) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.

e) Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

f) Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir Información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

El resto de Corporaciones Locales remitirán esa información de acuerdo con lo previsto en sus respectivos presupuestos, en los términos establecidos por la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En cumplimiento de lo anterior, a los efectos de su inclusión en el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2022, los funcionarios abajo firmantes, emiten el siguiente

I N F O R M E :

I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4. 1. b) dispone:

“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:

...

*2º El informe de los **proyectos de presupuestos** y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo. El presente informe, como ya se anunció en el apartado VI del informe de Control Financiero de la Intervención General al Proyecto de Presupuesto para 2022, tiene carácter complementario al mismo.

II. SITUACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR.

1. El Ayuntamiento de Logroño no ha tenido que acogerse a ninguna de las fases de los mecanismos de pago a proveedores llevadas a cabo en 2012 y 2013.
2. No obstante, de acuerdo con la Disposición Final Décima *“Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del*

Estado de los años 2008 y 2009” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad.

En el ejercicio 2014 el Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre, se acogió a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se concede suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación; de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, solicitando la ampliación en 120 mensualidades del plazo de reintegro de los saldos deudores derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Tal solicitud fue admitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 29 de enero de 2015.

III. LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD Y LA PANDEMIA DERIVADA DE LA COVID 19

A. LA DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD EN 2020

1. A principio del año 2020 todavía continuaban vigentes los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos en el Acuerdo de 7 de julio de 2017. En concreto la tasa de crecimiento para el gasto computable no financiero en el ejercicio 2020 se situaba en el 2,8%.
2. El Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, posteriormente refrendado por el Congreso y el Senado el 27 de febrero y el 4 de marzo, respectivamente. El objetivo de déficit público del conjunto de Administraciones Públicas (AAPP) españolas para 2020 se situó en el 1,8 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). Dicho Acuerdo de Consejo de Ministros también recogía el objetivo de deuda pública para 2020, que ascendía al 94,6 por ciento del PIB, y su reparto por subsectores, así como la tasa máxima de variación del gasto computable a efectos de la regla de gasto, que se fijó en el 2,9 por ciento.

B. SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19. EN 2020

1. No obstante, posteriormente, llegó la pandemia derivada de la COVID-19, una situación excepcional que ha golpeado al mundo de manera dramática, provocando una emergencia sanitaria y unos agudos efectos económicos que están sufriendo el conjunto de los países, sin precedentes comparables con otras crisis.

A consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia, los citados acuerdos de 11 de febrero por los que se aprobaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el año 2020 y para el periodo 2021 - 2023 no tenían encaje con la situación económica actual, quedando por tanto desactualizadas.

2. La pandemia generó una situación de emergencia extraordinaria que ha supuesto un perjuicio considerable de su situación financiera de las Administraciones Públicas, poniendo en riesgo su sostenibilidad económica. El Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, habiendo sido posteriormente autorizada su prórroga en sucesivas ocasiones y desarrollando una batería de medidas a través de Reales Decreto-ley, normas que se han visto complementadas con las elaboradas por las Comunidades Autónomas y por las propias decisiones de las entidades de las que el Ayuntamiento de Logroño no es una excepción.
3. El año 2020 será el peor en nuestra historia reciente; la caída del producto interior bruto (PIB) se situó en el -10,88%, el déficit del Estado rozó el 11% y la ratio de la deuda sobre el PIB se acercó al 120% del PIB por el doble efecto del crecimiento del numerador y la reducción del denominador. Afortunadamente, el apoyo de la Comisión Europea y sobre todo, del Banco Central Europeo, ha

permitido contener la crisis en su fase inicial. Internamente, respecto a las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, el Gobierno de la Nación ha anotado en sus cuentas los pasivos y ha mantenido las entregas a cuenta previstas.

4. Consecuencia de la situación anterior, el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 solicitaba del Congreso de los Diputados: *“la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 LOEPSF”* y en consecuencia acordó la suspensión de:
 - El Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020.
 - El Congreso de los Diputados apreció, por mayoría absoluta, el pasado 20 de octubre de 2020 la concurrencia de las causas excepcionales previstas en el artículo 135.4 CE para poder superar los límites de déficit estructural y el volumen de deuda pública.
 - El Ministerio de Hacienda traslado posteriormente a la Entidades Locales que: *“En definitiva, a partir del pronunciamiento del Congreso de los Diputados resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 6 de octubre, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado”*.

C. PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN 2021

1. El Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021, solicita a l Congreso de los Diputados que apreciara si en España concurren las circunstancias extraordinarias prevista en el artículo 135.4 de la Constitución Española y el 11.3 LOEPSF, con el objetivo de prorrogar la suspensión de las reglas fiscales
2. El Congreso de los Diputados apreció el pasado 13 de septiembre de 2021 la concurrencia de las causas excepcionales del artículo 135.4 de la Constitución Española lo que justifica mantener suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2022.

Esto supone que se prorroga la suspensión de las reglas fiscales de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto para 2022, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior de desarrollo ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3. Para evaluar los objetivos fiscales en el momento de elaborar el Presupuesto de 2022 ha de ponerse de manifiesto que derivado de la suspensión de las reglas fiscales, **el objetivo de estabilidad** se ha sustituido por unas tasas de referencia del déficit público orientativas establecidas por el Gobierno para el periodo 2021-2024.

Así, para 2022 se prevé una tasa de referencia del déficit del 5%, frente al 11% de 2020.

En dos años, el déficit se reducirá a menos de la mitad. Y en 2024 se estima una tasa de referencia del 3,2%, nivel muy cercano al umbral exigido por el Pacto de Estabilidad europeo, recogido en el Programa de Estabilidad remitido por el Gobierno a Bruselas en abril

El Gobierno estima que el déficit público del conjunto de las Administraciones Públicas se situará, como se ha dicho en el 5% del Producto Interior Bruto (PIB), calculando la siguiente distribución por subsectores:

- 3.9% Administración Central.
- 0,6% Comunidades Autónomas.
- 0,5% Seguridad Social.
- 0,0% Entidades Locales.

Las Entidades Locales (como siempre) mantendrán su tasa de referencia en equilibrio.

De facto esta medida significa que en la aprobación, modificación y liquidación del Presupuesto 2022 de las Entidades Locales **debe evaluarse la estabilidad presupuestaria en términos** de capacidad o necesidad de financiación conforme al **SEC-2010**, sin que surta ningún efecto durante los ejercicios 2022 por estar el objetivo suspendido

4. Respecto a la Regla de Gasto conviene señalar que, como se manifestara la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), **no existe obligación de evaluarse con motivo de la aprobación del presupuesto.**
5. Respecto al objetivo de la deuda pública municipal ni la LOEPSF ni ninguna otra norma han fijado una forma de medir el endeudamiento municipal ni los límites a los que viene sometidos que los previstos en el TRLHL (fundamentalmente en el artículo 53) y en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
6. Por último respecto al cumplimiento de las reglas fiscales hemos de partir debemos partir del hecho legal fundamental que es que, no se ha suspendido el régimen presupuestario del TRLHL en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*, y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Se analizarán a continuación, en los términos apuntados, cada una de las reglas fiscales y los efectos que, a nuestro juicio puede acarrear la suspensión de cada una de ellas y su valoración en el Proyecto de Presupuesto para 2022.

IV. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el *“Principio de Estabilidad Presupuestaria”* al señalar:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0'4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).

3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el *“Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas”* en los términos siguientes:

“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

.../...

2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

.../...

7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos. .../... ”

4. La LOEPSF como se ha señalado determina que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos de un Reglamento de la Unión Europea que recoge el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, conocido como SEC-2010 (Reglamento UE nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende “...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de las cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”.

A este Manual se ha unido la Nota Informativa sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afecta a las Cuentas de las Administraciones Públicas, de 30 de septiembre de 2014.

B. EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD SEGÚN ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS DE 27 DE JULIO DE 2021.

1. El objetivo de Estabilidad Presupuestaria para la entidades locales siempre ha sido del 0%, lo que traducido a términos presupuestarios significaba que los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 de ingresos debían ser igual o mayores a las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de gastos una vez efectuados los correspondientes ajustes para adecuar este saldo presupuestario a la Contabilidad Nacional.

Este objetivo así fijado era coherente con la previsión del artículo 135.2 CE (*Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.*) y del artículo 11.4 LOEPSF (*Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*).

2. Como ya se ha dicho el objetivo de estabilidad ha sido sustituido por las denominadas “tasas de referencia del déficit público orientativas” establecidas por el Gobierno para el periodo 2021-2024 que para el ejercicio 2022 y para las corporaciones locales siguen, como siempre desde el propio origen de la Ley, teniendo que mantener una posición de equilibrio presupuestario (0,0% PIB).
3. En cualquier caso, con independencia de que haya de informarse con motivo del Presupuesto, de sus modificaciones y de la liquidación presupuestaria y, de que las tasas de referencia hayan de “orientarse” al equilibrio, la suspensión de este objetivo en 2022 va a significar que si las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 superan los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 y por tanto, existe un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria no serán de aplicación las medidas previstas para los supuestos de incumplimiento lo que básicamente significa que no será necesario la aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF).

C. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO PARA 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

1. El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que, con la operación de crédito planteada, los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos sean capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Cuando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las “Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” debemos entender que se refiere a equilibrio o superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-2010. El SEC-2010 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda (variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el periodo considerado. De forma que, la Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero.

- Este saldo presupuestario no financiero debe mantenerse tanto en el presupuesto como en sus modificaciones como en su liquidación, y ha de obtenerse de forma consolidada. Es decir, no partimos del Presupuesto Municipal, ni del General (suma de los Presupuestos de los distintos entes que lo integran), sino del Presupuesto Consolidado, esto es, de aquel Estado presupuestario capaz de ofrecer una visión unitaria global del movimiento económico de las diferentes entidades que integran el Presupuesto municipal, porque habrá eliminado los gastos e ingresos recíprocos de los entes que engloban (los que son simultáneamente gastos en un Presupuesto e ingresos de otro).

La técnica contable para efectuar la consolidación aparece recogida jurídicamente en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla reglamentariamente la Ley de Haciendas Locales.

Su formulación será la siguiente:

INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS	GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS
INGRESOS CORRIENTES	GASTOS CORRIENTES
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1. GASTOS DE PERSONAL
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	2. GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	3. GASTOS FINANCIEROS
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5. FONDO DE CONTINGENCIA
INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	6. INVERSIONES REALES
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

SALDO NO FINANCIERO CONSOLIDADO = INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS – GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS
SALDO NO FINANCIERO \geq 0 = EQUILIBRIO O SUPERÁVIT NO FINANCIERO (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)

- Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero y consolidado en términos de Contabilidad Nacional.

Estos ajustes están detallados en el “Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales”, y la “Nota sobre cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas” redactados por la Intervención General de la Administración del Estado, y hacen referencia en lo que pudiera afectar a esta Ayuntamiento a:

- Ingresos de carácter tributario
- Gastos financieros (devengo)
- Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales
- Consolidación de transferencias corrientes y de capital internas
- Condonación y asunción de deudas
- Deudores y acreedores no presupuestarios y partidas pendientes de aplicación. Variación Neta.

Al que también podrá unirse el ajuste correspondiente a aquellos ingresos tributarios de “*difícil o imposible recaudación*”.

4. Siguiendo lo señalado por el Manual, la Nota Informativa, la doctrina, las consultas emanadas desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y empleando los modelos actualmente vigentes por el Adjunto a la Dirección General y responsable de la Contabilidad de esta Intervención, **se ha efectuado el “Cálculo del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Presupuesto 2022” que se incluye como Anexo I al presente informe.**

D. CONCLUSIÓN

De la información presupuestaria, de los ajustes efectuados y de la consolidación realizada se manifiesta que, en términos de Contabilidad Nacional, **el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2022 muestra una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 8.366.132,17 euros cumpliendo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado para este Ayuntamiento presentando el siguiente resumen en términos consolidados:**

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES SEC	AJUSTES POR OPERACIONES. INTERNAS	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO LOGROÑO	175.855.000,00	179.799.000,00	12.310.132,17	--	8.366.132,17
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	11.040.000,00	11.040.000,00	--	--	0,00
TOTAL	186.895.000,00	190.839.000,00	12.310.132,17	0,00	8.366.132,17

V. OBJETIVO DE DEUDA

A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 4 de LOEPSF proclama el “*Principio de sostenibilidad Financiera*” cuando manifiesta:

“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

2. La entrada en vigor de la LOEPSF marcaba el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF “*Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera*” al señalar:

“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas...

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto...

...5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.”

3. El objetivo de Deuda Pública se ha fijado como un límite global al endeudamiento de las entidades locales en su conjunto sin que se haya establecido nunca una atribución individualizada de una cantidad máxima de esta deuda global a cada entidad.
4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la Disposición Final Trigésimo Primera “*Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*” de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y siguientes, respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 4% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los próximos ejercicios (como viene haciéndose desde 2010).

Hemos de señalar que, con anterioridad a la pandemia el objetivo fiscal de la deuda pública, como todos los demás, estaban siendo objeto de revisión; los límites de endeudamiento legalmente previstos para 2020 (60% PIB) habían sido a esa fecha amplísimamente desbordados y actualmente duplicados. Su mantenimiento resulta obsoleto y es de suponer que, tras aposentarse los lodos de la crisis derivada de la COVID se fijen o modifiquen por la Unión Europea nuevos objetivos o nuevas reglas que habrán de guiar la senda de evolución de las cifras macroeconómicas de los Estados miembros. Mientras tanto aplicaremos la legalidad – recomendación – vigente.

6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

B. EL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA SEGÚN ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS DE 27 DE JULIO DE 2021.

En opinión de esta Intervención General la suspensión de la regla fiscal del objetivo de deuda pública para el Ayuntamiento de Logroño no va a producir ningún efecto. En la concertación de nuevas operaciones las entidades deberán seguir considerando los límites previstos en el TRLHL y en la DF 31ª LPGE 2013.

Así los límites, resumidamente, serán: tener siempre ahorro neto positivo y un volumen total del capital vivo que no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados sin necesidad de autorización, o bien obtener autorización del órgano de tutela financiera cuando el volumen total del capital vivo sea superior al 75% y no exceda del 110% de los referidos ingresos. No se puede concertar una operación de préstamo para financiar inversiones si el ahorro neto es negativo o si el endeudamiento excede del 110% de los recursos corrientes liquidados consolidados.

Veamos los datos para el Ayuntamiento de Logroño en 2022.

C. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2022.

1. AHORRO NETO POSITIVO

a) Ahorro Bruto Ajustado

1. Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiéndose por tal, según el artículo 53.1 TRLHL “Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización”:

“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.

2. No obstante el párrafo quinto de la Disposición Final Trigésimo Primera “Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público” de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 modificó, con vigencia indefinida, la Disposición Adicional 14ª de aquel Real Decreto-ley señalando:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”.

3. Aquella diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 TRLHL, al señalar:

“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.

A esta diferencia se le denominará Ahorro Bruto Ajustado.

4. Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos de la Liquidación Presupuestaria de 2020, **última liquidación efectuada**, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2020 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	140.561.004,54 euros
B) INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES CAPITAL Y OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS APLICADOS A CAPÍTULOS I A V (INGRESOS NO ORDINARIOS 2017)	85.190,20 euros
C) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES AJUSTADOS	140.475.814,34 euros
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2020 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	123.577.850,20 euros
E) AHORRO BRUTO (C-D)	16.897.964,14 euros
F) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTES DE TESORERÍA	8.458.298,99 euros
G) AHORRO BRUTO AJUSTADO (E+F)	25.356.263,13 euros

b) Ahorro Neto

1. Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 TRLHL):

“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 TRLHL):

“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2022, tendremos:

G) AHORRO BRUTO AJUSTADO	25.356.263,13 euros
- Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2022	12.039.952,41 euros
- Anualidad teórica préstamo presupuestados	1.444.029,25 euros
H) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS	13.483.981,66 euros
I) AHORRO NETO (G-H)	11.872.281,47 euros

3. El **Ahorro Neto** es, por tanto, **positivo en 11.872.281,47 euros**.

2. VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO

De acuerdo con el planteamiento anterior y de conformidad con la normativa vigente, y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se cuantifica en **88.357.232,17 con el detalle de los anexos 5 y 6.**

Esta cifra representa un 63% sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados obtenidos anteriormente (**140.475.814,34**).

Este porcentaje es inferior al límite legal del 75% lo que implica que para concertar nuevas operaciones de crédito no es necesario obtener autorización administrativa del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D. CONCLUSIÓN

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2020 es **positivo en 11.872.281,47 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, en términos de riesgo global, **el 63% de los ingresos corrientes liquidados** deducidos en la última liquidación (2020) siendo inferior al 75%; **el Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la aprobación del Presupuesto municipal para 2022.

D. REGLA DE GASTO

Hemos señalado, respecto a la Regla de Gasto, que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha pronunciado manifestando que no existe obligación de evaluarla con motivo de la aprobación del presupuesto.

Por tanto, ni se evaluará ni se analizará su modo de cálculo, tratando de aligerar el presente informe.

E. MOROSIDAD COMERCIAL.

La reforma operada en la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector público, consagra dentro del principio de sostenibilidad financiera no sólo la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro del déficit y la deuda pública, sino también dentro de los límites de morosidad de la deuda comercial. Así tiene reflejo en el artículo 4 LOEPSF antes transcrito.

La LOEPSF entiende por sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de la normativa sobre morosidad.

Evidentemente este periodo medio de pago a proveedores tiene que ver con la ejecución del Presupuesto y no con la aprobación del mismo, por lo que no será analizado; tan solo se señala que el periodo medio de pago global (Ayuntamiento y Logroño Deporte, S.A.) correspondiente a **octubre de 2021** se situaba en **17,04 días**, dentro del límite de los treinta días previstos por la norma.

F. OTRAS CUESTIONES DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La LOEPSF establece otras obligaciones para las Corporaciones Locales que, sin la trascendencia de las anteriores, deben ser objeto de análisis por el presente informe, puesto que habrán de ser tenidas en cuenta en ejercicios siguientes a la hora de confeccionar los Presupuestos municipales o bien, porque habrán de ser comunicadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Entre ellas, se han de citar las siguientes:

1) LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

1. El artículo 27 LOEPSF “Instrumentación del principio de transparencia” dispone en su apartado 2:

“Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales

que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a lo requerimientos de la normativa europea”.

El apartado 4 del artículo 27 LOEPSF establece a su vez:

“La concreción, procedimientos y plazos de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, será objeto de desarrollo por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previo informe de ...la Comisión Nacional de Administración Local...”

2. Este desarrollo fue llevado a cabo por la Orden HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, ya citada que lo recoge en el apartado 1.a) del artículo 15 *“Obligaciones anuales de suministro de Información”*.
3. En cumplimiento de esta obligación por la Resolución de Alcaldía 8.660/2021, de 10 de septiembre, fueron aprobadas las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022 y remitidas en los formularios previstos a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De la presente obligación fue dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de octubre de 2021.

2) PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

1. El artículo 29 LOEPSF modificado por el artículo Primero. DIEZ de la Ley Orgánica 9/2013, de 29 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, dentro del capítulo VI *“Gestión presupuestaria”* regula el *“Plan Presupuestario a medio plazo”* en los términos siguientes:

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Su desarrollo se articula en el art. 6 *“Información sobre los Planes presupuestarios”* de la Orden HAP 2105/2012, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, al señalar:

“Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios”.

2. En cumplimiento de la obligación anterior y de conformidad con la Nota para la Remisión de información sobre los Marcos Presupuestarios, a través de la Resolución de Alcaldía 1.848/2021, de 10 de marzo, se procedió a aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a medio plazo (2022-2024) y fueron remitidos por esta Intervención General en el plazo señalado a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales (OVEELL).

De la presente obligación fue dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en su sesión de 15 de abril de 2021.

3) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO: TECHO DE GASTO

1. El artículo 30 LOEPSF *“Límite del gasto no financiero”* exige a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. La norma lo señala del modo siguiente:

“1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.”

2. La norma, a diferencia de la previsión para el Estado y las Comunidades Autónomas no establece ni el órgano que debe aprobarlo ni tampoco el momento para aprobar este límite, ni sobre todo el matiz diferenciador respecto al cálculo de la regla de gasto con la que tiene que ser coherente.

4) FONDO DE CONTINGENCIA

1. El artículo 31 LOEPSF *“Fondo de Contingencia”* dentro del Capítulo VI relativo a la *“Gestión Presupuestaria”* dispone:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”

2. El Ayuntamiento de Logroño en su Presupuesto para 2022 ha establecido el mismo en la aplicación presupuestaria: subprograma 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; económica 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, por un importe para 2022 de **50.000,00 euros**. Respecto a las condiciones de aplicación son recogidas en la Base 18ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto e igualmente se desarrolla en la Base 19ª (Vinculación jurídica de los créditos: vinculando consigo mismo) y en la Base 22ª.2.f) (Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios financiados con este recurso).

Con este planteamiento se da cumplimiento al artículo 31 LOEPSF y a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en lo que resulta aplicable, dado el carácter supletorio de dicha norma.

G. CONCLUSIONES FINALES

1. En el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a la Intervención General, teniendo en cuenta la continuidad de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, desde el pasado 13 de septiembre de 2021, fecha en la que el Congreso apreció que seguían dándose las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 LOEPSF para prorrogar la suspensión de las reglas fiscales solicitada por el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021, en los términos señalados, y a juicio de los funcionarios informantes **EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL EJERCICIO 2022 DA CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y AL OBJETIVO DE DEUDA PUBLICA EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LA LOEPSF.**
2. En el mismo sentido se han de manifestar las siguientes consideraciones, a modo de **RECOMENDACIONES** a tener en cuenta durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 en el que se han suspendido las reglas fiscales:
 - La suspensión de las reglas fiscales no significa la suspensión del TRLHL. No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos.
 - En el ejercicio 2023 si se reactivaran las reglas fiscales será necesario que la liquidación de 2023 cumpla tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública. Teniendo en cuenta, que la regla de gasto opera partiendo del gasto computable liquidado más/menos ajustes en términos de Contabilidad Nacional, conforme al artículo 12 de la LOEPSF, debe señalarse que el límite de gasto no financiero para 2023 habrá de ser compatible con el cumplimiento, en el citado ejercicio, tanto de la regla de gasto como del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Logroño, a 28 de diciembre de 2021

LA INTERVENTORA GENERAL, EN FUNCIONES

EI ADJUNTO A LA DIRECCIÓN GENERAL Y

RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

Firmado por MARIA UZQUIZA GOMEZ - 13171821C con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Firmado digitalmente por 16543636N ROBERTO MELON (R: P2608900C)
Fecha: 2021.12.28 08:41:00 +01'00'

ANEXOS:

- 1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
- 2. GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
- 3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**
- 4. GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**
- 5. CÁLCULO CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA.**
- 6. DETALLE DE DEUDA VIVA A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN.**

ANEXO I

PRESUPUESTO 2022



Cálculo del cumplimiento del objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 Impuestos Directos	60.555.000,00 €	1 Gastos de personal	52.000.000,00 €
2 Impuestos Indirectos	8.287.000,00 €	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	73.384.000,00 €
3 Tasas y Otros Ingresos	35.876.000,00 €	3 Gastos financieros	396.000,00 €
4 Transferencias Corrientes	47.292.000,00 €	4 Transferencias corrientes	17.992.000,00 €
5 Ingresos Patrimoniales	2.328.000,00 €	5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
6 Enajenación de Inversiones Reales	7.517.000,00 €	6 Inversiones reales	34.043.000,00 €
7 Transferencias de Capital	14.000.000,00 €	7 Transferencias de capital	1.934.000,00 €
TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	175.855.000,00 €	TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	179.799.000,00 €

SALDO NO FINANCIERO (diferencia 1 a 7 de ingresos/gastos)	-3.944.000,00 €
AJUSTES NORMAS SEC	12.310.132,17 €
AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	0,00 €
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	8.366.132,17 €

CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

AJUSTES NORMAS SEC

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Cap.	Previsión inicial 2020 (último ejercicio cerrado)	Recaudación 2020 (último ejercicio cerrado)		Total recaudación	% recaudación sobre previsiones
		ejercicio corriente	ejercicios cerrados		
1	62.139.000,00	54.269.408,95	2.590.891,93	56.860.300,88	91,51%
2	7.997.000,00	5.835.567,83	430.624,32	6.266.192,15	78,36%
3	34.699.000,00	27.983.167,25	1.435.384,29	29.418.551,54	84,78%

Aplicación a previsiones 2022

Cap.	Previsiones ejercicio 2019	% Ajuste	Importe ajuste	identificador
1	60.555.000,00	-8,49%	-5.144.138,55	GR000a
2	8.287.000,00	-21,64%	-1.793.573,17	GR000b
3	35.876.000,00	-15,22%	-5.459.562,78	GR000c

B) Reintegro liquidaciones PTE 2008 y 2009

	importe	identificador
Devolución liquidación PTE 2008 en 2022	92.754,00	GR001
Devolución liquidación PTE 2009 en 2022	424.852,00	GR002

C) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto *

	Créditos Iniciales	Obligaciones reconocidas	% Inejecución	MEDIA DE INEJECUCIÓN
Ejercicio 2019	160.122.000,00	132.163.821,92	17%	13%
Ejercicio 2020	163.932.000,00	145.122.471,19	11%	
Ejercicio 2021 (O.R. estimadas)	197.801.000,00	175.000.000,00	12%	

*No se consideran los capítulos 3 y 5

Capítulos 3 y 5 presupuesto 2022: 446.000,00

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2022 deducidos intereses :	importe	identificador
	179.353.000,00	GR015

AJUSTES		
GR000a	Ajustes recaudación capítulo 1	-5.144.138,55
GR000b	Ajustes recaudación capítulo 2	-1.793.573,17
GR000c	Ajustes recaudación capítulo 3	5.459.562,78
GR001	Ajuste por liquidación PTE-2008	92.754,00
GR002	Ajuste por liquidación PTE-2009	424.852,00
GR015	Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	24.189.800,67
	Total ajustes normas SEC	12.310.132,17

AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS

Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño	
Subvención corriente	6.214.000,00 €
Subvención de capital	370.000,00 €
Estados previsionales de Logroño Deporte SA	
Transferencia corriente	6.214.000,00 €
Transferencia de capital	370.000,00 €
AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)	0,00

ANEXO II
Sin evaluar

ANEXO III



CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN LOGROÑO DEPORTE SA CONFORME SEC		
EVALUACIÓN PRESUPUESTO		2022
		Prev. Liquidación 2021
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	11.040.000,00 €	11.541.000,00 €
Importe neto de cifra de negocios	4.308.000,00 €	3.750.000,00 €
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	- €	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	108.000,00 €	50.000,00 €
Subvenciones y transferencias corrientes	6.254.000,00 €	6.870.000,00 €
Ingresos financieros por intereses	- €	- €
Ingresos excepcionales	- €	- €
Aportaciones patrimoniales	- €	- €
Subvenciones de capital previsto recibir	370.000,00 €	871.000,00 €
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	11.040.000,00 €	10.975.000,00 €
Aprovisionamientos	5.514.791,00 €	5.000.000,00 €
Gastos de personal	1.180.200,00 €	1.100.000,00 €
Otros gastos de explotación	3.972.559,00 €	4.850.000,00 €
Gastos financieros y asimilados	-	- €
Impuesto de sociedades	2.450,00 €	- €
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		- €
Variaciones de inmovilizado	370.000,00 €	25.000,00 €
Variaciones de existencias		
Aplicación de provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administra...		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Capacidad / Necesidad SEC de Logroño Deporte	- €	566.000,00 €
AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS CON AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		
<u>Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño</u>		
Subvención corriente	6.214.000,00 €	6.154.000,00 €
Subvención de capital	370.000,00 €	871.000,00 €
<u>Estados previsionales de Logroño Deporte SA</u>		
Subvención de corriente DEL AYUNTAMIENTO	6.214.000,00 €	6.870.000,00 €
Subvención de capital del Ay	370.000,00 €	871.000,00 €
AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)	0,00 -	716.000,00 €
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	0,00 -	150.000,00 €

ANEXO IV

Sin evaluar

ANEXO V

PRESUPUESTO 2022


Logroño

Cálculo del cumplimiento del límite de deuda

1 de enero de 2022

INFORMACIÓN SOBRE AVALES

Se recogen datos referidos, al valor nominal sobre el stock de avales, riesgo deducido de avales y avales reintegrados

Stock de avales al final del periodo	0,00
Stock de avales al inicio del periodo	0,00
Avales concedidos en el periodo	0,00
Avales ejecutados en el periodo	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo	0,00

Riesgo deducido de avales	0,00
Avales reintegrados	0,00

ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO

A efectos del PDEno se tiene en consideración los saldos pendientes de reintegro derivados de las liquidaciones definitivas de la PTE

TOTAL DEUDA VIVA PDE	54.645.000,00
Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)	0,00
Deuda a largo plazo	54.645.000,00
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con Entidades de crédito	54.645.000,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFEL)(1)	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00
Pagos aplazados con operaciones con terceros	0,00
Otras operaciones de Crédito	0,00

Importe pendiente de amortizar en el momento de cálculo

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 53 TRLRHL Y EN LA DA 31 DE LA LPGE 2013 (con vigencia indefinida)

Total Deuda viva PDE	54.645.000,00
Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	19.300.000,00
Deudas con Administraciones Públicas.	412.232,17
Con la Administración General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local	
Otros	
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	412.232,17
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con otras Administraciones Públicas	
Deuda proyectada para el ejercicio 2022	14.000.000,00
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	88.357.232,17
Ingresos corrientes a considerar en el cálculo del nivel de endeudamiento (2020 última liquidación efectuada)	140.475.814,34
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	62,90%

Obtenida del listado anterior

Importe total de las operaciones formalizadas (tanto a corto como a largo plazo).

Distinta de la incluida en el Fondo de Financiación de las Entidades Locales

Importe de las nuevas operaciones de crédito que se prevé concertar

Importe de los capítulos I a V de Ingresos, una vez deducidos los ingresos corrientes afectados, extraordinarios o no recurrentes, correspondientes a la previsión de liquidación del ejercicio 2020.

Límite legal 110%	154.523.395,77
Límite legal 75%	105.356.860,76
Diferencia legal 75% ei	-16.999.628,59
% margen límite legal	12,10%

Una deuda viva inferior al 75% implica que, se podrán concertar nuevas operaciones de crédito L/p. (siempre que el Ahorro Neto sea POSITIVO)

ANEXO VI

DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe inicial del préstamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo de diferencial	PENDIENTE 1-enero-2022
Deuda viva PDE					54.645.000,00
1 Bankinter 1/2012	7.150.000,00	7-jun-2012	7-jun-2022	3,000	363.800,00
2 BBVA 2/2013	3.950.000,00	20-sep-2013	20-sep-2023	3,650	487.900,00
3 Cajamar 1/2014	8.330.000,00	2-jul-2014	30-jun-2024	1,430	2.527.800,00
4 Banco Santander 1/2015	8.117.000,00	26-jun-2015	26-jun-2025	0,690	2.884.000,00
5 Caja Rural de Navarra 1/2016	7.500.000,00	10-ago-2016	10-ago-2026	1,000	3.724.000,00
6 Caixabank (Bankia 1/2017)	7.000.000,00	29-jun-2017	29-jun-2027	0,690	4.466.000,00
7 Caixabank (Bankia 1/2018)	7.500.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	5.737.500,00
8 Unicaja Banco 2/2018	4.000.000,00	14-dic-2018	14-dic-2026	fijo 0,37%	2.500.000,00
9 Caja Laboral Popular, C.C. 1/2019	10.100.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	8.704.000,00
10 Caixabank (Bankia 1/2020)	11.300.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	0,00
11 Kutxabank 1/2021	8.000.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	0,00
12 BBVA Ballon 2/2021	8.000.000,00	13-jul-2021	13-jul-2029	fijo 0,07	7.750.000,00
13 Caja Laboral Ballon 2/2021	8.000.000,00	14-jul-2021	14-jul-2029	fijo 0,00	7.750.000,00
14 Caja Ingenieros Ballon 2/2021	4.000.000,00	15-jul-2021	15-jul-2029	fijo 0,15	3.875.000,00
15 Caja Rural Navarra Ballon 2/2021	4.000.000,00	16-jul-2021	16-jul-2029	fijo 0,12	3.875.000,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta					19.300.000,00
16 Caixabank (Bankia 1/2020)	11.300.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	11.300.000,00
17 Kutxabank 1/2021	8.000.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	8.000.000,00
Deudas con Administraciones públicas					412.232,17
18 (C.A.R.) 27 viv. Y Sede Policía	1.672.677,23	22-jul-1988	30-jun-2023	fijo 5%	279.613,90
19 (C.A.R.) Rehabilitación Casco antiguo	793.335,98	5-sep-1986	30-jun-2023	fijo 5%	132.618,27
Deuda proyectada para el ejercicio 2022					14.000.000,00
Inversiones 2022	14.000.000,00			0,554	14.000.000,00
TOTAL OPERACIONES A LARGO					88.357.232,17



Tramitación del Expediente.

- a) Enmiendas al presupuesto.
- b) Dictamen del Consejo Social de la ciudad.
- c) Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general.
- d) Edicto de la exposición pública.
- e) Publicación BOR.
- f) Certificado del resultado de la exposición pública.
- g) Edicto de la elevación a definitivo.
- h) Publicación BOR elevación a definitivo.
- i) Comunicación al Gobierno de la Rioja.

ADICIÓN A LA PARTIDA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2022

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº1	241.00 479.99 Empleo	Programa municipal de impulso y fomento de actividades comerciales, pymes, autónomos y emprendedores. Programa de impulso para actividades afectadas por el COVID, así como actividades de nueva creación de empresas.	+1.5000.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº2	241.00 479.99 Empleo	Créditos para nuevos comercios de artesanías y producción local.	+300.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº3	337.00 227.99 Juventud	Servicio de orientación a jóvenes emprendedores y ayudas para la creación de empresas, hasta 30 años.	+ 150.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº4	231.00 Servicios Sociales	Desarrollo del Reglamento y Registro de familias monoparentales.	+ 3.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº5	231.00 489.99 Servicios Sociales	Ayudas para la conciliación familiar/laboral familias monoparentales registrada.	+ 15.000 €

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº6	326.00 481.99 Servicios complementarios a Educación	Bonos academias extraescolares. Programa de bonos extraescolares para colaborar con academias y centros de formación para mejorar la oferta de extraescolares y favorecer la conciliación familiar-laboral.	+ 50.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº7	152.20 789.99 Rehabilitación	Línea de ayudas fotovoltaicas. Ayudas para la instalación placas fotovoltaicas en cubiertas de edificios de viviendas y empresas.	+100.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº8	441.10 479.99 Transporte urbano viajeros	Aumento frecuencias de las líneas de transporte público en horas punta, para adaptarse a las necesidades actuales de aforo.	+ 80.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº9	439.00 489.99 Comercio	Acuerdo parking privados con el Ayuntamiento para reparto de tickets parking a los comercios del centro de Logroño.	+ 50.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº10	133.00 489.99 O. Tráfico	Ayudas a compra de bicicleta urbana. Creación de ayudas para impulsar la movilidad activa a través de la compra de bicicletas de carácter urbano.	+100.000 €

Total Adición TRANSFERENCIAS CORRIENTES +848.000 €

ENMIENDAS DE ADICIÓN GASTOS CORRIENTES 2022

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº11	241.00 227.99 Empleo	Creación de una figura responsable del fomento empresarial, captación y retención de empresas.	+ 70.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº12	439.00 227.99 Comercio	Programa de recuperación y revitalización del comercio tras cierre o cese de actividad. Programa de revitalización de comercio que de continuidad a negocios que puedan quedar vacíos por el cese de la actividad.	+20.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº13	439.00 227.99 Comercio	Campaña promocional para incrementar el consumo de producto local y regional.	+ 20.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº14	241.00 227.99 Empleo	Programas de formación para el autoempleo y emprendimiento.	+ 30.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº15	241.00 227.99 Empleo	Programa de Inserción Laboral para mayores de 50 años.	+ 30.000 €

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº16	920.00 (120.09/121.00/121.01/150.00151.00) Administración General	Dotación de un ordenanza o personal de vigilancia en el edificio Smart City.	+ 40.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº17	231.00 226.99 Servicios Sociales	Familias en situación cronificada. Creación de un registro de familias en situación cronificada, y plan de inserción socio-laboral para las mismas.	+ 10.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº18	231.00 226.99 Servicios Sociales	Tarjeta digital prepago para el cobro de ayudas sociales del Ayuntamiento de Logroño.	+ 3.000€
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº19	334.00 226.99 Cultura	Recuperación del Premio de narrativa breve De Buena Fuente.	+10.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº20	334.00 226.99 Cultura	Creación de un premio internacional de Guiones Rafael Azcona.	+10.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº21	132.00 227.99 Policía	Programa de protección de entornos escolares contra la drogadicción y el alcoholismo.	+10.000 €

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº22	172.00 227.99 Medio Ambiente	Estudio de zonas acústicamente saturadas y mapa de ruido no estratégico.	+100.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº23	172.00 227.99 Medio Ambiente	Mejora de los márgenes del río Ebro. Limpieza en coordinación con la Confederación Hidrográfica del Ebro de los márgenes del río y de la zona de las antiguas piscinas.	+53.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº24	162.10 227.99 Recogida de Residuos	Contenedores adaptados de residuos. Los actuales contenedores de residuos no cumplen con las condiciones de la ordenanza de accesibilidad.	+100.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº25	152.20 789.99 Rehabilitación	Eliminación de amianto. Inventario de edificios con amianto en Logroño y ayudas para su retirada.	+50.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº26	151.00 227.99 Urbanismo	AT PERIS de reconversión industrial. Asistencia técnica para la programación y la gestión de los Planes Especiales de Reforma Interior.	+60.000€



Logroño

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº27	153.20.619.99 Urbanizaciones y vías públicas	AT redacción de proyecto de vial de unión calle Portillejo / puente Sagasta. Mejora de la conexión de los barrios de la ciudad.	+ 50.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº28	337.00 226.99 Juventud	Creación de una red de apoyo psicológico. Red de apoyo psicológico para jóvenes a través de los centros jóvenes.	+30.000 €

Total Adición GASTOS CORRIENTES

+486.000 €

ENMIENDAS DE ADICIÓN DE INVERSIONES 2022

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº29	153.20 619.99 Urbanizaciones y vías públicas	Pasarela de Los Lirios Redacción de Proyecto y ejecución de las obras de construcción de la pasarela sobre la circunvalación en el barrio de Los Lirios.	+900.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº30	452.00 619.99 Recursos hidráulicos	Reposición en infraestructuras de la Estación de Tratamiento de Agua Potable. Inversión en mantenimiento de cubierta de depósitos de la ETAP para cubrir las necesidades de los servicios técnicos.	+300.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº31	366.00 619.99 Arqueología	Adecuación yacimiento Ruavieja 21 Recuperación y puesta en valor del yacimiento arqueológico en calle Ruavieja 21.	+200.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº32	452.00 619.99 Recursos hidráulicos	Reposición maquinaria de la Estación de Tratamiento de Agua Potable. Renovación y sustitución de maquinaria en la ETAP para cubrir las necesidades de los servicios técnicos.	+50.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº33	153.20.619.99 Urbanizaciones y vías públicas	Urbanización Avenida Burgos. (PL) Mejora de la conexión de los barrios de la ciudad. Urbanización de las aceras de Avenida de Burgos.	+ 300.000 €

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº34	153.20.619.99 Urbanizaciones y vías públicas	Vial Avenida de la Sierra (PL) Prolongación de Avenida de la Sierra para mejorar las conexiones interurbanas con municipios cercanos.	+400.000 €
nº35	151.10 689.99 Patrimonio municipal del suelo	Polígono las Cañas Promoción y reactivación del Polígono las Cañas para la instalación de empresas.	+ 4.700.000 €
nº36	171.00 619.99 Parques y Jardines	Reforma del Parque San Antonio. Actuación de mejora del medio ambiente y de la calidad urbana.	+50.000 €
nº37	171.00 619.99 Parques y Jardines	Reforma pavimento parque de la Laguna. Actuación de mejora del medio ambiente y de la calidad urbana.	+50.000 €
nº38	153.20.619.99 Urbanizaciones y vías públicas	Mejora pavimentos y mobiliario de la zona de las 100 tiendas.	+120.000 €

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº39	171.00 619.99 Parques y Jardines	Puesta en funcionamiento del kiosko parque de la Ribera. Acondicionamiento del kiosko del parque de la Ribera como centro de interpretación fauna y flora del río Ebro.	+100.000 €
nº40	334.00 632.99 Cultura	Artes Plásticas Creación de un espacio de Artes Plásticas para la puesta en valor de autores riojanos.	+100.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº41	337.00.632.99 Juventud	Reparación antigua guardería calle río Isla Rehabilitación de edificio para ponerlo a disposición de jóvenes y niños, en especial como lugar de referencia para el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Logroño.	+300.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº42	133.00.619.99 Ordenación Tráfico y estacionamiento	Conexión Carriles bici. Conexión y finalización de los carriles bici y vías ciclistas ya existentes.	+200.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº43	133.00.619.99 Ordenación Tráfico y estacionamiento	Semáforos diferenciados para las bicicletas. Mejorar la ordenación del tráfico	+ 40.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº44	153.20.619.99 Urbanizaciones y vías públicas.	Instalar puntos de recarga para vehículos eléctricos. Crear red de puntos de recarga de vehículos eléctricos.	+60.000 €

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº45	171.00.619.99 Parques y jardines	Fuentes adaptadas y accesibles. Mejora de dotaciones y eliminación de barreras físicas en los servicios para la ciudadanía.	+30.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº46	171.00.619.99 Parques y jardines	2ª vida Kioskos de Prensa Reconversión de los Kioskos de prensa que se encuentran cerrados en la vía pública.	+ 50.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº47	171.00 619.99 Parques y Jardines	Huertos sociales zona oeste de la ciudad, ctra. Cortijo.	+ 20.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº48	231.00 622.99 Servicios sociales	Proyecto de rehabilitación del Convento Madre de Dios y proceso participativo Convento Madre de Dios. Redacción de proyecto de rehabilitación y proceso participativo para creación espacio multifuncional.	+ 150.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº49	171.00 619.99 Parques y Jardines	Mejora de la zona parque jardín del convento madre de Dios.	+40.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº50	153.20 619.99 Urbanizaciones y vías públicas	Urbanización calle Santa María. Conexión del Polígono de la Portalada con otras vías.	+200.000 €

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº51	162.10.632.99 Recogida de residuos	Adecuación local municipal para la recogida de residuos en el Casco Histórico. Local para la recogida de residuos de los establecimientos hosteleros en el Centro Histórico para mejorar la imagen y limpieza de la ciudad.	+500.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº52	171.00 619.99 Parques y jardines	Renovación de especies vegetales en jardineras. Actuación de mejora del medio ambiente y de la calidad urbana.	+40.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº53	133.00 619.99 Ordenación Tráfico y estacionamiento	Aparcamientos disuasorios Adecuación de 4 aparcamientos disuasorios, señalización, asfaltado y colocación de aparcamientos de bicicletas cubiertos.	+200.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº54	133.00 619.99 Ordenación Tráfico y estacionamiento	Aparcamiento en altura en Casco Antiguo Construcción de dos aparcamientos en altura en el Casco Antiguo, para posibilitar el aparcamiento en rotación y en alquiler.	+1.200.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº55	153.20.619.99 Urbanizaciones y vías públicas.	Rehabilitación Plaza del Mercado. Convocatoria Concurso de ideas, proyecto y rehabilitación de la Plaza del Mercado.	+800.000 €



Logroño

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº56	171.00 619.99 Parques y Jardines	Paneles informativos río Ebro Creación y colocación de paneles informativos de biodiversidad y entorno fluviales en zonas junto al río.	+10.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº57	323.00 632.99 Centros infantil y primaria	Incremento de la partida para obras de mantenimiento de centros públicos.	+200.000 €

Total Adición INVERSIONES +11.050.000 €

REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS 2022

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº58	133.00 619.99 Ordenación Tráfico y del estacionamiento	Eje ciclista Este-Oeste. Espolón-Cubo-Murrieta Priorizamos otras actuaciones.	-843.003,22 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº59	133.00 619.99 Ordenación Tráfico y del estacionamiento	Consolidación eje ciclista Los Lirios-Espolón Priorizamos otras actuaciones.	-228.737,19 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº60	151.10 689.99 Patrimonio municipal del Suelo	Adquisiciones, indemnizaciones y expropiaciones Priorizamos otras actuaciones.	-2.800.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº61	151.10 689.99 Patrimonio municipal del Suelo	Demolición edificios municipales Priorizamos otras actuaciones.	-655.000 €

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº62	153.20 619.99	Consolidación Actuación táctica: Fundición Urbanizaciones y vías públicas No compartimos proyecto.	-648.007,88€
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº63	153.20 619.99	Consolidación Actuación táctica: Sagasta Urbanizaciones y vías públicas No compartimos proyecto.	-422.651,58 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº64	342.00 .622 99	Proyecto socio deportivo antigua Estación Autobuses. Instalaciones deportivas. No compartimos proyecto.	-60.500 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº65	342.00 .622 99	AT proyecto de la estación de autobuses. Instalaciones deportivas. No compartimos proyecto	-100.000 €

Total reducción PARTIDAS DE INVERSIÓN:

-4.687.240,41 €

BAJA Y CONCRECIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE GASTO CORRIENTE Y TRANSFERENCIAS 2022

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº66	151.00 227.99 Urbanismo	Trabajos a otras empresas Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº26 - Asistencia técnica PERIS de reconversión industrial.	-60.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº67	153.20 227.99 Urbanizaciones y vías públicas	Trabajos a otras empresas. Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº27 - Asistencia técnica para la redacción de proyecto de vial de unión calle Portillejo/puente Sagasta.	-50.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº68	172.00 227.99 Medio Ambiente	Trabajos a otras empresas. Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº22 - Estudio de zonas acústicamente saturadas y mapa de ruido no estratégico	-100.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº69	172.00 227.99 Medio Ambiente	Trabajos a otras empresas. Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº23 - Limpieza y mejora de los márgenes del río Ebro.	-53.000 €

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº70	231.00 226.99 Servicios Sociales	Gastos diversos Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº17 - Creación de un registro de familias en situación cronificada, y plan de inserción socio-laboral para las mismas.	- 10.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
Nº71	231.00 226.99 Servicios Sociales	Gastos diversos Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº18 – Tarjeta digital prepago para el cobro de ayudas sociales del Ayuntamiento de Logroño.	-3.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
Nº72	241.00 227.99 Empleo	Trabajos a otras empresas Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº11 – Figura responsable del fomento empresarial, captación y retención de empresas	-70.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº73	241.00 227.99 Empleo	Trabajos a otras empresas Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº14 - Programas de formación para el autoempleo y emprendimiento.	- 30.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº74	241.00 227.99 Empleo	Trabajos a otras empresas Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº15 - Programa de Inserción Laboral para mayores de 50 años.	- 30.000 €

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº75	331.20 226.98 Bienestar animal	Cursos y conferencias. Consideramos que la labor la pueden desarrollar desde las asociaciones y a través de las campañas de concienciación previstas.	-15.000 €
nº76	326.00 479.99 Serv. Compl. Educación	Transf. Empr. priv Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº6 – Bonos academias extraescolares.	-50.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº77	334.00 226.99 Cultura	Gastos diversos Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº19 – Recuperación del Premio de narrativa breve De Buena Fuente.	-10.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº78	334.00 226.99 Cultura	Gastos diversos Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº20 – Creación de premio internacional de Guiones Rafael Azcona	-10.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº79	337.00 227.99 Juventud	Trabajos a otras empresas Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº3 –Servicio de orientación a jóvenes emprendedores y ayudas para la creación de empresas, hasta 30 años.	-150.000 €



Logroño

nº80	337.00 227.99 Juventud	Gastos diversos Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº3 –Servicio de orientación a jóvenes emprendedores y ayudas para la creación de empresas, hasta 30 años.	-300.000 €

Total reducción PARTIDAS DE GASTO CORRIENTE: -745.000 €

ADICIÓN PRESUPUESTO INGRESOS – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- **Transferencias corrientes de la Administración General del Estado. + 500.000 euros**
- **Aumento Convenio Capitalidad + 200.000 euros**
- **Aumento de las Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local + 300.000 euros**
- **Incremento Captación fondos Europeos y Estatales FEDER, FSE, FEADER, Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local...)** **sin concretar**

Total AUMENTO DE INGRESOS

sin reflejo presupuestario.

En Logroño, a 15 de diciembre de 2021



Rocío Fernández Calvo
Portavoz Suplente Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Logroño



ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2022

El Grupo Municipal Popular presenta un conjunto de 112 enmiendas, 112 modificaciones al anteproyecto elaborado, que alcanzan unas cifras en torno a 4.500.000 de euros en gasto corriente, y 7.000.000 en gastos de inversión. Contiene asimismo un anexo de propuestas concretas para diferentes barrios de la ciudad que suman algo más de 3.000.000 de euros. Dichas actuaciones reflejan las prioridades de este grupo para dar solución a las necesidades de la ciudad en el próximo ejercicio.

Estas cantidades, si bien en unos casos suponen incremento de partidas, en otros suponen reorientar o matizar otras existentes; de hecho, entre las propuestas presentadas se incluye la eliminación de algunas cantidades que el gobierno municipal prevé destinar a actuaciones que son rechazadas por vecinos y comerciantes, entre otros.

El soporte económico de estas propuestas se sustenta en varias líneas, las propias del presupuesto municipal, esto es, los diferentes capítulos de ingresos corrientes y de capital. En primer lugar, en consonancia con el grado de ejecución de las partidas de gasto hasta la fecha, es posible suponer que las partidas consignadas en los diferentes programas presupuestarios puedan absorber en buena medida los planteamientos realizados. Gran parte de las iniciativas de este grupo, por su objeto y contenido pueden tener respaldo en las aportaciones provenientes de otras administraciones, autonómica, estatal y/o europea. Además, por esa misma razón, la liquidación del presupuesto 2021 volverá presumiblemente a arrojar unos resultados de superávit, por lo que los remanentes obtenidos permitirán también financiar algunas de las actuaciones con estos recursos extraordinarios.

OBJETIVO 1. RECUPERACIÓN ECONÓMICA. Medidas destinadas a lograr la dinamización y reactivación de la actividad económica en la ciudad.

151.10 227.99	ESTUDIO DE MEJORAS DE ACCESOS A LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES	30.000
151.10 609.99	ACONDICIONAMIENTO DEL POLÍGONO LAS CAÑAS	1.000.000
152.20 789.99	AYUDAS ITE	500.000
152.20 789.99	AYUDAS A LA REHABILITACIÓN	+500.000
152.23 619.99	REFORMA ALBERGUE MUNICIPAL DE PEREGRINOS	250.000
153.20 619.99	INTERVENCIÓN EN CIEN TIENDAS FASE I	300.000
241.00 226.99	PLAN FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	80.000
241.00 227.99	PLATAFORMA ASISTENCIA EMPRENDEDORES	45.000
241.00 227.99	ASISTENCIA TÉCNICA REUBICACIÓN EMPRESAS EN POLÍGONOS INDUSTRIALES	10.000
241.00 479.99	AYUDAS A MICROEMPRESAS	300.000
241.00 479.99	AYUDAS CREACIÓN EMPLEO JOVEN	100.000
241.00 479.99	APOYO PROYECTOS CREACIÓN EMPLEO INNOVADOR	80.000
432.00 226.00	PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE AGENTES DEL SECTOR TURÍSTICO	30.000
432.00 226.99	PROYECTO ESCUELA DE VINO EN EL CCR	225.000
439.00 489.99	BONOS APARCAMIENTO	100.000
439.99 226.99	PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN Y FOMENTO CONSUMO LOCAL	255.000
439.99 226.99	PROGRAMA RELEVO GENERACIONAL	85.000
439.00 632.99	ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA CENTRO DE APOYO Y DINAMIZACIÓN DE EMPRESA Y COMERCIO LOCAL	400.000

OBJETIVO 2. PROTECCIÓN A LA FAMILIA. Acciones destinadas a la atención a las personas mayores, la conciliación laboral y familiar y otras necesidades surgidas.

133.00 619.99	MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y COGNITIVA	100.000
152.23	REAPERTURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA	SIN COSTE
152.23 226.99	PROGRAMA DE AVAL PARA PRIMERA VIVIENDA	50.000
152.23 489.99	AYUDAS ALQUILER SOCIAL	200.000
162.10 227.99	CONTENEDORES ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	
171.00 619.99	CREAR ESPACIOS DE ENCUENTRO INTERGENERACIONAL EN LOS PARQUES INFANTILES	150.000
171.00 619.99	AMPLIAR ZONAS DE EJERCICIO FÍSICO PARA JÓVENES Y MAYORES EN ESPACIOS VERDES MUNICIPALES EN ESPACIOS VERDES	50.000
23100 226.99	PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PARA MUJERES E HIJOS MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	100.000
23100 226.99	PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOLEDAD EN MAYORES	350.000
231.00 227.99	CONVENIO CON COLEGIO DE PSICÓLOGOS PARA PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	30.000

OBJETIVO 4. AGENDA URBANA SOSTENIBLE. Actuaciones para seguir cohesionando la ciudad, conectando nuestros barrios y mejorando las conexiones de Logroño.

162.10 227.99	RECOGIDA RESIDUOS PUERTA A PUERTA EN CASCO HISTÓRICO	30.000
165.00 619.99	ACTUACIONES EFICIENCIA EN ALUMBRADO EXTERIOR (P LAN DIRECTOR)	200.000
165.00 227.99	PILOTO DE RENOVACIÓN CUBIERTAS FOTOVOLTAICAS PARA MAYOR EFICIENCIA	75.000
165.00 227.99	ASESORAMIENTO EFICIENCIA ENERGÉTICA CIUDADANÍA FASE II	50.000
171.00 619.99	CUBIERTAS EN PARQUES INFANTILES	135.000
171.00 619.99	AMPLIACIÓN PISTA SKATE	50.000
171.00 619.99	PROYECTO MICROPARQUES EN PLAZAS URBANAS	225.000
171.00 619.99	MICROPARQUES. AMPLIACIÓN JUEGOS INFANTILES DIFERENTES CAPACIDADES	225.000
171.00 619.99	ELEMENTOS OCIO SALUDABLE PARA MAYORES EN PARQUES	125.000

ANEXO ACTUACIONES POR BARRIOS:

LOS LIRIOS		
337.00 622.99	ASISTENCIA TÉCNICA LUDOTECA Y CENTRO JOVEN EN LOS LIRIOS	115.000
171.00 619.99	PISTA POLIDEPORTIVA	150.000
151.10 609.99	PROYECTO PASARELA SOBRE LA CIRCUNVALACIÓN	95.00
EL CUBO		
171.00 619.99	MEJORAS EN EL TALUD ENTRE GENERAL URRUTIA Y RAFAEL AZCONA (construcción de escaleras de madera integradas en el talud)	75.000
EL CORTIJO		
153.20 619.99	REURBANIZACIÓN CALLES TRUJAL Y DEL POZO	125.000
442.00 622.99	INSTALACIÓN 4 PARADAS NUEVAS	75.000
419.99 619.99	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS	55.000
ZONA NORTE		
171.10 619.99	REFORMA PARQUE SAN ANTONIO	150.000
441.10 479.99	LANZADERA BUS SAN ANTONIO-CASCO ANTIGUO	100.000
VALDEGASTEA		
153.20 619.99	ASFALTADO CALLE FRANCIA FASE I	100.000
ZONA SUR		
171.10 619.99	MEJORAS EN EL PARQUE SAN ADRIÁN	30.000
337.00 622.99	PROYECTO CENTRO JÓVEN SIETE INFANTES	Sin coste
LA CAVA		
133.00 619.99	PASOS DE PEATONES EN TEJERAS (TOYO ITO)	50.000
	ADECUACIÓN CAMINO PARQUE JUAN GISPERT OESTE	85.000
132.00 634.99	EQUIPAMIENTO CONTROL DE VELOCIDAD SEQUOIAS-CALLE CLAVIJO. CALLE CLAVIJO-JUAN GISPERT	70.000
VAREA		

231.00 489.99	PROGRAMA " ENVEJECER CON DIGNIDAD" FASE I	500.000
231.00 619.99	ESPACIO POLIVALENTE PARA PERSONAS MAYORES EN ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. PLURIANUAL (ELIMINAR PARTIDA 342. 622.99 DE 160.500 €)	250.000
326.00 481.95	BONO "CONCILIA"AYUDAS DIRECTAS PARA GUARDERIAS, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y LUDOTECAS DE VERANO	300.000
326.00 489.99	LÍNEA DE AYUDAS PARA COLEGIOS Y AMPAS PARA ACTIVIDADES TEMÁTICAS EN CENTROS CULTURALES MUNICIPALES	25.000
33700 226.99	PROGRAMAS PREVENTIVOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO	100.000

OBJETIVO 3. MOVILIDAD EN LIBERTAD. Propuestas para avanzar en un modelo de movilidad planificado y basado en la convivencia de usos, con participación efectiva de los protagonistas: vecinos, comerciantes y hosteleros.

132.00 619.99	REPOSICIÓN FIRME	200.000
133.00 619.99	EJES CICLISTAS ESTE-OESTE, ESPOLÓN, EL CUBO CONSOLIDACIÓN EJE CICLISTA LOS LIRIOS-ESPOLÓN	Eliminar partida 1.071.740,41
133.00 619.99	ITINERARIOS CICLISTAS SEGÚN ESTUDIO EJES CICLABLES: apostar de manera real por una red integral de itinerarios ciclistas según estudio de 2020	600.000
133.00 619.99	APARCAMIENTOS DISUASORIOS	300.000
151.00 227.99	DISEÑO SOTERRAMIENTO FASES II Y III	200.000
153.20 619.99	REVISIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA CALLES ABIERTAS (no consolidar actuaciones en Madre de Dios, Fundación, Sagasta)	Eliminar partida 1.332.088,01
153.20 619.82	URBANIZACIÓN AVDA. DE BURGOS	+500.000
153.20 619.82	GLORIETA DR. ZUBÍA	200.000 PLURIANUAL
153.20 619.82	APERTURA AVENIDA DE LA SIERRA	200.000
171.00 635.01	APARCABICIS CUBIERTOS	-300.000
171.00 635.01	SISTEMA BICIOLOG: BICIS ELÉCTRICAS	150.000
171.00 635.01	PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	300.000
441.10 447.99	MEJORAS TECNOLÓGICAS EN EL BUS URBANO	150.000
441.10 447.99	NUEVOS PUNTOS DE VENTA BONOBÚS	Sin coste
441.10 447.99	RENOVACIÓN DE FLOTA: BUS ELÉCTRICO	500.000
442.00 227.99	GASTOS FUNCIONAMIENTO NUEVA ESTACIÓN AUTOBUSES	300.000

323.00 632.99	NUEVOS MÓDULOS DE INFANTIL EN CEIP VAREA	Sin coste
171.00 619.99	REPOSICIÓN JUEGOS INFANTILES PLAZA DEL CERRADO	75.000
153.20 619.99	ACERAS AL CAMPO D EFÚTBOL DE VAREA	125.000
419.99 619.99	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	35.000
336.00 619.99	REACONDICIONAMIENTO DE LAS RUINAS BAJO EL COLEGIO	25.000
924.00 619.99	REDACCIÓN PROYECTO CENTRO CÍVICO	30.000
151.10 609.99	PROYECTO DE MEJORA DE LOS ACCESOS A VAREA Y LA PORTALADA	60.000
YAGÜE		
171.00 619.99	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GIMNASIA PARA MAYORES	25.000
153.20 619.99	ACERAS AVDA. DE BURGOS TRAMO FÁBRICAS-FUEROS	150.000
	REFORMA CALLE MANRESA	100.000
342.00 744.99	SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL EL SALVADOR	150.000
LA ESTRELLA		
171.10 619.99	REFORMA PLAZA Y NUEVOS JUEGOS INFANTILES	150.000
	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE GIMNASIA PARA MAYORES	25.000
942.00 619.99	ACONDICIONAMIENTO SEDE AAVV	20.000
ZONA OESTE		
153.20 619.99	ASFALTADO CALLE JAVIER MTZ LAORDEN Y GENERAL URRUTIA	60.000
	ASFALTADO CARMEN MEDRANO	60.000
161.00 619.99	RENOVACIÓN DE TUBERÍAS ENTORNO GONZALO DE BERCEO	100.000
MADRE DE DIOS-SAN JOSÉ		
171.00 619.99	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE GIMNASIA PARA MAYORES	25.000
AVDA. DE MADRID		
151.10 609.99	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIAL DE AVENIDA DE LA SIERRA	50.000
ZONA ESTE		
132.00	REAPERTURA COMISARÍA DE VILLEGAS	Sin reflejo presupuestario
153.20 619.99	APARCAMIENTO SOLAR ANTIGUO HOSPITAL SAN MILLÁN	200.000
PARQUE DE LOS ENAMORADOS		
153.20 619.99	ASFALTADO CALLE GUIPUZCOA	70.000
LOBETE		
151.10 609.99	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LOBETE	60.000
CENTRO		
161.00 619.99	RENOVACIÓN DE TUBERÍAS EN ENTORNO CALLES VITORIA Y LARDERO	125.000
342.00 622.99	PROYECTO POLIDEPORTIVO MARISTAS	Sin coste
153.20 619.99	REURBANIZACIÓN CALLE SAN ANTÓN SEGÚN PROYECTO CONSENSUADO CON SECTORES AFECTADOS	150.000 plurianual.

CASCAJOS		
337.00 622.99	ASISTENCIA TÉCNICA CENTRO JOVEN CASCAJOS	50.000

OBJETIVO 5. GOBERNANZA DEMOCRÁTICA. Medidas para garantizar procesos de participación activos en las políticas municipales del Ayuntamiento de Logroño.

133.00 619.99	INCLUIR PROCESO PARTICIPATIVO PREVIO EN LA IMPLANTACIÓN ZBE	+20.000
133.00 619.99	PROYECTO DE DATOS Y MOVILIDAD URBANA	200.000
171.00 619.99	BOSQUE HOMENAJE VÍCTIMAS PANDEMIA COVID-19	100.000
172.00 227.99	MEJORADATOS Y VALORACIONES EN MEDIO AMBIENTE SMART CITY	10.000
924.00 226.99	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVOS EN LAS POLÍTICAS MUNICIPALES	50.000
925.00 227.00	MEJORAS EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	+50.000

OBJETIVO 6. CUIDADO DE LA IDENTIDAD DE LOGROÑO.

151.10 227.99	ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES	70.000
152.20 789.99	CONVENIO CON LA DIÓCESIS PARA INTERVENCIONES EN TEMPLOS	150.000
152.20 789.99	PLAN DIRECTOR IGLESIAS SANTIAGO Y NUESTRA SEÑORA DE PALACIO	50.000
153.20 619.99	IDENTIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y MEJORA PROGRAMA DE ESPACIOS Y RINCONES URBANOS DE ESPECIALES CARACTERÍSTICAS	30.000
153.20 619.99	RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO CAMINO DE SANTIAGO Y ESPACIOS EMBLEMÁTICOS V CENTENARIO	100.000
171.00 227.99	PROGRAMA "JARDINES HISTÓRICOS"	60.000
171.10 210.99	RENOVACIÓN SEÑALÉTICA PASEOS DE EBRO E IREGUA	20.000

Logroño, 15 de diciembre de 2021



Conrado Escobar Las Heras

Portavoz del Grupo Municipal Popular

Ayuntamiento de Logroño



Enmiendas del Partido Riojano para los presupuestos 2022

Con el objetivo de mejorar los servicios y prestaciones de la ciudad de Logroño, hemos realizado diferentes propuestas que afectan a distintas áreas de la ciudad, como son:

- **Concejalía de Seguridad**

-Añadir Pago cuotas Logroño Deporte Protección Civil3.300 euros

Es incuestionable el servicio que el voluntariado de Protección Civil presta a nuestra ciudad en cualquier gran evento de Logroño. Cuando se precisa su colaboración, sus voluntarios siempre acuden para ayudar, cuidar y proteger a los logroñeses. Como reconocimiento a su labor y la excelente coordinación que ha existido con Logroño Deporte cuando se ha utilizado la red municipal de centros deportivos en el reparto de mascarillas, y siendo además unos voluntarios imprescindibles en el desarrollo de numerosas pruebas deportivas, proponemos una partida destinada a cubrir su cuota de Logroño Deporte.

- **Festejos**

-Incremento de un 10% del dinero destinado a folclore (subvenciones y actos)

Para el Partido Riojano el folclore, la cultura popular, merece ser reconocida como seña de identidad de nuestra ciudad y protegida para su divulgación a diferentes generaciones.

- **Patrimonio**

-Asignación del embarcadero 50.000 euros

El embarcadero fue recuperado y puesto en valor este año por Logroño Deporte, si bien quedan, para mejorar su práctica deportiva, inversiones pendientes. En ese sentido, proponemos que la partida de 50.000 euros destinada al embarcadero (*“eliminación de la playa y pantalán”*) que está en Medio Ambiente pase a Logroño Deporte.



- **Arquitectura**

Dentro de la política de mantenimiento y renovación de las instalaciones deportivas de la ciudad, se considera necesario acometer obras de mejora y reforma del polideportivo municipal Las Gaunas para ganar en espacio deportivo y accesibilidad.

-Obras polideportivo Las Gaunas.....100.000 euros

- **Turismo**

- CCR adecuación gastos de personal y mantenimiento seis meses año 2022.

La apertura del Centro de la Cultura del Rioja es imprescindible para nuestra ciudad, debe ponerse en marcha lo antes posible y consideramos realista que en el mes de junio pueda estar abierto, por lo que planteamos que los costes de personal y mantenimiento se extiendan para seis meses.

-Reducir de Logroño Deporte 295.000 euros y pasarlos a Turismo como abono a los clubs de referencia para la promoción de Ciudad.

Los clubes de referencia de la ciudad tienen una importante presencia mediática e impacto económico que supera el ámbito deportivo, consiguiendo llevar el nombre de Logroño por todo el país y Europa, además de que generan y atraen turistas a nuestra ciudad. Se considera más conveniente que esta partida se integre en el área de promoción de la ciudad como el elemento importante que debe ser en nuestra estrategia turística.

- **Urbanismo**

Siempre hemos defendido que Logroño debe ejecutar algunas obras y urbanizaciones pendientes, Logroño debe 'rematarse', tenemos zonas históricas de la ciudad olvidadas y Logroño no puede permitirse en pleno siglo XXI tener barrios consolidados sin aceras.

-Expropiaciones camino Caminalejo (Varea)25.000 euros
-Ejecución de acera camino Caminalejo (Varea).....100.000 euros

Una vez haya concluido el concurso de ideas del proyecto de la vieja estación de autobuses, debe ejecutarse la redacción del proyecto de La Estación, siendo necesario, por las aportaciones realizadas por los logroñeses, incrementar el presupuesto destinado al proyecto.

-Proyecto deportivo La Estación100.000 euros
(partida actual, 65.000 euros, incrementarla hasta 100.000 euros)



Grupo Municipal Partido Riojano

Ayuntamiento de Logroño

Avda. De la Paz, 11 • 26071 • Logroño

Tel. 941 277 857

partidoriojano@logro-o.org

Por optimizar recursos, dentro la urbanización de ese gran parque se va a crear en el nudo de Vara de Rey introduciríamos una instalación deportiva para la práctica de skate.

-Integrar el Bowl de skate en la urbanización del nudo de Vara de Rey.

Se acordó con el barrio de Los Lirios la incorporación de medidas semafóricas para solucionar el problema de seguridad y circulación peatonal. Tras meses de aplicación, los vecinos plantean que no están siendo eficaces las medidas que se adoptaron, por lo que, habiéndose incrementado la capacidad inversora del Ayuntamiento, proponemos la ejecución de la pasarela de Los Lirios.

-Pasarela barrio Los Lirios.....1.000.000 euros

-Incorporar una obra escultural a la rotonda de la plaza de toros..... 60.000 euros

Logroño, a 16 de diciembre de 2021

Rubén Antoñanzas
CONCEJAL DEL PARTIDO RIOJANO
EN EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2022

Conforme a las funciones atribuidas al Consejo Social de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Logroño, previo debate en la Mesa Permanente, el Consejo en la sesión celebrada en el día de hoy, 28 de diciembre de 2021, ha aprobado el siguiente

DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES

Reunida la Mesa Permanente de este Consejo Social, se acordó el procedimiento a seguir en orden a la elaboración del Dictamen que sobre el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2022 ha de ser remitido al Ayuntamiento Pleno, de forma preceptiva y no vinculante.

A los efectos anteriores, se facilitó a cada Consejero y Consejera información del contenido del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2022, habilitándose la posibilidad de presentar votos particulares al Dictamen, compareciendo la Concejala Delegada de Economía y Hacienda en la sesión del Consejo celebrada en el día de hoy.

En el plazo habilitado para la presentación de votos particulares, como se ha expuesto, se han presentado los siguientes:

- Sr. D. Conrado Escobar Las Heras, en contra
- Sr. D. Francisco Herce Martínez, absteniéndose.
- Sr. D. Iñigo López-Araquistáin Oserín, en contra.

II. CONCLUSIÓN

El Consejo Social de la Ciudad de Logroño, una vez conocido y debatido el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022, acuerda dictaminarlo e informarlo favorablemente por mayoría de sus asistentes, con los votos particulares que se relacionan en el apartado 3º de los Antecedentes.

En la ciudad de Logroño, a 28 de diciembre de 2021

PRESIDENTE

SECRETARIO

Firmado por ***6682** PABLO HERMOSO DE
MENDOZA (R: ****8900*) el día 28/12/2021 con
un certificado emitido por AC Representación

Firmado por FERNANDO BARRIENTOS BERNARDO - 09757830B el día
28/12/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016

Doña Esmeralda Elena Campos León, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Diciembre de 2021**, que se transcribe a continuación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2022

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento formado por el Equipo de Gobierno para el ejercicio 2022 por un importe consolidado de 194.456.000, euros.
2. Que dicho Presupuesto General está integrado por:
Presupuesto de Ayuntamiento de Logroño:.....190.000.000,00 euros
Previsiones de Logroño Deporte, S.A.:.....11.040.000,00 euros
3. Que en dicho Proyecto de Presupuesto se recogen tanto los gastos ordinarios como los de inversión, previstos para el año 2022, que, se dotan a su vez, con los ingresos ordinarios y de capital.
4. Los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L. en adelante).
5. Los informes de control financiero de fecha 28 de diciembre de 2022 en su modalidad de control permanente de actos singulares encomendadas al Interventor General por la siguiente normativa: los apartados 1.g) y 4. del artículo 168 T.R.L.H.L. (Informe al Presupuesto Municipal y al Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño) y el emitido, en idéntica fecha, sobre el Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de Deuda Pública y Regla de Gasto, formulado a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo, por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y el Interventor General.

Y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes



ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022 que asciende a **194.456.000,00 euros** y está integrado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño. . 190.000.000,00 euros
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.....11.040.000,00 euros

Segundo: Aprobar los Proyectos de Presupuestos para 2022 que se detallan, sin déficit inicial, con la siguiente distribución por capítulos:

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	175.855.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....		154.338.000,00
I IMPUESTOS DIRECTOS	60.555.000,00	
II IMPUESTOS INDIRECTOS	8.287.000,00	
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.876.000,00	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.292.000,00	
V INGRESOS PATRIMONIALES	2.328.000,00	
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....		21.517.000,00
VI ENAJENACIÓN INVERSIONES	7.517.000,00	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000.000,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	14.145.000,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	145.000,00	
IX PASIVOS FINANCIEROS	14.000.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO.....		190.000.000,00

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	179.799.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....		143.772.000,00
I GASTOS DE PERSONAL	52.000.000,00	
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	73.384.000,00	
III GASTOS FINANCIEROS	396.000,00	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.992.000,00	
FONDO DE CONTINGENCIA.....		50.000,00
V FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....		35.977.000,00
VI INVERSIONES REALES	34.043.000,00	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.934.000,00	



OPERACIONES FINANCIERAS	10.201.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.200.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	190.000.000,00

B) PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.
--

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.040.000,0
		0
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES		10.670.000,000
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS....	4.416.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	6.254.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	0,00
	
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL		370.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	370.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL		11.040.000,00

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.040.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES		10.670.000,00
I	GASTOS DE PERSONAL.....	1.180.200,00
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	9.489.800,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL		370.000,00
VI	INVERSIONES REALES.....	370.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL		11.040.000,00

Tercero: Aprobar el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2022, por un importe de **194.456.000,00 euros**, según el detalle siguiente:



PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2022

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	180.311.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES	158.794.000,00
I IMPUESTOS DIRECTOS	60.555.000,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	8.287.000,00
III TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	40.292.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.332.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES	2.328.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL	21.517.000,00
VI ENAJENACIÓN INVERSIONES	7.517.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000.000,00
OPERACIONES	14.145.000,00
FINANCIERAS	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	145.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	14.000.000,00
TOTAL	194.456.000,00

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	184.255.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES	148.228.000,00
I GASTOS DE PERSONAL	53.180.200,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	82.873.800,00
III GASTOS FINANCIEROS	396.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.778.000,00
FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
V FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL	35.977.000,00
VI INVERSIONES REALES	34.413.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.564.000,00
OPERACIONES	10.201.000,00
FINANCIERAS	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	10.200.000,00
TOTAL	194.456.000,00



Logroño

- Cuarto:** Aprobar el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022, el Anexo de Inversiones y el Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2022-2025 que acompañan al Presupuesto.
- Quinto:** Aprobar el Proyecto de Plantilla de Personal comprendida en el Presupuesto, de conformidad con los artículos 90.1 y 123.1 h de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Sexto:** Remitir el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022, al Consejo Social de la Ciudad para su Informe.
- Séptimo:** Remitir el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022, una vez informado por el Consejo Social de la Ciudad, al Ayuntamiento Pleno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 28 de diciembre de 2021.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

Esmeralda Elena Campos León



Doña Mercedes López Martínez, Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Pleno** de fecha **29 de Diciembre de 2021**, que se transcribe a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2022.
APROBACIÓN INICIAL.

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes fundamentos:

I.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2022 que asciende a ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil euros (194.456.000,00 euros)

II.

Que el mencionado Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022 está integrado por:

- a) Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño:.....190.000.000,00 euros
- b) Previsiones de Logroño Deporte, S.A.:.....11.040.000,00 euros

III.

Que en dicho Proyecto de presupuesto se recogen tanto los gastos ordinarios como los de inversión, previstos para el año 2022, que, se dotan, a su vez, con los ingresos ordinarios y de capital en ellos previstos.

IV.

Los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante).

V.

Con fecha 28 de diciembre de 2021 fue convocada Mesa General de Negociación al objeto de informar respecto al Capítulo I "Gastos de Personal" del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2022.



VI.

Los informes del Interventor General, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitidos, respectivamente, a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1.g) y 4. del artículo 168 T.R.L.H.L.(Informe al Presupuesto Municipal y al Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño) y el emitido, en idéntica fecha, sobre el Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de Deuda Pública y Regla de Gasto, formulado a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo, por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y el Interventor General.

VII.

El Informe del Consejo Social de la Ciudad emitido con fecha 28 de diciembre de 2021, en función de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del mencionado Consejo.

VIII.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2021.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes

A C U E R D O S :

Primero: Declarar la urgencia del presente Acuerdo y ratificar su inclusión en el Orden de día del Pleno, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo: Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2021 que asciende a **194.456.000,00 euros** y está integrado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño:.....190.000.000,00 euros
- b) Las previsiones de ingresos y gastos corrientes y estados de inversión de la sociedad municipal Logroño Deporte, SA.....11.040.000,00 euros

Tercero: Aprobar los Presupuestos para 2022 que a continuación se detallan, sin déficit inicial, con la siguiente distribución por capítulos:



Logroño

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	175.855.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES	154.338.000,00
I IMPUESTOS DIRECTOS.....	60.555.000,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	8.287.000,00
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	35.876.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	47.292.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES.....	2.328.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL	21.517.000,00
VI ENAJENACIÓN INVERSIONES.....	7.517.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	14.000.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	14.145.000,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	145.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	14.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	190.000.000,00

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	179.799.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES	143.772.000,00
I GASTOS DE PERSONAL.....	52.000.000,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	73.384.000,00
III GASTOS FINANCIEROS.....	396.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	17.992.000,00
FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
V FONDO DE CONTINGENCIA.....	50.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL	35.977.000,00
VI INVERSIONES REALES.....	34.043.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.934.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	10.201.000,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	10.200.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	190.000.000,00

B) PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.040.000,00
---	----------------------



Logroño

OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....	10.670.000,00
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS....	4.416.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	6.254.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES.....	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....	370.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	370.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL.....	11.040.000,00

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.040.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....	10.670.000,00
I GASTOS DE PERSONAL.....	1.180.200,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	9.489.800,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....	370.000,00
VI INVERSIONES REALES.....	370.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL.....	11.040.000,00

Cuarto: Aprobar el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2022, por un importe de **194.456.000,00 euros**, según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2021

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	180.311.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....	158.794.000,00
I IMPUESTOS DIRECTOS.....	60.555.000,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	8.287.000,00
III TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	40.292.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	47.332.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES.....	2.328.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....	21.517.000,00
VI ENAJENACIÓN INVERSIONES.....	7.517.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	14.000.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	14.145.000,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	145.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	14.000.000,00
TOTAL.....	194.456.000,00

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	184.255.000,00
---	-----------------------



Logroño

OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....		148.228.000,00
I	GASTOS DE PERSONAL.....	53.180.200,00
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS....	82.873.800,00
III	GASTOS FINANCIEROS.....	396.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	11.778.000,00
FONDO DE CONTINGENCIA		50.000,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA.....	50.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....		35.977.000,00
VI	INVERSIONES REALES.....	34.413.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.564.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS		10.201.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	10.200.000,00
TOTAL.....		194.456.000,00

Quinto: Aprobar el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022, el Anexo de Inversiones y el Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2022-2025 que acompañan al Presupuesto.

Sexto: Aprobar el Proyecto de Plantilla de Personal comprendida en el Presupuesto, de conformidad con los artículos 90.1 y 123.1 h de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Séptimo: De conformidad con el artículo 169.1 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño si no se presenta reclamación alguna contra el mismo durante el periodo de información pública de quince días hábiles.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 2 de enero de 2022.

Secretaria General del Pleno

Mercedes López Martínez

ORGANO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

TITULO: Exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021

TEXTO:

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2020, acordó prestar su aprobación inicial al expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2021, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, los Estados de Ingresos y Gastos de la Sociedad Logroño Deporte S.A., los Anexos y Documentación Complementaria señalados en los artículos 164 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de doscientos millones ochocientos veinticuatro mil euros (200.824.000,00 euros).

Dicho expediente con su Acuerdo queda expuesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 20 del R. Decreto 500/90 de 20 de abril, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto General se considerara definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados.

Logroño a 2 de diciembre de 2020

El Alcalde,

Firmado por 16566821J PABLO HERMOSO DE MENDOZA
(R: P2608900C) el día 02/12/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Fdo: Pablo Hermoso de Mendoza González

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2022

202112290089092

III.4705

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2021, acordó prestar su aprobación inicial al expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2022, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, los Estados de Ingresos y Gastos de la Sociedad Logroño Deporte S.A., los Anexos y Documentación Complementaria señalados en los artículos 164 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil euros (194.456.000,00 euros).

Dicho expediente con su Acuerdo queda expuesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto General se considerara definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados.

Logroño a 29 de diciembre de 2021.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.

Destinatario

INTERVENCIÓN DE FONDOS
Sección de Gastos
Resurrección Martínez Pinillos
C A S A

Adjunto remito, CERTIFICACION relativa al resultado de la información pública del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 256 de fecha 31 de diciembre de 2021 conteniendo la exposición pública de la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2022 una vez finalizado el periodo de exposición pública el pasado 24 de enero de 2022.

OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO
EL JEFE DE NEGOCIADO,





M^a Angeles Martínez Lacuesta

Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

CERTIFICO:

Con referencia al Anuncio relativo a la **Exposición pública de la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2022.**

Que el citado Anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 256 Viernes, 31 de diciembre de 2021 quedando expuesto al público por espacio de quince (15) días hábiles, finalizando el plazo de presentación de reclamaciones el día 24 de enero de 2022, sin que al día de la fecha se tenga constancia de que se hayan presentado escritos de alegaciones al mismo.

Y para que conste y surta sus efectos, a petición de la Sección de Gastos de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, expido el presente en Logroño a treinta y uno de enero del año dos mil veintidós.



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Angeles Martínez Lacuesta



ORGANO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

TITULO: Elevación a definitivo del Presupuesto General de 2022

TEXTO:

EDICTO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de Presupuesto General ejercicio 2022, por un importe total de ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil euros (194.456.000,00 euros).

Publicada su exposición pública en el Boletín Oficial de la Rioja nº 256 de fecha 31 de diciembre de 2021, el expediente de Presupuesto General ejercicio 2022, junto con su Acuerdo y documentación complementaria ha permanecido expuesto al público en las Dependencias Municipales de la Intervención durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publicará el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Asimismo, se publica el Estado de Consolidación Presupuestaria.

A tenor de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local, se publica el resumen de la plantilla para 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Logroño a 31 de enero de 2022

El Alcalde,

Fdo: Pablo Hermoso de Mendoza González

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2022

202201310089723

III.437

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de Presupuesto General ejercicio 2022, por un importe total de ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil euros (194.456.000,00 euros).

Publicada su exposición pública en el Boletín Oficial de la Rioja número 256 de fecha 31 de diciembre de 2021, el expediente de Presupuesto General ejercicio 2022, junto con su Acuerdo y documentación complementaria, ha permanecido expuesto al público en las Dependencias Municipales de la Intervención durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publicará el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Asimismo, se publica el Estado de Consolidación Presupuestaria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local, se publica el resumen de la plantilla para 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Logroño a 31 de enero de 2022.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.

ANEXO

Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño 2022

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe/euros	Importe/euros
	Operaciones no financieras		175.855.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	154.338.000,00	
I	Impuestos directos	60.555.000,00	
II	Impuestos indirectos	8.287.000,00	
III	Tasas y otros ingresos	35.876.000,00	
IV	Transferencias corrientes	47.292.000,00	
V	Ingresos patrimoniales	2.328.000,00	
	Operaciones no financieras de capital	21.517.000,00	
VI	Enajenación de inversiones	7.517.000,00	
VII	Transferencias de capital	14.000.000,00	
	Operaciones financieras		14.145.000,00
VIII	Activos financieros	145.000,00	
IX	Pasivos financieros	14.000.000,00	
	Total estado de ingresos		190.000.000,00

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe/euros	Importe/euros
	Operaciones no financieras		179.799.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	143.772.000,00	
I	Gastos de personal	52.000.000,00	
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.384.000,00	
III	Intereses	396.000,00	
IV	Transferencias corrientes	17.992.000,00	
	Fondo de contingencia	50.000,00	
V	Fondo de contingencia	50.000,00	
	Operaciones no financieras de capital	35.977.000,00	
VI	Inversiones reales	34.043.000,00	
VII	Transferencias de capital	1.934.000,00	
	Operaciones financieras		10.201.000,00
VIII	Activos financieros	1.000,00	
IX	Pasivos financieros	10.200.000,00	
	Total estado de Gastos		190.000.000,00

Presupuesto Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe/euros	Importe/euros
	Operaciones no financieras		11.040.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	10.670.000,00	
III	Tasas y otros ingresos	4.416.000,00	
IV	Transferencias corrientes	6.254.000,00	
V	Ingresos patrimoniales		
	Operaciones no financieras de capital	370.000,00	
VII	Transferencias de capital	370.000,00	
	Total estado de ingresos		11.040.000,00

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe/euros	Importe/euros
	Operaciones no financieras		11.040.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	10.670.000,00	
I	Gastos de personal	1.180.200,00	
II	Gastos en bienes corrientes y s.	9.489.800,00	
	Operaciones no financieras de capital	370.000,00	
VI	Inversiones reales	370.000,00	
	Operaciones financieras		
	Total estado de gastos		11.040.000,00

Presupuesto Consolidado			
Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe/euros	Importe/euros
	Operaciones no financieras		180.311.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	158.794.000,00	
I	Impuestos directos	60.555.000,00	
II	Impuestos indirectos	8.287.000,00	
III	Tasas y otros ingresos	40.292.000,00	
IV	Transferencias corrientes	47.332.000,00	
V	Ingresos patrimoniales	2.328.000,00	
	Operaciones no financieras de capital	21.517.000,00	
VI	Enajenación de inversiones	7.517.000,00	
VII	Transferencias de capital	14.000.000,00	
	Operaciones financieras		14.145.000,00
VIII	Activos financieros	145.000,00	
IX	Pasivos financieros	14.000.000,00	
	Total estado de Ingresos		194.456.000,00

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe/euros	Importe/euros
	Operaciones no financieras		184.255.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	148.228.000,00	
I	Gastos de personal	53.180.200,00	
II	Gastos en bienes corrientes y s.	82.873.800,00	
III	Intereses	396.000,00	
IV	Transferencias corrientes	11.778.000,00	
	Fondo de contingencia	50.000,00	
V	Fondo de contingencia	50.000,00	
	Operaciones no financieras de capital	35.977.000,00	
VI	Inversiones reales	34.413.000,00	
VII	Transferencias de capital	1.564.000,00	
	Operaciones financieras		10.201.000,00
VIII	Activos financieros	1.000,00	
IX	Pasivos financieros	10.200.000,00	
	Total estado de Gastos		194.456.000,00

Plantilla 2022				
Grupo A/ Subgrupo A1	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Analista	9	6	0	3
Archivero	2	1	0	1
Arquitecto	14	7	1	6
Comisario	3	1	0	2
Director Gerente CMRE	1	1	0	0
Ingeniero	4	2	1	1
Ingeniero Telecomunicaciones	1	0	0	1
Inspector de Policía (A)	4	1	0	3
Interventor	1	1	0	0
Viceinterventor	1	0	0	1
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.	1	1	0	0
Psicólogo	3	2	0	1
Secretario General de Pleno	1	0	0	1
Tec. Adm. General	30	13	8	9
Técnico de Administración Especial	7	1	1	5
Técnico Superior (Aguas)	2	2	0	0
Técnico Superior (Bibliotecario)	1	1	0	0
Tesorero	1	1	0	0
Periodista	2	0	0	2
Agente Igualdad	2	0	0	2
Letrado	1	0	0	1
Paisajista	1	0	0	1
Veterinario	1	0	0	1
Total	93	41	11	41
Grupo A/ Subgrupo A2	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Agente de Desarrollo Local	1	0	0	1
Aparejador	6	6	0	0
Arquitecto Técnico	6	4	1	1
Diplomado (Educación y Cultura)	1	1	0	0
Diplomado Ad. Financiera	8	5	0	3
Técnico de Grado Medio (Asesor de Consumo)	2	1	0	1
Educador social	10	8	1	1
Ing.Tec.Topografo	2	2	0	0
Ingeniero Técnico	18	12	2	4
Maestra Guardería	3	2	1	0
Profesor del Parque Infantil Tráfico	1	1	0	0
Programador	7	5	0	2
Subinspector de Policía	18	9	0	9
Tec.Gra.Med. (Aguas)	1	1	0	0
Tec.Grad.Med.	12	4	2	6
Tec.Grad.Med. (Juventud)	1	0	0	1
Técnico de Grado Medio Diseño Gráfico	1	0	0	1
Técnico de Grado Medio Documentalista	1	1	0	0
Técnico de Protección Civil	3	2	0	1
Técnico Deportivo	1	1	0	0
Técnico Esp.Incendios	2	1	0	1
Técnico Grado Medio (Educación Ambiental)	2	0	0	2
Técnico Grado Medio Archivo	1	1	0	0
Técnico Medio de Administración General	16	4	0	12
Técnico Resp.Prevencción	1	1	0	0
Trabajador Social	47	38	6	3
Total	173	111	13	49

Grupo C/ Subgrupo C1	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Administrativo	206	134	48	24
Agente ejecutivo	2	2	0	0
Animador de Espacios Juveniles	6	5	0	1
Bombero conductor	57	50	2	5
Cabo salvamentos	12	8	0	4
Delineante	25	11	2	12
Educador social	1	1	0	0
Jefe de Relaciones Públicas CMRE	2	1	0	1
Jefe Técnico de Escena CMRE	1	1	0	0
Oficial Inspector Jefe	4	0	0	4
Oficial Policía	45	28	0	17
Operador Gestor Sistemas	0	0	0	0
Operador Informática	12	10	1	1
Policía Local	235	187	0	48
Sargento Salvamentos	7	4	0	3
Técnico Auxiliar Juventud	2	2	0	0
Técnico Control Redes y Medio Ambiente	1	1	0	0
Técnico Especialista F.P.II	15	10	2	3
Total	633	455	55	123

Grupo C/ Subgrupo C2	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Auxiliar Administrativo	1	1	0	0
Auxiliar Puericultora	4	4	0	0
Auxiliar Topografía	1	1	0	0
Eléctrico sonidista CMRE	3	3	0	0
Encargado	2	1	0	1
Maquinista del CMRE	2	2	0	0
Of. Mec. Conductor	6	5	0	1
Oficial	25	6	0	19
Oficial Albañil	12	7	2	3
Oficial Carpintería	3	2	0	1
Oficial de Aguas	11	3	2	6
Oficial Electricista	6	4	0	2
Oficial Forjador	2	1	0	1
Oficial Inspector	20	9	0	11
Oficial Lector	1	1	0	0
Oficial Maáquinas	1	1	0	0
Oficial Monitor Socorrista	3	3	0	0
Oficial Pintor	1	1	0	0
Oficial Plantas Depuradoras	4	3	0	1
Oficial Recaudador	4	1	0	3
Oficial Saneamiento	1	1	0	0
Oficial Telefonista	1	1	0	0
Total	114	61	4	49

Grupo AF	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Ayudante	1	1	0	0
Conserje	2	1	0	1
Guarda	2	1	0	1
Operario	115	52	26	37
Subalterno	10	0	0	10
Total	130	55	26	49

Resumen	Total	FC	FI	V
Grupo A/ Subgrupo A1	93	41	11	41
Grupo A/ Subgrupo A2	173	111	13	49
Grupo C/ Subgrupo C1	633	455	55	123
Grupo C/ Subgrupo C2	114	61	4	49
Grupo AF	130	55	26	49
Total	1143	723	109	311

Personal Eventual	Total
Adjunto Jefe de Gabinete de Alcaldía	3
Auxiliar Grupo Municipal	5
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Jefe de Prensa	1
Periodista	3



Logroño